

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA
NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL DE ESPECIES MENORES (PNBA-
EM) DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA),
PERIODO 2015-2018

Trabajo final de investigación aplicada sometido a la consideración
de la Comisión del Programa de Estudios del Posgrado en
Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo para optar al
grado y título de Maestría Profesional en Evaluación de Programas
y Proyectos de Desarrollo.

GRACIELA GUADALUPE MEZA SIERRA

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

2022

DEDICATORIA

A mi papá (qdDg) quien como padre, amigo y médico veterinario me enseñó a amar, cuidar y respetar a los animales.

A mi familia, por su apoyo incondicional y por compartir siempre con alegría mis metas académicas y personales.

A mis animales de compañía, mis compañeros de vida, que con su amor han llenado y siguen llenando mi vida y la de mi familia.

A Lassie; Duque; Blacky; Mahat; Jambo; Scott, Ulises, Sabana, por enseñarme un mundo nuevo lleno de posibilidades de servir a partir del trabajo y la alegría de aprender haciendo juntos.

A todas las personas que, con su esfuerzo, cariño y respeto hacen posible el bienestar de los animales.

A todos los animales de compañía, especialmente a aquellos que son y/o han sido víctimas del irrespeto y violencia humana, con la esperanza de contribuir a erradicar esas prácticas.

¡Todos y todas ustedes hacen que este esfuerzo valga la pena!

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por el don de la vida y por darme la oportunidad de alcanzar una nueva meta en mi desarrollo personal y profesional.

A mi familia, amigos y amigas por su apoyo incondicional, su comprensión de mi pasión por el estudio y la espera para compartir tiempos juntos.

A Kemly, Jaqueline y Marco, por sus enseñanzas, apoyo y acompañamiento como equipo asesor en esta experiencia de aprendizaje. A todos y todas las profesoras que me acompañaron en este proceso formativo y compartieron sus saberes, experiencias y entusiasmo por la evaluación. Al M.Sc. Olman Villarreal, Director del Programa de Posgrado y al Lic. Luis Gilberto Sandoval, Encargado Administrativo, por su excelente disposición para apoyarme siempre.

Al Dr. Bernardo Jaén, Director del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) durante el periodo en que se llevó a cabo esta evaluación, por haber autorizado su realización y por delimitar el objeto de evaluación al ámbito de los animales de compañía.

A la Dra. Iliana Céspedes, Coordinadora del Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores (PNBA-EM), quien desde un inicio mostró interés y apertura ante la evaluación del Programa manteniendo siempre su disposición para colaborar, y la objetividad y ética que el proceso exige. Muchas gracias por sus enseñanzas, su apoyo y, principalmente, su profesionalismo y dedicación a la protección de los más vulnerables.

A los participantes en este proceso evaluativo, por la disposición, respeto y sinceridad con que atendieron la convocatoria a participar en la entrevista y actividades realizadas, y por contribuir al mejoramiento de la gestión del PNBA-EM y con ello, de la salud pública, la sanidad animal y el saneamiento ambiental.

A mis compañeras y amigas de Dejando Huella S.A., mi compañero y compañeras de la Comisión sobre Vínculo Humano Animal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica: su ejemplo constituye una gran motivación y enseñanza.

Este trabajo de investigación aplicada fue aceptado por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado y título de Maestría Profesional en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo.

M.Sc. Olman Villarreal Guzmán
Representante de la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Mag. Kemly Camacho Jiménez
Profesora Guía

Dra. Jaqueline García Fallas
Lectora

M.Sc. Marco Vinicio Fournier Facio
Lector

M.Sc. Michael Moya Calderón
**Representante del Director del
Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo**

Graciela Meza Sierra
Sustentante

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
HOJA DE APROBACIÓN	iv
TABLA DE CONTENIDO	v
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
LISTA DE TABLAS.....	x
LISTA DE FIGURAS.....	xiii
LISTA DE ABREVIATURAS	xv
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)	1
I.2. Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE)	5
I.3. Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores (PNBA-EM)	9
I.3.1. Descripción del PNBA-EM	9
I.3.2. Antecedentes del PNBA-EM	10
I.4. Justificación de la evaluación	12
I.5. Aportes	15
I.6. Alcances	16
I.7. Condiciones que favorecieron la evaluación	18
I.8. Condiciones que limitaron la evaluación	19
CAPÍTULO II. REFERENTES TEÓRICOS.....	20
II.1. Teorías que sustentan el Programa.....	20
II.2. Teoría del Programa	29
II.3 Mapeo de actores.....	45
II.3.1. Relaciones de influencia bilateral	59
II.3.2. Relaciones de influencia unilateral	60
II.3.3. Relaciones de colaboración	60
CAPÍTULO III. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	62
III.1. Problema de evaluación	62
III.2. Objeto de evaluación	64

III.3. Objetivos de la evaluación	64
III.3.1. Objetivo general	64
III.3.2. Objetivos específicos	65
III.4. Criterios de evaluación	65
III.4.1. Eficacia	65
III.4.2. Pertinencia	65
III.4.3. Relevancia	65
III.5. Interrogantes de evaluación	65
III.6. Participantes	68
III.6.1. Participantes internos	68
III.6.2. Participantes externos	69
III.6.3. Audiencias	69
III.7. Modelo de evaluación	70
III.7.1. Premisas de evaluación	70
III.7.1.1. Premisas axiológicas	70
III.7.1.2. Premisas ontológicas	70
III.7.1.3. Premisas epistemológicas	71
III.7.1.4. Premisas metodológicas	72
III.7.2. Enfoques de evaluación	72
III.7.3. Tipo de evaluación	74
III.8. Aspectos metodológicos	75
III.8.1. Diseño de evaluación y operacionalización metodológica	75
III.8.2. Técnicas e instrumentos para recopilar la información.	81
III.8.3. Procedimientos para recopilar información	81
III.8.4. Procesamiento y análisis de la información	82
III.8.5. Triangulación	82
III.8.6. Delimitación temporal	84
III.9. Posibilidades de evaluación (“evaluabilidad”)	85
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	89
IV.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PNBA-EM	89
IV.2. GESTIÓN TÉCNICA DEL PNBA-EM	109
IV.3. GESTIÓN SOCIAL DEL PNBA-EM	118
V. CONCLUSIONES	124

V.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	124
V.2. GESTIÓN TÉCNICA DEL PNBA-EM	132
V.3. GESTIÓN SOCIAL DEL PNBA-EM	133
VI. RECOMENDACIONES.....	135
VII. JUICIO EVALUATIVO.....	139
VIII. LECCIONES APRENDIDAS	150
REFERENCIAS.....	155
ANEXOS.....	167
ANEXO 1:.....	167
Detalle de información analizada en el ámbito de gestión administrativa según dimensiones, categorías y subcategorías de análisis	167
ANEXO 2:.....	332
Correspondencia entre las funciones asignadas a la Coordinación del PNBA-EM en la clase de puesto de Médico Veterinario I y las categorías de las tareas del Programa.....	332
ANEXO 3:.....	334
Información complementaria sobre denuncias recibidas en SENASA en el área de BA-AC.....	334
ANEXO 4:.....	336
Detalle de información del ámbito de gestión social según dimensiones, categorías y subcategorías de análisis.....	336
ANEXO 5:.....	365
Listado de programas nacionales del SENASA-2018	365

RESUMEN

El Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores (PNBA-EM) del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) fue creado en el año 2011, sobre la base del reconocimiento a la capacidad que poseen todos los animales de experimentar sufrimiento y dolor, así como de la convicción de que provocarles sufrimiento innecesario no es un hecho moralmente aceptable (Loaiza, 2014). Históricamente, el interés por el bienestar animal se concentraba en los animales de producción, dada la necesidad de garantizar la inocuidad de los procesos relativos a la producción pecuaria, principalmente en animales destinados al consumo humano. Hoy en día, el país ha venido mostrando un cambio social y cultural muy importante en la tenencia de mascotas, generando la necesidad de tomar medidas oportunas y adecuadas para promover la tenencia responsable y el bienestar humano, animal y ambiental, desde la visión de “Una Sola Salud”.

Esta primera evaluación del PNBA-EM, responde al interés de su coordinadora y de la Dirección General del SENASA; y tuvo como propósito valorar la gestión administrativa, técnica y social del Programa durante el periodo 2015-2018, en relación al cumplimiento de sus objetivos y de la normativa nacional e internacional en materia de bienestar de los animales de compañía, el cual se inscribe en el marco de la salud pública y la salud pública veterinaria en un contexto mundial que demanda cada vez mayores controles sobre las enfermedades zoonóticas; y ante patrones de comportamiento humano cada vez más violentos a nivel intrafamiliar y social, que afectan directamente la salud física, mental y emocional, tanto de humanos como de animales, y que presenta importantes repercusiones a nivel ambiental.

Metodológicamente, se trata de una evaluación externa desde la visión de Una Salud y un enfoque pragmático, formativo y de utilidad. La recopilación de la información se realizó, principalmente, por medio de entrevistas individuales dadas las medidas sanitarias establecidas ante la pandemia generada por el virus SARS-COV-2. El análisis de la información cuantitativa se llevó a cabo mediante la aplicación del Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) y, el análisis de información cualitativa se realizó con apoyo del Programa ATLAS.ti-9. Los resultados ratifican la importancia de las calidades de la coordinadora del mismo y los aportes del Programa en los ámbitos de educación, capacitación, prevención e intervención para un mayor bienestar de los animales de compañía, y mayores niveles de salud humana y saneamiento ambiental, a pesar de no contar con los recursos necesarios para enfrentar sus tareas. Así mismo evidencian, entre otras, la importancia de la coordinación interinstitucional como elemento fundamental para establecer estrategias que contribuyan a brindar mayor sostenibilidad al Programa.

Palabras clave: evaluación de gestión, bienestar animal, animales de compañía, SENASA, Programa de Bienestar Animal.

ABSTRACT

The National Animal Welfare Program for Minor Species (PNBA-EM, by its acronym in Spanish) was created in 2011 by the National Animal Health Service (SENASA, Spanish acronym), as a result of recognizing that all animals have the ability to experience suffering and pain, as well as from the conviction that causing them unnecessary suffering is not morally acceptable (Loaiza, 2014). Historically, interest in animal welfare was concentrated in livestock, given the need to guarantee the safety of the processes related to animal production, specifically the ones destined for human consumption. Today, the country has been showing a very important social and cultural change regarding pet ownership, generating the need to take timely and adequate measures to promote responsible animal ownership as well as a human, animal and environmental state of well-being, from the vision of "One Health".

This first evaluation by the PNBA-EM responds to the interest of its Coordinator and SENASA's General Manager; and its purpose was to assess the administrative, technical and social management of the Program during the 2015-2018 period. Its aim was to establish compliance with the Program's objectives and adherence to national and international regulations regarding the welfare of companion animals, which is part of the Public Health framework including Veterinary Public Health. Worldwide there are increasing demands to control zoonotic diseases; and also growing patterns of violent human behavior at the domestic and social level, which directly affect the physical, mental and emotional health of both human beings and animals, having important repercussions at the environmental level.

Methodologically, this is an external evaluation carried out from One Health perspective and a pragmatic, formative and useful approach. The information was obtained mainly through individual interviews, given the sanitary measures established in the face of the pandemic generated by the SARS-COV-2 virus. The quantitative data analysis was carried out using the Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) and the qualitative information was analyzed with the support of the ATLAS.ti-9 Program. The results support and emphasize the importance regarding the Program Coordinator's qualities and the contributions the Program provides in the fields of education, training, prevention and intervention aiming towards a better welfare for companion animals, and higher levels of human health and environmental sanitation, in spite of not having the necessary resources to face their tasks. Likewise, they show the importance in the inter-institutional coordination as a fundamental element to establish strategies that can contribute to providing greater sustainability to the Program.

Key Words: Management evaluation, animal welfare, companion animals, SENASA, Animal Welfare Program.

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	40
<i>Cadena de Resultados</i>	40
Tabla 2	47
<i>Actores, descripción y posición</i>	47
Tabla 3	58
<i>Nivel de influencia e interés de los actores en el PNBA-EM</i>	58
Tabla 4	66
<i>Criterio, dimensiones, objetivos e interrogantes específicos de evaluación GA-PNBA-EM</i>	66
Tabla 5	67
<i>Criterio, dimensiones, objetivos e interrogantes específicos de evaluación GT-PNBA-EM</i>	67
Tabla 6	68
<i>Criterio, dimensiones, objetivos e interrogantes específicos de evaluación GS-PNBA-EM</i>	68
Tabla 7	75
<i>Tipo de evaluación según diferentes criterios de referencia</i>	75
Tabla 8	76
<i>Diseño evaluativo (operacionalización metodológica)</i>	76
Tabla 9	81
<i>Técnicas e instrumentos para la recopilación de información</i>	81
Tabla 10	83
<i>Necesidad de triangulación según situación de los datos</i>	83
Tabla 11	85
<i>Análisis del componente “Diagnóstico”</i>	85
Tabla 12	86
<i>Análisis del componente “Lógica del Proyecto”</i>	86
Tabla 13	87
<i>Análisis del componente “Supuestos y Riesgos”</i>	87
Tabla 14	88
<i>Análisis del componente “Indicadores de Productos”</i>	88
Tabla 15	113
<i>Resumen de actividades del PNBA-EM, 2015-2018</i>	113

Tabla 16	170
<i>Evidencias de la presencia del PNBA-EM identificadas en el PND 2015-2018.</i>	170
Tabla 17	171
<i>Descripción del indicador: “Número de nuevos reglamentos sobre bienestar animal en operación”-PND 2015-2018.</i>	171
Tabla 18	171
<i>Descripción del indicador: “Programa de comunicación, capacitación y educación en bienestar animal, elaborado y en operación”-PND 2015-2018.</i>	171
Tabla 19	173
<i>Evidencias de la presencia del PNBA-EM identificadas en el Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural 2015-2018.</i>	173
Tabla 20	174
<i>Evidencias de la presencia del PNBA-EM en el Plan Estratégico del SENASA 2015-2018.</i>	174
Tabla 21	177
<i>Evidencias de la presencia del PNBA-EM en los Planes Operativos Institucionales 2015-18.</i>	177
Tabla 22	183
<i>Evidencias del PNBA-EM en la Propuesta de Creación de la DGBA del SENASA-2017.</i>	183
Tabla 23	187
<i>Programación de actividades del Plan Anual Operativo del PNBA-EM 2015.</i>	187
Tabla 24	188
<i>Programación de actividades del Plan Anual Operativo del PNBA-EM 2016.</i>	188
Tabla 25	190
<i>Evidencias de la presencia del quehacer del PNBA-EM en el Código Terrestre OIE-2016.</i>	190
Tabla 26	208
<i>Descripción y competencias críticas del componente de evaluación I, según la PVS-OIE.</i>	208
Tabla 27	209
<i>Descripción y competencias críticas del componente de evaluación II, según la PVS-OIE.</i>	209
Tabla 28	210
<i>Descripción y competencias críticas del componente de evaluación III, según la PVS-OIE.</i>	210
Tabla 29	210
<i>Descripción y competencias críticas del componente de evaluación IV, según la PVS-OIE.</i>	210
Tabla 30	211
<i>Formato para evaluar la competencia crítica II-13: Bienestar Animal, según la PVS-OIE.</i>	211
Tabla 31	215

<i>Referencias relacionadas con el quehacer del PNBA-EM en el Informe de Evaluación OIE-2015.</i>	215
.....	
Tabla 32	221
<i>Referencias relevantes para el PNBA-EM en el Quinto Plan Estratégico OIE 2011-2015.</i>	221
Tabla 33	225
<i>Referencias relevantes para el PNBA-EM en el Sexto Plan Estratégico OIE 2016-2020.</i>	225
Tabla 34	232
<i>Referencias en la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal de la OIE-2007.</i>	232
Tabla 35	232
<i>Referencias en la Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas, OIE-2013.</i>	232
Tabla 36	233
<i>Referencias en la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE-2013.</i>	233
Tabla 37	234
<i>Evidencias identificadas en el Reglamento de la Estructura Organizativa del SENASA.</i>	234
Tabla 38	252
<i>Descripción de la clase de puesto “Médico Veterinario I” para SENASA.</i>	252
Tabla 39	254
<i>Interrelaciones que identifican al PNBA-EM/BA-AC como responsabilidad del SENASA.</i>	254
Tabla 40	264
<i>Interrelaciones con evidencias OIE que identifican al PNBA-EM en el marco del SENASA.</i>	264
TABLA 41	272
<i>Aspectos de incidencia positiva y negativa sobre el BA-AC.</i>	272
Tabla 42	275
<i>Necesidades percibidas en relación con la atención del BA-AC por directores y enlaces regionales-SENASA, 2015-2018.</i>	275
Tabla 43	276
<i>Necesidades en relación con la atención del BA-AC reportadas en las direcciones regionales del SENASA, 2015-2018.</i>	276
Tabla 44	282
<i>Coincidencias entre las tareas asignadas por SENASA al PNBA-EM y las tareas derivadas de la normativa y planificación institucional.</i>	282
Tabla 45	284
<i>Coincidencias y divergencias entre las tareas asignadas por SENASA al PNBA-EM y las tareas derivadas de la normativa y planificación nacional.</i>	284

Tabla 46	286
<i>Coincidencias y divergencias entre las tareas del PNBA-EM, la normativa y OIE.</i>	286
Tabla 47	332
<i>Correspondencia entre las funciones asignadas a la Coordinación del PNBA-EM en la clase de puesto de Médico Veterinario I y las categorías de las tareas del Programa.</i>	332

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Organigrama del SENASA.	4
Figura 2	36
<i>Árbol de Problemas.</i>	36
Figura 3	37
<i>Árbol de Objetivos.</i>	37
Figura 4	39
<i>Predeterminación del Problema.</i>	39
Figura 5	61
<i>Diagrama de Venn sobre relación entre actores del PNBA-EM.</i>	61
Figura 6	89
<i>Interrogantes y objetivos específicos para evaluación de la eficacia de la GA-PNBA-EM.</i>	89
Figura 7	91
<i>Categorías y subcategorías de análisis de la dimensión “Apropiación interna del BA-AC”.</i>	91
Figura 8	105
<i>Categorías de análisis de la dimensión “Congruencia entre la gestión administrativa del PNBA-EM y el logro de sus objetivos”.</i>	105
Figura 9	109
<i>Interrogante y objetivo específico para evaluar la pertinencia de la GT-PNBA-EM.</i>	109
Figura 10	115
<i>Tareas del PNBA-EM y su interrelación, según la Ficha Técnica y la clase de puestos correspondiente a la categoría de Médico Veterinario I.</i>	115
Figura 11	118
<i>Interrogante y objetivo específico para evaluar la relevancia social de la GS-PNBA-EM.</i>	118
Figura 12	169
<i>Objetivos, programas/proyectos del PND 2015-2018 relacionados con el PNBA-EM.</i>	169

Figura 13	278
<i>Diferencial semántico sobre atención al BA-AC.</i>	278
Figura 14	287
<i>Tareas del PNBA-EM que presentan mayor coincidencia a nivel institucional, nacional e internacional.</i>	287
Figura 15	330
<i>Campaña de educación en prevención de mordeduras de perros, Limón, 2017.</i>	330
Figura 16	334
<i>Distribución de denuncias en relación con el BA-AC, según motivo de denuncia-2016.</i>	334
Figura 17	335
<i>Distribución de denuncias relativas al BA-AC presentadas al SENASA, según motivo y Dirección Regional, 2016.</i>	335

LISTA DE ABREVIATURAS

BA	Bienestar animal
BA-AC	Bienestar de los animales de compañía
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social
CMV	Colegio de Médicos Veterinarios
CONABA	Consejo Nacional Asesor de Bienestar Animal
CONAPAM	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
CRC	Cruz Roja Costarricense
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FAWC	International Coalition for Animal Welfare
GAM	Gran Área Metropolitana
HHPPA	Refugio de animales de Heredia
HNN	Hospital Nacional de Niños
IDESPO	Instituto de Estudios Sociales en Población
INAMU	Instituto Nacional de la Mujer
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEP	Ministerio de Educación Pública
MICIT	Ministerio de Ciencia y Tecnología
MINSA	Ministerio de Salud Pública
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIJ	Organismo de Investigación Judicial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PDP	Predeterminación (o Pre-Definición) del problema
PNBA-EM	Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores
PNBA-EP	Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Productivas
PVS	Servicios Veterinarios
SENASA	Servicio Nacional de Salud Animal
SP	Salud Pública
SPV	Salud Pública Veterinaria
SNIP	Spay and Neuter international Project
SPSS	Statistical Package for the Social Sciences
TFIA	Trabajo Final de Investigación Aplicada
UNA	Universidad Nacional
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
WAP	Sociedad Mundial para la Protección Animal



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

SEP Sistema de
Estudios de Posgrado

Autorización para digitalización y comunicación pública de Trabajos Finales de Graduación del Sistema de Estudios de Posgrado en el Repositorio Institucional de la Universidad de Costa Rica.

Yo, Graciela Guadalupe Meza Sierra, con cédula de identidad 900780383, en mi condición de autor del TFG titulado Evaluación del Proceso de Gestión del Programa Bienestar Animal de Especies Menores (PNBA-EM) del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), periodo 2015-2018

Autorizo a la Universidad de Costa Rica para digitalizar y hacer divulgación pública de forma gratuita de dicho TFG a través del Repositorio Institucional u otro medio electrónico, para ser puesto a disposición del público según lo que establezca el Sistema de Estudios de Posgrado. SI NO *

*En caso de la negativa favor indicar el tiempo de restricción: _____ año (s).

Este Trabajo Final de Graduación será publicado en formato PDF, o en el formato que en el momento se establezca, de tal forma que el acceso al mismo sea libre, con el fin de permitir la consulta e impresión, pero no su modificación.

Manifiesto que mi Trabajo Final de Graduación fue debidamente subido al sistema digital Kerwá y su contenido corresponde al documento original que sirvió para la obtención de mi título, y que su información no infringe ni violenta ningún derecho a terceros. El TFG además cuenta con el visto bueno de mi Director (a) de Tesis o Tutor (a) y cumplió con lo establecido en la revisión del Formato por parte del Sistema de Estudios de Posgrado.

FIRMA ESTUDIANTE

Nota: El presente documento constituye una declaración jurada, cuyos alcances aseguran a la Universidad, que su contenido sea tomado como cierto. Su importancia radica en que permite abreviar procedimientos administrativos, y al mismo tiempo genera una responsabilidad legal para que quien declare contrario a la verdad de lo que manifiesta, puede como consecuencia, enfrentar un proceso penal por delito de perjurio, tipificado en el artículo 318 de nuestro Código Penal. Lo anterior implica que el estudiante se vea forzado a realizar su mayor esfuerzo para que no sólo incluya información veraz en la Licencia de Publicación, sino que también realice diligentemente la gestión de subir el documento correcto en la plataforma digital Kerwá.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

I.1. Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)

Históricamente, el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) fue el Departamento de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y, en mayo de 2006, mediante la aprobación y publicación oficial de la Ley 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (Ley SENASA), dicho departamento cambió su estatus para convertirse en un servicio nacional con desconcentración a nivel técnico y administrativo, así como con funcionarios y profesionales en el campo para el cumplimiento de sus funciones. Dicha ley regula al SENASA, la salud animal y la salud pública veterinaria (SPV); y declara de interés público, entre otras cosas, lo siguiente:

“...la salud de los animales domésticos, silvestres, acuáticos y cualesquiera otros; su material genético, sus productos, subproductos, derivados, desechos; las sustancias peligrosas, los alimentos y los medicamentos para animales; la prevención, la erradicación y el control veterinario de las zoonosis, y de aquellas enfermedades que por sus características puedan poner en riesgo la salud animal y la economía pecuaria del país; el control y la prevención de los riesgos del uso, la liberación y la comercialización de organismos genéticamente modificados de origen animal, destinados al consumo humano o animal; y que puedan afectar la salud humana, animal o su entorno.” (Artículo 5)

Los objetivos de creación de esta legislación están establecidos en el Artículo 2 de la misma ley y se transcriben a continuación considerando que éstos clarifican muy bien las responsabilidades asignadas al SENASA:

- a) Conservar, promover, proteger y restablecer la salud de los animales, a fin de procurarles mayor bienestar y productividad, en armonía con el medio ambiente.
- b) Procurar al consumidor la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal y, con ello, la protección de la salud humana.
- c) Regular y controlar la seguridad sanitaria e inocuidad de los alimentos de origen animal en forma integral, a lo largo de la cadena de producción alimentaria.

- d) Ejecutar las medidas necesarias para el control veterinario de las zoonosis.
- e) Vigilar y regular el uso e intercambio de los animales, sus productos y subproductos.
- f) Regular y supervisar el uso e intercambio del material genético de origen animal; así como determinar el riesgo sanitario que ese material pueda representar para la salud pública veterinaria o animal.
- g) Registrar, regular y supervisar los medicamentos veterinarios y los alimentos para consumo animal, de manera que no representen un peligro para la salud pública veterinaria, la salud animal y el medio ambiente.
- h) Procurar el respeto y la implementación de los diferentes acuerdos internacionales, suscritos por Costa Rica en materia de su competencia, según los fines y objetivos de esta Ley.
- i) Establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones nacionales y los organismos internacionales involucrados con la materia de esta Ley.
- j) Establecer los mecanismos de participación de los grupos organizados y los usuarios de los servicios que brinda el SENASA en los planes y las acciones de su competencia. (Ley 8495, 2006)

A partir de su constitución como tal, el SENASA se establece como una autoridad en salud a nivel nacional, lo cual significa que: "... toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta Ley, sus Reglamentos y a las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia que esta autoridad dicte en el ejercicio de sus competencias." (Ley 8495, 2006, Artículo 6). Lo anterior resulta fundamental para la evaluación del proceso de gestión del Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores (PNBA-EM), por cuanto no sólo determina la población meta del SENASA, sino también, los actores que dicha evaluación contempla y que se presentan en el Capítulo II de este documento.

Como organización, el SENASA es un órgano de desconcentración mínima que posee personalidad jurídica para realizar las responsabilidades a su cargo y, como órgano

técnico, cuenta con independencia de criterio en el cumplimiento de sus obligaciones.

La autoridad superior del SENASA está constituida por una Dirección General, la cual posee fe pública y reporta, directamente, al Ministro y Viceministro del MAG. Al respecto, corresponde a dicha instancia: "...la dirección, coordinación, implementación, supervisión y evaluación de las actividades técnicas, científicas y administrativas que se ejecuten en el cumplimiento de esta Ley...". (Ley 8495, 2006, Artículo 9). Por otra parte, la organización estructural y funcional del SENASA está dada por el Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal, bajo Decreto Ejecutivo N°37917-MAG (2013) y, con base en éste, se plantea el organigrama oficial de la institución que se presenta en la Figura 1.

El ámbito de acción del SENASA es muy amplio y está vinculado a otras organizaciones, tanto públicas como privadas, así como a la sociedad en general, dada la responsabilidad que a todos atañe el cuidado de la salud humana, animal y el cuidado del ambiente. En este orden de cosas, en aquellos casos en que las situaciones que deba atender estén relacionadas con la salud pública humana, el Ministerio de Salud Pública (MINSAL) deberá trabajar en conjunto con el SENASA, bajo estricta coordinación y colaboración. Esta vinculación, está referida también en otras leyes nacionales, entre las que destaca la Ley General de Salud (Ley 5395, 1974), la cual establece que la salud es un bien de interés público tutelado por el Estado por medio del Ministerio de Salud Pública y, a la vez, una responsabilidad individual y social.

Del mismo modo, el SENASA debe coordinar con organizaciones a nivel internacional, entre las cuales sobresale la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE por sus siglas originales), entidad rectora en materia de salud y bienestar animal a nivel mundial y de la cual Costa Rica forma parte activa.

En el próximo apartado, se presenta una reseña de esta organización, dado el rol que cumple en materia de bienestar animal de especies menores o pequeñas especies, así como el carácter vinculante que tienen sus acuerdos y disposiciones para los países miembros, los cuales poseen implicaciones directas para el Programa evaluado.

I.2. Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE)

La Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) nació el 25 de enero de 1924, mediante la firma de un acuerdo internacional entre 28 países, con el propósito de combatir las enfermedades de los animales a nivel mundial. Su misión principal consiste en: “Mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en todo el mundo, a pesar de las prácticas culturales o de la situación económica de los países y de las mujeres y hombres de nuestro planeta.” (www.oie.int/es)

Su creación antecede la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y obedece a la necesidad que los países fundadores enfrentaban ante el combate de epizootias (epidemias en población animal que se caracterizan por un aumento inusual de la condición o enfermedad), entre las cuales figura la peste bovina que se manifestó en 1920 en Bélgica, a raíz del tránsito por el puerto de Amberes de Cebús de Asia del Sur, con destino a Brasil.

En aquel momento, las negociaciones diplomáticas para atender este tipo de situaciones eran muy lentas, por lo que 28 estados acordaron firmar un convenio en 1924, para la creación de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), a partir de un deseo expresado por el Secretario General de la Sociedad de Naciones (posteriormente Organización de Naciones Unidas-ONU).

Esos países procuraban un compromiso conjunto para mantenerse informados en caso de una infestación importante, pudiendo así tomar medidas de protección oportunas y compartir información sobre métodos eficaces para combatir las enfermedades más peligrosas. En 1927 se ratifica este convenio y el Comité Internacional de la OIE lleva a cabo su primera Sesión General, con la participación de 26 delegados. Un año después, en 1928, se lleva a cabo la primera conferencia científica de la OIE en Ginebra, en la que ocho expertos establecen las bases de una política sanitaria internacional declarando que: “...los únicos documentos sanitarios que pueden ofrecer suficientes garantías a los importadores son los que emanan de naciones dotadas de servicios veterinarios correctamente organizados”. (www.oie.int/es)

En el mes de mayo de 2003, 79 años después de su fundación, la OIE se convirtió en la Organización Mundial de Salud Animal, manteniendo sus siglas originales. Actualmente, los objetivos iniciales continúan vigentes en el ámbito veterinario y se mantienen dentro de las prioridades de la organización, tanto si se trata de enfermedades de transmisión del animal al ser humano, como de éste a los animales (enfermedades zoonóticas o zoonosis).

La organización tiene carácter intergubernamental y es la entidad rectora, a nivel mundial, del mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal, en cuyo contexto y con base en su política de toma de decisiones apoyada en bases científicas, ha formulado algunas normativas y directrices que hoy en día, constituyen referentes internacionales fundamentales en materia de enfermedades animales, zoonóticas y en bienestar animal, tanto de especies mayores como de especies menores o pequeñas especies.

La OIE cuenta con la participación de 180 países miembros entre los cuales se encuentra Costa Rica, y la representación oficial del país está a cargo de la Dirección General del SENASA, como entidad nacional rectora en materia de salud animal y servicios veterinarios.

En el año 2000 la OIE asumió como visión orientadora de su quehacer a nivel mundial, el planteamiento de “Una Sola Salud” (www.oie.int/es), la cual comparte con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización mundial de la Salud (OMS).

Dicha perspectiva parte del principio de interdependencia entre la vida humana, animal y ambiental, así como de la concepción de un solo mundo para todos, en el cual, el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal debe lograrse como lo establece en su misión: “...independientemente de la cultura y la situación económica en los Países Miembros...” (www.oie.int/es), basado en el hecho de que la salud y el acceso a un ambiente sano constituyen derechos humanos fundamentales.

A nivel nacional, esa visión forma parte de la concepción vigente de la atención de la salud y el bienestar animal y, legalmente, ha quedado establecido que, para todo efecto, la interpretación de la Ley General del Servicio de Salud Animal (Ley 8495, 2006),

considerará en todo momento “...la salud humana, la salud animal y el medio ambiente, para la protección de cada uno de ellos.”. (Artículo 4)

Ahora bien, la comprensión del quehacer de la OIE y sus países miembros en materia de salud y bienestar animal requiere también de un conjunto de estándares que rigen su gestión, por lo que reconoce las cinco libertades universales básicas de los animales, formuladas por la International Coalition for Animal Welfare (FAWC, 1992); las cuales establecen lo siguiente:

- El animal no sufre sed, hambre ni malnutrición, porque tiene acceso a agua y se le suministra una dieta adecuada a sus necesidades.
- El animal no sufre estrés físico ni térmico, porque se le proporciona un ambiente adecuado, incluyendo refugio frente a las inclemencias climáticas y un área de descanso cómoda.
- El animal no sufre dolor, lesiones ni enfermedades, gracias a una prevención adecuada y/o a un diagnóstico y tratamiento oportunos.
- El animal es capaz de mostrar la mayoría de sus patrones normales de conducta porque se le proporciona el espacio necesario y las instalaciones adecuadas, y se aloja en compañía de otros individuos de su especie.
- El animal no experimenta miedo ni estrés porque se garantizan las condiciones necesarias para evitar el sufrimiento mental.

(<https://www.gov.uk/government/groups/farm-animal-welfare-committee-fawc>)

Con base en lo anterior y para lograr el cumplimiento de sus propósitos, la OIE lleva a cabo diferentes actividades de apoyo a los países miembros en espacios de desarrollo tales como:

- Evaluación de la calidad de los servicios veterinarios.
- Desarrollo de capacidades.
- Proyectos de hermanamiento entre países en materia de salud y bienestar animal.
- Bancos de vacunas.
- Estudios mundiales.
- Legislación veterinaria.

Para desarrollar las actividades anteriores, la OIE ha formulado procesos y normativas que han sido aprobados por la Asamblea Mundial de Delegados, por cuyo medio se pretende mejorar la sanidad y el bienestar animal, así como la salud pública veterinaria en todo el mundo.

Entre las principales normas que la OIE establece, se encuentran aquellas relacionadas con la evaluación de la calidad de los servicios veterinarios o Proceso PVS, las cuales se encuentran planteadas en el Código Sanitario para Animales Terrestres o Código Terrestre, y en el Código Sanitario para Animales Acuáticos o Código Acuático.

Finalmente, es importante mencionar los compromisos que la OIE ha establecido en los ámbitos prioritarios de su quehacer. Son ellos:

- **Transparencia:** Garantizar la transparencia de la situación zoonosológica en el mundo.
- **Información científica:** Recopilar, analizar y difundir la información científica veterinaria.
- **Solidaridad internacional:** Asesorar y estimular la solidaridad internacional para el control de las enfermedades animales.
- **Seguridad sanitaria:** Garantizar la seguridad sanitaria del comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios internacionales de animales y productos de origen animal.
- **Promoción de los Servicios Veterinarios:** Mejorar el marco jurídico y de los recursos de los servicios veterinarios.
- **Seguridad de los alimentos de origen animal y bienestar animal:** Garantizar la mejora de la seguridad de los alimentos de origen animal y el bienestar animal usando bases científicas. (www.oie.int/es)

A continuación; y con el propósito de procurar una comprensión más clara del objeto de la presente evaluación, se describe el Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores del SENASA, cuya contextualización inicial está dada tanto en el marco del SENASA, como de la OIE.

I.3. Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores (PNBA-EM)

I.3.1. Descripción del PNBA-EM

La atención del bienestar animal de las especies menores (también conocidas como pequeñas especies, entre ellas las mascotas o animales de compañía) está a cargo del Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores (en adelante el Programa, o PNBA-EM) del SENASA.

El objetivo general de dicho programa, consiste en: “Promover el bienestar de los animales, la tenencia responsable, así como la reproducción y comercialización de las pequeñas especies, mediante el desarrollo de un marco educativo, institucional y legislativo.”. (Loaiza, 2014, p. 4)

El Programa está a cargo de una profesional en Medicina Veterinaria y sus principales funciones consisten en: “...coordinar y orientar la creación de regulaciones, directrices, procedimientos, capacitaciones, entre otros con la finalidad de lograr avances y mejoras en la tenencia responsable y el bienestar animal nacional.” (Loaiza, 2014, p. 3).

Por su parte, la Coordinación del Programa tiene a su cargo la totalidad de las tareas a nivel nacional y cuenta con el apoyo de funcionarios y profesionales de enlace que se ubican en las ocho Direcciones Regionales del SENASA. Estos funcionarios tienen a su cargo la inspección visual y el registro de situaciones denunciadas o referidas a bienestar animal de especies menores en la zona a su cargo. El resto de la tarea corresponde a la Coordinación del Programa.

La población meta del Programa está conformada, prioritariamente, por los animales o especies menores. Asociados a éstos, se encuentran propietarios, encargados y otras personas físicas y jurídicas involucradas en su cuidado. En resumen, dicha población involucra a:

- Pequeñas especies.
- Organizaciones gubernamentales.
- Personas físicas y jurídicas (organizaciones públicas y privadas) involucradas en el ámbito de salud humana, animal y ambiental.
- Sociedad civil.

I.3.2. Antecedentes del PNBA-EM

El PNBA-EM fue creado en el año 2011 a partir del reconocimiento de la capacidad que poseen los animales de experimentar sufrimiento y dolor, así como sobre la convicción de que provocarles sufrimiento no es un hecho moralmente aceptable. (Loaiza, 2014). La propuesta de creación del Programa fue planteada por la Dra. Iliana Céspedes, actual coordinadora.

Históricamente, el interés por el bienestar animal surge, como se mencionó en referencia a los antecedentes de la OIE, por la necesidad de atender de forma oportuna y adecuada las comunicaciones y situaciones relativas a enfermedades animales, así como para garantizar la inocuidad en los procesos relacionados con la producción pecuaria y la preocupación por evitar el sufrimiento innecesario en los animales, principalmente en aquellos casos en que los animales están destinados al consumo humano.

La situación anterior, fue cambiando con el tiempo y para el año 2014, la OIE estableció nuevas categorías de acción, de modo tal que hoy día, se tienen las siguientes:

- Animales de laboratorio.
- Animales de trabajo.
- Animales silvestres.
- Animales de producción.
- Pequeñas especies o mascotas. (Céspedes, 2017)

Esta última categoría, incluye, entre otros animales: perros, gatos, hámsteres, cuilos, tortugas y otros. En este sentido, es importante señalar que la población costarricense tiende a poseer más mascotas que las poblaciones de otros países latinoamericanos. En Costa Rica se tiene una mascota por cada cuatro personas mientras que, en otros países, se tiene una mascota por cada 20 personas (WSPA, 2016), por lo que resulta fundamental considerar la relevancia que adquieren la prevención y los cuidados que se ejerzan sobre los animales de compañía, ya que los efectos directos de estas acciones se verán reflejados en la interfaz de la salud humana, la sanidad animal y el saneamiento ambiental.

Además de lo anterior, deben considerarse otras situaciones que pueden afectar significativamente el bienestar animal y, por ende, la salud humana y ambiental, entre ellas, algunas situaciones tales como las siguientes, reportadas en estudios realizados por la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WAP por sus siglas en inglés, 2016) y por Díaz (2012) en el Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) de la Universidad Nacional:

- La cría comercial y venta de perros y gatos en el país, por cuanto es una actividad que ha venido mostrando un incremento importante en los últimos años.
- La sobrepoblación canina y felina que no satisface los términos de una tenencia responsable, exponiendo a la población animal y humana, así como al ambiente, a situaciones que atentan contra la salud pública (SP) por los riesgos asociados a zoonosis, contaminación, accidentes y otros.
- La adquisición de mascotas sin una planificación que garantice una tenencia responsable y un compromiso formal con el cumplimiento de las regulaciones existentes en materia de bienestar animal, salud pública humana, animal y ambiental.
- La concepción que en algunos casos se tiene de que los animales son objetos de desecho y no seres vivos que sienten, experimentan dolor y merecen el respeto y consideración de las personas.
- Algunos propietarios permiten que sus mascotas salgan sin la protección adecuada, no recogen las excretas en la calle, no llevan un control adecuado de vacunas, mantienen a sus perros amarrados la mayor parte del día, incumpliendo así las normas básicas de una tenencia responsable.

Todo lo anterior apunta a la necesidad de contar con condiciones que promuevan una adecuada gestión del PNBA-EM, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud pública y la salud pública veterinaria, mediante la concienciación, conocimiento y aplicación de buenas prácticas de bienestar animal de pequeñas especies en el país.

I.4. Justificación de la evaluación

La necesidad de evaluar el PNBA-EM surge por parte de su Coordinadora, con el respaldo de la Dirección General del SENASA, a partir de las siguientes consideraciones:

- El Programa no ha sido evaluado anteriormente; y la legislación nacional continúa asignando responsabilidades al SENASA en materia de bienestar animal de especies menores.
- El bienestar animal de las pequeñas especies posee gran relevancia en lo que respecta a la salud pública, considerando tanto la salud humana, como animal y ambiental, tanto a nivel nacional como a nivel mundial.
- El desarrollo económico y los cambios climáticos que la humanidad enfrenta actualmente, presentan repercusiones muy importantes en el comportamiento humano y animal, algunas de las cuales conducen al surgimiento y resurgimiento de enfermedades zoonóticas que ya habían sido erradicadas en el país, como es el caso de la rabia.
- Se observan patrones de comportamiento humano y animal emergentes en un marco cada vez mayor de violencia intrafamiliar y social que afectan directamente la salud mental y emocional de la población, así como la salud mental y emocional del animal, exponiéndolo a prácticas inusuales de su comportamiento habitual.

Específicamente, la Dirección General del SENASA planteó el interés por evaluar el proceso de gestión del Programa en relación con el bienestar de los animales de compañía (BA-AC), a partir de preocupaciones como las siguientes:

- Se trabaja mucho pero no se sabe si se está cumpliendo adecuadamente con las responsabilidades asignadas por la legislación.
- El Programa no cuenta con recursos asignados. A pesar de que la legislación continúa estableciendo responsabilidades, no considera el crecimiento del SENASA. Los recursos de apoyo al Programa provienen, en gran medida, de organizaciones que participan en el Consejo Nacional Asesor de Bienestar Animal (CONABA), o del aporte de organizaciones externas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y profesionales en ejercicio liberal de la profesión de

Medicina Veterinaria, que contribuyen a la atención de diversas situaciones (recepción de animales por decomiso, vacunación, esterilización, etc.), así como acompañamiento de profesionales en Derecho y Psicología, estos últimos en situaciones tales como decomiso de animales por acumulación, entre otras.

- Es necesario evaluar la estrategia organizativa, procedimientos, instrumentos, recursos e infraestructura necesarios para atender las tareas del Programa.
- Se necesita conocer cómo se ha incorporado el Programa a nivel institucional, o hasta qué grado se ha incorporado, principalmente desde las instancias encargadas de atender los asuntos administrativos, legales, financieros y de comunicación.
- La coordinación técnica de acciones a nivel interno e interinstitucional resulta fundamental para la atención oportuna y adecuada de las tareas, dada la competencia que el tema de bienestar animal presenta, tanto a nivel de las regiones, como para otras instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales.
- El papel de la sociedad civil se considera fundamental en la promoción del bienestar animal y la salud pública humana, animal y ambiental, por cuanto los propietarios son responsables de la tenencia de los animales de compañía, pero en muchos casos, la adquisición de las mascotas no obedece a una toma de decisiones planificada, lo que genera descuido y, en casos extremos, abandono.
- La patologización del vínculo humano-animal en relación con los animales de compañía (mascotas) es cada vez mayor en el país, lo que hace necesario realizar intervenciones inter y multidisciplinarias.
- Las repercusiones de los cambios climáticos, la contaminación ambiental, el descuido y la negligencia que algunas personas muestran frente a los riesgos asociados a la afectación de la salud pública, contribuyen a potenciar la multiplicación de agentes patógenos que pueden desarrollar nuevas formas de evolución y exponer aún más la calidad sanitaria del país y del mundo en general. (Céspedes, 2017)

Las preocupaciones anteriores, planteadas por la Dirección General del SENASA y la Coordinación del Programa constituyen elementos que sirven de base para fundamentar la importancia de evaluar el PNBA-EM, sin embargo, no son los únicos.

A nivel estatal, es importante considerar que la toma de decisiones asociada a la creación de entidades para la atención de problemáticas como las que atiende el SENASA por medio del Programa, se apoya en una intencionalidad estratégica orientada, en este caso, al mejoramiento de la SPV, es decir, al mejoramiento de la "...utilización de las técnicas, los conocimientos y los recursos de la Ciencia Veterinaria para la protección y mejoramiento de la salud humana." (<http://www.vet.unicen.edu.ar>), así como al mejoramiento de la salud animal y del saneamiento ambiental, dada la interrelación existente entre estos elementos, lo cual reviste, a su vez, un carácter político determinante para la atención de una esfera fundamental del desarrollo del país, como es la interrelación entre salud humana, bienestar animal y saneamiento ambiental.

En este orden de cosas, es importante hacer referencia a la información publicada en la página web de la OIE, la cual indica que, a nivel mundial, se estima que alrededor de un 60% de las enfermedades humanas que existen en la actualidad son de origen zoonótico (transmisibles del animal al ser humano y viceversa) y que al menos un 75% de los agentes patógenos de las enfermedades infecciosas de las personas, entre ellas el virus del Ébola, el VHI, la influenza y, actualmente, el SARS-COV 2, son de origen animal (www.oie.int/es).

Por otra parte, esa misma organización, reporta que cada año surgen cinco nuevas enfermedades a nivel mundial de las cuales, al menos tres son de origen animal y que, aproximadamente el 80% de los agentes patógenos que podrían utilizarse con fines de bioterrorismo son zoonóticos, situación que, con mayor razón, conduce a la necesidad de proteger a los animales para la preservación del futuro de la humanidad.

A raíz de lo anterior, la OIE señala con gran claridad que: "... la protección de la salud pública debe inscribirse en la elaboración de estrategias mundiales de prevención y control de patógenos, coordinadas en la interfaz animal-hombre-ecosistemas; y aplicables

a nivel mundial, regional y nacional mediante la implementación de políticas adecuadas.”
(www.oie.int/es)

Los planteamientos anteriormente expuestos dejan ver la importancia de valorar las acciones que el Estado lleva a cabo en materia de atención a la salud y al bienestar animal, particularmente en el caso de aquellos animales con los que las personas comparten su vida.

En Costa Rica, una evaluación de este tipo reviste mayor importancia por cuanto, como se indicó en páginas anteriores, es un país en el que la tenencia de animales domésticos presenta cifras que muestran una tendencia al alza mayor que en el resto de los países de América Latina (WSAP, 2016), lo que acentúa la necesidad de reforzar buenas prácticas en materia de tenencia responsable y cuidado de la salud humana, animal y ambiental.

I.5. Aportes

Con la presente evaluación se pretendió contribuir al mejoramiento de la gestión que realiza el PNBA-EM y, por ende, de la SP y la SPV en Costa Rica, cuyas intervenciones se ven reflejadas en la salud humana, animal y ambiental.

Desde esta perspectiva se comprenden los aportes de la Medicina Veterinaria a la salud humana, con la cual comparte el hecho de que, tal y como lo plantea Álvarez (2006): “...las intervenciones, tanto en salud pública como en salud pública veterinaria, son multisectoriales y requieren de una acción interdisciplinaria existiendo eventos específicos en los que una determinada profesión puede y debe asumir liderazgos, dada su particular experticia y competencia.” (pág. 180)

Asimismo, se consideró que una evaluación profesional del Programa contribuiría, además, a:

- Promover una mayor concienciación acerca de la importancia que reviste la atención de las responsabilidades asignadas al SENASA en materia de BA-AC.
- Favorecer la construcción de un vínculo humano-animal sano con el concurso de otras entidades, tanto públicas como privadas.

- Mejorar la vigilancia epidemiológica por parte de:
 - El SENASA, el Programa y otras entidades públicas tales como el Ministerio de Salud (MINSA); el Ministerio de Educación (MEP); el Ministerio de Ambiente y Energía y otras.
 - El sector privado del país, no sólo con base en las prácticas productivas e industriales que les atañe, sino también desde el marco de responsabilidad social en el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad costarricense.
 - La sociedad civil como responsable final de la salud pública humana, animal y ambiental, desde las prácticas cotidianas de convivencia y relación con las mascotas y el entorno.

I.6. Alcances

Específicamente, se pretendía que la evaluación contribuyera a:

- Clarificar el rol de las diferentes dependencias del SENASA en lo que respecta a la conjunción de esfuerzos para la atención oportuna y adecuada del bienestar de los animales de compañía, así como el de las organizaciones públicas y privadas relacionadas con su atención. En este sentido, se esperaba contribuir al mejoramiento de la coordinación interna, interinstitucional y multidisciplinaria que el abordaje de las diferentes tareas del Programa requiere, por medio del análisis de las necesidades de coordinación existentes; los procedimientos establecidos para su realización y los aportes que esta coordinación brinda para mejorar la gestión interna del Programa.
- Aportar insumos confiables de información que puedan considerarse en la toma de decisiones sobre acciones dirigidas a mejorar la gestión del PNBA-EM, así como del SENASA y demás entidades públicas vinculadas a esta materia, principalmente el MINSA, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), instituciones con las cuales la legislación vigente en materia de bienestar animal establece importantes tangencias.

- Clarificar los recursos requeridos por el Programa, así como los procedimientos y su correspondiente instrumentalización.
- Brindar insumos para la gestión de información sobre bienestar de los animales de compañía considerando las necesidades existentes tanto por parte del SENASA y del Programa, como de otras audiencias a nivel público y privado, para el desarrollo de actividades con propósitos educativos y preventivos, principalmente. Entidades como el MEP, por ejemplo, deben incorporar contenidos formativos en la materia, el PNBA-EM los requiere para el desarrollo de actividades de capacitación interna y externa y, tanto la ciudadanía como otras entidades públicas y privadas los solicitan por el interés en la promoción del bienestar animal de pequeñas especies en el país.
- Potenciar la comunicación clara y oportuna de situaciones relevantes en materia de bienestar animal de las especies menores, tanto a nivel de la sociedad costarricense como a nivel internacional. En este sentido, es importante considerar que el SENASA está llamado a llevar información al día en esta materia, no sólo por la necesidad que el país tiene de contar con ella, sino también, por la obligación que Costa Rica mantiene de comunicar a la sociedad nacional e internacional sobre los avances y emergentes en el tema, algunos de los cuales podrían revestir mayor relevancia por sus implicaciones.
- Aportar a la promoción del vínculo humano-animal sano considerando otras organizaciones que se encuentran realizando esfuerzos en la materia como parte de un abordaje preventivo y remedial de la violencia intrafamiliar y social, entre otras cosas, como es el caso de la Comisión sobre Vínculo Humano-Animal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. En este sentido, las tendencias actuales, así como investigaciones psicológicas en el campo, no sólo reportan la importancia de la vinculación afectiva con los animales de compañía, sino también sus repercusiones en la salud mental, física y emocional, tanto de las personas como de los animales, lo cual redundará finalmente, en un mayor bienestar de los involucrados y en un mejor cuidado del entorno. Los aportes que

se puedan alcanzar en este aspecto adquieren aún más relevancia, por cuanto existen investigaciones que demuestran la relación existente entre la violencia intrafamiliar y social, con la violencia hacia los animales, lo cual conduce a la necesidad de valorar los patrones de relación o vinculación que los propietarios establecen con sus mascotas.

I.7. Condiciones que favorecieron la evaluación

Esta evaluación se ha visto favorecida, fundamentalmente, por las siguientes condiciones:

- El interés y la anuencia para su realización, tanto por parte de la Dirección General del SENASA, como de la Coordinación del Programa.
- El acceso a las fuentes de información y a los medios de verificación más relevantes.
- La viabilidad política de la evaluación, al responder a intereses propios de la gestión gubernamental, del MAG y del SENASA.
- La viabilidad contextual y social de la evaluación, al responder a necesidades e intereses de diversas audiencias e instituciones, entre ellas: propietarios que respetan las normas de una tenencia responsable; entidades responsables de la salud pública humana, animal y ambiental; organizaciones que trabajan a favor del bienestar animal y la sociedad en general.
- La disponibilidad de recursos financieros, humanos y de tiempo por parte de la evaluadora para llevar a cabo el proceso evaluativo.
- El reconocimiento por parte de la evaluadora de una pluralidad de formas de pensar y sistemas de valores que coexisten a nivel institucional.
- El aporte que puede brindar la evaluación para la formulación de una nueva estrategia de gestión en materia de bienestar animal de pequeñas especies, interés que ha sido planteado públicamente por el Director General del SENASA. (Artavia, 2017)

- El establecimiento de una estrategia metodológica que propicie la participación activa de los involucrados, la puesta en común de la evaluación y la motivación para participar en las diferentes actividades que ésta implica.
- Disponer de un cronograma de actividades para el desarrollo del proceso evaluativo.

I.8. Condiciones que limitaron la evaluación

En lo que respecta a las limitaciones enfrentadas durante el desarrollo de esta evaluación se tienen las siguientes situaciones:

- El cambio de gobierno en el año 2018 generó cambios en la Dirección General del SENASA, ya que el Director General pasó a ocupar el cargo de Viceministro en el MAG. Ante esta situación, se debió abrir un periodo de espera para el ajuste de la coordinadora del Programa ante la posibilidad de nuevos lineamientos institucionales. En ese momento, se llevaba a cabo la programación de actividades y, principalmente, el acompañamiento de la Coordinación del PNBA-EM para la comunicación del proceso evaluativo, lo cual debió esperar un tiempo y retomarse posteriormente sin inconvenientes.
- A partir del mes de marzo de 2020, recién iniciado el proceso de recopilación de información, se declaró la pandemia por el virus SARS-COV 2 con las consecuentes medidas sanitarias, situación que obligó a variar radicalmente las estrategias metodológicas previstas, extendiendo el proceso en el tiempo y reprogramando la coordinación establecida.
- Ante las condiciones sanitarias establecidas por la pandemia, se debió suspender totalmente la valoración prevista del vínculo humano animal, la cual requería de una amplia participación de miembros de la sociedad civil que poseyeran animales de compañía, por lo que ese aspecto no pudo ser evaluado.

CAPÍTULO II. REFERENTES TEÓRICOS

II.1. Teorías que sustentan el Programa

El PNBA-EM surge en un contexto de transición paradigmática de la Ciencia en general alcanzando a las diferentes disciplinas profesionales, en este caso particular, a la Ciencia Veterinaria.

Estos momentos del desarrollo científico constituyen un espacio para el surgimiento de nuevos saberes, los cuales no sólo contribuyen al avance del conocimiento en una misma disciplina, sino que también permean los modos de relación entre diferentes ámbitos del saber y conducen a la generación de nuevas áreas de conocimiento.

En el marco de dicha transición paradigmática han emergido nuevas visiones y, en materia de salud, se ha establecido el enfoque de “Una Sola Salud” o “Una Salud”, el cual ha sido avalado por la OIE, ONU, OMS y OPS desde el año 2000 (www.oie.int/es). Dicha visión se enmarca en una perspectiva holística orientada a: “...comprender, proteger y promover la salud de todas las especies.” (Villamil, Romero y Soler, 2012, p. 70)

Una Salud parte del reconocimiento del principio de interdependencia entre la vida humana, animal y ambiental, así como de la concepción de un solo mundo para todos, en el cual, el mejoramiento de la salud y del bienestar animal, debe lograrse de manera independiente “...de la cultura y la situación económica en los Países Miembros...” (www.oie.int/es). Lo anterior, obedece también al hecho de que la salud y el acceso a un ambiente sano constituyen derechos humanos fundamentales y, para los animales, están en relación directa con las cinco libertades reconocidas a nivel mundial.

Asimismo, se pretende dar respuesta a desafíos comunes, especialmente en lo que respecta a “...la prevención de epizootias y para mantener la integridad de los ecosistemas en beneficio de los seres humanos, los animales domésticos y la diversidad biológica.” (Villamil et al., 2012, p. 70)

En este orden de cosas, la salud se asume como un proceso común a todas las especies, por lo que se trata de aportar soluciones a problemas existentes y emergentes

en la interfaz de la salud humana, animal y ambiental, en cuyo contexto, la atención a dichas problemáticas demanda, hoy día, la participación interactiva de diferentes profesiones, favoreciendo la constitución de ámbitos de acción multi y transdisciplinarios, en una interacción dinámica que va impactando la identidad concreta de cada disciplina, abriendo paso a nuevas formas de abordar la realidad, de manera similar a la observada en los procesos de transculturación globalizante que se dan, por ejemplo, en el ámbito alimenticio o cultural, a partir del contacto establecido por grupos sociales de diferentes culturas. (Saxe, 1999)

En el ámbito de la Medicina Veterinaria esta visión constituye, actualmente, el principal sustento teórico para el abordaje de las problemáticas asociadas a la salud animal; y desde esa perspectiva se coordina el quehacer a nivel local, nacional, regional e internacional. En este sentido, la OIE, ONU, FAO, OMS, OPS, UNICEF y el Banco Mundial han desarrollado un marco estratégico global, con el fin de concentrar esfuerzos encaminados a la disminución del riesgo de enfermedades infecciosas que emergen en la interfaz humano-animal-ecosistema.

En ese marco estratégico, dichas organizaciones enfatizan en las siguientes necesidades:

- Mejorar los protocolos, procedimientos y herramientas de los países para conducir la vigilancia y análisis de brotes de enfermedades infecciosas emergentes.
- Potenciar el impacto y el costo-beneficio de las intervenciones de vigilancia y control en salud animal.
- Generar estrategias y mejorar los usos de los medios de comunicación para potenciar las actividades de prevención y control. (Villamil, et al., 2012, p. 117)

Desde la Medicina Veterinaria en particular, el tema de la SP ha venido tomando cada vez más importancia debido, en gran parte, a los retos que esta disciplina enfrenta no sólo ante el establecimiento del nuevo paradigma científico, sino también, ante las nuevas y cada vez más complejas problemáticas que se presentan en el abordaje de la salud animal y, más concretamente, en el contexto de la interrelación entre la salud humana, animal y ambiental.

Lo anterior coloca a la Medicina Veterinaria en una interacción constante y dinámica con múltiples profesiones y ante situaciones que presentan aristas muy diversas, entre ellas, situaciones derivadas de desastres naturales o del calentamiento global, crecimiento demográfico, contaminación ambiental, privatización de los servicios de salud, modificaciones en los patrones de comportamiento de las personas con los animales y otras cuyas demandas de atención y resolución son cada vez más complejas, requiriendo de la participación de profesionales de diferentes ámbitos.

Algunas situaciones que permiten ejemplificar lo anterior, son las siguientes:

- Prevalencia de enfermedades zoonóticas en poblaciones en condición de pobreza y pobreza extrema, cuya prevención demanda, además de veterinarios, la concurrencia de profesionales en disciplinas tales como Economía, Medicina, Psicología, Sociología y otras.
- Decomiso de animales que se encuentran bajo acumulación, en condiciones que no satisfacen las normas establecidas para una declaratoria de tenencia responsable. En este tipo de situaciones, la participación del profesional en Medicina Veterinaria no resulta suficiente para resolver el problema por cuanto se decomisan los animales, pero las personas que los han acumulado presentan condiciones de salud mental que demandan intervención profesional inmediata por parte de especialistas en otras áreas, entre ellas, Psicología Clínica y Psiquiatría.
- Decomiso de animales expuestos a situaciones que atentan contra su vida y les causan sufrimiento innecesario, como es el caso de los perros que son sometidos a peleas. En este sentido, es importante considerar que estas situaciones, además, están asociadas a otras problemáticas sociales tales como pobreza, drogadicción y otras, por lo que, al igual que en el punto anterior, además del Médico Veterinario es necesaria la participación de otros agentes sociales, entre ellos, especialistas en Psicología Forense, Criminología y otras.

Las tangencias observadas en el quehacer de la práctica veterinaria con otras disciplinas sirvió de base para que, en el año 2003, la OMS planteara la necesidad de actualizar la formación y competencias profesionales en campos que concurren directamente en la prevención, promoción y atención de la salud pública, entre ellas, la Medicina Veterinaria y las Ciencias Sociales (Villamil et al., 2012), poniendo de manifiesto la necesidad del fortalecer el ámbito de la SPV hacia el logro de mayores niveles de prevención de enfermedades animales y zoonóticas, mayor higiene y mayor bienestar animal, entre otros.

Al respecto, la OMS califica al profesional con competencias en SPV como indispensable y con capacidad para realizar actividades muy diversas, entre las cuales cita: “La promoción del bienestar animal incentivando un manejo y cuidado ético y humano, a los animales de producción, de laboratorio e investigación, de vida silvestre y de compañía.” (Villamil et al., 2012, p. 71)

Del mismo modo, esta organización señala la importancia de la actualización, el estudio y la aplicación de la legislación y las normas regionales, nacionales e internacionales relacionadas con la salud animal, humana o con la relación entre ellas. (Villamil et al., 2012)

La importancia de una clara comprensión de la SPV en este trabajo consiste, precisamente, en el hecho de que ésta constituye una parte fundamental del contexto teórico-práctico en el cual se enmarcan las acciones del SENASA y, más concretamente, del PNBA-EM, dada la cantidad y diversidad de actores del Programa y las implicaciones de la atención del bienestar en los animales, en la calidad de vida de la sociedad y en el cuidado ambiental.

En este sentido, la OMS conformó en 1999 un grupo de estudio con profesionales de diversas regiones, con el propósito de revisar los aportes que la Medicina Veterinaria ha brindado a la salud pública, así como algunas proyecciones futuras en esa misma línea. Para completar su trabajo, este grupo consideró algunas tendencias económicas, políticas, sociales, ambientales, científicas y tecnológicas; y conceptualizó la SPV como: “...la suma

de todos los aportes al bienestar físico, mental y social del ser humano, por medio de la comprensión y aplicación de la ciencia veterinaria.” (Álvarez, 2006, p. 180)

Dicha conceptualización se mantiene vigente y ha sido enriquecida por otros autores a partir de la revisión de varias publicaciones en el campo, existiendo coincidencia en el reconocimiento de que:

“...las intervenciones, tanto en salud pública como en salud pública veterinaria, son multisectoriales y que requieren de una acción interdisciplinaria, existiendo eventos específicos en los que una determinada profesión puede y debe asumir liderazgos dada su particular experticia y competencia.” (Álvarez, 2006, p. 180)

El mismo autor, al referirse a las principales áreas de acción de la SPV, menciona, entre otras, las siguientes:

- Prevención, control y eliminación de las zoonosis.
- Prevención y control de problemas de salud animal de importancia social y económica.
- Investigación, detección temprana, prevención y control de enfermedades animales exóticas, zoonosis emergentes y amenazas biológicas.
- Promoción de la salud y el bienestar de la población humana.
- Promoción del bienestar de animales domésticos y silvestres.
- Promoción de la propiedad responsable de animales de compañía.
- Intervención en desastres naturales o provocados por el hombre.
- Prevención de peligros laborales o asociados con animales vivos y sus productos.
- Desarrollo de modelos biomédicos para investigación en salud humana.
- Formación y capacitación del recurso humano que participa en salud pública.
- Formulación y realización de proyectos de desarrollo local y comunitario.
- Investigación, promoción y aplicación de desarrollos biotecnológicos eficientes y apropiados a las condiciones sociales, económicas y culturales.

- Promoción y participación en la formulación e implementación de iniciativas intersectoriales y de políticas públicas que favorezcan la salud y el bienestar humano. (Álvarez, 2006, pp. 181-182)

Lo anteriormente planteado, deja de manifiesto el aporte de la SPV al desarrollo social del país en lo referente a la salud de todas las poblaciones en el marco de la visión de “Una Sola Salud” y, más particularmente, en lo que corresponde al bienestar de los animales de compañía.

Al respecto, Schwabe (1984) resume las principales contribuciones de la Medicina Veterinaria a las necesidades sociales, de acuerdo con las siguientes cinco categorías:

- Alimentos y nutrición.
- Zoonosis e investigación médica.
- Epidemiología y medicina de poblaciones.
- Calidad ambiental.
- Salud mental y valores humanos. (Álvarez, 2006, pp. 181-182)

Esas categorías también cobijan lo relativo a la construcción del vínculo humano-animal que, a su vez, es analizado a la luz de la Antrozoología, transdisciplina científica que surge en las últimas décadas como producto de la ampliación y profundización de la investigación psicológica que se venía desarrollando sobre el rol instrumental del animal.

La Antrozoología, se concentra en “...el estudio científico de la interacción humana-animal; y del vínculo humano-animal.”. (Díaz, Olarte y Camacho, 2015, pág. 188)

El alcance de las investigaciones que se realizan desde este campo abarca una gran cantidad de disciplinas, entre ellas: Psicología, Medicina Veterinaria, Medicina humana, Educación, Etología, Sociología y Antropología; y las problemáticas de estudio hacen énfasis en el análisis de “...las relaciones interactivas y recíprocas entre humanos y animales.” (Díaz et al., 2015, pág. 188)

Ese carácter multidisciplinario de la Antrozoología obedece tanto al interés de diferentes disciplinas en las temáticas de estudio que abarca, como también a la diversidad de contextos que considera, entre los cuales se encuentran hogares, laboratorios, ambientes naturales, zoológicos y otros.

De acuerdo con Wilson (1993), la Antrozología se establece sobre la base de la hipótesis de la Biofilia, es decir, "...la asociación instintiva que los humanos tienen con el mundo natural..." (Díaz et al., 2015, pág. 190), la cual ha sido considerada como un atributo propio de la naturaleza humana, caracterizado por un conjunto de "reglas de aprendizaje" que promueven la generación de gran cantidad de reacciones emocionales ante los animales, las cuales están moldeadas por la cultura.

A nivel evolutivo, investigaciones como las realizadas por Lorenz en 1943; Kahn en 1997; LoBue y DeLoache en 2008; Archer en 2011; Herzog en 2012 y Amiot y Bastian en 2014, reportan la existencia de diferentes reacciones humanas ante los animales (Díaz et al., 2015) y la historia de la humanidad da cuenta de que ésta se ha construido en interrelación directa con los animales, los cuales han desempeñado muy diversos roles y han servido de muy diversas maneras al desarrollo de las sociedades humanas, entre ellas: han brindado alimentos, vestido, abrigo, medicamentos, apoyo en el desarrollo de actividades laborales y productivas y compañía o afecto, sin embargo, el interés por la investigación del vínculo humano-animal surge hasta hace unas pocas décadas, dejando ver la importancia de dicha interacción en diferentes ámbitos disciplinarios, así como en lo que respecta a las repercusiones en el desarrollo humano y social en diversos campos, entre los cuales sobresale el ámbito de la SPV.

En Costa Rica, antes de crearse el PNBA-EM, se encontraban iniciativas para la promoción del vínculo humano-animal sano por parte de diferentes personas y grupos organizados, pero al parecer, no resultaban suficientes para garantizar una tenencia y bienestar animal adecuados. Entre dichas iniciativas, se encuentran las que emprendían profesionales independientes y grupos profesionales en áreas como adiestramiento canino y otras que se desarrollaban como medida de prevención de la violencia intrafamiliar y social, problemática con la que dicho vínculo presenta relación directa.

Lo anteriormente planteado resulta fundamental para la comprensión del marco teórico referencial del Programa, así como para la comprensión de la ubicación del Programa en el ámbito de los departamentos de salud animal de las direcciones regionales del SENASA y del componente más relevante de dicho Programa, cual es

bienestar animal entendido con base en el contenido de las normas estipuladas por la OIE inscritas en el Título 7 del Código Sanitario para los Animales Terrestres o Código Terrestre como:

“...el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal.” (www.oie.int/es, Código Terrestre, Artículo 7.1.1)

Por otra parte, en el Artículo 7.1.2 del mismo Código, esta Organización establece, entre los principios básicos sobre los cuales se funda el bienestar animal, los siguientes:

- 1) Que existe una relación crítica entre la sanidad de los animales y su bienestar.
- 2) Que las «cinco libertades» mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural) son pautas que deben regir el bienestar de los animales. (www.oie.int/es, Código Terrestre)

Del mismo modo, en el Artículo 7.1.3, se establece un conjunto de principios científicos en los cuales se apoyan las recomendaciones en materia de bienestar de los animales que la OIE formula. Son ellos:

- 1) El término «bienestar» designa, en sentido lato, los numerosos elementos que contribuyen a la calidad de vida de un animal, incluidos los que constituyen las «cinco libertades» arriba enumeradas.
- 2) La evaluación científica del bienestar de los animales ha progresado rápidamente en los últimos años y es la base de las presentes recomendaciones.

3) Algunas medidas de bienestar de los animales comprenden la evaluación del grado de deterioro de las funciones asociado a una lesión, una enfermedad o a la desnutrición. Otras medidas informan sobre las necesidades de los animales y sobre su estado de humor, indicando si tienen hambre, dolor o miedo gracias a la medición de la intensidad de sus preferencias, incentivos y aversiones. Otras evalúan los cambios o efectos que, a nivel fisiológico, de comportamiento e inmunológico manifiestan los animales frente a distintos retos.

4) Estas medidas pueden conducir a la definición de criterios y de indicadores que ayudarán a evaluar en qué medida los métodos de manutención de los animales influyen en su bienestar. (www.oie.int/es, Código Terrestre)

Las normas de la OIE en materia de bienestar animal presentadas anteriormente dejan ver una concepción integral de éste, la cual contempla, de acuerdo con Fraser (1997), componentes tales como:

- El funcionamiento adecuado del organismo, es decir, salud y buena alimentación del animal.
- El estado emocional del animal, lo que hace referencia a la ausencia de emociones negativas como puede ser miedo, dolor, etc.
- La expresión de conductas consideradas como propias de la especie. (Manteca, Mainau y Temple, 2012)

Asimismo, la visión sobre bienestar animal contenida en las normas citadas permite considerar que el sufrimiento de los animales constituye un aspecto crítico en la discusión sobre su bienestar, por cuanto va en contra de éste.

Una aclaración importante que el Código Terrestre señala es que bienestar no debe considerarse como sinónimo de salud por cuanto el concepto de bienestar resulta más amplio. En este sentido, se tiene que el concepto de bienestar animal aplica a todos los animales como concepción amplia de éste, sin embargo, desde la perspectiva del SENASA, a nivel institucional, el bienestar animal debe considerarse en función de dos grandes grupos: especies mayores y especies menores o pequeñas especies, entre las cuales se encuentran, mayoritariamente, perros y gatos. En este caso, el Programa

contempla lo referente al bienestar de estos animales en su calidad de animales de compañía.

Finalmente, en el contexto del bienestar animal sobresale también el concepto de tenencia responsable, el cual, al igual que en el primero, abarca tanto las especies mayores como las pequeñas especies. En esta evaluación, al igual que en lo que respecta al bienestar animal, la tenencia responsable se consideró en relación con los animales de compañía.

La tenencia responsable de mascotas es abordada por el Programa desde la consideración de las pequeñas especies, haciendo referencia a la comprensión del rol de los animales en la vida de las personas y en su entorno en el entendido de que, en su conjunto, constituye un asunto de responsabilidad individual, social y estatal.

En este orden de cosas, la tenencia responsable de animales de compañía considera tanto los cuidados físicos de la mascota, como su bienestar mental y emocional, lo que contribuye a minimizar el riesgo de procesos epidémicos y, por ende, al mejoramiento de la salud pública humana y animal, dada la interdependencia existente entre ellas en el marco de una interacción dinámica en un mismo ecosistema.

El abordaje de dicha interacción y sus repercusiones corresponde, desde la Medicina Veterinaria, a la SPV en concurrencia con otras disciplinas científicas en el espacio de la SP bajo la perspectiva actual de “Una Salud”, visión en la que se enmarca el Programa.

A partir de lo anteriormente expuesto, queda claro también que el quehacer del PNBA-EM no se limita al ámbito veterinario, sino más bien, se ve enriquecido por los aportes de otras áreas que, hoy día, han trascendido el nivel unidisciplinario, así como por las voces mismas de la sociedad civil, espacio que aglutina a los propietarios de los animales de compañía cuyo bienestar constituye el eje de este proceso evaluativo.

II.2. Teoría del Programa

La teoría del programa constituye un proceso que permite identificar cómo funciona la intervención, qué resultados pretende alcanzar y cuáles son los mecanismos

causales que conducen a dichos resultados, mediante la construcción de un modelo teórico del programa (Ligero, 2011). En este caso, al no existir una teoría del PNBA-EM, ésta ha sido formulada a partir de la consideración de los siguientes insumos de información:

- Entrevistas personales realizadas a la Dra. Iliana Céspedes, proponente del Programa y actual coordinadora.
- Informes de labores del Programa.
- Planes Anuales Operativos del SENASA, 2011 a 2016.
- Presupuestos del SENASA, 2015 y 2016.
- Estudio sobre la situación de la población canina en los hogares de la gran área metropolitana, realizado en el año 2012 por la WAP.
- Estudio nacional sobre tenencia de perros en Costa Rica, realizado por la WAP en el año 2016.
- Legislación nacional en materia de bienestar animal:
 - Ley General de Salud (Ley No. 5395).
 - Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (Ley No. 8495).
 - Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal (Decreto Ejecutivo No. 36571-MAG).
 - Directriz SENASA-DG-D001-2015: Creación del Consejo Nacional Asesor en Bienestar Animal (CONABA).
 - Ley sobre Bienestar de los Animales (Ley No. 7451).
 - Ley de Bienestar de los Animales (Ley 9458): Reformas de la Ley No. 4573, Código Penal y Ley No. 7451.
 - Ley contra las peleas de caninos (Ley No. 9245).
 - Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía (Decreto Ejecutivo No. 31626-S-Ministerio de Salud).
 - Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios (Ley No. 3455).

- Reglamento Interno para el Control Veterinario de la Población de Perros y Gatos del Colegio de Médicos Veterinarios.
- Normativa internacional sobre bienestar animal:
 - Código Sanitario para los Animales Terrestres o Código Terrestre (OIE).
 - Código Sanitario para los Animales Acuáticos o Código Acuático (OIE).

Para la construcción de la teoría del Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores del SENASA se han aplicado las siguientes herramientas, cuyos productos se describen en los apartados siguientes:

- Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos.
- Predeterminación del problema (PDP).
- Cadena de resultados.

El árbol de problemas que se presenta en la Figura 2 ofrece un resumen de aspectos que desempeñaron un papel relevante en la situación problemática que motivó la creación del PNBA-EM, detallando las principales causas y efectos que dicha situación presentaba y considerando tanto el contexto institucional, como el entorno social de las repercusiones de la atención del bienestar animal de las pequeñas especies. Asimismo, el árbol de objetivos ofrece una visión acerca de lo que se esperaría alcanzar si la situación problemática se corrige.

En este caso, el problema que da origen al Programa radica en el hecho de que la atención del bienestar animal de pequeñas especies, particularmente de los animales de compañía, no satisface las necesidades del país en esta materia, no sólo por la demanda creciente de acciones, sino también, porque esta situación obedece en gran medida a que, históricamente, la atención de las especies mayores tales como: bovinos, caprinos, ovinos y porcinos así como la producción avícola, ha sido la que ha ocupado la atención principal de las autoridades públicas en materia de bienestar animal, dada la importancia que éste reviste en la trazabilidad (proceso “de la granja a la mesa”) que debe garantizarse en relación con la producción de alimentos para el consumo humano y animal; la producción de medicamentos de origen animal; la vigilancia epidemiológica; el control de epizootias y

otros procesos asociados a la producción animal que pueden impactar directamente la salud humana, animal y ambiental.

En este sentido, es muy importante considerar que Costa Rica se ha distinguido siempre por la calidad de sus productos de exportación, entre los que sobresalen productos de origen animal como la leche y la carne, la cual, por sus cualidades productivas y su calidad, se ha convertido en un producto cada vez más atractivo en los mercados internacionales. (El Financiero, 2014)

La prioridad de la atención del SENASA hacia las especies mayores también pareciera asociarse a las implicaciones que los problemas de salud en ellos presentan para la salud humana, animal y ambiental, así como para la economía costarricense, por cuanto la producción animal y la exportación de productos de origen animal constituyen un rubro muy importante para el desarrollo económico y político en el país.

Ahora bien, el país también se ha distinguido por la tenencia de mascotas en los hogares y, tradicionalmente, su atención estaba en manos de profesionales en Medicina Veterinaria que ejercían su práctica privada. Cuando se presentaba alguna situación de salud animal en los perros callejeros, el Ministerio de Salud los recogía y aplicaba la eutanasia como medida preventiva de zoonosis que pudieran presentarse, situación que ha cambiado totalmente en las últimas décadas.

A partir de la creación del SENASA en el año 2006 se fortalecieron las acciones orientadas a una mejor atención de las pequeñas especies, entre las cuales sobresalen los perros dado que es la especie que en mayor cantidad poseen los costarricenses como animales de compañía o mascotas, al punto de que algunas personas, se refieren a esa situación jocosamente, señalando que hoy día “los ticos prefieren tener perros en lugar de chiquitos”.

En este sentido, el estudio publicado por la WAP en el año 2016 sobre la “Situación Canina en los Hogares de la Gran Área Metropolitana en Costa Rica” presenta entre otros, los siguientes hallazgos, los cuales dejan ver muy claramente la necesidad de reforzar acciones a nivel gubernamental y estatal en materia de bienestar de los animales de compañía:

- Un 49% de los hogares de la Gran Área Metropolitana (GAM) posee perros y un 10% posee gatos, lo que representa aproximadamente 583.000 perros y 111.000 gatos.
- En promedio existe aproximadamente 1 perro con dueño por cada 4 personas en la GAM.
- Se determinó que por cada hogar de la Gran Área Metropolitana (GAM) que tiene un perro como mascota, hay un promedio de 1,67 perros. En el 2003 esta cifra era de 1,65.
- A pesar de que un 65,7% de los perros en los hogares entrevistados son de algún tipo “de raza”, al revisar la cantidad de perros por raza específica la población más numerosa es de perros “zaguates” (hoy día conocidos como “mestizos”) con un aproximado de 110.000 animales.
- Dentro de los perros de raza, las tres razas más comunes son: el Poodle, el Chihuahua y el Pinscher miniatura.
- Un 1.9% de la población canina en los hogares es de raza American Stafford. Esto suma un aproximado de 11.000 perros de esta raza específica.
- El 41,9% de los perros llegaron a sus hogares como un regalo, mientras que un 26,1% fueron adquiridos en una compra particular. Solo un 1.9% de los perros fueron adoptados de un refugio o una campaña de adopción.
- Con respecto a las edades de los perros, se presenta un aumento en el porcentaje de los perros de seis años y más, puesto que para 2003 era de 17,5% y en el 2011 es de 27,6%. Estos resultados sugieren que existe una mejora en el cuidado de la mascota que impacta en su longevidad.
- El producto más utilizado para alimentar a las mascotas es el concentrado, según lo manifiesta el 98% de los entrevistados.
- Hay un aumento considerable en los hogares que optan por permitir a sus perros dormir dentro de la casa, ya que en el 2011 el porcentaje es de 54,2%, mientras que en el 2003 era del 26,5%.
- El 13,1% de los perros acostumbra excretar en la calle. Esto es un estimado de 76.500 perros.

- La mayoría de los hogares entrevistados tienden a sacar a pasear a sus mascotas caninas semanalmente (69%); pero este dato disminuyó con respecto al 2003 en que 87% los sacaba a pasear una vez por semana. De los hogares que sacan a pasear a sus perros, solo un 60% lo hace con correa, cuando todo dueño responsable debe utilizarla para prevenir situaciones indeseables.
- El 17% de los hogares entrevistados deja a sus perros salir solos a la calle. Esto es un estimado de 99.000 perros que, aunque representa un porcentaje menor al del 2003 (34%), sigue siendo preocupante porque puede generar sobrepoblación de animales callejeros con los problemas que esta genera.
- El 91% de los hogares juega semanalmente con sus perros, lo cual representa una mejoría con respecto al 2003, pues para ese año este porcentaje era de 67%.
- Se destacó que el 57,1% de los caninos cumple una función de compañía dentro de los hogares. Por otro lado, un 38.4% de los perros tiene doble función (compañía y de cuidado).
- De la totalidad de caninos encontrados en los hogares entrevistados, 67,7% han sido vacunados contra la rabia en los últimos 12 meses. Este 67% está por debajo del 80% que la Organización Panamericana de Salud como mínimo para prevenir la reemergencia de la rabia canina.
- Incluyendo hembras y machos, solo un 30,3% de la totalidad de perros encontrados en los hogares entrevistados, están esterilizados.
- El porcentaje de hogares que no considera necesario castrar a sus perros se mantuvo constante en 20.2% en ambas encuestas, lo cual denota que todavía hace falta trabajo en el área de educación sobre los beneficios de la castración.
- El porcentaje de hogares que visitó al veterinario en el último año aumentó de 61% en el 2003 a 80% en el 2011. (pp. 4-6)

La información anterior hace referencia particular a los perros como mascotas, sin embargo, es importante considerar que éste no es el único animal que se integra al hogar como tal. Entre ellos, se encuentran gatos, hámsteres, cuilos, ratones blancos y otros, por lo que resulta aún más importante capacitar a la población en lo que respecta a tenencia

responsable de mascotas, regular las responsabilidades de los propietarios para no afectar la vida en comunidad, establecer buenas prácticas de manejo para la prevención de enfermedades animales y zoonosis, y otras acciones que corresponde coordinar a la instancia rectora en materia de salud animal que en el caso de Costa Rica es el SENASA.

A nivel institucional, por otra parte, a pesar de los esfuerzos realizados en la atención del bienestar animal de las pequeñas especies, éstos no garantizaban una adecuada cobertura de acciones en la población animal del país y, por otra parte, esta gestión se encontraba bastante disgregada en varias instituciones además del MAG, principalmente en el MINSA, sin embargo, esta institución no presenta acciones en la materia durante el periodo evaluado (2015-2018).

Lo anteriormente expuesto se ha procurado formular en un árbol de problemas y un árbol de objetivos, con los cuales se espera clarificar algunas causas y efectos de la problemática de origen del PNBA-EM. Dichos árboles se presentan a continuación en las Figuras 2 y 3.

Figura 2

Árbol de Problemas.

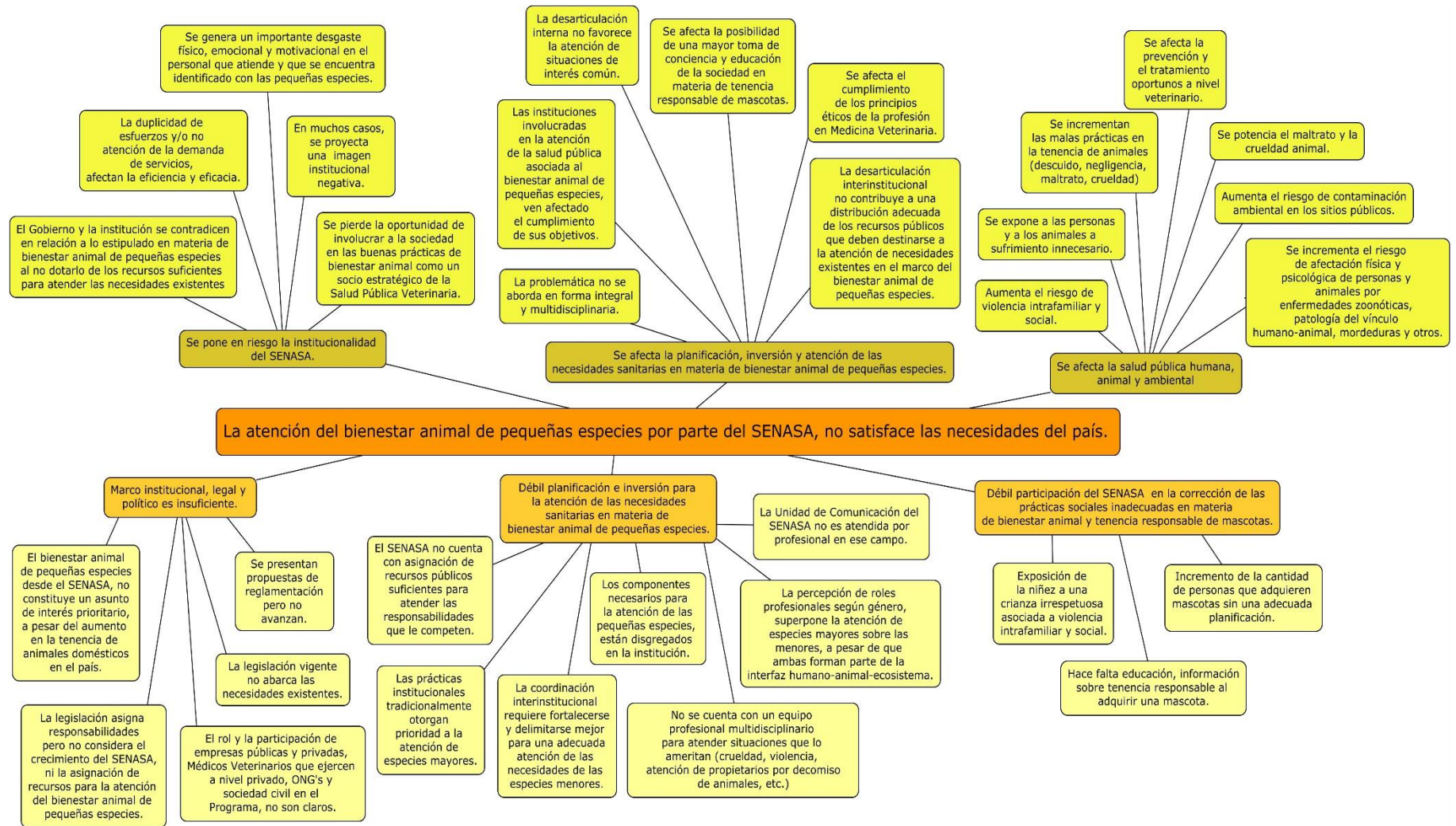
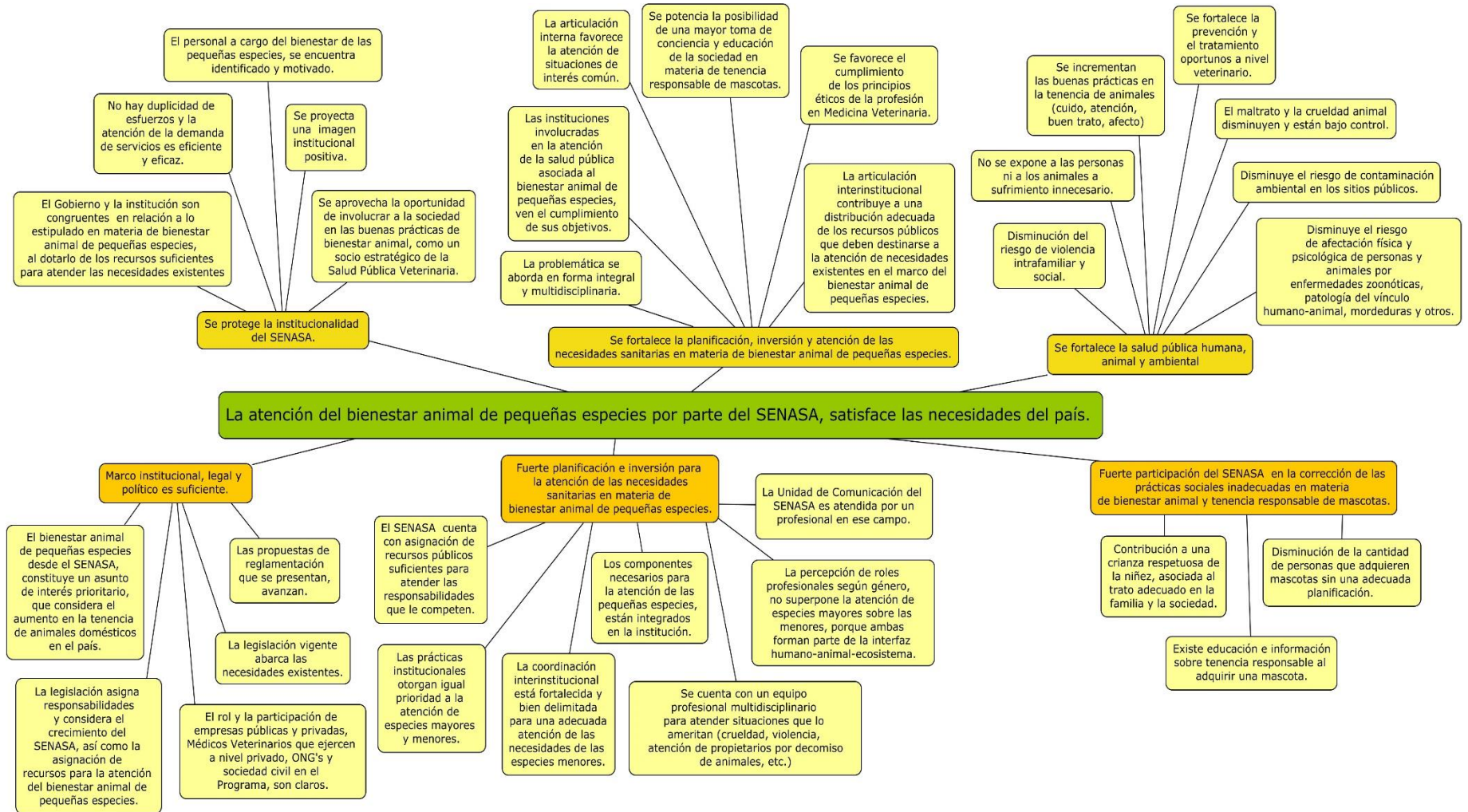


Figura 3

Árbol de Objetivos.



A partir del árbol de problemas y del árbol de objetivos presentados anteriormente y con el propósito de continuar clarificando la teoría del Programa, se procedió a la formulación de la Pre-Determinación del Problema (PDP), siguiendo para ello los lineamientos planteados por Crowther (1999), quien plantea que la PDP: "...es el planteamiento coherente de percepciones y de expectativas alrededor de los problemas críticos, y posibles soluciones de la situación que se analiza, expresado por los involucrados y observadores de dicha situación." (Crowther, 1999, p. 20).

En este sentido, la PDP constituye una herramienta para conocer más ampliamente el Programa y, en este caso, se tiene lo siguiente de acuerdo con la secuencia propuesta por Crowther (1999):

1. El problema o necesidad que da origen al Programa.
2. Las consecuencias negativas del problema.
3. Los afectados por las consecuencias negativas del problema.
4. Las consecuencias positivas del problema para quienes no desean que éste se resuelva.
5. Los beneficiados por las consecuencias positivas del problema.
6. Las causas manipulables, es decir, lo que el Programa va a atender.
7. ¿Quién(es) originan la causa manipulable?
8. Las causas no manipulables, es decir, aquellos factores que contribuyen a la causa del problema pero que el Programa no va a atender.
9. ¿Quién(es) originan las causas no manipulables?
10. Solución planteada para resolver el problema.
11. ¿Quién(es) decide(n) sobre la solución?
12. Intención.
13. Estrategia. (Crowther, 1999, p. 22)

En la Figura 4 se presenta la Predeterminación del Problema y en la Tabla 1 la cadena de resultados, de acuerdo con los elementos indicados anteriormente:

Figura 4

Predeterminación del Problema.

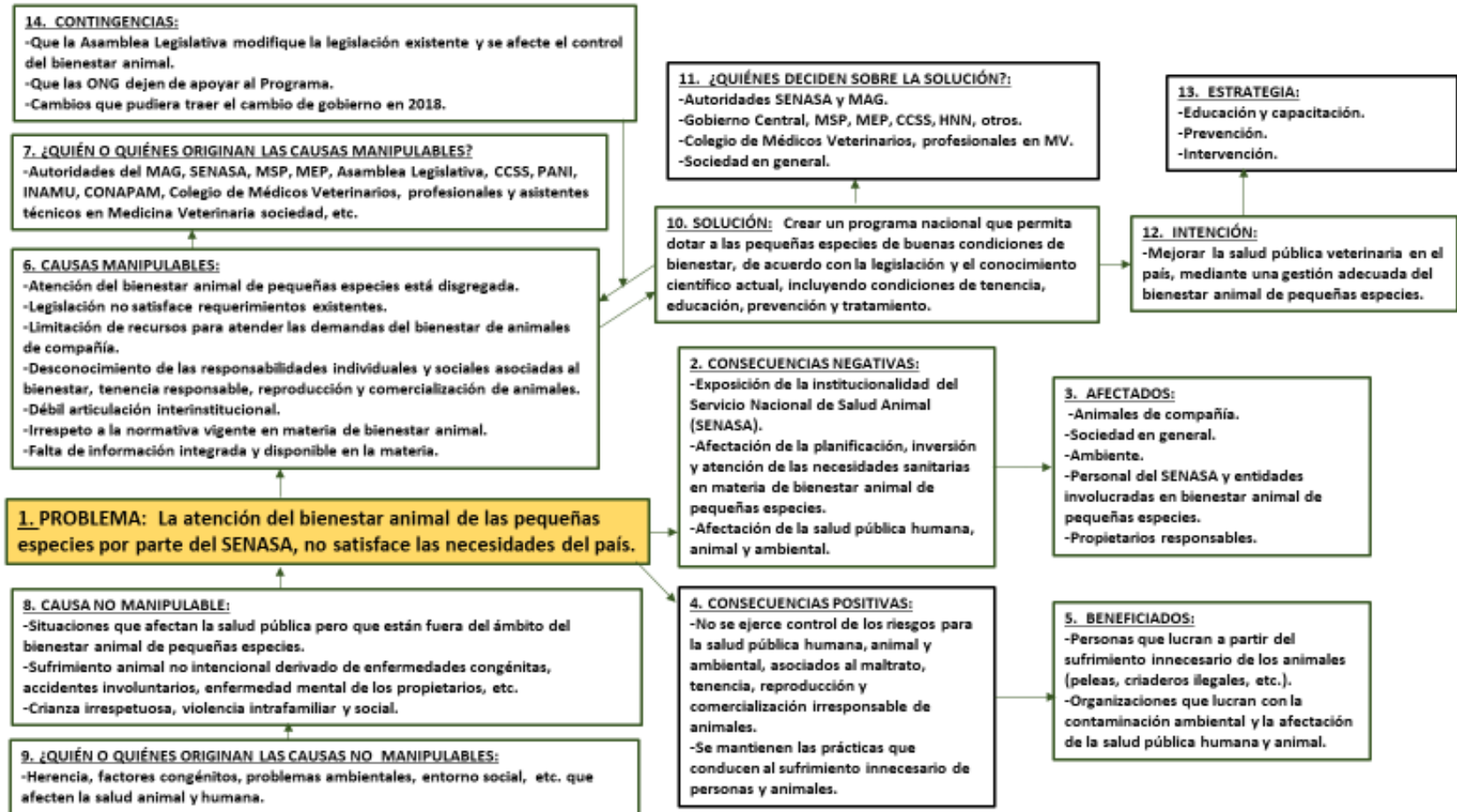


Tabla 1*Cadena de Resultados.*

Actividades	Productos (Outputs)	Medios de verificación	Efectos (Outcomes)		Impacto
			Primer nivel	Segundo nivel	
Educación y capacitación sobre bienestar animal de pequeñas especies.	<p>-Capacitación interna al personal de las diferentes unidades del SENASA y a los enlaces del PNBA-EM en las 8 Direcciones Regionales de la institución.</p> <p>-Capacitación externa: Cruz Roja, Servicio 911, Fuerza Pública, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio de Educación, Patronato Nacional de la Infancia.</p> <p>-Visitas a proyectos educativos sobre BA.</p> <p>-Información sobre bienestar animal y</p>	<p>-Materiales elaborados</p> <p>-Listas de asistencia.</p> <p>-Espacios de coordinación interinstitucional identificados.</p> <p>-Registro de sesiones de coordinación directa establecida con entidades que trabajan en materia de vínculo humano-animal.</p> <p>-Registros de visitas a centros educativos.</p> <p>-Registros de capacitaciones brindadas a diversas audiencias.</p>	<p>Mejor planificación, inversión y atención interinstitucional, de las necesidades sanitarias de bienestar animal de pequeñas especies en las instituciones participantes.</p> <p>Mayor y mejor cobertura institucional, interinstitucional y social, de acciones que promueven el bienestar animal de pequeñas especies a nivel nacional.</p>	Innovación en el modelo tradicional de atención interinstitucional del bienestar animal en el país.	Mejorar la salud pública veterinaria en el país mediante una gestión adecuada del bienestar animal de pequeñas especies.

Actividades	Productos (Outputs)	Medios de verificación	Efectos (Outcomes)		Impacto
			Primer nivel	Segundo nivel	
	tenencia responsable a disposición del público en general.	-Página web. - Información en formato físico y digital a disposición de diversos públicos y comercios.			
Prevención	-Investigación, bases de datos y estadísticas actualizadas, confiables y válidas. Protocolos, manuales de procedimientos y formularios para el registro de información sobre el bienestar animal, actualizados y disponibles en formato digital e impreso.	-Informes de labores. -Estadísticas. -Página web. -Manual de Bienestar Animal de Pequeñas Especies. -Estudios realizados. -Informes de labores. -Plegables editados. -Protocolos de gestión. -Formularios para el registro de animales.	Mayor disponibilidad de información confiable y actualizada sobre bienestar animal de pequeñas especies a nivel nacional. Sociedad sensibilizada con respecto a la capacidad de sentir de los animales, deberes y responsabilidades de los propietarios y otros temas de bienestar animal y tenencia responsable de mascotas.	Fortalecimiento de la posición del país en el año 2018, con respecto al año 2011 en lo que respecta a bienestar animal de pequeñas especies.	

Actividades	Productos (Outputs)	Medios de verificación	Efectos (Outcomes)		Impacto
			Primer nivel	Segundo nivel	
	<p>Inspecciones de establecimientos veterinarios.</p> <p>Campañas de vacunación.</p> <p>Apoyo a campañas de esterilización</p>	<p>-Informes de labores.</p> <p>-Informes de labores.</p> <p>-Vacunas aportadas.</p> <p>-Informes de labores.</p>	<p>Mejor calidad de las y cobertura de las acciones preventivas en bienestar animal de pequeñas especies.</p>		
	<p>Representación del SENASA en eventos sobre bienestar animal de pequeñas especies.</p> <p>Normativa actualizada en materia de bienestar animal de pequeñas especies.</p>	<p>-Informes de actividades realizadas en cada evento en representación del SENASA.</p> <p>-Normativa canalizadas por el Programa, aprobada.</p>			

Actividades	Productos (Outputs)	Medios de verificación	Efectos (Outcomes)		Impacto
			Primer nivel	Segundo nivel	
		- Sanciones aplicadas por incumplimiento a normativa existente.			
Intervención	<p>Atención de denuncias: tenencia irresponsable, mordeduras, acumulación, crueldad, peleas de perros y gallos, ruidos y otras.</p> <p>Atención de bienestar animal en situaciones de emergencia.</p>	<p>- Registros e informes de visitas, inspecciones, decomisos, seguimiento y referencias de denuncias.</p> <p>- Informes de labores.</p> <p>- Registros de coordinación interinstitucional.</p> <p>- Registros de visitas.</p>	<p>Disminución de situaciones que afectan la salud pública humana, animal y ambiental.</p> <p>Disminución de los riesgos de maltrato y crueldad animal.</p> <p>Disminución del riesgo de sufrimiento innecesario en personas y animales.</p>	<p>Cambios de actitud en la población, que favorecen el bienestar animal, la tenencia responsable de animales de compañía y la salud humana, animal y ambiental.</p>	

Actividades	Productos (Outputs)	Medios de verificación	Efectos (Outcomes)		Impacto
			Primer nivel	Segundo nivel	
	<p>Seguimiento de denuncias realizadas.</p> <p>Decomisos por acumulación atendidos en forma interdisciplinaria.</p>	<p>-Registros de situaciones atendidas y canalización de animales en condición de maltrato y/o crueldad.</p> <p>-Registros de apoyo y referencia interinstitucional en la atención de situaciones en que estén involucradas personas que requieran atención por parte de profesionales de Ciencias de la Salud.</p> <p>-Seguimiento a contaminación por heces de pequeñas especies en sitios públicos.</p>	<p>Riesgo de afectación física y psicológica de personas y animales por patologías del vínculo humano-animal disminuido.</p> <p>Riesgo de contaminación ambiental por malas prácticas de bienestar animal disminuido.</p>		

II.3 Mapeo de actores

Los actores involucrados en la problemática del bienestar animal de pequeñas especies a nivel nacional son muchos y proceden de ámbitos de acción muy diversos.

En el marco de esta evaluación, y por el marco ontológico y epistemológico que se plantea en el diseño evaluativo, se consideró necesario tomar en cuenta a la totalidad posible de actores que poseen injerencia directa e indirecta sobre el Programa, por cuanto el bienestar animal compete, además de al Programa o al SENASA, a diversas organizaciones públicas y privadas, así como a la sociedad en general.

A continuación, se detalla el listado de actores involucrados en esta evaluación, según los siguientes aspectos:

- Descripción/Rol con respecto al PNBA-EM: señala brevemente la tarea principal con respecto al Programa.
- Nivel de influencia sobre el Programa: indica si el actor ejerce o puede ejercer un nivel de influencia alto, medio o bajo sobre el Programa.
- Nivel de interés en el PNBA-EM: señala si el actor posee un nivel de interés alto, medio o bajo sobre el Programa.
- Posición con respecto al Programa: indica si el actor presenta una posición a favor, en contra o algunas veces a favor y algunas veces en contra del Programa, según circunstancias particulares. En este sentido, en algunas ocasiones, el actor podría manifestar su apoyo hacia cuestiones que afectan directamente el desarrollo del Programa y, otras veces, podría manifestarse en contra, razón por la cual no se trata de una posición única con respecto a las cuestiones de interés del PNBA-EM.
- Tipo de relación que presenta con el Programa: se refiere a si la relación que el actor mantiene con el PNBA-EM es:
 - Bilateral: relación en que el actor y el Programa se influyen mutuamente.
 - Unilateral: relación en que se influye solamente a uno de los dos, ya sea al Programa por parte del actor, o bien, al actor por parte del Programa.

- Colaboración: relación en que, principalmente, se trabaja a partir de acciones específicas de colaboración mutua, sin que esto signifique influencia directa entre el Programa y el actor o viceversa.
- Influencia mínima: se trata de una relación que puede ser de colaboración o de influencia unilateral, pero el nivel de influencia entre ambos es mínimo.
- Locus de relación con el Programa: hace referencia a si la relación que el Programa establece con el actor está dada a nivel interno en la institución (SENASA), o bien, a nivel externo.
- Injerencia en el Programa: la injerencia por parte de los diferentes actores en el Programa puede ser directa o indirecta. Los actores que presentan injerencia directa sobre el PNBA-EM son aquellos cuyas decisiones pueden afectar directamente el accionar del Programa, mientras que los actores que presentan injerencia indirecta sobre éste son aquellos cuyas acciones y/o decisiones no necesariamente afectan la gestión del PNBA-EM y, de hacerlo, no se considera una afectación significativa.

En las Tablas 2 y 3, se presenta el detalle de la participación de los diversos actores que intervienen en el Programa, a partir de los aspectos referidos en el apartado anterior.

Tabla 2*Actores, descripción y posición.*

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Ingerencia
Asamblea Legislativa	Entre otras funciones, aprueba las leyes para el ordenamiento jurídico del país, entre ellas, las referidas a bienestar animal.	Alto	Alto	Algunas veces a favor, otras en contra	Influencia unilateral	Externo	Directa
Coordinación de Bienestar Animal del Ministerio de la Presidencia	Órgano que coordina lo referente a bienestar animal a nivel del gobierno central.	Medio	Alto	A favor	Influencia bilateral	Externo	Indirecta
Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)	Ente rector en salud animal y salud pública veterinaria a cargo del PNBAPE.	Alto	Medio	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG	Entidad rectora en Agricultura y Ganadería, a la cual está adscrito el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).	Alto	Medio	A favor	Influencia unilateral	Interno	Directa
Unidad de Asesoría Jurídica (SENASA)	Unidad encargada de tramitología legal, reclamos, oficios y respaldo legal.	Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador (SENASA)	Órgano encargado de realizar los juicios por maltrato animal y sanciones administrativas del SENASA incluyendo todo lo relacionado con bienestar animal.	Bajo	Bajo	Algunas veces a favor, otras en contra	Influencia mínima	Interno	Indirecta
Dirección General-SENASA	Dirección superior en materia de bienestar animal en el país, representante nacional ante la OIE y jefatura superior del Programa PNBAPE.	Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Coordinación del PNBA-EM	Profesional en Medicina Veterinaria que dirige y ejecuta el PNBA-EM.	Alto	Alto	A favor	Influencia unilateral	Interno	Directa
Programas Nacionales-SENASA	Atención de condiciones de salud específicas en diferentes especies.	Bajo	Bajo	Neutro	Influencia mínima	Interno	Directa
Dirección Administrativa-Financiera SENASA	Dirección encargada de presupuesto, recursos humanos, compras, etc.	Alto	Bajo	Neutro	Influencia bilateral	Interno	Indirecta
Dirección de Cuarentena Animal	Importación y exportación de pequeñas especies.	Bajo	Bajo	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Dirección de Medicamentos	Atención de asuntos relativos a medicamentos veterinarios.	Bajo	Medio	A favor	Colaboración	Interno	Directa
Dirección de Operaciones	Jefatura de Direcciones Regionales.	Alto	Medio	Algunas veces a favor, otras en contra	Influencia bilateral	Interno	Directa
Programa de Especies Productivas.	Bienestar de animales de producción.	Bajo	Bajo	A favor	Colaboración	Interno	Directa
Programa de Fauna Silvestre	Permisos de zocriaderos, zoológicos, refugios, etc., de animales silvestres.	Bajo	Bajo	A favor	Colaboración	Interno	Directa
Programa de Manejo de Animales en situaciones de desastres	Coordinación de condiciones de animales en situaciones de desastre, contacto del SENASA con la CNE.	Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Unidad de Gestión de Calidad	Unidad encargada de la aprobación de todos los documentos, formularios, registros, etc.	Bajo	Medio	A favor	Colaboración	Interno	Directa

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Departamento de Epidemiología	Departamento encargado de la coordinación de temas asociados a zoonosis y otras regulaciones.	Alto	Bajo	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Unidad de Comunicación y Notificación	Unidad encargada de brindar asesoría en materia de comunicación y divulgación de información sobre bienestar animal entre otras.	Alto	Bajo	Algunas veces a favor, otras en contra	Influencia bilateral	Interno	Directa
Contraloría de Servicios del SENASA	Entidad responsable de la atención de denuncias provenientes de la ciudadanía y su canalización al PNBA-EM cuando así corresponde.	Bajo	Bajo	Neutro	Colaboración	Interno	Directa
Departamento de Tecnologías de Información	Departamento encargado del desarrollo y asistencia técnica en materia de sistemas informáticos en el SENASA.	Medio	Bajo	Neutro	Colaboración	Interno	Directa

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Dirección Central-Metropolitana	Direcciones que reúnen al personal operativo del SENASA en todos los campos en las diferentes regiones del país.	Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Indirecta
Dirección Regional Central-Sur		Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Dirección Regional Chorotega		Alto	Bajo	En contra	Influencia bilateral	Interno	Directa
Dirección Regional Brunca		Alto	Medio	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Dirección Regional Huetar Norte		Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Dirección Regional Huetar Atlántica		Alto	Bajo	Neutro	Influencia bilateral	Interno	Directa
Dirección Regional Central-Occidental		Alto	Medio	Neutro	Influencia bilateral	Interno	Directa
Dirección Regional Pacífico Central		Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral		Directa

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Enlace central metropolitana	Enlaces de coordinación directa del PNBA-EM en las diferentes Direcciones Regionales del país.	Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Enlace de Dirección Regional Central-Sur		Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Enlace de Dirección Regional Chorotega		Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Enlace de Dirección Regional Brunca		Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Enlace de Dirección Regional Huetar Norte		Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa
Enlace de Dirección Regional Huetar Atlántica		Alto	Bajo	Neutro	Influencia bilateral	Interno	Directa
Enlace de Dirección Regional Central Occidental		Alto	Bajo	Neutro	Influencia bilateral	Interno	Directa
Enlace de Dirección Regional Pacífico Central		Alto	Alto	A favor	Influencia bilateral	Interno	Directa

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés		Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Consejo Nacional Asesor en Temas de Bienestar Animal (CONABA)	Conjunto de organizaciones no gubernamentales y otras que asesoran en diversas áreas relacionadas con bienestar animal de pequeñas especies.	Bajo	Alto	A favor	Influencia unilateral	Externo	Indirecta
Ministerio de Ciencia y Tecnología-MICIT	Ente rector en Ciencia y Tecnología, que regula y vigila los programas de experimentación con animales.	Bajo	Bajo	Neutro	Influencia bilateral	Externo	No existe. Se da por iniciativa del MICIT
Ministerio de Salud Pública-MINSA	Entidad rectora en salud pública.	Bajo	Bajo	Algunas veces a favor otras en contra	Influencia bilateral	Externo	Indirecta
Ministerio de Educación-MEP	Ente rector en Educación, a cargo de la formación formal en bienestar animal (Ley 7451).	Bajo	Medio	A favor	Influencia bilateral	Externo	Directa
Ministerio de Seguridad Pública	Entidad rectora en seguridad ciudadana, personal de apoyo y protección del personal del SENASA en casos específicos.	Bajo	Alto	A favor	Influencia bilateral	Externo	Directa

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Caja Costarricense de Seguro Social-CCSS	Entidad pública encargada de la seguridad social en el país.	Medio	Bajo	Neutro	Colaboración	Externo	Directa
Colegio de Médicos Veterinarios-CMV	Organización gremial de profesionales en Medicina Veterinaria.	Medio	Bajo	En contra	Unilateral	Externo	Directa
Médicos Veterinarios	Profesionales en Medicina Veterinaria en ejercicio activo de su profesión, en una organización o en forma liberal.	Bajo	Medio	A favor y en contra	Influencia bilateral	Externo	Directa
Hospital Nacional de Niños-HNN	Hospital público encargado de la atención y cuidado pediátrico de la población infantil del país.	Bajo	Alto	A favor	Influencia bilateral	Externo	Directa
Organización Mundial de Salud Animal-OIE	Organismo internacional que regula lo referente a salud animal y SPV	Alto	Alto	Algunas veces a favor, otras en contra	Influencia unilateral	Externo	Indirecta
Cruz Roja Costarricense-CRC	Institución humanitaria que brinda atención de emergencias pre hospitalarias y/o en salud pública.	Bajo	Bajo	Neutro	Influencia bilateral	Externo	Directa

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Cuerpo Benemérito de Bomberos de Costa Rica	Institución que protege a la ciudadanía ante amenazas a la vida, los bienes y el medio ambiente, por incendios y otros.	Bajo	Alto	A favor	Influencia bilateral	Externo	Directa
Municipalidades	Gobiernos locales que cuentan con un sistema jurídico y político para regular municipios conformados por cantones y distritos.	Bajo	Bajo	A favor y en contra	Influencia bilateral	Externo	Directa
Universidad Nacional-UNA	Universidad pública que ofrece la carrera de Medicina Veterinaria.	Bajo	Alto	A favor	Influencia bilateral	Externo	Directa
Universidad Veritas	Universidad privada que ofrece la carrera de Medicina Veterinaria.	Bajo	Bajo	Neutro	Influencia bilateral	Externo	Directa
Organismo de Investigación Judicial-OIJ	Dependencia encargada de la atención e investigación de delitos de orden público y privado.	Bajo	Alto	A favor	Influencia bilateral	Externo	Directa
Establecimientos veterinarios	Entidades privadas que cuentan con permiso de SENASA para operar.	Bajo	Bajo	En contra	Influencia unilateral	Externo	Directa

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Refugio de animales de Heredia	Entidad que brinda atención veterinaria, castración y adopción de casos de decomisos del SENASA.	Bajo	Alto	A favor	Influencia bilateral	Externo	Directa
American Stafford CR	Brinda atención veterinaria, castración y adopción por decomisos de perros de la raza American Stafford.	Bajo	Alto	A favor	Influencia bilateral	Externo	Directa
Spay and Neuter international Project (SNIP)	Financia proyectos de esterilización regulados por el SENASA.	Bajo	Medio	A favor	Influencia bilateral	Externo	Directa
Propietarios responsables	Propietarios que satisfacen las normas de tenencia responsable.	Bajo	Alto	A favor	Influencia unilateral	Externo	Directa
Propietarios que lucran con la crianza y comercialización	Personas que crían y comercializan animales con fines lucrativos y no satisfacen las normas establecidas.	Bajo	Bajo	En contra	Influencia unilateral	Externo	Directa
Propietarios que lucran con el maltrato animal	Propietarios que lucran a partir de la exposición de animales a situaciones de maltrato y crueldad.	Bajo	Bajo	En contra	Influencia unilateral	Externo	Indirecta

Actor	Descripción y/o Rol	Nivel de Influencia	Nivel de interés	Posición	Tipo de relación	Locus de relación	Injerencia
Acumuladores	Personas que acumulan animales, sin cumplir las normas de tenencia responsable.	Bajo	Bajo	En contra	Influencia unilateral	Externo	Indirecta
Instituto Nacional de la Mujer-INAMU	Institución rectora en política pública para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.	Bajo	Bajo	Neutro	Colaboración	Externo	Directa
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor-CONAPAM	Ente rector en materia de población adulta mayor.	Bajo	Bajo	Neutro	Colaboración	Externo	Directa
Patronato Nacional de la Infancia-PANI	Ente rector en niñez y adolescencia.	Bajo	Bajo	Neutro	Colaboración	Externo	Directa
Sociedad en general	Responsable directo de aplicar las medidas que contribuyen a una adecuada salud humana, animal y ambiental.	Alto	Medio	A favor y en contra	Influencia bilateral	Externo	Directa

Tabla 3*Nivel de influencia e interés de los actores en el PNBA-EM.*

Nivel de influencia			
ALTO	Asamblea Legislativa MAG Dirección General SENASA Coordinación PNBA-EM Unidad de Asesoría Jurídica Dirección Nal. Operaciones Programa de Manejo de Animales en Desastre Unidad de Comunicación Direcciones Regionales Enlaces regionales OIE	Dirección Administrativa-Financiera Dirección Huetar Atlántica Dirección Central Occidental Enlace DR Huetar Atlántica Enlace DR Central Occidental	Asamblea Legislativa Dirección de Operaciones Unidad de Comunicación Dirección Chorotega OIE Sociedad en general
MEDIO	Coordinación de Bienestar Animal-Ministerio Público Ministerio de Salud Pública Colegio Médicos Veterinarios Tribunal de PAS-SENASA Dirección Medicamentos Veterinarios Dirección Cuarentena Animal PNBA-EP	Depto. TI-SENASA CCSS	CMV
BAJO	Programa Fauna Silvestre Programa Gestión de Calidad CONABA MSP-MEP-HNN-M Seguridad Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Municipalidades Médicos Veterinarios UNA-U Veritas FP-OIJ Establecimientos veterinarios HHPPA-SNIP American Stafford C.R. Propietarios responsables CONABA	Programas Nacionales Contraloría de Servicios MICIT Cruz Roja Costarricense INAMU-CONAPAM-PANI	Ministerio de Salud Pública Municipalidades Médicos Veterinarios Propietarios que lucran con la crianza y comercialización Propietarios que lucran con el maltrato animal Acumuladores
Interés en el objetivo	A FAVOR	NEUTRO	EN CONTRA

En lo que respecta al tipo y nivel de relación de los diferentes actores identificados en el análisis del PNBA-EM, estas relaciones se presentan en la Figura 5, según:

II.3.1. Relaciones de influencia bilateral

- Coordinación de Bienestar Animal del Ministerio de la Presidencia.
- Unidad de Asesoría Jurídica SENASA.
- Dirección General-SENASA.
- Dirección Administrativa-Financiera.
- Dirección de Cuarentena Animal.
- Dirección de Operaciones.
- Programa de Manejo de Animales en Desastres.
- Unidad de Comunicación y Notificación.
- Departamento de Epidemiología.
- Direcciones Regionales.
- Enlaces de Direcciones Regionales.
- Ministerio de Salud Pública.
- Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT).
- Ministerio de Educación Pública (MEP).
- Hospital Nacional de Niños.
- Ministerio de Seguridad Pública.
- Cruz Roja Costarricense.
- Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- Municipalidades.
- Médicos Veterinarios.
- Universidad Nacional.
- Universidad Veritas.
- Organismo de Investigación Judicial.
- Refugio de animales de Heredia (HHPPA).
- American Stafford de Costa Rica.

- Spay and Neuter International Project (SPY).
- Sociedad en general.

II.3.2. Relaciones de influencia unilateral

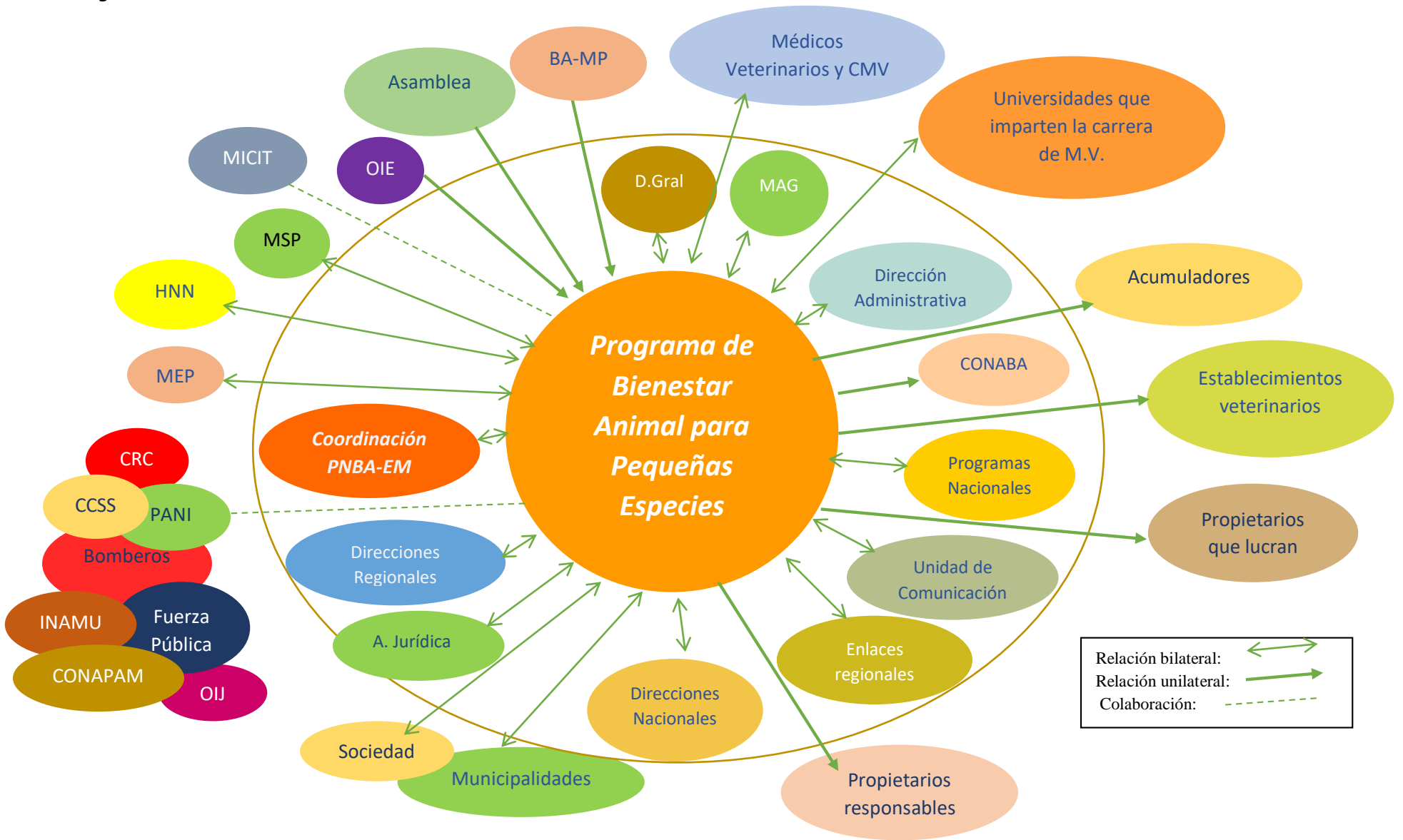
- Asamblea Legislativa.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG.
- Coordinación del Programa Nacional de Bienestar Animal de Pequeñas Especies.
- Consejo Nacional Asesor en Temas de Bienestar Animal (CONABA).
- Organización Mundial de la Salud Animal (OIE).
- Establecimientos veterinarios.
- Propietarios responsables.
- Propietarios que lucran con la crianza y comercialización.
- Propietarios que lucran con el maltrato animal.
- Acumuladores de animales domésticos.

II.3.3. Relaciones de colaboración

- INAMU.
- Fuerza Pública.
- CONAPAM.
- PANI.
- CCSS.
- Departamento de Tecnologías de Información SENASA.
- Contraloría de Servicios SENASA.
- Unidad de Gestión de Calidad SENASA.
- Programa de Fauna Silvestre SENASA.
- Programa de Especies Productivas SENASA.
- Dirección de Medicamentos SENASA.

Figura 5

Diagrama de Venn sobre relación entre actores del PNBA-EM.



CAPÍTULO III. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

III.1. Problema de evaluación

El PNBA-EM tiene a su cargo múltiples responsabilidades asignadas por la legislación nacional e internacional, tanto en forma directa, como indirecta.

En forma directa, le atañen las responsabilidades establecidas a nivel nacional, principalmente, en la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (Ley 8495) y la Ley sobre Bienestar de los Animales (Ley 7451) y sus recientes reformas (Ley 9458). Asimismo, existen otras responsabilidades que se encuentran estipuladas en decretos ejecutivos y directrices institucionales que deben considerarse en esta evaluación. A nivel internacional, existen algunas responsabilidades dictadas por la OIE, principalmente en lo que compete a animales terrestres.

Del mismo modo, le corresponden aquellas funciones asociadas a la salud pública humana, animal y ambiental que se encuentren relacionadas con la gestión propia de la SPV en lo que respecta al bienestar animal de los animales de compañía.

Para la realización de sus funciones, a pesar de su carácter de Programa Nacional, el PNBA-EM no dispone de un presupuesto asignado y el personal con que cuenta, está conformado por una profesional en Medicina Veterinaria con jornada de tiempo completo; y los enlaces de las Direcciones Regionales del SENASA que apoyan su labor desde las diferentes regiones, como recargo a sus tareas regulares. En ocasiones, el Programa ha contado con un asistente aportado por el Refugio de Animales de Heredia (HHPPA) y, en otro momento, asignado por Humane Society International (HSI), pero este recurso es temporal y no siempre se tiene.

La planificación, coordinación, ejecución, operación y control de la gestión, corresponde a la Coordinación del Programa.

En las ocho direcciones regionales, la recepción de denuncias y la documentación inicial de las diversas situaciones que deben atenderse están a cargo de un profesional en Medicina Veterinaria o de un asistente, quienes fungen como enlaces de cada Dirección Regional, registrando, documentando y comunicando las situaciones que atienden, para

su posterior coordinación, o bien, atención directa por parte de la coordinadora del Programa.

En ocasiones, se amerita la disposición de espacios adecuados para los animales que se decomisan o se rescatan, así como la intervención de profesionales en otros campos (por ejemplo, Psicología) para la atención de personas o entornos involucrados, pero el Programa no dispone directamente de estos recursos por lo que la coordinadora debe recurrir a la búsqueda de apoyo por parte de entidades externas, gracias a lo cual se han atendido diversas situaciones. Este tipo de colaboración no está garantizada, lo cual representa un riesgo para el cumplimiento de los objetivos del Programa como tal y de las responsabilidades éticas y legales correspondientes, ya que se pone en riesgo el bienestar y seguridad de las personas y entornos involucrados.

Un ejemplo de esta situación consiste en el decomiso de animales por parte de personas que los acumulan y que presentan una condición psicopatológica particular, ya que la Coordinación del Programa debe retirar los animales, pero no cuenta con profesionales de apoyo en Psicología o Psiquiatría para atender las necesidades de esas personas, quienes pueden presentar situaciones de crisis ante la separación que el decomiso de animales implica.

En casos como éstos, es imprescindible realizar una intervención psicológica y, en ocasiones, psiquiátrica, en coordinación directa con el Programa de modo tal que las personas reciban la contención y el acompañamiento adecuados ante el decomiso y separación de los animales. Así mismo, se requiere contar con profesionales de otras áreas que examinen e intervengan el entorno correspondiente, dada la contaminación fecal y de otros tipos que por lo general existe, así como las zoonosis que pudieran presentarse, entre otras posibles problemáticas.

En otro orden de cosas, a nivel institucional, el hecho de que el Programa no se encuentre visibilizado en la estructura organizativa del SENASA, no permite explicitar la relación de los contenidos y las responsabilidades correspondientes, con respecto a los demás programas y funciones de la institución, con los cuales el programa establece relación directa y recíproca.

Por otra parte, cuestiones tales como la comunicación y divulgación oportuna de información sobre bienestar animal de pequeñas especies se ve limitada debido a que el SENASA no cuenta con suficientes recursos de apoyo en el campo de la comunicación, que permitan una mayor producción de información y una mayor cobertura en su divulgación.

Finalmente, la articulación interna e interinstitucional asociada al tema de bienestar animal de pequeñas especies, constituye un elemento crítico e imprescindible para la adecuada atención preventiva y remedial de todas las situaciones relacionadas con esta materia, de modo tal que favorezcan el abordaje integral de las diversas problemáticas existentes considerando los tres ámbitos fundamentales de toda intervención en materia de salud pública veterinaria, es decir: salud humana, sanidad animal y saneamiento ambiental.

Lo anterior evidencia claramente la necesidad de proceder a evaluar: ¿De qué manera el proceso de gestión del Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores (PNBA-EM) del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos y las responsabilidades asignadas por la normativa nacional e internacional en esta materia?

III.2. Objeto de evaluación

El objeto de esta evaluación hace referencia al proceso de gestión administrativa, técnica y social del Programa Nacional de Bienestar Animal de Pequeñas Especies del SENASA (PNBA-EM) en materia de atención del bienestar de los animales de compañía, a la luz de lo estipulado en la legislación nacional e internacional.

III.3. Objetivos de la evaluación

III.3.1. Objetivo general

Valorar el proceso de gestión administrativa, técnica y social del PNBA-EM en relación con el cumplimiento de sus objetivos y de la normativa nacional e internacional en materia de bienestar de los animales de compañía.

III.3.2. Objetivos específicos

1. Valorar la integración del PNBA-AC en el quehacer y la cultura organizacional del SENASA.
2. Valorar la relación entre la forma en que el Programa realiza su gestión administrativa y el nivel de logro de los objetivos establecidos en materia de atención del BA-AC.
3. Valorar la correspondencia entre los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria en materia de bienestar animal de los animales de compañía y la gestión técnica del Programa.
4. Valorar la correspondencia entre el accionar del Programa, la comprensión, importancia relativa y necesidades percibidas socialmente en materia de atención al BA-AC.

III.4. Criterios de evaluación

Los criterios considerados en esta evaluación se organizaron de acuerdo con el ámbito de acción evaluado, y son los siguientes:

III.4.1. Eficacia

Capacidad del Programa para cumplir con los objetivos establecidos en materia de atención al bienestar animal de los animales de compañía.

III.4.2. Pertinencia

Correspondencia entre la gestión de las actividades que el Programa desarrolla; y los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria, en materia de bienestar animal de los animales de compañía.

III.4.3. Relevancia

Importancia relativa y necesidades percibidas socialmente en materia de bienestar animal de los animales de compañía.

III.5. Interrogantes de evaluación

La interrogante general de evaluación fue la siguiente: ¿De qué manera el proceso de gestión administrativa, técnica y social del PNBA-EM satisface los objetivos del

Programa y las responsabilidades que la normativa nacional e internacional le asigna en esta materia?

Los criterios, dimensiones, objetivos e interrogantes específicas para cada ámbito de acción se presentan en las Tablas 4, 5 y 6.

Tabla 4

Criterio, dimensiones, objetivos e interrogantes específicos de evaluación GA-PNBA-EM.



Criterio	Dimensiones	Objetivos específicos	Interrogantes específicas
<p>Eficacia: Capacidad para alcanzar objetivos o propósitos planteados.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Capacidad del Programa para cumplir con los objetivos establecidos en materia de atención al bienestar animal de los animales de compañía.</p>	<p>1. Apropiación interna del Programa: Adaptación, incorporación o integración de una realidad al entorno en que se desarrolla.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Incorporación de la atención del bienestar animal de los animales de compañía en el quehacer y la cultura organizacional del SENASA.</p>	<p>Valorar la integración del PNBA-AC en el quehacer y la cultura organizacional del SENASA.</p>	<p>¿De qué manera la gestión administrativa del PNBA-EM ha contribuido a integrar la atención del BA-AC en el quehacer y cultura organizacional del SENASA?</p>
	<p>2. Congruencia entre la gestión administrativa del PNBA-AC y el logro de sus objetivos: Implementación del quehacer administrativo del Programa en función de las tareas y responsabilidades asignadas.</p>	<p>Valorar la relación entre la forma en que el Programa realiza la gestión administrativa y el nivel de logro de los objetivos establecidos en materia de atención del BA-AC.</p>	<p>¿De qué manera la gestión administrativa del PNBA-EM ha contribuido al logro de los objetivos del SENASA en materia de BA-AC?</p>

Tabla 5

Criterio, dimensiones, objetivos e interrogantes específicos de evaluación GT-PNBA-EM.



Criterio	Dimensión	Objetivo específico	Interrogante específica
<p>Pertinencia: Correspondencia, congruencia o que concierne a algo.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Correspondencia entre la gestión de las actividades de capacitación, prevención e intervención que el Programa desarrolla; y los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria, en materia de bienestar animal de los animales de compañía.</p>	<p>Relación entre gestión técnica y Salud Pública Veterinaria: Áreas en que se clasifican las acciones del Programa y su correspondencia con la Salud Pública Veterinaria.</p>	<p>Valorar la correspondencia entre los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria en materia de bienestar animal de los animales de compañía y las gestiones de capacitación, prevención e intervención que realiza el Programa.</p>	<p>¿De qué manera la gestión de las actividades técnicas que el Programa desarrolla, satisface los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria en lo que respecta al bienestar animal de los animales de compañía?</p>

Tabla 6

Criterio, dimensiones, objetivos e interrogantes específicos de evaluación GS-PNBA-EM.

Criterio	Dimensión	Objetivo específico	Interrogante específica
<p>Relevancia social: Característica que denota importancia o significación.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Importancia relativa y necesidades percibidas socialmente en materia de BA-AC.</p>	<p>Percepción social del Programa: Percepción social de la importancia del Programa en relación con la atención del BA-AC.</p>	<p>Valorar la correspondencia entre el accionar del Programa, la comprensión, importancia relativa y necesidades percibidas socialmente en materia de atención al BA-AC.</p>	<p>¿Qué relación existe entre la gestión del Programa y la importancia social percibida de la atención al BA-AC?</p>

III.6. Participantes

Esta evaluación contempló la participación de diversos actores y audiencias internos y externos al Programa y al SENASA. La contraparte de evaluación estuvo constituida por la Dirección General del SENASA y la Coordinación del Programa. El resto de los actores participaron en calidad de informantes.

Los participantes en la evaluación fueron los siguientes:

III.6.1. Participantes internos

- Dirección General del SENASA.
- Coordinación del BNPA-EM.
- Dirección del Departamento Administrativo-Financiero.
- Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Director de la Dirección Nacional de Operaciones.
- Directores Regionales del SENASA.
- Enlaces de las Direcciones Regionales del SENASA.

- Coordinador del Programa de Manejo de Animales en Situaciones de Desastres.
- Coordinadora de la Unidad de Comunicación y Notificación.

III.6.2. Participantes externos

- Miembros del Consejo Nacional de Bienestar Animal.
- Representantes de las instituciones públicas: HNN, MINSA, MEP, OIJ, Bomberos de Costa Rica.
- Presidencia del Colegio de Médicos Veterinarios.
- Médicos Veterinarios en ejercicio liberal de la profesión que contribuyen al bienestar animal.
- Representantes de ONG que trabajan en bienestar animal.
- Representantes de municipalidades que hayan incorporado el componente de bienestar animal.
- Directores de la carrera de Medicina Veterinaria en la UNA y en la Universidad Veritas.

III.6.3. Audiencias

Los resultados de la evaluación se presentaron a la Dirección General del SENASA, a la coordinadora del PNBA-EM y a las Direcciones Regionales, tanto a sus directores, como a quienes fungen como enlaces del Programa en cada región.

III.7. Modelo de evaluación

III.7.1. Premisas de evaluación

III.7.1.1. Premisas axiológicas

Estas premisas consideran la naturaleza ética del proceso de evaluación, tomando en cuenta los valores que caracterizarán el juicio evaluativo (Mertens y Wilson, 2012). En este caso, se consideran las siguientes:

- Respeto a las personas, los animales y el ambiente.
- Compromiso con la protección de la salud humana, animal y ambiental.
- Reconocimiento y respeto a la capacidad sensitiva y emocional de los animales.
- Reconocimiento de la interdependencia existente entre éstas en la interfaz humano-animal-ambiental.
- Responsabilidad sobre la actuación oportuna para la prevención y atención de enfermedades animales y zoonóticas.
- Reconocimiento de la normativa nacional e internacional que respalda el quehacer del SENASA y del PNBA-EM.
- El conocimiento que se obtenga a partir del proceso evaluativo debe responder a los objetivos de evaluación planteados, y entregados mediante un proceso de devolución formal a la Coordinación del PNBA-EM y a la Dirección General del SENASA, una vez que se cuente con su debida aprobación por parte del órgano correspondiente del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica.

III.7.1.2. Premisas ontológicas

Las premisas ontológicas se refieren a la visión que la evaluadora posee sobre la naturaleza de la realidad que se someterá a evaluación. En este sentido, se tiene lo siguiente:

- A nivel macro, la evaluación contempla una visión holística de la realidad, en la cual se integran la salud humana, animal y ambiental bajo la perspectiva “Una Salud” en el marco de las Ciencias de la Salud y la Medicina Veterinaria en general y, más

concretamente, de la Salud Pública Veterinaria; así como desde los fundamentos normativos vigentes a nivel nacional e internacional.

- A nivel micro, se considera el bienestar animal como un constructo complejo y dinámico, conformado por dimensiones interactivas entre de la práctica profesional de la Medicina Veterinaria y diversas disciplinas relacionadas con la atención de las diferentes situaciones que el PNBA-EM atiende. En este sentido, se considera que cada stakeholder posee una percepción propia sobre el BA-AC y sobre la gestión del PNBA-EM, por lo que cada una de ellas resulta igualmente valiosa y sus aportes deberán interpretarse sobre la base de categorías de análisis claramente establecidas.

III.7.1.3. Premisas epistemológicas

Estas premisas hacen referencia a la relación de la evaluadora con los diferentes actores del Programa y sus contribuciones a la evaluación. En este sentido, se plantea lo siguiente:

- Desde la posición de la evaluadora con respecto al objeto de evaluación, el abordaje es externo y se asume la posibilidad de emitir criterios y formular conclusiones y recomendaciones sobre los hallazgos encontrados considerando, entre otras, la participación de actores internos y externos al Programa que pueden aportar insumos importantes para la evaluación.
- Por el uso que se pretende dar a los resultados de la evaluación, se asume un carácter formativo del proceso evaluativo y de utilidad de sus resultados, entre otras cosas, para la toma de decisiones; formulación y puesta en práctica de acciones orientadas a mejorar la gestión actual del Programa; generación de una mayor conciencia sobre la responsabilidad individual y social que implica el bienestar animal y la tenencia responsable de animales de compañía; y mayores niveles de satisfacción laboral y profesional por parte de quienes tienen a su cargo la atención de esta gestión en las diferentes unidades del SENASA. Desde esta perspectiva, se considera que gran parte de la información requiere del encuentro

individual y grupal con los diferentes actores y grupos de actores llamados a participar en esta evaluación.

III.7.1.4. Premisas metodológicas

En relación con los procedimientos que se siguieron en esta evaluación para recopilar y procesar la información sobre el objeto de evaluación, se asumió lo siguiente:

- La aplicación de métodos cualitativos y cuantitativos, de modo tal que fuera posible profundizar en aquellos espacios en los que la percepción del bienestar animal subyaciera a la construcción de respuestas objetivas para su atención personal, técnica, profesional, política, económica y social.
- La posibilidad de establecer como base para el diseño, elaboración y asignación escalar de los instrumentos que se utilizaron en la evaluación, criterios de orden cualitativo que no sólo aportaran a una mayor comprensión del objeto de evaluación, sino también, a una interpretación más auténtica de la realidad evaluada.

III.7.2. Enfoques de evaluación

Las premisas descritas anteriormente, constituyeron la base para contextualizar este diseño evaluativo en la visión pragmática de la evaluación, la cual enfatiza en aquella “...información que los stakeholders consideran útil.” (Alkin, 2004 como se citó en Mertens y Wilson, 2012, pág. 88)

Metodológicamente, esta visión considera que: “...el método científico no resulta suficiente para descubrir la verdad, por lo que recurre al sentido común y al pensamiento práctico.” (Alkin, 2004 como se citó en Mertens y Wilson, 2012, p. 91) y abre la posibilidad de aplicar tanto los métodos cuantitativos, como los cualitativos.

En este sentido, es importante señalar que la evaluadora comparte el planteamiento anterior, posicionándose en la perspectiva pragmática de la evaluación; y tomando como referentes para este trabajo, tanto la concepción política, formativa e histórica planteada por Cronbach (1982), como el enfoque de evaluación centrada en el uso planteado por Patton. (Alkin, 2004)

Al respecto, el abordaje cuantitativo de la evaluación está sustentado en los aportes de Cronbach (1982) en lo que respecta al carácter político, formativo e histórico que éste le asigna, y colocándolo al mismo nivel que el carácter científico al decir que: “La evaluación es tanto una indagación histórica como científica.” (Cronbach, 1982, pág. 17)

Es común observar que a Cronbach (1982) se le asocia con una posición cuantitativa post-positivista que pareciera no admitir otro carácter, sin embargo, este autor señala que, si bien por inclinación personal prefiere dedicarse al abordaje cuantitativo, reconoce y respalda la importancia de los métodos cualitativos (Cronbach, 1982), lo que permite derivar a modo de análisis, algunas tangencias que presenta con el pensamiento de Patton (Mertens y Wilson, 2012) en relación al carácter formativo de la evaluación.

En el análisis sobre diferenciación entre la visión científica y la visión humanística en la evaluación, Cronbach (1982) señala que: “...hablar de experimentos y de casos de estudio naturalistas como polos opuestos, es un asunto de retórica...” (pág. 44). En este sentido, este autor rescata que, en algunos casos, imponer control sobre algunos aspectos de la información derivada de un tratamiento naturalista, puede tener tanto sentido, como realizar observación naturalista cuando el tratamiento es estrictamente controlado (Cronbach, 1982), resaltando que: “El control experimental no es incompatible con la atención a la información cualitativa o la interpretación subjetiva, ni la exploración es incompatible con la especificación de la evidencia.” (Cronbach, 1982, pág. 44)

Otro señalamiento importante que este autor aporta está relacionado con la línea de pensamiento que la evaluadora sigue afirmando que: “Las elecciones deberían diferir de evaluación en evaluación.” (Cronbach, 1982, pág. 45). En este sentido, Cronbach señala que los evaluadores no requieren y no deben aferrarse o pertenecer a una escuela de pensamiento, por cuanto tanto se gana cuando una evaluación es objetiva, como cuando es más fenomenológica, flexible y amplia en su cobertura.

En otro orden de cosas, entre los aportes de Cronbach que se rescatan en este diseño evaluativo, también se encuentra el carácter político que le asigna a la evaluación, así como la capacidad que la sociedad posee para aprender de sí misma, aspectos que se

consideran cruciales en este trabajo. Por una parte, se tienen las transformaciones que podrían generarse en la realidad que se evalúa a partir del proceso evaluativo, lo cual resulta fundamental en este caso, por cuanto la responsabilidad que se asuma a nivel personal, estatal o social sobre el BA-AC depende, en gran medida, de la percepción y actitud que se tenga al respecto, ya que se ven afectadas por la dinámica del comportamiento social y las circunstancias que rodean el contexto cultural del momento.

Por otra parte, Cronbach (1982) considera imprescindible que los resultados de la evaluación puedan servir como insumos para tomar decisiones, las cuales, a su vez, deben estar orientadas al mejoramiento de la situación que se evalúa. Para ello, considera fundamental el desarrollo de un proceso democrático y pluralista de evaluación, que favorezca la comprensión del programa por parte de los participantes en el proceso evaluativo. (Cronbach, 1982)

En este orden de cosas, las tangencias entre Cronbach (1982) y Patton (Alkin, 2004) son fáciles de identificar. Al respecto, esta evaluación reconoce los aportes de Patton (Mertens y Wilson, 2012) para un abordaje cualitativo de la evaluación, quien presenta una visión que profundiza en la utilidad de los resultados. Este autor, presenta la evaluación como un proceso formativo y participativo que favorece la reflexión. Asimismo, promueve la apropiación del programa como producto del proceso de aprendizaje generado durante la evaluación, lo que en este diseño evaluativo se considera base común para mejorar la gestión del PNBA-EM.

III.7.3. Tipo de evaluación

El tipo de evaluación que se realizó se detalla en la Tabla 7 considerando lo planteado hasta este punto, así como aspectos relacionados con el momento de la evaluación en el marco del ciclo del proyecto y su correspondencia con la cadena de resultados.

Tabla 7

Tipo de evaluación según diferentes criterios de referencia.

Criterio de referencia	Tipo de evaluación
Posición de la evaluadora	Evaluación externa
Propósito de la evaluación	Formativa y de utilidad
Momento de la evaluación	Evaluación durante
Cadena de resultados	Evaluación de procesos
Abordaje metodológico	Evaluación mixta
Momento del Programa	Primera evaluación

III.8. Aspectos metodológicos

En los apartados siguientes se detallan las técnicas e instrumentos, así como los procedimientos metodológicos que se siguieron en esta evaluación.


III.8.1. Diseño de evaluación y operacionalización metodológica

En la Tabla 8 se presenta, a modo de resumen, el diseño de la evaluación, el cual se acompaña de la operacionalización metodológica seguida.

Tabla 8

Diseño evaluativo (operacionalización metodológica).

Objeto de la Evaluación	Objetivo General	Interrogante Principal
<p>Proceso de gestión administrativa, técnica y social del Programa Nacional de Bienestar Animal de Especies Menores en lo que respecta a Animales de Compañía (PNBA-AC) del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), durante el periodo 2015-2018.</p>	<p>Valorar el proceso de gestión administrativa, técnica y social del PNBA-AC, en relación con el cumplimiento de sus objetivos y lo estipulado en la normativa nacional e internacional en la materia, durante el periodo 2015-2018.</p>	<p>¿De qué manera el proceso de gestión administrativa, técnica y social del PNBA-AC contribuye al logro de los objetivos establecidos por el SENASA y por la normativa nacional e internacional en la materia?</p>
<p>Se parte del principio de que la Salud Pública (SP) y la Salud Pública Veterinaria (SPV) constituyen asuntos de responsabilidad estatal, gubernamental, institucional, social e individual, por lo que, en materia de bienestar animal de animales de compañía, se considera que el SENASA, como ente rector en materia de bienestar animal en el país, es responsable de coordinar las gestiones estatales y gubernamentales en la materia, mientras que otros sectores profesionales y la sociedad civil como tal, asumen responsabilidades propias para el cumplimiento de las disposiciones que el SENASA, el MAG, el gobierno central y los legisladores emiten en este campo.</p>		

Ámbito	Criterio	Objetivos Específicos	Interrogante de Evaluación	Dimensión	Categorías	Subcategorías	Actores	Indicador	Técnica	Instrumento
G E S T I Ó N A D M I N I S T R A T I V A	1	Valorar la integración del PNBA-AC en el quehacer y la cultura organizacional del SENASA.	¿De qué manera el Programa ha contribuido a incorporar la atención del BA-AC en el quehacer y cultura organizacional del SENASA?	1. Apropiación interna del Programa: Adaptación, incorporación o integración de una realidad al entorno en que se desarrolla.  Incorporación de la atención del bienestar animal de los animales de compañía en el quehacer y la cultura organizacional del SENASA.	1. Integración administrativa del PNBA-AC.	Planificación: Incorporación del Programa en el Plan Anual Operativo. Estructura organizacional: Visibilización del Programa en la estructura organizativa. Recursos: Visibilización de los recursos humanos, materiales, de equipo y financieros asignados al Programa.	Dirección General Planificación y enlaces regionales	Presencia en PAO, Reglamento de EA	Análisis de documentos Taller	Registro Preguntas generadoras
	Capacidad del Programa para cumplir con los objetivos establecidos en materia de atención al bienestar animal de los animales de compañía.				2. Integración del PNBA-AC en la cultura organizacional.	Cultura organizacional Entorno institucional alrededor de la atención del bienestar animal de los animales de compañía.		Dirección Grl. Planificación	Presencia Razones Presencia Razones	Revisión de documentos Grupo focal Revisión de documentos Grupo focal

Ámbito	Criterio	Objetivos Específicos	Interrogante de Evaluación	Dimensión	Categorías	Subcategorías	Actores	Indicador	Técnica	Instrumento
		Valorar la relación entre la forma en que el Programa realiza su gestión administrativa y el nivel de logro de los objetivos establecidos en materia de atención del bienestar animal de los animales de compañía.	¿De qué manera la gestión administrativa del Programa contribuye al logro de los objetivos del SENASA relacionados con el BA-AC?	<p>2. Congruencia entre la gestión administrativa del PNBA-AC y el logro de sus objetivos:</p> <p>Implementación del quehacer administrativo del Programa en función de las tareas y responsabilidades asignadas.</p> <p>↓</p> <p>Tareas y responsabilidades</p> <p>↕</p> <p>Gestión</p> <p>↕</p> <p>Logro de objetivos</p>	Tareas y responsabilidades	Tareas según los Planes Anuales Operativos del PNBA-AC	DG, OPI, Coord.	Registro Nivel de cumplimiento	AC	Registro
					Organización	Responsabilidades según normativa nacional e internacional.	DG, Coord., otros deptos., entidades externas	Registro Nivel de cumplimiento.	AC	Registro
					Operación	Procedimientos internos e instrumentalización; estrategias de acción; comunicación interna; coordinación interna	DG, Coord., otros deptos., entidades externas	Registro Nivel de cumplimiento.	AC	Registro
					Control	Estrategias de acción; toma de decisiones.	DG, Coord.	Registro Nivel de cumplimiento.	AC	Registro
					Rendición de cuentas	Supervisión ejercida sobre el Programa. Informes de labores; informes de evaluaciones internacionales.	DG, OPI Coord.	Registro Nivel de cumplimiento.	AC	Registro

Ámbito	Criterio	Objetivos Específicos	Interrogante de Evaluación	Dimensión	Categorías	Sub-categorías	Actores	Indicador	Técnica	Instrumento
GESTIÓN TÉCNICA	2				Prevención	<p>Capacitación. Temas; destinatarios; calidades de los capacitadores; metodologías; recursos didácticos; seguimiento a proyectos; otras.</p> <p>Información: Contenidos; calidad de la información.</p> <p>Actividades directas: Prevención de zoonosis; prevención de mordeduras; control de poblaciones; investigación.</p> <p>Atención de denuncias: Abuso sexual, acumulación, maltrato, crueldad, mordeduras</p> <p>Atención de emergencias: desastres naturales</p>	Capacitadores Población meta	Ev. activ. Satisf. de necesidades suficiencia temática, calidad de instrucción, calidades instructor.	Grupo focal Actitudes Entrevista	Preguntas Guía
	Correspondencia, congruencia o que concierne a algo.	Valorar la correspondencia entre los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria en materia de bienestar animal de los animales de compañía y la gestión técnica del Programa.	¿De qué manera la gestión de las actividades técnicas que el Programa desarrolla, satisface los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria en lo que respecta al bienestar animal de los animales de compañía?	<p>Relación entre gestión técnica y Salud Pública Veterinaria: Gestión técnica según áreas en que se clasifican las acciones del Programa y su correspondencia con la Salud Pública Veterinaria.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Utilización de las técnicas, los conocimientos y los recursos de la Ciencia Veterinaria para la protección y mejoramiento de la salud humana.” (http://www.vet.unicen.edu.ar)</p>		<p>Información: Contenidos; calidad de la información.</p> <p>Actividades directas: Prevención de zoonosis; prevención de mordeduras; control de poblaciones; investigación.</p> <p>Atención de denuncias: Abuso sexual, acumulación, maltrato, crueldad, mordeduras</p> <p>Atención de emergencias: desastres naturales</p>	Participantes Población meta	Descríp. Valorac.	Grupo focal Actitudes Entrevista	Preguntas Guía
	Correspondencia entre la gestión de las actividades de capacitación, prevención e intervención que el Programa desarrolla; y los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria, en materia de bienestar animal de los animales de compañía.				Intervención		Enlaces DR Programa de atención en desastres	Descríp. Valorac.	Grupo focal Actitudes Entrevista	Preguntas Escala Guía

Ámbito	Criterio	Objetivos Específicos	Interrogante de Evaluación	Dimensión	Categorías	Sub-categorías	Actores	Indicador	Técnica	Instrumento
GESTIÓN SOCIALIZ	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px 5px;">3</div> Relevancia social: Característica que denota importancia o significación. Importancia relativa y necesidades percibidos socialmente en materia de bienestar animal de los animales de compañía.	Valorar la correspondencia entre el accionar del Programa, la comprensión, importancia relativa y necesidades percibidas socialmente en materia de atención al bienestar animal de los animales de compañía.	¿Qué relación existe entre la gestión del Programa y la importancia social percibida de la atención al BA-AC?	Percepción social del Programa: Percepción social de necesidades actuales y de la importancia del Programa en relación con la atención del bienestar animal de los animales de compañía.	Importancia relativa asignada a las acciones que el SENASA realiza por medio del Programa para la atención del BA-AC.	Nivel de importancia relativa asignada a las acciones que el SENASA realiza por medio del PNBA-AC.	Sector profesional y social	Peso	Actitudes	Cuestionario
					Necesidades percibidas en materia de atención al BA-AC.	Fortalezas del SENASA y del PNBA-AC, en relación con la atención del BA-AC.	Sector profesional y social	Peso	Actitudes	Cuestionario
					Sugerencias para el mejoramiento de la atención del BA-AC.	Asuntos que deben atenderse de manera prioritaria en relación con el BA-AC. Problemas identificados en relación con la atención del BA-AC. Recomendaciones dirigidas al SENASA. Recomendaciones dirigidas al PNBA-AC.	Sector profesional y social	Peso	Actitudes	Diferencial Semántico

III.8.2. Técnicas e instrumentos para recopilar la información.

La recopilación de la información estaba llamada a responder a la formulación de las premisas y referentes paradigmáticos anteriormente planteados manteniendo consonancia con éstos, así como con los instrumentos utilizados, su procesamiento y análisis. Este proceso se apoyó en la aplicación de las técnicas e instrumentos que se detallan en la Tabla 9.

Tabla 9

Técnicas e instrumentos para la recopilación de información.

Técnica	Instrumentos
Análisis documental	Formularios de análisis de información de documentos internos y técnicos
Observación directa	Guías de observación
Entrevista semiestructurada	Guía de entrevista semiestructurada
Entrevista grupal (grupo focal)	Guía de entrevista grupal y preguntas generadoras
Taller	Guía de desarrollo
Encuesta	Cuestionario

III.8.3. Procedimientos para recopilar información

La recopilación de la información se llevó a cabo a partir de los siguientes procedimientos:

- Taller sobre Bienestar Animal con directores y enlaces regionales: la Coordinación del Programa realizó la convocatoria y el Taller se realizó en la Dirección Regional Huetar Norte.
- Envío de carta de invitación formal para participar en la evaluación.

- Entrevista telefónica individual, habiéndose establecido fecha y hora previamente y de común acuerdo con los actores para este fin.

III.8.4. Procesamiento y análisis de la información

La información cuantitativa recopilada se procesó y analizó haciendo uso de la versión 24 del Statistical Package for the Social Sciences (SPSS por sus siglas en inglés), así como del programa EXCEL. Los análisis realizados consistieron, básicamente, en análisis de frecuencias en relación a las preguntas cerradas del cuestionario y las correspondientes al diferencial semántico aplicado para conocer las actitudes hacia la atención del BA-AC por parte del SENASA.

La información cualitativa, se sometió a análisis de contenido mediante la reflexión crítica y la aplicación de las estrategias básicas de la Teoría Fundamentada, es decir, descripción, clasificación (extrayendo categorías y sub-categorías de análisis) y análisis de interrelaciones. Este análisis se realizó con apoyo del programa ATLAS.ti, versión 9.

III.8.5. Triangulación

La verificación de si se está logrando una descripción precisa de la realidad que se estudia o se evalúa, tiene respaldo en el planteamiento de Stake (1999), cuando señala que:

“...Durante el desarrollo del estudio de casos nos preguntamos: ¿Lo hacemos bien? No sólo: ¿Estamos generando una descripción comprensiva y exacta del objeto de estudio?, sino: ¿Estamos desarrollando las interpretaciones que deseamos? El sentido común trabaja a nuestro favor; y nos advierte cuándo conviene fijarse de nuevo y dónde preguntar para aclarar los asuntos; pero el sentido común no es suficiente. En nuestra búsqueda de precisión y de explicaciones alternativas, necesitamos disciplina, necesitamos estrategias que no dependan de la simple intuición y de las buenas intenciones de “hacerlo bien”. En la investigación cualitativa, esas estrategias se denominan “triangulación”. (pág. 94)

Como estrategia de verificación de la información en estudios de naturaleza cualitativa, la triangulación tiene como propósito “...reducir al mínimo las falsas representaciones e interpretaciones.” (Stake, 1999, p. 95), al igual que en la investigación cuantitativa interesa la exactitud de la medición que se realiza.

Con el fin de determinar la información que debería ser triangulada, se consideraron los criterios propuestos por Stake (1999) y presentados en la Tabla 10.

Al respecto, dicho autor se basa en:

“...la intención de ofrecer una comprensión del caso y del grado en que tal afirmación contribuye a aclarar la historia o a diferenciar significados opuestos. Si es esencial para definir “el caso”, debemos estar más que seguros de “estar en lo cierto” (p.97)

Tabla 10

Necesidad de triangulación según situación de los datos.

SITUACIÓN DE LOS DATOS	NECESIDAD DE TRIANGULACIÓN
Descripción incuestionable:	Se requiere poco esfuerzo para confirmarla.
Descripción dudosa y cuestionada:	Requiere ser confirmada.
Datos fundamentales para un acierto:	Se requiere mayor esfuerzo para confirmarlos.
Interpretaciones clave:	Se requiere mayor esfuerzo para confirmarlas.
Persuasiones del autor identificadas como tales:	Se requiere poco esfuerzo para confirmarlas.

Nota: Stake (1999), p. 97.

En esta evaluación, se aplicaron las siguientes estrategias de triangulación:

- Triangulación de las fuentes de información: Se pretendía verificar si el objeto de evaluación, es decir, el proceso de gestión del PNBA-EM, era percibido de la misma forma o si presentaba diferencias según los participantes en el proceso evaluativo (nivel superior, participantes internos, participantes externos).

- Triangulación metodológica: Se aplica con el propósito de: “...afianzar nuestra confianza en nuestra interpretación...” (Stake, 1999, p. 99). En este caso, se llevó a cabo una triangulación a partir de los instrumentos por medio de los cuales se recopiló la información: entrevistas, cuestionario y documentos que aportaron a la determinación de los puntos críticos del proceso de gestión del PNBA-EM.

III.8.6. Delimitación temporal

La evaluación estaba prevista para abarcar el periodo 2016-2018, sin embargo, al realizar la revisión inicial de información sobre el quehacer del SENASA en materia de BA-AC, tanto los informes institucionales como los del Programa contenían información que denotaba continuidad de acciones iniciadas en el periodo 2015, y que se encontraban enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, por lo que, para una adecuada comprensión de lo actuado por el PNBA-EM se estableció como periodo de evaluación el referido a 2015-2018.

Durante ese periodo, la gestión del Programa enfrentó varios eventos que tuvieron gran incidencia en su gestión, entre ellos: fue la primera vez en que un Plan de Gobierno incorporó metas relativas al BA-AC; la erupción del Volcán Turrialba; el Huracán Otto y la Tormenta Nate. Estos eventos, a su vez, evidenciaron el vínculo entre algunos propietarios y sus animales de compañía al resistirse a abandonar la zona de riesgo hasta localizar a sus mascotas y llevarlas con ellos. También, durante ese periodo, se dio la aprobación de las reformas a la Ley de Bienestar Animal (Ley 9458) en el año 2017, lo cual incide directamente en el quehacer del PNBA-EM, y se realizó la evaluación de los Servicios Veterinarios del país por parte de la OIE (2015).

Por su parte, el Director General del SENASA al momento de realizar la evaluación, había estado involucrado directamente en el PNBA-EM desde el año 2014, lo que constituye una ventaja para la evaluación por cuanto se cuenta con un claro conocimiento del Programa, su gestión y sus necesidades. En este caso, esta situación aplica también para la coordinadora del Programa quien, a su vez, fue la proponente de su creación.

III.9. Posibilidades de evaluación (“evaluabilidad”)

La evaluabilidad del PNBA-EM no sólo está asociada a las condiciones que favorecen y limitan la evaluación, las cuales se presentaron en el Capítulo I, sino también, a algunas condiciones específicas basadas en estrategias orientadas al control de la rigurosidad de la evaluación. Una estrategia fundamental para verificar y controlar la rigurosidad del proceso evaluativo consistía en la posibilidad de contar con supervisión técnica desde el ámbito de la Medicina Veterinaria, particularmente, por parte de profesionales en ese campo dispuestos a aportar criterios técnicos si se hubieran requerido. Así mismo, la disposición manifiesta del equipo asesor para brindar apoyo técnico y profesional durante el proceso evaluativo aportó enormemente a la verificación de los procedimientos y a la oportuna corrección de la estrategia metodológica, a la luz de las medidas sanitarias establecidas por la pandemia de la COVID-19.

Finalmente, se aplicó el protocolo de evaluabilidad aportado por Mora (Lista de Verificación, 2016), cuyos resultados se presentan en las Tablas 11 a 14.

Tabla 11

Análisis del componente “Diagnóstico”.

Variable	Enunciado específico	Alternativas de calificación	Calificación
Diagnóstico	El problema o necesidad abordado por el proyecto o programa ha sido claramente identificado por medio de consultas a los involucrados (prestarios, entidades ejecutoras, beneficiarios, otras partes interesadas).	0 No hay diagnóstico. 1-4 <i>Regular</i> ; diagnóstico poco claro. 5-7 <i>Bueno</i> ;	10
	Las causas del problema han sido identificadas.	diagnóstico relativamente claro.	10
	Los beneficiarios potenciales están claramente identificados.	8-10 <i>Excelente</i> ;	10
	Los resultados esperados al final de la ejecución del proyecto o programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico.	los objetivos del proyecto o programa están claramente relacionados con el diagnóstico.	10

Nota: Elaboración propia basada en Mora (2016).

En relación con el diagnóstico realizado durante la fase de diseño de la evaluación, se abarcaron muy satisfactoriamente todos los puntos, por lo que se consideró que se contaba con la claridad necesaria en este aspecto.

Tabla 12

Análisis del componente “Lógica del Proyecto”.

Variable	Enunciado específico	Alternativas de calificación	Calificación
Lógica del Proyecto	Los objetivos del proyecto o programa (Fin, Propósito, Componentes /Productos) están claramente expresados.	0- <i>Falta de lógica</i> o no está clara.	3
	Cada Componente/Producto es necesario (esencial) para lograr el Propósito.	1-2 <i>Regular</i> ; la lógica es poco clara y no parece que todos los Componentes sean esenciales para lograr el Propósito, o los Supuestos no reflejan las condiciones “suficientes” para lograr el nivel siguiente de objetivos.	5
	Tanto la lógica vertical (Componentes/Productos a Propósito) como la lógica horizontal (Supuestos) reflejan las condiciones necesarias y suficientes para que la intervención tenga éxito.	3- <i>Buena</i> ; lógica del proyecto relativamente clara. 4-5 <i>Excelente</i> ; la lógica vertical y horizontal del proyecto reflejan las condiciones necesarias y suficientes para producir los Componentes (productos) y lograr el propósito.	5

Nota: Elaboración propia basada en Mora (2016).

Al igual que en el punto anterior se alcanzaron las condiciones necesarias para clarificar la lógica vertical y horizontal del proyecto favoreciendo así, la clarificación de los componentes del Programa para su posterior evaluación.

Tabla 13

Análisis del componente “Supuestos y Riesgos”.

Variable	Enunciado específico	Alternativas de calificación	Calificación
Supuestos y riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Los Supuestos para la ejecución del proyecto o programa y el logro de sus objetivos han sido identificados, reflejan los riesgos mencionados en el documento de proyecto y pueden ser monitoreados. 	<p>0: No están definidos los supuestos y riesgos o no están claros.</p> <p>1-4: Regular; los supuestos y riesgos han sido definidos parcialmente y colocados en su nivel apropiado.</p>	10
	<ul style="list-style-type: none"> Los Supuestos han sido colocados en el nivel apropiado, es decir, a nivel de Actividades para producir los Componentes (productos) y a nivel de Componentes para lograr el Propósito. 	<p>5-7: <i>Bueno</i>; los supuestos y riesgos están claramente definidos y vinculados al análisis de involucrados.</p>	10
	<ul style="list-style-type: none"> Los Supuestos están vinculados al análisis de involucrados y reflejan sus resultados. 	<p>8-10: <i>Excelente</i>; los supuestos y riesgos están claramente definidos y pueden ser monitoreados; se ha identificado acciones de seguimiento para monitorear los supuestos.</p>	10
	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones de seguimiento para monitorear los supuestos han sido identificadas, con objeto de aumentar su probabilidad de ocurrencia. 		10

Nota: Elaboración propia basada en Mora (2016).

En relación con los supuestos y riesgos, éstos fueron claramente identificados y se establecieron estrategias de acción en caso de que llegaran a presentarse, principalmente si estuvieran referidos a falta de colaboración que pudiera darse por parte de los actores, o bien, a variaciones que pudieran surgir como consecuencia del cambio de autoridades

del SENASA ante el cambio de gobierno que se avecinaba al iniciar el proceso de evaluación.

Tabla 14

Análisis del componente “Indicadores de Productos”.

Variable	Enunciado específico	Alternativas de calificación	Calificación
Indicadores de Productos	<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores de los Componentes (productos) identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los bienes y servicios que se espera serán producidos por medio de la ejecución del proyecto. 	0: Falta de definición de todos los indicadores.	8
	<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores de los Componentes (productos) han sido acordados con los involucrados principales. 	1-3: Regular; la mayoría de los indicadores no están bien especificados.	10
	<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores de los Componentes (productos) reflejan y especifican claramente las metas durante (es decir, metas intermedias – trimestrales, semestrales, anuales) y al final de la ejecución del proyecto. 	4-7: Bueno; la mayoría de los indicadores están bien especificados, incluyen metas intermedias y fueron acordados con los involucrados.	8
	<ul style="list-style-type: none"> Los indicadores de los Componentes (productos) son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes. 	8-10: Excelente; al menos un indicador para cada Componente (producto) cumple todos los criterios especificados.	8

Nota: Elaboración propia basada en Mora (2016).

En materia de indicadores se consideró que lo alcanzado satisfacía los requerimientos del diseño de evaluación y se tenía presente la probabilidad de que, en la etapa de validación del diseño evaluativo, algunos indicadores pudieran variar para considerar otros elementos, principalmente por la implementación de la legislación recientemente aprobada en materia de bienestar animal.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Los resultados obtenidos en la evaluación del PNBA-EM se presentan para cada ámbito de gestión evaluado (administrativo, técnico y social), según los respectivos criterios de referencia, interrogantes y objetivos específicos, así como las dimensiones (D), categorías (C) y subcategorías (SC) de análisis involucradas.

IV.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PNBA-EM

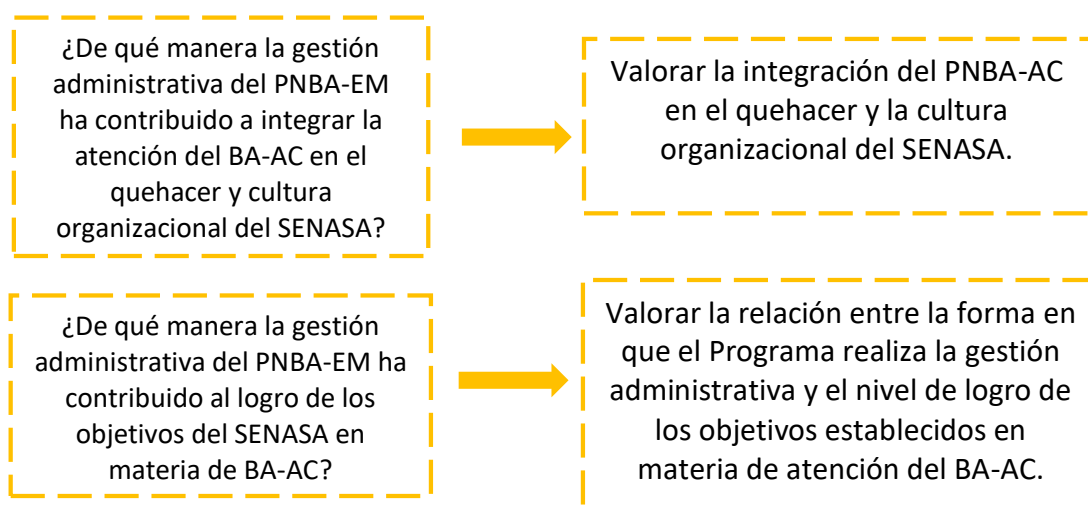
La evaluación de la gestión administrativa del Programa giró en torno al criterio de **EFICACIA**, entendida como:

La capacidad del PNBA-EM para cumplir los objetivos establecidos en materia de atención del bienestar de los animales de compañía, en el marco de la normativa nacional e internacional y las regulaciones que competen al SENASA.

Las interrogantes y los objetivos específicos se presentan en la Figura 6.

Figura 6

Interrogantes y objetivos específicos para evaluación de la eficacia de la GA-PNBA-EM.



Con base en lo anterior se establecieron las siguientes dimensiones de análisis:

1. Apropiación interna del BA-AC.
2. Congruencia entre la gestión administrativa del Programa y el logro de sus objetivos.

El énfasis de la atención del BA-AC en el quehacer y cultura organizacional del SENASA se incluye en esta evaluación por las siguientes razones:

- La Dirección General del SENASA delimitó el ámbito de la presente evaluación en el espacio de la atención del bienestar de los animales de compañía.
- La atención del BA-AC no ha sido, históricamente, la tarea central del SENASA.
- La comprensión que a nivel interno se haya alcanzado del BA-AC resulta fundamental porque constituye un componente transversal para el logro de los objetivos del Programa, lo cual demanda una constante coordinación, tanto con dependencias internas como con otras instituciones.
- Esta es la primera evaluación del PNBA-EM y se espera que, a futuro, sirva como referente para documentar la incorporación del BA-AC en el quehacer y cultura organizacional del SENASA, en el marco del análisis de la relación entre la gestión administrativa y el logro de los objetivos del Programa.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación de la gestión administrativa del PNBA-EM y, en el Anexo 1, se presenta el detalle de la información analizada.

Dimensión 1: Apropiación Interna del BA-AC

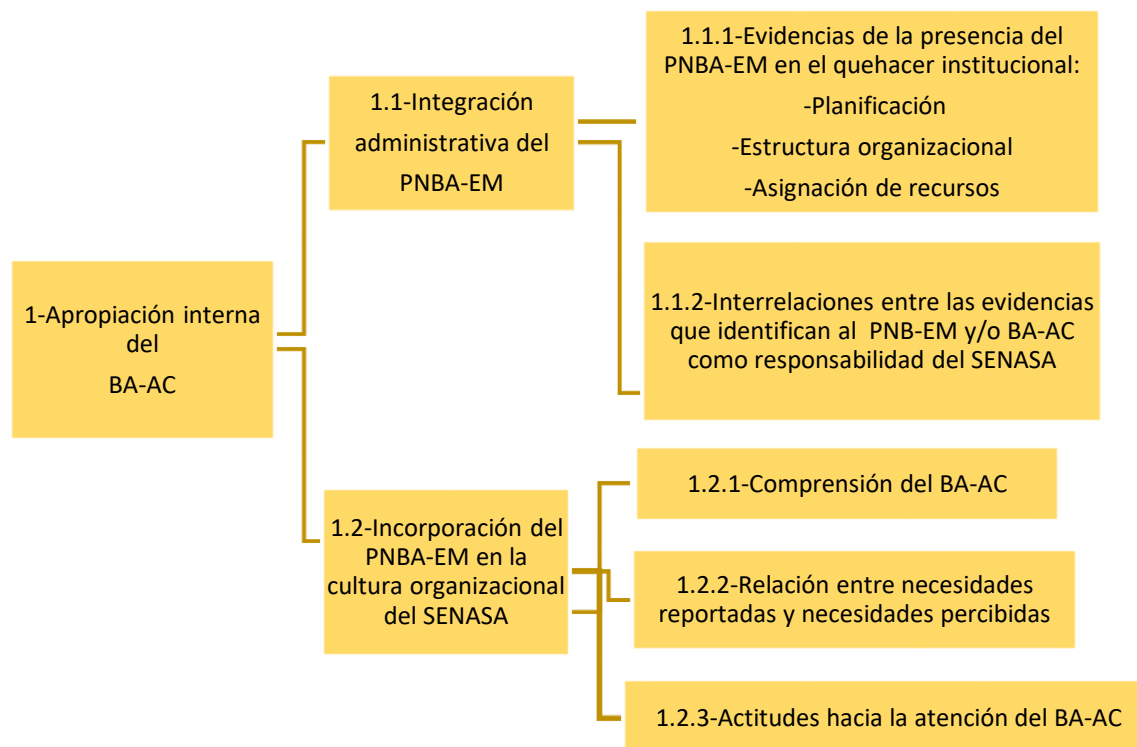
El término apropiación, se comprende como la adaptación, incorporación o integración de una realidad al entorno en que se desarrolla por lo que, en este caso particular, la apropiación interna del PNBA-EM se asume como:

La incorporación o integración de la atención del bienestar de los animales de compañía en el quehacer y la cultura organizacional del SENASA.

Las categorías y subcategorías que componen la dimensión de apropiación interna del PNBA-EM, se señalan en la Figura 7.

Figura 7

Categorías y subcategorías de análisis de la dimensión “Apropiación interna del BA-AC”.



Categoría 1: Integración administrativa del PNBA-EM

La información que sirvió de base para realizar el análisis de la integración administrativa del Programa en el quehacer del SENASA proviene de documentación institucional, nacional e internacional, así como de comunicaciones y entrevistas realizadas para estos efectos.

Una vez transcrita, la información recopilada se organizó en tablas de doble entrada para registrar las fuentes de procedencia. Posteriormente, se sometió a análisis de contenido, para lo cual se realizó un primer análisis descriptivo y clasificadorio de la información para identificar las conexiones o interrelaciones entre los contenidos analizados. Este proceso se apoyó en la herramienta ATLAS.ti-9 y en la aplicación de un conjunto de indicadores construidos ad-hoc.

El análisis de la información se concentró en las siguientes subcategorías:

1. Evidencias sobre la presencia del PNBA-EM: consistió en la identificación de evidencias que explicitaran o sugirieran la presencia del PNBA-EM como responsabilidad institucional en los espacios de: planificación institucional, nacional e internacional; estructura organizativa y asignación de recursos.
2. Análisis de interrelaciones entre las evidencias identificadas sobre la presencia del PNBA-EM como responsabilidad del SENASA.

Los resultados obtenidos en el análisis de la apropiación interna del PNBA-EM fueron los siguientes:

Sub-Categoría 1: Evidencias de la integración del PNBA-EM en el quehacer institucional

➤ Planificación

- El PNBA-EM y/o BA-AC se evidencia, explícitamente, en el conjunto de planes nacionales, sectoriales e institucionales del periodo 2015-2018 por medio de la incorporación de dos metas establecidas en el PND, concernientes a la generación de nueva normativa sobre bienestar animal y a la formulación y puesta en marcha de un Programa de Comunicación, Capacitación y Educación en Bienestar Animal. Estas metas son incorporadas en el Plan de Desarrollo del Sector Agropecuario y Rural 2015-2018, así como en los Planes Operativos Institucionales y en el Plan Anual Operativo del Programa para el mismo periodo.
- La atención del BA-AC se reconoce, explícitamente, como responsabilidad del Sector Pecuario del país y, más específicamente, del SENASA como institución rectora en esta materia, al encargarle el cumplimiento de las metas planteadas a nivel nacional y sectorial y asignarle presupuesto para ello.
- El PNBA-EM se evidencia como la unidad responsable a nivel institucional de atender el BA-AC, y se identifica a su coordinadora como responsable de la ejecución de las actividades del Programa y las metas correspondientes establecidas en el Plan Nacional, Sectorial e institucionales. La incorporación del

PNBA-EM en los planes institucionales, se visibilizó cuatro años después de su creación, y seis años la de su coordinadora.

- La atención al BA-AC se plantea, a nivel institucional, como un reto, una prioridad, un objetivo estratégico y específico, un referente de los valores institucionales, como acción enmarcada en los requerimientos de la salud pública veterinaria, la salud pública y el bienestar animal.
- Los planes institucionales contienen, implícitamente, al PNBA-EM y/o el BA-AC en los principios fundamentales que guían el quehacer del SENASA. En este sentido, dichos planes no establecen diferencias entre especies al referirse al bienestar animal, por lo que se asume que éstas se integran en la Misión, Visión, Valores y principales acciones institucionales.
- A nivel institucional se reconoce la necesidad de brindar más atención al BA-AC en función de los cambios que la sociedad costarricense presenta en cuestión de tenencia de animales de compañía, así como de las implicaciones que esto tiene en materia de salud humana, sanidad animal y saneamiento ambiental.
- Si bien se reporta un aumento considerable en el número de denuncias por problemas asociados al BA-AC, no se encuentran estadísticas institucionales al respecto.
- Se observa cumplimiento en relación con la capacitación y actualización profesional que respalda el quehacer de la Coordinación del PNBA-EM.

➤ **Estructura administrativa y organizacional**

- La estructura administrativa y el organigrama del SENASA no registra los programas nacionales que poseen carácter permanente como es el caso del PNBA-EM.

➤ **Asignación de recursos**

Presupuesto

- Los recursos asignados al cumplimiento de las metas establecidas en el PND y el PDSAR 2015-2018 en materia de bienestar animal contemplan acciones orientadas tanto a especies productivas como a especies menores, sin detallar lo correspondiente a cada una, por lo que no es posible establecer una asignación específica, sin embargo, queda claro que la asignación de recursos asignados al PNBA-EM por parte del SENASA, no es congruente con la relevancia otorgada institucionalmente al bienestar de los animales de compañía.
- La centralización en la Dirección General de los recursos para los programas nacionales, no solo coloca a quien ocupa ese cargo en una posición difícil, sino que invisibiliza a dichos programas en el presupuesto institucional. (Jaén, 2020).
- Al no contar con un sistema de contabilidad de costos en la institución, tampoco se favorece la planificación adecuada de acciones, por cuanto esto implica asumir compromisos cuyo cumplimiento, desde el inicio, será incierto.
- La actualización de la legislación nacional en materia de bienestar animal establece la posibilidad de girar recursos al SENASA para la atención de situaciones relacionadas con el quehacer del PNBA-EM, sin embargo, al momento de realizar esta evaluación no se encontró un procedimiento institucional para el traslado de dichos recursos.

Recurso humano

- El recurso humano con que cuenta el PNBA-EM no es suficiente para atender las labores a su cargo, lo que expone el cumplimiento de sus objetivos al apoyo que recibe por parte de diferentes unidades institucionales y organizaciones externas.
- Las actividades que el PNBA-EM desarrolla sobrepasan la capacidad instalada de recurso humano, tanto en la Coordinación como en las diferentes direcciones regionales, en las cuales, a pesar de haberse asignado un funcionario que apoye

la gestión del Programa como enlace regional, éste realiza esas tareas como recargo a sus funciones habituales lo que puede afectar tanto su gestión en el Programa, como su función regular.

- La naturaleza de las diversas situaciones que el Programa atiende, no se limitan a un recurso humano que provea apoyo asistencial, sino que abarcan diferentes ámbitos profesionales además de la Medicina Veterinaria, principalmente Derecho y Psicología, considerando que gran cantidad de situaciones revisten implicaciones legales y penales, y otras se encuentran asociadas directamente a problemáticas de salud mental, entre las cuales se enmarcan las situaciones relativas a la patologización del vínculo humano animal, como puede observarse en los casos de acumulación de animales, maltrato animal y otras, cuyas repercusiones van más allá del SENASA reflejando problemáticas psicosociales que deben ser abordadas de manera especializada y, en algunos casos, multidisciplinariamente.

Infraestructura

- La infraestructura de que dispone el Programa no resulta suficiente en cantidad y funcionalidad. En este sentido, el SENASA no cuenta con el espacio físico necesario para satisfacer sus necesidades de infraestructura, tanto en lo que respecta a labores de oficina, custodia de equipos y materiales de trabajo, como en lo correspondiente a la atención de la población animal (clínica, morgue, albergues, etc.).

Recursos materiales, mobiliario y equipo

- El PNBA-EM no dispone de mobiliario, equipo y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de sus objetivos. Cabe aclarar que no se incluyen los requerimientos asociados a la atención de situaciones de emergencia y/o desastre natural, por cuanto están bajo la coordinación del Programa de Atención de Emergencias del SENASA. En este tipo de situaciones, también se cuenta con el apoyo de las organizaciones que regularmente colaboran con el PNBA-EM.

Sub-Categoría 2: Interrelaciones entre las evidencias que identifican al PNBA-EM y/o BA-AC como responsabilidad del SENASA

- **Relación entre objetivos, metas, actividades e indicadores sobre BA-AC en los planes nacionales, sectoriales e institucionales**
 - La relación entre los pilares, objetivos, metas, actividades e indicadores a nivel nacional, sectorial e institucional en que se contextualizan las tareas asignadas por el PND 2015-2018 en materia de BA-AC resulta ambigua al contrastar la ubicación de dichas tareas con el nivel de relevancia que el SENASA le asigna al bienestar animal y, más específicamente al BA-AC, por cuanto continúan enmarcadas en el espacio del desarrollo productivo y de desarrollo rural en que se ubican las acciones referidas a las especies productivas, obviando así el impacto de los cambios culturales que, a nivel nacional, el mismo SENASA ha reconocido en relación a la atención del BA-AC, así como el hecho de que ésta se desarrolla a nivel nacional, tanto en zonas urbanas como rurales, y que sus fines se orientan en una dirección distinta a la producción, abarcando con gran amplitud el espacio sanitario y social del desarrollo nacional.

- **Congruencia interna en los contenidos de los planes institucionales en materia de BA-AC**
 - La relación entre los objetivos, metas, actividades e indicadores establecidos en la planificación institucional 2015-2018 (Plan Estratégico y Planes Operativos), no refleja la importancia que éstos dicen asignar a la atención del BA y BA-AC en múltiples apartados (objetivo estratégico, objetivo específico, políticas institucionales), sino que se limita a incorporar las metas establecidas en el PND-2015-2018, y no incluye ninguna otra relativa al quehacer del PNBA-EM a pesar de las múltiples tareas que éste realiza, sus implicaciones en lo que respecta a salud humana, sanidad animal y saneamiento ambiental y, aún, en la misma capacidad del SENASA para dar respuesta a las necesidades existentes en lo que respecta a la atención del BA-AC.

- Se encontraron dos planes estratégicos institucionales que abarcan dos periodos diferentes (quinquenal y cuatrienal) y ambos contienen al periodo evaluado (2013-2018 y 2015-2018).
- Se encontraron dos Misiones y Visiones institucionales que difieren en cuanto a los documentos en que se presentan, así como en lo que respecta al lugar que se asigna a la atención del bienestar animal. En un caso se hace referencia explícita al tema y, en el otro, se debe asumir que está contenido implícitamente

Misión Plan Estratégico 2015-2018:

El SENASA es la institución oficial que tiene como misión resguardar la salud animal y la salud pública veterinaria, velar por el bienestar animal y por el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de su competencia. (SENASA, s.f., p.22)

Visión Plan Estratégico 2015-2018:

Ser la institución oficial que garantiza una relación sostenible entre la sociedad y los animales, sus productos y subproductos. (SENASA, s.f., p.22)

Misión Planes Operativos 2015, 2016, 2017 y 2018:

Brindar servicios de calidad que permitan al sector pecuario integrarse al plan de desarrollo del país, facilitar el comercio de animales, productos y subproductos pecuarios en los mercados internacionales; vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia, en la importación y comercio nacional; mediante una organización armonizada y equivalente, que asegure que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria; gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional. (SENASA, 2014, p. 64; 2015-2, p. 77; 2016-2, p. 78-79; 2018, p. 80)

Visión Planes Operativos 2015, 2016, 2017 y 2018:

Será un servicio oficial que brinde confianza y credibilidad, ofreciendo capacidad de organización y gestión, contando con infraestructura administrativa con soporte legal; todo dentro del ámbito de su competencia en medicamentos veterinarios, alimentos para animales, inocuidad de alimentos de origen animal, cuarentena

interna y externa, salud animal, salud pública veterinaria, ensayos de laboratorio y salud reproductiva; con independencia en el ejercicio de funciones y la existencia de programas y campañas de prevención control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales. (SENASA, 2014, p. 64; 2015-2, p. 77; 2016-2, p. 78-79; 2018, p. 80)

Al respecto, tanto la Misión como la Visión planteadas en el Plan Estratégico del SENASA 2015-2018 son más explícitas en materia de atención al BA-AC. Así mismo, la Misión y Visión vigentes resultan un tanto contradictorias, no solamente en lo que respecta a la importancia que los planes institucionales asignan al bienestar animal en general y, más particularmente, al BA-AC, sino con respecto a la misma Ley de creación del SENASA (Ley 8495) la cual declara de interés público, entre otros asuntos, la salud de los animales domésticos (artículo 3) y coloca como los principales referentes de interpretación de dicha ley, los beneficios de la salud en la interfaz humana-animal y ambiental y la protección de cada uno de esos elementos (artículo 4).

➤ **Relación entre los contenidos de la propuesta de creación de la Dirección de Bienestar Animal del SENASA y las necesidades existentes en materia de atención al BA-AC**

- La propuesta de creación de la Dirección de Bienestar Animal del SENASA responde a la necesidad de integrar los esfuerzos institucionales y nacionales en la materia, particularmente en lo que respecta a la atención del BA-AC.
- No se observa la incorporación del CMV entre los actores considerados en la conformación de la Comisión Nacional Asesora Interinstitucional del Bienestar Animal.
- Al momento de realizar esta evaluación, esta propuesta no se había terminado de analizar y no estaba aprobada.

➤ **Relación entre objetivos, metas, actividades e indicadores de los planes institucionales y los del PNBA-EM**

- Las metas visibles en la planificación institucional en materia de BA-EM son las metas establecidas en el PND 2015-2018.
- Los indicadores relativos a las metas que involucran al PNBA-EM y que se describen en el PND-2015-2018; el PDSAR-2015-2018 y los POI-2015-2018, son consistentes con el modelo de planificación nacional del periodo (Gestión por Resultados).

➤ **Congruencia entre los planes anuales operativos del PNBA-EM y los planes institucionales**

- Los Planes Anuales Operativos del PNBA-EM no se ajustan al patrón de programación institucional, ni siguen un formato que permita realizar un seguimiento adecuado del desarrollo del Programa y su interrelación con el quehacer del SENASA.
- Estos planes no incluyen una gran cantidad de labores de prevención e intervención que conforman la gestión de la coordinadora del Programa, entre las cuales se encuentran: coordinación interna y externa; comunicación interna y externa; capacitación interna y externa; atención de denuncias; asesoría y coordinación de acciones con los enlaces regionales; visitas de campo; decomisos; reubicación y traslado de animales; atención de campañas; reuniones interinstitucionales; y otras.
- Esta situación no solo invisibiliza una parte del quehacer sustantivo del Programa, sino también del SENASA considerando las implicaciones que dichas acciones poseen en lo que respecta a la salud animal, humana y ambiental.
- Ni la planificación del Programa ni la del SENASA contemplan acciones que promuevan el aprovechamiento del carácter mediático que el bienestar de los animales de compañía reviste, lo cual expone los esfuerzos que se realizan para combatir el desconocimiento de la población en la materia.
- En lo que respecta a la planificación de acciones relativas a la atención de denuncias relacionadas con el BA-AC, no se dispone de un sistema oficial que aporte

estadísticas actualizadas en relación con los hechos que las motivan, y que permitan previsiones adecuadas en relación a esta temática. El dato sobre denuncias se reporta globalmente en los informes institucionales, y los que se obtuvieron en este proceso se derivaron de la gestión de la coordinadora del PNBA-EM.

- Este vacío también afecta la posibilidad de establecer sinergias adecuadas con las instituciones que pudieran estar involucradas, así como de retroalimentar oportunamente los procesos de toma de decisión, especialmente en aquellos casos en que se ve seriamente afectada la salud física y mental, tanto de las personas como de los animales. Algunos casos que reflejan esto son aquellos relacionados con la toxocariasis (en 1997 había 94 niños, para el 2009 se estimaba que se había duplicado esa cifra); acumulación de animales; abuso sexual de animales y otras psicopatologías.

➤ **Relación entre la gestión del SENASA/PNBA-EM en materia de atención al BA-AC y los referentes establecidos por la OIE**

- La creación del PNBA-EM por parte del SENASA, constituye una acción institucional congruente con los planteamientos establecidos en la Declaración Universal sobre Bienestar Animal, la Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas y la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE. Del mismo modo lo es la creación del CONABA y sus respectivas funciones.
- El apoyo del SENASA a las reformas a la Ley 9458 en general y, específicamente lo que respecta a la tipificación jurídica del maltrato animal como infracción y su incorporación al marco jurídico institucional, resulta congruente con lo estipulado a nivel jurídico en el Código Terrestre en relación con la protección de los animales de compañía.
- La coordinación externa que el PNBA-EM lleva a cabo es compleja, directa, continua y muy variada en sus contenidos y acciones dada la cantidad y diversidad de actores externos del Programa. En este sentido, se observa bastante consistencia con las competencias planteadas por el Código Terrestre en cuanto a la coordinación de

acciones sobre BA-AC con gobiernos locales; algunas instituciones públicas entre las cuales se encuentra el HNN; Bomberos; universidades públicas y privadas que imparten la carrera de Medicina Veterinaria; Fuerza Pública; OIJ; ONG que trabajan en bienestar animal, rescate y otros temas afines; algunas empresas privadas y otras. No obstante, se observa un vacío muy importante en lo que respecta a la coordinación con el Ministerio de Salud y el Colegio de Médicos Veterinarios, entidades directamente relacionadas con el quehacer del Programa y que, al igual que éste, están llamadas a velar por la salud del país en forma integral.

- No se cuenta aún con el programa de control de poblaciones caninas que establece el Código Terrestre de la OIE, cuyos fundamentos y tareas resultan bastante claros en dicha normativa.

➤ **Consistencia entre los planteamientos de la OIE en materia de BA-AC y su aplicación en relación con el PNBA-EM**

- La evaluación de los Servicios Veterinarios realizada por la OIE en noviembre de 2015, no incorpora los acuerdos tomados por la Asamblea General en lo que respecta a las declaraciones y estrategias sobre bienestar animal aprobadas entre los años 2007 y 2013. Al respecto, la Herramienta PVS no se ha ajustado a dichos contenidos, y las conclusiones y recomendaciones emitidas en la evaluación 2015 dejan ver la priorización que la OIE continúa haciendo de los procesos asociados a las especies productivas.
- La definición sobre Bienestar Animal de la OIE vigente en el periodo evaluado no resulta congruente con los contenidos del informe de evaluación de esa organización en el año 2015. Por una parte, en lo que respecta a la evaluación de la competencia crítica “Bienestar Animal”, se considera únicamente lo que corresponde a los animales de producción. Por otra parte, las recomendaciones acerca de la atención del BA-AC que se presentan en el informe de evaluación, parecen contradecir, en gran medida, lo establecido en la Declaración Universal, la Estrategia Regional para las Américas y la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de

la OIE, así como la misma Herramienta PVS, la cual dice considerar el contexto social y cultural de los Servicios Veterinarios. En este sentido, en Costa Rica, el incremento de la tenencia de animales de compañía constituye un elemento social y cultural muy importante, que no sólo ha sido reconocido explícitamente por el SENASA en sus diferentes Planes Operativos, sino que también, la institución ha realizado acciones específicas para responder a las necesidades planteadas a nivel nacional en materia de salud pública veterinaria, sanidad animal y tenencia responsable, mediante la creación del PNBA-EM y del CONABA, entre otras acciones.

- A pesar de que el Código Terrestre establece la importancia de responder a las situaciones emergentes de los países miembros y de tomar acciones en aras de responder a las necesidades que las sociedades plantean en materia de bienestar animal, la evaluación 2015 no considera la atención del BA-AC como una tarea de primer orden del SENASA y recomienda delegar esta tarea a otras instituciones.
- La OIE señala que reconoce la importancia de la atención del BA-AC para la sociedad costarricense, el hecho de que existe legislación al respecto y la relevancia del bienestar animal para el control de zoonosis, sin embargo, la evaluación 2015 no consideró, entre otros, los efectos devastadores de la toxocariasis sobre la población infantil en Costa Rica.
- El Código Terrestre considera, entre otros aspectos, la necesidad de establecer controles específicos de sanidad animal, bienestar animal y salud pública veterinaria. Entre dichos controles cita la importancia de describir, sin establecer diferencias entre especies, los programas oficiales que los Servicios Veterinarios (en este caso, el SENASA) han creado para abordar el bienestar animal. En este sentido, resulta contradictorio que, siendo el PNBA-EM uno de esos programas, la OIE no lo admita en el accionar del SENASA cuando es desde este mismo Programa que el SENASA debe atender lo referente al control de poblaciones caninas, problemática a la que la OIE dedica gran atención y para lo cual detalla las acciones a seguir en el marco de un programa específico para ese fin.

Categoría 2: Incorporación de la atención del BA-AC en la cultura organizacional del SENASA

Históricamente, la atención del BA-AC no ha tenido la misma relevancia interna que la atención del bienestar de las especies productivas, por lo que en esta evaluación resultaba fundamental conocer la respuesta institucional a la integración de la atención del BA-AC en el quehacer del SENASA, a partir de la creación del PNBA-EM.

Con base en lo anterior, la incorporación de la atención del BA-AC en la cultura organizacional del SENASA, estuvo referida a la percepción de los funcionarios sobre el BA-AC y su integración al quehacer institucional, a partir de las siguientes subcategorías de análisis:

- Comprensión del BA-AC.
- Relación entre las necesidades reportadas y las necesidades percibidas en materia de atención del BA-AC.
- Actitudes hacia la atención del BA-AC.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Sub-Categoría 1: Comprensión del BA-AC

- Se observa una clara comprensión del BA-AC y una mirada realista sobre los factores de incidencia percibidos, lo cual resulta fundamental en el proceso evaluativo, por cuanto agrega confianza y credibilidad a los juicios emitidos en relación con las necesidades que se perciben y las que se presentan en el proceso de atención del BA-AC.

Sub-Categoría 2: Relación entre necesidades reportadas y necesidades percibidas en torno a la atención del BA-AC

- La visión de los directores y enlaces regionales con respecto a las necesidades percibidas en torno a la atención del BA-AC por parte del PNBA-EM, contempla aspectos fundamentales sobre la gestión interna y externa del Programa, así como sobre la necesidad e importancia de generar política pública y legislación en materia de BA-AC.

- Las necesidades planteadas por la población, revelan situaciones que forman parte del accionar cotidiano de la coordinadora y los enlaces regionales del Programa y, a la vez, ratifican la necesidad de recursos que éste tiene para alcanzar una adecuada cobertura en la respuesta del SENASA en lo referente a la atención del BA-AC en el país. Asimismo, deja ver la relevancia de la coordinación que debe existir entre el PNBA-EM, el MINSA y el CMV, además de la que se lleva a cabo con las dependencias del SENASA y otras organizaciones externas.

Sub-Categoría 3: Actitudes hacia la atención del BA-AC

- La atención del BA-AC por parte del SENASA goza de una percepción muy favorable por parte de los funcionarios de las diferentes direcciones regionales, tanto en el área de salud pública veterinaria, como en la de salud animal; y es reconocida como parte inherente del quehacer de la institución.
- La atención del BA-AC se percibe directamente relacionada con la salud pública del país, aunque en el escenario nacional no se reconoce como un tema de interés prioritario.
- Se percibe una necesidad clara de contar con más recursos para desempeñar las tareas asignadas, y se considera que, a nivel institucional, se le asignan muy pocos recursos.
- Profesionalmente, se percibe como una labor interesante y muy relevante.

Dimensión 2: Congruencia entre la gestión administrativa del PNBA-EM y el logro de sus objetivos

Esta dimensión hace referencia a la relación entre la forma en que el Programa implementa su quehacer administrativo en función de las tareas y responsabilidades asignadas, y el nivel de logro de los objetivos establecidos en materia de atención del bienestar de los animales de compañía por parte del SENASA.

En este caso, las categorías de análisis consideradas se presentan en la Figura 10.

Figura 8

Categorías de análisis de la dimensión “Congruencia entre la gestión administrativa del PNBA-EM y el logro de sus objetivos”.



Seguidamente, se detallan los resultados obtenidos para cada categoría de análisis.

Categoría 1: Tareas y responsabilidades

- Las tareas y responsabilidades que realiza el PNBA-EM, superan considerablemente las actividades programadas en sus planes anuales operativos 2015 y 2016.
- Las tareas que mayor coincidencia presentan con la normativa y planificación institucional son aquellas que se encuentran directamente relacionadas con:
 - Promoción del BA-AC.
 - Tenencia responsable.
 - Atención y seguimiento de denuncias (ver información complementaria en Anexo 3).
 - Capacitación del sector oficial y privado involucrado en el BA-AC.

- Las tareas que mayor coincidencia presentan con la normativa y planificación nacional son las mismas que presentan con la normativa internacional generada por la OIE, las cuales hacen referencia a:
 - Promoción del BA-AC.
 - Tenencia responsable.
 - Fortalecimiento de la coordinación de acciones a nivel institucional, nacional e internacional.

Categoría 2: Organización de la tarea

- El PNBA-EM cuenta con el instrumental necesario para realizar su labor, en tanto existen procedimientos, protocolos y formularios a nivel institucional, tanto a nivel administrativo como técnico y, en caso de que no sea así, el Programa cuenta con la posibilidad de generarlos e incorporarlos formalmente a su gestión.
- La información que el Programa requiere producir para llevar a cabo algunas tareas específicas surge como producto del esfuerzo individual de su coordinadora, o del esfuerzo conjunto con las instituciones u organizaciones con las que desarrolla las diferentes actividades.

Categoría 3: Operación

- La coordinación y comunicación interna y externa que la coordinadora del PNBA-EM establece, constituye una de las tareas fundamentales para el logro de los objetivos del Programa.
- La coordinación externa es constante, muy amplia y heterogénea dada la gran cantidad de aristas que el tema de BA-AC presenta; y demanda gran cantidad de tiempo por parte de la coordinadora del PNBA-EM.
- Las organizaciones con las que se establece coordinación son, principalmente: ONG, municipalidades e instituciones públicas (OIJ, Bomberos, HNN y otras) cuyo personal está siendo capacitado por la coordinadora del PNBA-EM.

- La capacidad para establecer y mantener una adecuada comunicación constituye una habilidad fundamental de la coordinadora del Programa.
- La coordinación con la Dirección General del SENASA es directa y muy efectiva, dada la toma de decisiones involucrada en materia del BA-AC, así como el carácter mediático del tema a nivel nacional.
- La coordinadora cuenta con apoyo de otras dependencias institucionales para consultar y/o recibir retroalimentación y/o asesoría en la materia a su cargo, así como con independencia técnica y administrativa para llevar a cabo su labor.
- Un espacio de coordinación fundamental pero débil al momento de realizar esta evaluación, es el relacionado con el MINSAL, CCSS y CMV, lo cual limita los logros que podrían alcanzarse mediante una adecuada articulación del trabajo conjunto, dadas las problemáticas de salud y psicosociales asociadas a la tenencia irresponsable que el PNBA-EM identifica en su labor cotidiana (afecciones por parásitos, zoonosis, acumulación de animales, abuso, drogas, violencia intrafamiliar y otras).
- La principal dificultad en materia de coordinación externa se presenta con el MINSAL, entidad responsable de regular la tenencia y reproducción responsable de los animales de compañía, según el Decreto Ejecutivo No. 31626-S, Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Al respecto, los contenidos de dicho reglamento involucran tanto al Programa como al MINSAL, sin embargo, éste último no parece haber incorporado esta labor en su gestión, al punto de que su Plan Estratégico 2016-2020 no lo incorpora, y la autoridad consultada al respecto refirió al SENASA como entidad responsable de su atención.
- La disposición para articular esfuerzos con el PNBA-EM, expresada por las representantes del CMV consultadas en esta evaluación, plantea un potencial importante para una mayor cobertura de las acciones del Programa a nivel nacional, principalmente en lo que respecta a la educación ciudadana en materia

de BA-AC, y en la prevención de zoonosis, maltrato animal y otras problemáticas asociadas.

- La autonomía para la toma de decisiones por parte de la coordinadora del Programa favorece, en gran medida, el abordaje y resolución, in situ, de las diferentes situaciones que se enfrentan, ya sea a nivel administrativo, técnico o social.
- La coordinadora del PNBA-EM cuenta con independencia para hacerse asesorar, si así lo requiere, para tomar decisiones. Lo anterior incluye tanto a profesionales internos como a profesionales externos, ya sea en veterinaria o en otras disciplinas.

Categoría 4: Control

- El control de la gestión del PNBA-EM se lleva a cabo sobre la base de una estrecha y directa coordinación con la Dirección General del SENASA, las direcciones y enlaces regionales, lo cual permite identificar y abordar de manera oportuna las situaciones cotidianas y emergentes que resulten más apremiantes, tanto a nivel administrativo, como a nivel técnico y social.

Categoría 5: Rendición de cuentas

- La rendición de cuentas del quehacer del Programa para el periodo evaluado se reportó en informes de gestión, tanto a nivel gubernamental por las metas incorporadas en el PND 2015-2018, como a nivel institucional y del Programa, en informes anuales y bisemanales, respectivamente.
- El SENASA no ofrece estadísticas periódicas sobre el comportamiento de las diferentes situaciones que el PNBA-EM atiende, lo cual no sólo limita la posibilidad de intervenciones más oportunas, sino también, la generación de propuestas de solución específicas para cada situación.
- A nivel público, se reportaron 28 noticias relativas al quehacer del PNBA-EM, la mayoría de las cuales se concentra, principalmente, en el periodo 2016-2017.

IV.2. GESTIÓN TÉCNICA DEL PNBA-EM

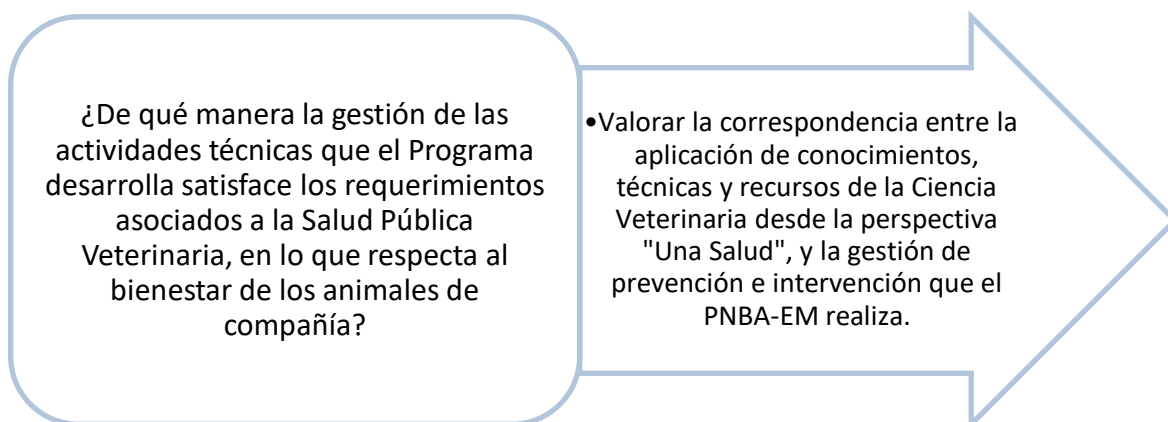
La evaluación de la gestión técnica del Programa giró en torno al criterio de **PERTINENCIA**, entendida como:

La correspondencia entre la gestión de las actividades técnicas que el Programa desarrolla en materia de bienestar de los animales de compañía y los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria.

A partir de lo anterior se formuló la interrogante y el objetivo específico que se presentan en la Figura 13.

Figura 9

Interrogante y objetivo específico para evaluar la pertinencia de la GT-PNBA-EM.



En la evaluación del ámbito de gestión técnica del PNBA-EM, es necesario señalar que, ante el aumento observado en la tenencia de animales de compañía en el país, la relación entre las actividades técnicas que el Programa desarrolla y la sanidad animal, la salud pública y el saneamiento ambiental adquiere cada vez más importancia, dadas las amenazas de enfermedades que pueden surgir, como es el caso actual de la pandemia generada por el virus SARS-COV-2.

Al respecto, la OIE considera otras amenazas asociadas a situaciones tales como el bioterrorismo, y señala que: “Los sistemas de sanidad animal y de salud pública robustos y bien gobernados, son resilientes y proporcionan protección contra gran variedad de amenazas...”. (OIE, 2015-1, p. 2)

El señalamiento anterior deja ver, además de la relevancia técnica que reviste la relación entre el quehacer del Programa y la SPV, su carácter político y, por ende, la importancia que adquiere la atención del BA-AC en un área fundamental para el desarrollo nacional como es la salud considerada desde su interfaz humana, animal y ambiental.

A partir de lo anterior, el análisis de la gestión técnica del PNBA-EM consideró las siguientes dimensiones:

1. Relación entre la gestión técnica del Programa y los requerimientos de la SPV.
2. Importancia percibida de la atención del BA-AC a nivel profesional, en relación con la salud pública veterinaria y la salud pública del país.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Dimensión 1: Relación entre la gestión técnica del PNBA-EM y los requerimientos de la salud pública veterinaria

Esta dimensión está referida a la correspondencia entre la gestión técnica del Programa, de acuerdo con las áreas en que se clasifican las acciones más relevantes del mismo y los requerimientos de la Salud Pública Veterinaria, enmarcados en la perspectiva sobre “Una Salud” avalada tanto por la OMS, como por la OIE.

La información que sirvió de base para realizar el análisis correspondiente provino de las siguientes fuentes:

- Resultados obtenidos en el análisis de tareas y responsabilidades del PNBA-EM.
- Documentación institucional: Informes de Planes Operativos Institucionales; Informes de Planes Anuales Operativos del PNBA-EM; Informes Bisemanales del

PNBA-EM; información disponible en la página Web del SENASA y la descripción de la clase de puesto Médico Veterinario I-SENASA.

- Entrevistas realizadas a quienes ocuparon el cargo de Director General del SENASA, coordinadora y ex coordinadora del Programa.
- Observación directa en espacios de trabajo institucional e interinstitucional: Taller con Direcciones Regionales; Romería 2019 y reunión con organizaciones externas para la formulación de lineamientos para una política sobre Bienestar Animal.
- Entrevistas realizadas a profesionales en Medicina Veterinaria que ejercen privadamente.
- Entrevista a profesional de la Universidad Nacional que realizó una investigación sobre zoonosis parasitaria en los parques de Costa Rica.
- Entrevista a actores externos que han participado en actividades de capacitación ofrecidas por el Programa (Cuerpo Benemérito de Bomberos; Organismo de Investigación Judicial; Universidad Veritas; Universidad Técnica Nacional; Universidad Nacional; Ministerio de Educación Pública; Municipalidad de Cartago; Municipalidad de Alajuelita; Municipalidad de Barva; Municipalidad de Curridabat; Municipalidad de Desamparados; Municipalidad de Heredia; Municipalidad de Montes de Oca; Colegio de Médicos Profesionales; Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica; Humane Society International).
- Entrevistas realizadas a representantes de ocho organizaciones que trabajan en rescate animal, bienestar animal, educación, entrenamiento canino y otras áreas.

Los resultados obtenidos en este análisis confirmaron la aplicación de los referentes de la SPV por parte de la coordinadora y los enlaces regionales correspondientes. Así mismo, evidenciaron que las habilidades personales de quien ocupa el puesto de la Coordinación del PNBA-EM resultan fundamentales para el logro de los objetivos del Programa.

Algunas referencias al respecto son las siguientes: “Las cualidades fundamentales de quien coordina el Programa, son la actitud, experiencia, afinidad y dedicación hacia el BA-AC.” (Jaén, 2020), y: “Si espera que le den todo no va a lograr nada, el Programa se

mueve por uno. Hay que solicitar apoyo a las demás dependencias y también a otras instituciones y empresas.” (Loaiza, 2020).

Además de lo anterior, la observación realizada a lo largo del proceso evaluativo dejó ver, entre otras, las siguientes competencias en la Coordinación del PNBA-EM que se consideran críticas para el logro de los objetivos del Programa:

- Capacidad de atención múltiple.
- Comunicación efectiva.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Flexibilidad cognitiva.
- Ajuste al cambio.
- Iniciativa.
- Capacidad de aprendizaje.
- Conciencia del entorno.
- Trabajo bajo presión.
- Orientación al logro.
- Orientación al cliente.

Categoría 1: Clasificación e interrelación de las tareas del PNBA-EM y los referentes de la salud pública veterinaria

En este punto del proceso, se procedió a clasificar las principales tareas técnicas del PNBA-EM y, posteriormente, analizar su relación con los referentes de la SPV.

Sub-Categoría 1: Clasificación de las tareas del PNBA-EM

Las tareas que se sometieron a análisis fueron las establecidas a nivel institucional en la Ficha Técnica del PNBA-EM (Loaiza, 2014), y aquellas reportadas por la Coordinación del Programa a partir de las entrevistas realizadas y la información consignada en los informes bisemanales correspondientes. Este proceso arrojó dos grandes categorías bajo

las cuales es posible clasificar las tareas técnicas del PNBA-EM: prevención e intervención profesional.

El detalle de esta información puede observarse en la Tabla 15.

Tabla 15

Resumen de actividades del PNBA-EM, 2015-2018.

PREVENCIÓN		INTERVENCIÓN
<p>Educación ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> Charlas a estudiantes de diferentes niveles en centros educativos públicos y privados. Programa de Comunicación, Educación y Capacitación. Participación en proyectos específicos según invitaciones externas. <p>Capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personal del SENASA. Fuerza Pública. Municipalidades. Cuerpo de Bomberos. Capacitación interna. Capacitación a funcionarios de otras organizaciones. Otros. 	<p>Inspección y apoyo técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyo a campañas de vacunación. Apoyo a campañas de esterilización. Inspección de criaderos, centros de adiestramiento, Policía K-9 (Municipalidades, Bomberos, Fuerza Pública, Policía Privada, Cruz Roja, otros); pet-shops; hoteles; refugios; casas cuna, otros. <p>Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyo a investigación que otras instituciones realizan. <p>Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Generar material informativo (plegables, posters, otros). Aportar información y/o criterio técnico a otras instancias por medio de entrevistas, documentación y otros formatos. Brindar información a solicitud de diversos medios de comunicación. Aportar a la formulación de normativa tanto a nivel institucional, como a nivel nacional. 	<p>Atención de denuncias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tenencia irresponsable. Mordeduras. Acumuladores de perros y gatos. Maltrato y crueldad contra los animales. Peleas de perros y gallos. Ruidos y otros. <p>Formulación de denuncias legales penales y/o administrativas</p> <p>Atención de emergencias y situaciones de desastre natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> Volcán Turrialba. Huracán Otto. Tormenta Nate.

En este caso, lo referente a capacitación y educación ciudadana se consideró parte de las acciones preventivas que el Programa desarrolla, por cuanto la mayoría de los

contenidos que se ofrecen en esas actividades están dirigidos, principalmente, a informar, sensibilizar y concienciar sobre el bienestar animal.

Categoría 2: Interrelación entre las tareas del PNBA-EM y los referentes de la salud pública veterinaria

En un primer momento, las actividades identificadas en el punto anterior fueron cotejadas con las que establece la clase de puestos para el cargo de Médico Veterinario 1 considerando que, por su naturaleza, estas satisfacen la incorporación de los requerimientos de la SPV. Posteriormente, se analizó la correspondencia entre dichas funciones, según se trataba de actividades de prevención o intervención (ver Anexo 2, Tabla 47) y, finalmente, se verificó mediante entrevista, su interrelación con los principales referentes de la SPV derivados de la conceptualización presentada en el Capítulo II de este mismo documento (ver Figura 17), es decir:

- Conocimientos, técnicas y recursos de la Ciencia Veterinaria en las diferentes actividades que comprende la gestión técnica del Programa.
- Realización de actividades conjuntas a partir de la coordinación e intervención multisectorial, inter y multidisciplinaria.
- Implicaciones favorables para el bienestar físico, mental y social de las personas, los animales y el ambiente.

La interrelación entre las tareas identificadas es en este proceso puede observarse en la Figura 10.

Los resultados obtenidos señalan que:

- La gestión técnica del PNBA-EM incorpora los requerimientos de la salud pública veterinaria en todo sentido.
- Las tareas que conforman la gestión técnica del PNBA-EM se derivan, inicialmente, de la Ficha Técnica del Programa 2014 (Loaiza, 2014) y lo estipulado en la clase de puestos para Médico Veterinario I (DGSC, 2020), sin embargo, tanto la observación directa de la labor de la coordinadora del Programa como la documentación institucional, nacional e internacional evidencian muchas otras tareas propias del quehacer del Programa y del SENASA en materia de atención al BA-AC que no han sido explicitadas.
- Las tareas que el PNBA-EM realiza en relación con la salud y BA-AC, presentan una estrecha interrelación con la protección y mejoramiento de la salud humana y el saneamiento ambiental, lo cual ratifica la importancia y cumplimiento de un abordaje integral de las diferentes problemáticas que el Programa atiende, desde la perspectiva de “Una Salud”.

Dimensión 2: Importancia percibida de la atención del BA-AC en relación con la salud pública y la salud pública veterinaria del país

El análisis de esta dimensión consideró la opinión de todos los actores, tanto internos como externos al SENASA, que participaron en el proceso.

El 95% de ellos manifestó que la atención del BA-AC por parte del SENASA para la SPV del país es muy alta, y el 5% restante consideró que es alta.

Las principales razones en las que se apoyan esas percepciones evidencian que el bienestar animal, la tenencia responsable y el vínculo humano animal constituyen un asunto prioritario para la prevención de zoonosis, el bienestar humano y la salud ambiental. Específicamente, dichas razones son las siguientes, y se presentan en orden descendente según el peso relativo asignado:

- Existe interdependencia entre la salud humana, sanidad animal y saneamiento ambiental.
- La prevención de zoonosis es un asunto prioritario en materia de salud.

- La atención inadecuada del BA-AC presenta riesgos importantes para la salud pública.
- La tenencia responsable de los animales de compañía es una responsabilidad que no se debe desatender.
- El vínculo humano animal es muy importante para el bienestar humano.
- La educación ciudadana en materia de bienestar de los animales de compañía es muy necesaria.
- Los animales de compañía deben gozar de bienestar en todos los contextos.
- El bienestar de los animales de compañía es un tema que requiere atención prioritaria.
- Hay un cambio cultural muy importante en el país en relación con la tenencia de animales de compañía.
- El tema es muy relevante en el contexto nacional.

IV.3. GESTIÓN SOCIAL DEL PNBA-EM

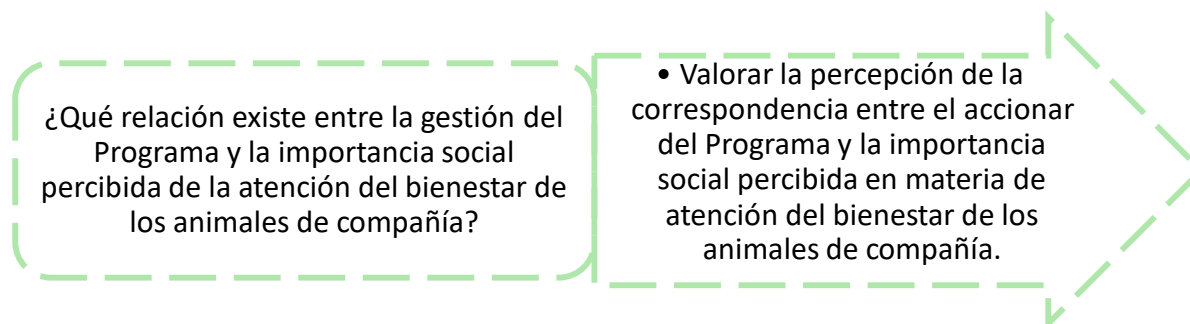
La evaluación de la gestión social del PNBA-EM, giró en torno al criterio de **RELEVANCIA SOCIAL**, entendido como:

La importancia social percibida de la atención, por parte del PNBA-EM, del bienestar de los animales de compañía.

La interrogante y el objetivo específico que respaldan este ámbito, se presentan en la Figura 11.

Figura 11

Interrogante y objetivo específico para evaluar la relevancia social de la GS-PNBA-EM.



Dimensión 1: Percepción de la relevancia social de la gestión del PNB-EM respecto a la atención el BA-AC

La información que sirvió de base para realizar el análisis correspondiente se obtuvo a partir de las siguientes actividades:

- Entrevista realizada a quien ocupó el cargo de Director General del SENASA durante el periodo 2015-2018.
- Entrevista a las profesionales que ocuparon el cargo de Coordinación del Programa durante el periodo evaluado.
- Taller con directores y enlaces regionales del SENASA.

- Entrevista grupal con representantes del área de Salud Pública Veterinaria de las direcciones regionales del SENASA.
- Entrevistas individuales realizadas a profesionales en Medicina Veterinaria que ejercen privadamente y otros vinculados a la gestión del PNBA-EM.
- Entrevistas individuales a actores externos que han participado en actividades de capacitación ofrecidas por el Programa (Cuerpo Benemérito de Bomberos; Organismo de Investigación Judicial; Universidad Veritas; Universidad Técnica Nacional; Universidad Nacional; Ministerio de Educación Pública; Municipalidad de Cartago; Municipalidad de Alajuelita; Municipalidad de Barva; Municipalidad de Curridabat; Municipalidad de Desamparados; Municipalidad de Heredia; Municipalidad de Montes de Oca; Colegio de Médicos Profesionales; Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica; Humane Society International).
- Entrevistas individuales realizadas a representantes de organizaciones externas que trabajan en rescate animal, bienestar animal, educación, entrenamiento canino y otras áreas.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación, según las categorías y subcategorías de análisis abordadas, y en el Anexo 4 se presenta información más detallada al respecto.

Categoría 1: Relevancia social percibida de la gestión del PNBA-EM en materia de atención del BA-AC

Los aspectos sociales que rodean la gestión del PNBA-EM, así como el nivel de conocimiento que se tenga de éste se encuentran directamente relacionados con la forma en que se percibe el BA-AC.

En este caso, los participantes en la evaluación conocen muy bien lo referente al BA-AC debido a que éste constituye una parte muy importante de su quehacer cotidiano, o bien, porque han recibido capacitación sobre el tema y conocen el PNBA-EM.

Sub-Categoría 1: Nivel de importancia asignado a la gestión del PNBA-EM en relación con el posicionamiento social de la atención del BA-AC

Los resultados obtenidos en este análisis indican que el 96% de los participantes consideró que la gestión del PNBA-EM ha sido muy importante para el posicionamiento social alcanzado en la atención del BA-AC.

Las principales razones que respaldan lo anterior, son las siguientes:

- El BA-AC se considera un asunto de gran incidencia social y cultural.
- La coordinación interinstitucional que la coordinadora del PNBA-EM realiza se considera una acción fundamental para resolver las problemáticas asociadas al BA-AC.
- Los logros alcanzados por el PNBA-EM han contribuido mucho al posicionamiento institucional de la atención del BA-AC.
- La capacitación y educación en materia de BA-AC es fundamental para el adecuado desarrollo de las tareas de las organizaciones vinculadas a esta labor, y a nivel social en general.
- La gestión del PNBA-EM ha contribuido al fortalecimiento de la labor que en materia de BA-AC realizan muchas organizaciones.

Sub-Categoría 2: Fortalezas percibidas del PNBA-EM

Esta subcategoría surgió de entre los aportes que los entrevistados brindaron al punto anterior, conformando una subcategoría clara, razón por la cual se separó de los argumentos anteriores, los cuales poseen un carácter más general en torno a la contribución del Programa al posicionamiento del BA-AC.

Las fortalezas del PNBA-EM percibidas por los participantes son las siguientes:

- La principal fortaleza percibida del Programa es su coordinadora, a quien se le reconocen múltiples cualidades personales y competencias profesionales.
- Los logros alcanzados por el Programa, principalmente en lo que respecta a normativa, apoyo institucional para contar con enlaces regionales y coordinación

interinstitucional establecida con diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, se consideran elementos estratégicos que han contribuido significativamente a mejorar la atención del BA-AC.

- La percepción de la existencia de oportunidades estratégicas para fortalecer las acciones del PNBA-EM en lo que respecta a la atención del BA-AC aporta un conjunto importante de elementos a considerar para el adecuado planeamiento de acciones del Programa.
- El reconocimiento externo del liderazgo y autoridad del SENASA en materia de atención del BA-AC, constituye un respaldo fundamental para el fortalecimiento de las acciones relativas a la coordinación interinstitucional en este campo.

Categoría 2: Problemáticas percibidas en torno a la atención del BA-AC por parte del PNBA-EM

Esta categoría contempló, inicialmente, como subcategoría de análisis la identificación de situaciones que, en opinión de los participantes, requieren atención prioritaria por parte del PNBA-EM, sin embargo, durante el proceso de entrevistas se detectó que los participantes también hacían referencia a otras problemáticas que, sin ubicarlas en el nivel prioritario de atención, fueron conformando una subcategoría de análisis bastante clara, razón por la cual se incorporaron en el proceso realizado.

Los resultados obtenidos para cada subcategoría de análisis fueron los siguientes, según la subcategoría correspondiente:

Sub-Categoría 1: Situaciones relativas a la atención del BA-AC que ameritan atención prioritaria por parte del PNBA-EM

Las situaciones señaladas por los participantes como asuntos que ameritan atención prioritaria del SENASA y/o del PNBA-EM, fueron las siguientes:

- Abordaje de la tenencia irresponsable
- Asignación de recursos al PNBA-EM
- Fortalecimiento de las acciones de prevención

- Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales
- Mayor atención y seguimiento al maltrato animal
- Control de animales callejeros, poblaciones y criaderos ilegales
- Fortalecimiento de la educación ciudadana en BA-AC
- Revisión y fortalecimiento de la gestión de las municipalidades
- Generación de normativa nacional
- Abordaje interinstitucional de la acumulación de animales
- Fortalecimiento de la gestión interna para la atención de denuncias
- Asignación de recursos para atender el decomiso de animales
- Revisión de la prestación de servicios veterinarios privados
- Unificación de criterios internos
- Revisión de las funciones y carga laboral de la coordinadora del PNBA-EM

Sub-Categoría 2: Otros problemas identificados

- Recursos para la atención del BA-AC
- Aplicación de la normativa existente
- Estrategia institucional para el fortalecimiento del PNBA-EM
- Rol del PNBA-EM en Educación e Información
- Clarificación de roles en la coordinación interinstitucional
- Gestión interna del PNBA-EM
- Imagen del SENASA y proyección externa del PNBA-EM

Categoría 3: Propuestas para el mejoramiento de la atención del BA-AC por parte del SENASA

En este apartado, se incorporan sugerencias o recomendaciones que los participantes dirigieron al SENASA y/o al PNBA-EM, y a la coordinadora del Programa.

Sub-Categoría 1: Propuestas dirigidas al SENASA y/o al PNBA-EM

- Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional
- Fortalecimiento de las acciones educativas en BA-AC

- Fortalecimiento de las acciones de capacitación interna y externa
- Mayor claridad en la regulación de la tenencia responsable
- Equiparación de la atención institucional del BA-AC a todas las especies
- Información para usuarios
- Mayor control de criaderos
- Fortalecimiento de acciones de prevención
- Intervención en vínculo humano animal
- Apoyo del Gobierno
- Atención de denuncias
- Planificación y evaluación

Sub-Categoría 2: Recomendaciones a la Coordinación del PNBA-EM

- Mejorar la planificación del quehacer del PNBA-EM.
- Generar estrategias para la búsqueda y aprovechamiento de recursos.
- Generar y sistematizar información sobre denuncias.
- Fortalecer la capacitación y sensibilización del personal de otras instituciones.
- Fortalecer la relación con ONG.
- Fortalecer la relación con el MINSA y la CCSS.
- Fortalecer el trabajo con los gobiernos locales.
- Fortalecer el trabajo con el CMV.
- Fortalecer el trabajo con las clínicas veterinarias.
- Fortalecer las acciones educativas y de capacitación, y evaluarlas.
- Fortalecer y clarificar roles en la coordinación interna y externa.
- Fortalecer la generación y aplicación de la normativa.
- Atender el maltrato psicológico de los animales.
- Fortalecer el posicionamiento externo del PNBA-EM.
- Realizar investigación.
- Homologar criterios en materia de denuncias.

V. CONCLUSIONES

A partir de los resultados obtenidos se plantean las siguientes conclusiones para cada uno de los ámbitos de gestión evaluados:

V.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Dimensión 1: Apropiación interna del PNBA-EM

Categoría 1: Integración administrativa del PNBA-EM

Subcategoría 1: Evidencias de la presencia del PNBA-EM en la planificación nacional, sectorial e institucional

Planificación

- La incorporación de dos metas relacionadas directamente con el quehacer del PNBA-EM en el PND 2015-2018 evidencia la relevancia que, a nivel político, se le asignó a la atención del BA-AC en ese periodo.
- Si bien se observa presencia explícita del PNBA-EM en el Plan Estratégico y los Planes Operativos Institucionales, ésta no resulta congruente con las referencias e importancia señalada a la atención del BA-AC. En este sentido, esa presencia se limita a las metas derivadas del PND 2015-2018, es decir, el SENASA como institución no planteó metas al respecto.

Estructura organizacional

- A pesar de que existen 16 programas nacionales, cada uno de los cuales atiende problemáticas particulares y muy relevantes, su ausencia en la estructura organizacional invisibiliza el accionar del SENASA en esas áreas. En el caso del PNBA-EM, la atención del BA-AC constituye un elemento relacionado, intrínsecamente, con la salud humana, la sanidad animal y el saneamiento ambiental y presenta grandes retos, tanto en materia de prevención como de intervención para el mejoramiento de la salud pública y la salud pública veterinaria, sin embargo, la estructura administrativa y organizacional del SENASA no ofrece un asidero formal

para visibilizar lo que en sus planes operativos pregona como una prioridad institucional.

Asignación de recursos

- En cuanto a la asignación de recursos al Programa, ésta tampoco resulta congruente con el lugar que por escrito asigna la institución a la atención del BA-AC, a excepción de lo que corresponde a las metas que provienen del PND 2015-2018, las cuales tampoco se encuentran adecuadamente justificadas en el mismo PND-2015-2018.
- En lo que respecta a presupuesto, no es posible conocer el detalle de los recursos asignados al PNBA-EM debido a que el SENASA no cuenta con un sistema de contabilidad de costos, lo que genera un círculo que afecta tanto la posibilidad de formular una adecuada planificación, como de cumplir satisfactoriamente los compromisos que corresponden a la institución en materia de atención del BA-AC, ya que el cumplimiento de cualquier tarea estará en riesgo desde el inicio al no saber si contará con los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Los recursos que se asignan al Programa se encuentran centralizados en la Dirección General de la institución en el marco de los Programas Nacionales existentes, lo cual no solo coloca a quien ocupa ese cargo en una posición difícil al tener que priorizar entre necesidades de igual relevancia, sino que expone la toma de decisiones a una asignación presupuestaria que no está respaldada por una adecuada programación de metas y objetivos.
- La carga laboral para la adecuada atención de las tareas y actividades del PNBA-EM resulta excesiva para una sola persona, así como para los enlaces regionales al tener que asumir estas labores como recargo a sus tareas. En este sentido, las demandas existentes sobrepasan la capacidad instalada del Programa y de la institución, lo cual atenta contra la salud de los mismos funcionarios, agregando a dichas demandas la presión que ejerce el carácter mediático que el tema del BA-AC tiene.
- Los demás recursos que el Programa posee (infraestructura, mobiliario, equipo y materiales), se consideran insuficientes para garantizar una respuesta satisfactoria a

las necesidades existentes, tanto desde la perspectiva de los funcionarios que atienden esta gestión en las regiones, como de la misma coordinadora del PNBA-EM.

- La dependencia del Programa a organizaciones externas constituye un riesgo para el cumplimiento de las tareas asignadas a pesar de que, hasta la fecha, se ha contado con un apoyo irrestricto por parte de algunas ONG e instituciones y empresas colaboradoras.

Subcategoría 2: Interrelaciones entre el PNBA-EM/BA-AC y las evidencias que los identifican como responsabilidad del SENASA

Plan Nacional de Desarrollo-Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural- Planes Operativos Institucionales 2015-2018

- La planificación gubernamental, sectorial e institucional muestra consistencia en lo que respecta a la incorporación de las metas establecidas en el PND 2015-2018, así como en la asignación de recursos para garantizar su cumplimiento.

Plan Estratégico SENASA-Planes Operativos Institucionales 2015-2018

- La planificación durante el periodo 2015-2018 presenta algunas incongruencias. Primeramente, se encuentran dos planes estratégicos (2013-2018 y 2015-2018), y ninguno de los dos se ajusta al periodo de gobierno correspondiente (2014-2018). Por otra parte, la Misión y la Visión del Plan Estratégico 2015-2018, no coinciden con las establecidas en los planes operativos institucionales del periodo, los cuales, si bien mantienen un mismo formato a lo largo de cada año, también mantienen los mismos contenidos, variando solamente lo que corresponde a la programación de las metas establecidas en el PND 2015-2018.
- No se establecen metas institucionales propias en materia de atención al BA-AC.

Planes Operativos Institucionales 2015-2018-Planes Anuales Operativos PNBA-EM 2015-2016

- La relación entre los Planes Operativos Institucionales de 2015 a 2018 y los Planes Anuales Operativos del PNBA-EM reitera la incongruencia observada entre el nivel de prioridad e importancia que el SENASA asigna a la atención del BA-AC en sus planes, versus la ausencia de metas institucionales, invisibilizando los avances y logros alcanzados por el Programa y el SENASA en materia de atención al BA-AC.

Propuesta de creación de la Dirección de Bienestar Animal del SENASA

- La existencia de una propuesta de creación de la Dirección de Bienestar Animal del SENASA que responde a la necesidad de integrar los esfuerzos institucionales y nacionales en esta materia refleja la preocupación institucional por su atención, y constituye un indicador de su incorporación en el quehacer institucional, particularmente en lo que respecta a la atención del BA-AC. Dicha propuesta se elaboró en el periodo 2017, sin embargo, no se completó su proceso de análisis, discusión y aprobación.

Planes Anuales Operativos PNBA-EM 2015-2016

- El PNBA-EM no cuenta con una adecuada planificación de su tarea.
- Los planes operativos anuales analizados no reflejan la magnitud real del quehacer del Programa, sus alcances, acciones, cobertura, requerimientos y demás elementos que éste contiene, lo cual no permite valorar los avances, logros y limitaciones que se enfrentan en el desarrollo de sus labores, ni establecer un adecuado control de las problemáticas que se atienden, ni de las emergentes.

Accionar del SENASA y del PNBA- EM en relación con los lineamientos de la OIE

- El SENASA ha demostrado un claro compromiso con las necesidades nacionales en lo que respecta a la atención del BA-AC dentro y fuera del marco de la OIE, y ha respondido a las demandas sociales y técnicas existentes en este campo.

- Entre otras cuestiones se han cumplido los lineamientos emitidos por la OIE en relación con la tipificación jurídica del maltrato animal como infracción y su incorporación al marco jurídico institucional. También se creó el CONABA, el PNBA-EM y se estableció amplia coordinación con organizaciones externas y gobiernos locales.
- No se ha desarrollado el Programa de Control de Poblaciones Caninas que la OIE señala en detalle en el Código Terrestre.

Planteamientos de la OIE en relación con el quehacer del PNBA-EM/SENASA

- La OIE admite y recomienda la participación de otras instituciones: ONG, municipalidades (registro de propiedad de perros, control de perros vagabundos, etc.), MINSA, MINAE, veterinarios privados, etc. en lo que corresponde a la atención del BA-AC. Al respecto, el PNBA-EM ha establecido y mantiene una compleja interrelación con los diferentes actores del Programa mostrando un claro liderazgo y reconocimiento en la coordinación establecida.
- Se observa gran incongruencia entre los planteamientos formulados por la OIE en lo que respecta al BA-AC y su aplicación en las evaluaciones PVS desarrolladas.
- En lo que respecta al Programa de Control de Poblaciones Caninas que promueve la OIE resulta contradictorio que, siendo el PNBA-EM la unidad encargada en el SENASA de atender esa problemática, dicha organización no lo admita directamente en el accionar institucional y recomiende delegar esas funciones a otras instituciones. Dicha postura contradice la asignación que hace al SENASA en este ámbito.

Categoría 2: Incorporación del PNBA-EM en la cultura organizacional del SENASA

Subcategoría 1: Comprensión del BA-AC

- La comprensión interna del BA-AC es clara e integra los elementos reconocidos a nivel internacional en lo que respecta a las libertades animales y la perspectiva sobre “Una Salud”.

Subcategoría 2: Relación entre necesidades reportadas y percibidas

- Las necesidades percibidas por el personal del SENASA más directamente involucrado en la atención del BA-AC es congruente con la realidad que reportan los usuarios en las gestiones que interponen ante la institución.
- A nivel interno, las necesidades percibidas por los funcionarios son consistentes entre ellas y atinentes a la función política, técnica y social del SENASA en materia del BA-AC.

Subcategoría 3: Actitudes hacia la atención del BA-AC

- Las actitudes del personal del SENASA involucrado en la atención del BA-AC denotan el reconocimiento de esta labor como parte inherente del quehacer institucional, aunque no en el nivel de prioridad que los planes institucionales lo señalan.

Dimensión 2: Congruencia entre la gestión administrativa del PNBA-EM y el logro de sus objetivos**Categoría 1: Tareas y responsabilidades**

- Las tareas y responsabilidades que atañen al PNBA-EM son muchas y muy variadas, y son susceptibles de clasificarse en las categorías de prevención e intervención.
- Las tareas asignadas al PNBA-EM, así como las que reporta su coordinadora, presentan coincidencia con las que se indican a nivel nacional, institucional e internacional, siendo las siguientes las que mayor nivel de coincidencia presentan:
 - Atención y seguimiento de denuncias.
 - Capacitación del sector público y privado en BA-AC.
 - Fortalecimiento de la coordinación de acciones interinstitucionales.
 - Promoción del BA-AC.
 - Promoción de la tenencia responsable.

Categoría 2: Organización de la tarea

- Los formularios y protocolos necesarios para llevar a cabo la gestión del PNBA-EM, están disponibles a nivel institucional y en el mismo Programa. En caso de no ser así, la coordinadora cuenta con autonomía para formularlos y, posteriormente, someterlos a aprobación.
- En lo que respecta a información, ésta se genera según las necesidades específicas de las actividades que se realizan y, comúnmente, se cuenta con el apoyo de organizaciones externas para ello.

Categoría 3: Operación

- La coordinación interna y externa constituye una actividad crítica y fundamental para el logro de los objetivos del PNBA-EM, y demanda competencias específicas por parte de quien ocupa el cargo de coordinadora del Programa, que resultan determinantes.
- Los resultados obtenidos a partir de la coordinación realizada con múltiples organizaciones e instituciones a nivel multidisciplinario dan cuenta de la importancia de aunar esfuerzos en materia de atención al BA-AC, sin embargo, también evidencian la necesidad de una mayor asignación de recursos institucionales y gubernamentales para la ejecución adecuada de las tareas del Programa.
- La ausencia del MINSa en lo que respecta al cumplimiento de la normativa establecida en materia de tenencia responsable (DE-31626-S, Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía), así como de la coordinación de acciones con la CCSS para la protección de la salud pública a partir de los insumos que se generan desde el PNBA-EM y el SENASA dan cuenta de un vacío importante en el abordaje integral de la atención del BA-AC, lo que impide la adecuada articulación de acciones para el abordaje de las problemáticas existentes en esta materia.

- La coordinación con el CMV constituye otra área de mejora importante para el PNBA-EM, dado el potencial que esta alianza estratégica ofrece para el desarrollo de acciones conjuntas y su cobertura a nivel nacional, mediante el involucramiento de los profesionales colegiados y amparados en los principios éticos y deontológicos en que debe fundamentarse el ejercicio profesional en Medicina Veterinaria.
- La independencia técnica y administrativa para la toma de decisiones que la Coordinación del Programa posee constituye, en este marco de acción, un elemento fundamental para una adecuada conducción y una oportuna resolución de las situaciones que se presentan.

Categoría 4: Control

- La coordinación directa, accesible e inmediata con la Dirección General del SENASA constituye un elemento clave para la resolución inmediata de situaciones cuando así se requiere y, a su vez, denota el apoyo que dicha Dirección asignó a la atención del BA-AC durante el periodo evaluado.

Categoría 5: Rendición de cuentas

- Los informes de gobierno, institucionales y del Programa que dan cuenta de las acciones realizadas en materia de atención al BA-AC permiten verificar el cumplimiento de las metas establecidas y, además, clarificar las diferentes actividades que se realizan desde el PNBA-EM. En este sentido, se reitera la magnitud del quehacer del Programa, la cual supera considerablemente la capacidad instalada en el mismo para cumplir los objetivos planteados.
- La ausencia de estadísticas sobre las actividades que el Programa realiza no favorece una adecuada planificación de las tareas, afectando también el accionar de las organizaciones externas que trabajan en el tema de BA-AC.
- El tema de BA-AC es un tema mediático y las noticias sobre el mismo convocan a la opinión pública, tanto positiva como negativamente. Al respecto, durante el periodo 2015-2018, las principales noticias se concentraron en los años 2016 y 2017,

momento de gran efervescencia social en que se encontraba en proceso de aprobación la actual legislación contra el maltrato animal.

V.2. GESTIÓN TÉCNICA DEL PNBA-EM

Dimensión1: Relación entre la gestión técnica del PNBA-EM y los requerimientos de la salud pública veterinaria

Categoría 1: Clasificación e interrelación de las tareas del PNBA-EM y los referentes de la salud pública veterinaria

- La gestión técnica del PNBA-EM es congruente con los requerimientos de la salud pública veterinaria y las prioridades establecidas en relación con la salud animal.
- El quehacer del SENASA en materia de atención al BA-AC por medio del PNBA-EM, trasciende las tareas establecidas, tanto en lo que respecta al ámbito interinstitucional en Medicina Veterinaria, como en lo que corresponde al desarrollo de acciones a nivel inter y multidisciplinario, lo cual resulta congruente desde la perspectiva de “Una Salud”.
- El accionar del PNBA-EM, supera el nivel operativo de un programa, dada la naturaleza, cobertura y requerimientos de las diferentes tareas que realiza.

Dimensión 2: Importancia percibida de la atención del BA-AC en relación con la salud pública y la salud pública veterinaria del país

- La atención del BA-AC se considera un componente muy importante en el conjunto de acciones orientadas a garantizar la salud pública y la salud pública veterinaria, espacio en el cual sobresale la necesidad percibida de abordar el bienestar animal, la tenencia responsable y el vínculo humano animal en relación con la prevención de enfermedades zoonóticas y la promoción del bienestar humano y el saneamiento ambiental.

V.3. GESTIÓN SOCIAL DEL PNBA-EM

Dimensión 1: Percepción de la relevancia social de la gestión del PNBA-EM en materia de atención del BA-ACP

Categoría 1: Relevancia social percibida de la gestión del PNBA-EM en materia de atención al BA-AC

- La gestión del PNBA-EM posee una valoración muy importante en lo que respecta al logro del posicionamiento actual de la atención del BA-AC, tanto a nivel institucional como a nivel social. Por una parte, se trata de un tema de gran incidencia social y, por otra parte, se destaca la coordinación interna y externa realizada por la coordinadora del Programa para la resolución de problemáticas asociadas al BA-AC. Del mismo modo, se destacan las actividades de capacitación y educación realizadas durante el periodo evaluado, así como los beneficios asociados para las diferentes entidades y organizaciones involucradas a nivel nacional.
- La coordinadora actual del PNBA-EM constituye la principal fortaleza percibida del Programa, de quien se señalan, entre otros, comentarios tales como: “debería clonarse” (Participante OE-6); “con más personas como ella Costa Rica sería mucho mejor” (Participante M-5); “está demasiado sobrecargada, no me explico cómo logra hacer todo lo que hace” (Participante AA-9).
- El reconocimiento externo del liderazgo y autoridad del SENASA, así como del apoyo brindado por la Dirección General de la institución constituye otra fortaleza percibida para el desarrollo de acciones referentes a la atención del BA-AC.
- Otras fortalezas que se reconocen hacen referencia a los logros alcanzados en materia de legislación (principalmente el apoyo brindado por el SENASA a la Ley 9458, contra el maltrato animal), coordinación interinstitucional y oportunidades estratégicas que han contribuido a mejorar la atención del BA-AC.

Categoría 2: Problemáticas percibidas en torno a la atención del BA-AC por parte del PNBA-EM

- Las problemáticas percibidas en torno a la atención del BA-AC son muy variadas y atañen tanto al ámbito de gestión administrativa del Programa, como a su gestión técnica y social. En este sentido, se percibe que una mejor organización interna del PNBA-EM y un mayor respaldo del SENASA en cuanto a asignación de recursos, podría conducir a mejores resultados en el abordaje de las diferentes situaciones involucradas.

Categoría 3: Propuestas para el mejoramiento de la atención del BA-AC

- Los aportes recibidos en relación con propuestas de mejora en lo que respecta al quehacer del SENASA y del PNBA-EM en materia de atención del BA-AC son muy valiosos y reproducen, en su gran mayoría, lo señalado en relación a las problemáticas percibidas, lo cual sugiere que, si bien se reconocen muchos logros en la materia, aún queda mucho por hacer y las áreas principales por abordar son compartidas por los participantes en las diferentes categorías de análisis.

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se presentan a continuación se apoyan tanto en los resultados y conclusiones de la evaluación, como en los determinantes contextuales e históricos que rodean la atención del BA-AC en el país. En este sentido, es necesario considerar que, hasta el año 2011, momento en que se creó el PNBA-EM, el rol sanitario del SENASA se concentraba en la atención de las necesidades existentes para el mejoramiento de los controles establecidos en los procesos de importación y exportación de animales de producción, sus productos y subproductos; el control de las enfermedades infecciosas (Jaén, 2020); y el establecimiento de medidas relacionadas con el sacrificio y sufrimiento del animal destinado al consumo humano (Vicente, 2018), sin embargo, el cambio histórico y cultural mostrado por la población en lo que respecta a la tenencia de animales de compañía estableció los fundamentos para generar una nueva legislación al respecto.

Los elementos citados resultan relevantes para una mayor comprensión de los resultados obtenidos y las conclusiones planteadas en páginas anteriores. Asimismo, dejan ver la necesidad de adecuar los procesos asociados a la atención del BA-AC a la luz de las nuevas demandas que esta realidad plantea a la gestión administrativa, técnica y social del PNBA-EM, adecuación que el SENASA ha venido atendiendo por medio del apoyo al posicionamiento institucional, así como por medio de la incipiente formulación, en el año 2017, de lo que podría llegar a ser una Dirección Nacional de Bienestar Animal.

A partir de lo anterior, se establecen las siguientes recomendaciones, haciendo énfasis en lo que corresponde a la gestión para la atención del BA-AC, por ser éste el espacio central de la presente evaluación:

1. Formular una política pública en materia de bienestar animal, que garantice el respeto a la salud humana, la sanidad animal y el saneamiento ambiental. Dicha política, deberá reconocer y respetar la capacidad de sentir y experimentar dolor de los animales, así como las libertades correspondientes. Asimismo, en su marco debe

plantearse la creación de una instancia que se encargue únicamente de atender el bienestar animal a nivel nacional, ya sea una Dirección Nacional de Bienestar Animal en el SENASA, tal como la que se proponía en el año 2017, o bien, una instancia independiente, en la que se otorgue el mismo nivel de importancia a todas las especies y, en este contexto, contemplar entre otras, las siguientes consideraciones:

- 1.1. Revisión y actualización de la propuesta de creación de una Dirección Nacional de Bienestar Animal en el SENASA, ante las necesidades existentes en el momento de su formulación y hasta la fecha.
- 1.2. Independizar, operativamente, las áreas de cobertura de los Programas de Bienestar Animal de Especies Productivas y Especies Menores, por cuanto los correlatos políticos, económicos y sociales varían entre ellos estableciendo actores, espacios contextuales y necesidades diferentes para cada grupo de especies. Lo anterior, sin detrimento de garantizar la igualdad en lo que respecta a la atención de las necesidades de cada área y la asignación de recursos correspondiente.
- 1.3. Promover el trabajo conjunto a partir de procesos de planificación y organización que faciliten la comunicación, coordinación y operación conjunta sobre ambos grupos de especies cuando ésta se requiera.
- 1.4. Incorporar y visibilizar la existencia de la nueva instancia y de los PNBA-EP-EM en la estructura organizativa y presupuestaria del SENASA, si permaneciera en la institución.
2. Establecer un proceso de planificación formal, apegado a los lineamientos vigentes a nivel nacional e institucional, que rescate y visibilice las múltiples aristas del quehacer del PNBA-EM considerando los roles y responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la atención del BA-AC a nivel nacional.
3. Formular una estrategia de organización tal, que aporte a la construcción de una gestión de sostenibilidad del Programa o de la Dirección, según corresponda. En este sentido, se sugiere revisar el modelo propuesto por Rodríguez y Fernández (2010, citado en Dittmar, 2020), en el cual se consideran tres procesos fundamentales en la planificación:

- 3.1. Identificación de oportunidades (o riesgos positivos) de sostenibilidad que tiene el proyecto. Algunas oportunidades surgieron en este proceso evaluativo y se presentaron anteriormente en el apartado correspondiente a “Resultados” y “Conclusiones”.
- 3.2. Categorizar las oportunidades identificadas para su correspondiente clasificación, organización y manejo adecuados.
- 3.3. Realizar un análisis cualitativo para priorizar las oportunidades identificadas, y un análisis cuantitativo de las que presentan mayores posibilidades de contribuir a la sostenibilidad y al logro de los objetivos planteados. Bajo esta perspectiva, se pretende apoyar la toma de decisiones mediante la evaluación de cada oportunidad con respecto a su posible impacto, tomando en cuenta elementos tales como: costo, plazo y alcance del programa o proyecto, así como su contribución, en este caso, al mejoramiento de la gestión administrativa, técnica y social del Programa, en el marco del mejoramiento de la salud humana, la sanidad animal y el saneamiento ambiental.
4. Formalizar una estructura de coordinación en red que involucre a los diferentes actores, internos y externos, a partir de la clarificación y actualización de roles y la delimitación de espacios de acción y decisión, para un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y la divulgación del Programa.
5. Mantener en el SENASA y el PNBA-EM el liderazgo y la rectoría a nivel nacional en materia de BA-AC, en la que podría ser una nueva Dirección Nacional de Bienestar Animal. En este sentido, se sugiere valorar el ofrecimiento de los diferentes actores interinstitucionales en lo que respecta al aprovechamiento de los recursos disponibles, como estrategia para paliar la necesidad de algunos recursos del Programa.
6. Tomar como insumo los resultados y conclusiones aportados en la presente evaluación, para la definición y clarificación de áreas de acción del PNBA-EM en el marco de la Dirección citada anteriormente o de la instancia que se considere.
7. Proceder a la revisión, modificación y actualización del Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía (Decreto Ejecutivo

Nº 31626-S), con el fin de valorar si corresponde reubicar la asignación de la atención de la tenencia responsable, ante la indicación dada por su representante en el contexto de la presente evaluación y sin detrimento de la generación de nueva legislación. En este sentido, se sugiere analizar la pertinencia y conveniencia de que esta labor forme parte del quehacer de los gobiernos locales y demás organizaciones que atienden el BA-AC bajo la dirección del SENASA y por medio del PNBA-EM.

8. Revisar y actualizar la Ley 2391, Disposiciones sobre matrícula y vacunación de perros, en el marco de la obligatoriedad ciudadana de inscribir en la municipalidad correspondiente a los animales de compañía y velar adecuadamente por su bienestar, mediante la participación en actividades formativas, de colaboración para facilitar las inspecciones requeridas y otras acciones que garanticen la tenencia responsable y favorezcan una adecuada y oportuna vigilancia epidemiológica.
9. Formular y poner en marcha el Programa de Control de Poblaciones Caninas que establece el Código Terrestre de la OIE, en el marco de las acciones que se establezcan conjuntamente con los gobiernos locales y las organizaciones que se considere pertinente.
10. Evaluar la conformación y gestión del CONABA, sus aportes y funcionamiento, con el fin de ajustar lo que corresponda, según las necesidades actuales.
11. Crear un sistema de estadísticas sobre bienestar animal que aporten, periódicamente, información confiable como insumo para la toma de decisiones y el abordaje oportuno de las diferentes problemáticas que se identifiquen, a nivel nacional, en esta materia.
12. Continuar apoyando y respaldando la oficialización de la gestión de los gobiernos locales para la creación de programas que atiendan el BA-AC, así como clarificar los límites de actuación correspondientes bajo el liderazgo explícito del PNBA-EM del SENASA.
13. Fomentar la investigación en materia de BA-AC y la búsqueda de recursos para su realización, en coordinación con las universidades públicas y privadas del país, como medio para contar con insumos que favorezcan la generación de acciones oportunas ante las problemáticas emergentes, así como la toma de decisiones al respecto.

VII. JUICIO EVALUATIVO

A continuación, se presenta el juicio evaluativo mediante el cual se da respuesta a las interrogantes de evaluación planteadas para cada ámbito de gestión: administrativa (GA), técnica (GT) y social (GS). Se sigue un proceso inductivo para culminar con la respuesta a la interrogante principal (IP) de evaluación.

GA-1. ¿De qué manera la gestión administrativa del PNBA-EM ha contribuido a integrar la atención del BA-AC en el quehacer y cultura organizacional del SENASA?

La integración de la atención del BA-AC en el quehacer y cultura organizacional del SENASA durante el periodo 2015-2018 estuvo determinada, fundamentalmente, por los siguientes elementos:

- El respaldo político otorgado por la Presidencia de la República.
- El apoyo que la Dirección General del SENASA brindó al Programa y a su coordinadora a lo largo de todo el periodo en esta materia.
- El accionar de la coordinadora y los enlaces regionales del Programa.
- La respuesta de los diferentes actores a la coordinación institucional e interinstitucional establecida.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 incorporó dos metas directamente ligadas al quehacer del PNBA-EM, referidas, por una parte, a la generación de normativa en la materia y, por otra parte, a la formulación y puesta en marcha de un Programa de Comunicación, Capacitación y Educación en Bienestar Animal.

Dicha Administración, también designó a una persona como Coordinadora Nacional de Bienestar Animal, adscrita al Ministerio de la Presidencia, con el fin de fortalecer esa área y, desde esa instancia, se elaboró y presentó una “Propuesta Educativa en Bienestar Animal” con el propósito de brindar insumos al MEP para la incorporación formal de esta temática en la Educación General Básica y la Educación Diversificada. De acuerdo con la información recibida, los contenidos de esta propuesta han sido incorporados en el currículum educativo nacional, desde unidades específicas,

principalmente en las asignaturas básicas relacionadas con Ciencias, Biología y otras (Díaz, 2021), sin embargo, por restricciones establecidas en el MEP a causa de la COVID-19, no fue posible contar con mayor información que permitiera corroborar ese dato.

En cuanto a la Dirección General del SENASA en el periodo 2015-2018 resultó fundamental la comprensión que posee sobre la importancia administrativa, técnica, política y social de la atención del BA-AC, no solo en relación con el reconocimiento y posicionamiento interno del PNBA-EM, sino principalmente, con la responsabilidad institucional sobre el control e interrelación de factores que intervienen en la protección de la salud humana, la sanidad animal y el saneamiento ambiental.

En este caso, considero que la Dirección General del SENASA asumió un compromiso formal con el BA-AC, y realizó una clara lectura de la realidad política, técnica y social a nivel nacional en esta materia favoreciendo la sinergia entre las diferentes voces que durante ese periodo se reunieron para lograr avances normativos, organizacionales y sociales como fueron: la aprobación de la Ley 9458, Ley contra el maltrato animal; designación de enlaces del PNBA-EM en cada Dirección Regional del SENASA; presencia y participación activa del PNBA-EM en las situaciones de desastre natural enfrentadas durante los años 2016-2017 (erupción del Volcán Turrialba; Huracán Otto y Tormenta Tropical Nate, entre otros); el logro de un mayor nivel de sensibilización y concienciación de la población sobre la importancia del BA-AC, la capacidad de sentir afecto y experimentar dolor de los animales y las implicaciones del vínculo humano animal para el bienestar humano, animal y social.

En este contexto, es necesario señalar que lo anterior se refleja en los diferentes informes institucionales, así como en las acciones de respaldo realizadas a lo largo del periodo, sin embargo, no se observa el establecimiento de metas propias del SENASA en materia de BA-AC, sino que éstas se limitan a las metas que provienen del PND 2015-2018.

En lo que respecta a la Coordinación del Programa, las dos coordinadoras que éste ha tenido gozan de gran reconocimiento interno y externo, y se les atribuye el haber logrado posicionar al BA-AC como una responsabilidad inherente al quehacer del SENASA. Al respecto, las competencias personales y profesionales de quien ocupa la Coordinación

del Programa resultan fundamentales para integrar la atención del BA-AC en el quehacer y la cultura organizacional de la institución, ya que de su labor depende, en gran medida, el éxito que se alcance en los procesos que el PNBA-EM involucra, tanto a nivel interno como externo.

La vinculación del quehacer del Programa con los diferentes actores internos y la capacitación brindada, constituye un elemento crítico para promover la identificación con el Programa; el quehacer de la coordinadora y los enlaces regionales correspondientes y, en este sentido, se señalan cambios importantes en la percepción de esta materia con respecto a años anteriores en que se consideraba que el tema del BA-AC no era competencia del SENASA y, en algunas ocasiones, incluso, se trataba despectivamente. Hoy día, se observa que, a pesar de que aún prevalecen algunas opiniones adversas a la atención del PNBA-EM por el SENASA, también se percibe un cambio importante al respecto en las nuevas generaciones de profesionales, lo cual se confirmó al valorar las actitudes de los participantes hacia la atención del BA-AC, tal y como se comentó en los resultados presentados en páginas anteriores.

Otro elemento que debe considerarse en lo que respecta a la incorporación del PNBA-EM en la cultura organizacional parece estar dado por el aumento en la cantidad de denuncias que la ciudadanía interpone ante el SENASA por situaciones en las que considera que se ha violentado el bienestar animal. Esta situación, si bien ha generado cambios importantes al crear un nuevo espacio de atención por parte de diferentes instancias que se han visto obligadas a reorganizar su dinámica laboral cotidiana, es un indicador muy importante de la conciencia social sobre el bienestar de los animales, también constituye uno de los elementos más importantes para el éxito de la gestión del SENASA y, principalmente, del PNBA-EM en materia de atención al BA-AC. Una sociedad consciente de la importancia que reviste el bienestar animal tendrá mayor posibilidad de contribuir al mejoramiento de la salud humana, animal y ambiental. Por otra parte, una sociedad sensible ante las transgresiones al bienestar animal refleja una sociedad más respetuosa y capaz de reaccionar a tiempo ante situaciones que pueden representar

riesgos para la salud humana, animal y ambiental que van más allá, incluso, del daño físico.

Otro elemento relevante en el cambio generado por la incorporación del PNBA-EM al quehacer y la cultura organizacional, hace referencia al hecho de que el BA-AC es un ámbito de acción que viene tomando cada vez más fuerza en el país y al SENASA se le adjudica, incluso, por la vía legal. El problema en este punto, es que, aunque la respuesta que el Programa brinda a las necesidades existentes está muy bien calificada, y a su coordinadora y los demás colaboradores no se les podría pedir más, esta labor requiere de la inyección de recursos para responder satisfactoriamente a las demandas existentes pero dichos recursos no acompañan la asignación de responsabilidades, por lo que, la instauración, desarrollo y fortalecimiento de la tarea a nivel institucional, son procesos que se ven seriamente afectados.

Ahora bien, a la falta de recursos debe agregarse que, al no contar con un planeamiento formal, el PNBA-EM se ve expuesto a múltiples emergentes, muchos de los cuales podrían evitarse mediante una programación adecuada favoreciendo así un mayor aprovechamiento del tiempo y los pocos recursos disponibles.

En este punto, coincido con el criterio emitido por los evaluadores de la OIE en el año 2015 en lo que respecta a la necesidad de descentralizar algunas labores del PNBA-EM, como es el caso de lo que se ha venido trabajando en coordinación con las municipalidades; pero difiero en cuanto a la forma en que se plantea, principalmente, porque dichos evaluadores fundamentan su posición en la diferenciación de la importancia de la atención entre especies productivas y especies menores ignorando, explícitamente, el cambio social y cultural que nuestro país está experimentando en esta materia y, fundamentalmente, porque la atención del BA-AC es inherente a la función del SENASA como ente rector, y le corresponde ejercer el liderazgo y la dirección de esta labor a nivel nacional.

De este modo, el SENASA, por medio del PNBA-EM, está llamado a mantener y fortalecer el liderazgo formal en la materia, de modo tal que permita un abordaje integrado y adecuadamente coordinado a nivel nacional desde las diferentes aristas que el

BA-AC contempla, así como desde los diferentes roles que están llamados a desempeñar todos los actores del Programa.

GA-2. ¿De qué manera la gestión administrativa del PNBA-EM ha contribuido al logro de los objetivos del SENASA en materia de BA-AC?

La gestión administrativa del Programa ha contribuido de manera significativa al logro de los objetivos del SENASA en materia de BA-AC.

Al respecto, el principal objetivo del SENASA en materia de BA-AC es el que sirve como base al quehacer del PNBA-EM, es decir: “Promover el bienestar de los animales, la tenencia responsable, así como la reproducción y comercialización de las pequeñas especies, mediante el desarrollo de un marco educativo, institucional y legislativo.” (Loaiza, 2014)

En este sentido, si se consideran las limitaciones de recursos frente a la demanda de las tareas implicadas en la función de la coordinadora y los enlaces regionales designados, considero que el esfuerzo realizado durante el periodo 2015-2018 es muy significativo y existe claridad al respecto, tanto dentro como fuera del SENASA.

Durante el periodo evaluado, la coordinadora a cargo del PNBA-EM fue considerada como: “...la principal fortaleza del Programa...” (Participante M-2). En este sentido, esta profesional se destaca por su compromiso ético, profesional y laboral en relación con la atención del BA-AC, trascendiendo las regulaciones institucionales que rigen en materia laboral para responder, oportuna y eficazmente, a las diferentes situaciones que requieren de su participación. Así mismo, se le reconoce como una persona muy accesible, con gran capacidad de comunicación, transparencia y múltiples competencias personales. Es visible que su gestión personal y profesional no solo ha contribuido a la integración administrativa del Programa a nivel institucional, sino también, a su posicionamiento técnico y social, a pesar de las enormes limitaciones presupuestarias y de otros recursos, principalmente humanos, que enfrenta para atender la gran cantidad de tareas y responsabilidades a su cargo. En este sentido, la Dirección General del SENASA reconoció que: “...el SENASA ha evolucionado en su gestión, pero no

en su organización.” (Jaén, 2020), y que: “...las cualidades de la coordinadora son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos.”. (Jaén, 2020)

Por otra parte, y como se mencionó en el apartado anterior, los logros alcanzados por el Programa, principalmente en lo que respecta a normativa, apoyo institucional para contar con enlaces regionales y coordinación interinstitucional establecida con diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, se consideran elementos estratégicos que han contribuido significativamente a la atención del BA-AC.

En este sentido, la coordinación interna y externa que la coordinadora del Programa lleva a cabo constituye un elemento particularmente importante para el logro de las metas y objetivos del PNBA-EM.

Por medio de esta coordinación, a nivel interno, el Programa obtiene la asesoría, apoyo administrativo, jurídico y técnico necesario para realizar las tareas administrativas y técnicas que competen al SENASA en materia de atención al BA-AC, observándose una activa participación de la Dirección General, Direcciones Regionales y la Asesoría Jurídica en diferentes procesos. A nivel externo, el Programa reúne recursos que posibilitan su quehacer, así como un fuerte apoyo técnico a nivel multidisciplinario que le permite un abordaje integral de situaciones particulares.

Lo anterior evidencia las principales acciones de la gestión del Programa que constituyen elementos fundamentales para lograr las metas y objetivos planteados, sin embargo, es necesario reiterar la necesidad de contar con un planeamiento adecuado de dicha gestión, para un desarrollo más organizado de las diferentes tareas implicadas en su cumplimiento. De este modo, la formulación de un plan estratégico para el desarrollo del PNBA-EM constituye una base fundamental para la organización de las tareas correspondientes y para un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, tanto a nivel institucional como de aquellos procedentes de la coordinación externa. Así mismo, constituye un marco estratégico para el establecimiento de roles y responsabilidades, así como de tareas y resultados que permitan documentar el desarrollo y aportes del Programa a lo largo del tiempo.

Finalmente, la percepción externa sobre el liderazgo y autoridad del SENASA en lo que respecta a la atención del BA-AC constituye un respaldo fundamental para el fortalecimiento de las acciones relativas a la coordinación interinstitucional en este campo y para la conformación misma de la que podría ser una Dirección Nacional de Bienestar Animal, instancia desde la cual el SENASA favorecería el logro conjunto de los objetivos que se propongan en la materia. De este modo, la respuesta del Programa a las necesidades y demandas actuales podría ser todavía más eficaz.

GT-1. ¿De qué manera la gestión de las actividades técnicas que el Programa desarrolla satisface los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria en lo que respecta al bienestar de los animales de compañía?

La gestión técnica del Programa, por la misma naturaleza que sus tareas encierra, satisface plenamente los requerimientos asociados a la Salud Pública Veterinaria en materia de atención al BA-AC.

En este sentido, las tareas del PNBA-EM demandan la aplicación de conocimientos, técnicas y recursos propios de las Ciencias Veterinarias para la protección y mejoramiento de la salud humana, la sanidad animal y el saneamiento ambiental, y requieren de una constante coordinación interinstitucional y multidisciplinaria, dada la estrecha relación del BA-AC con otras disciplinas, así como con el quehacer de otras instituciones.

Al respecto, esta gestión está mediada por elementos normativos cuya formulación, revisión y aplicación corresponde al ámbito jurídico, de ahí que la coordinación con la Asesoría Jurídica del SENASA sea estrecha y permanente. Del mismo modo, está mediada por elementos psicológicos subyacentes del vínculo humano animal que resultan determinantes para la tenencia responsable, la salud humana, la sanidad animal y el saneamiento ambiental.

Otra mediación importante, hace referencia a aspectos propios del análisis sociológico que aportan sustento científico para un manejo adecuado de estrategias de intervención comunitaria y social que permitan promover y defender el BA-AC.

Al respecto, en el ámbito de la salud pública, la prevención adecuada contribuye a disminuir los riesgos de zoonosis y enfermedades infectocontagiosas, los cuales exponen a la población humana y animal a situaciones que podrían llegar a tener efectos tan insospechados como han sido los del virus SARS-COV-2.

A nivel político y económico, las acciones oportunas de prevención, educación e intervención en relación con el BA-AC prometen un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a la atención en salud, y el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

Todo lo anterior está bien, sin embargo, en este ámbito de gestión, queda por resolverse la participación del MINSA, la CCSS y del CMV como actores estratégicos en el engranaje nacional. Ambas entidades están llamadas a participar directamente en la prevención e intervención de situaciones relacionadas con el BA-AC, así como a apoyar la divulgación del Programa.

GS-1. ¿Qué relación existe entre la gestión del Programa y la importancia social percibida sobre la atención del bienestar de los animales de compañía?

La relación existente entre la gestión del PNBA-EM y la importancia social percibida sobre la atención del BA-AC es sumamente estrecha y podría decirse que es fundamental para el logro de los objetivos del Programa.

Los aspectos sociales que rodean la gestión del PNBA-EM en lo referente a la atención del BA-AC son muy importantes tanto para las organizaciones externas, como para el SENASA y para la población en general. Las razones que sustentan esta percepción son comunes a aquellas que respaldan los juicios identificados acerca de problemas existentes, situaciones que ameritan atención prioritaria y áreas de mejora a considerar.

En este sentido es preciso señalar que el carácter mediático del tema, las necesidades existentes para su atención, la multidisciplinariedad involucrada en el abordaje de las diferentes problemáticas existentes y las funciones que cada una de esas organizaciones o entidades posee en relación a la atención del BA-AC, conforman un espacio de oportunidad para fortalecer la gestión integral del Programa, por cuanto abren

un panorama muy amplio de interacción temática y geográfica que puede aportar grandes beneficios a la atención del BA-AC.

Por otra parte, la relación entre la gestión del Programa y la percepción de la atención del BA-AC se ve influenciada también por los beneficios que los actores externos alcanzan al contar con el respaldo del Programa en su gestión y, particularmente, del SENASA, lo que favorece la organización conjunta de acciones bajo un esquema de ganar-ganar, y permite al Programa potenciar los recursos disponibles para cumplir sus propósitos.

La conjunción percibida de las fortalezas que posee la coordinadora del Programa, las capacidades y liderazgo del SENASA en materia de bienestar animal, los logros alcanzados por las instituciones y organizaciones externas a partir del trabajo realizado conjuntamente con el PNBA-EM y las oportunidades existentes para un mayor aprovechamiento de recursos e impacto de las acciones por realizar, constituye una oportunidad estratégica para una planificación conjunta que establezca objetivos, metas y responsabilidades factibles en cuanto a prevención, educación e intervención.

Lo anterior también deja ver que la gestión del Programa y del SENASA en esta materia trasciende el quehacer del MAG constituyéndose en una arista fundamental en la tangencia técnico-social. En este orden de cosas, es necesario señalar que el quehacer de una institución como el MAG impacta enormemente la calidad de vida de las poblaciones involucradas (humana, animal y ambiental), pero no necesariamente considera acciones igualmente importantes a nivel social, lo que sí evidencia la gestión del SENASA por medio del PNBA-EM.

En este sentido, se requiere analizar a profundidad este tema, tanto a nivel técnico como a nivel político, por cuanto devela el común denominador de la función pública en general, y del Programa y el SENASA en particular.

Interrogante principal: ¿En qué medida el proceso de gestión del PNBA-EM contribuye al logro de los objetivos establecidos por el SENASA y por la normativa nacional e internacional en la materia?

El proceso de gestión del PNBA-EM realizado durante el periodo 2015-2018 contribuyó significativamente al logro de los objetivos establecidos por el SENASA y por la normativa nacional en la materia, no sólo mediante el cumplimiento de las tareas establecidas, sino también, de la multiplicidad de tareas que el Programa afronta cotidianamente en las diferentes regiones del país.

A nivel político, la incorporación visible de metas relacionadas con la atención del BA-AC y otras acciones en esta materia posicionaron con fuerza el tema en el escenario nacional, favoreciendo la expresión ciudadana y los movimientos que condujeron a la aprobación de importantes reformas a la Ley sobre Bienestar Animal, Ley 7451.

A nivel institucional, la Dirección General del SENASA asignó al PNBA-EM un nivel de importancia superior al que ocupó en los años anteriores, apoyó la designación de enlaces regionales que posibilitan una mayor cobertura de la gestión del Programa, apoyó la creación del CONABA y respaldó la colaboración interna por parte de otras unidades de la institución y a la coordinadora del PNBA-EM de manera directa y oportuna. La planificación de acciones y la asignación de recursos al Programa sigue siendo deficitaria y, como institución, el SENASA no planteó metas propias en materia de BA-AC, a pesar de la importancia señalada a este ámbito en la documentación analizada. A pesar de ello, es importante reconocer el apoyo recibido por parte de otras unidades internas, tanto en lo referente al ámbito administrativo, como en lo que respecta a la gestión técnica.

A nivel externo, la gestión de coordinación establecida por el Programa constituye un determinante crítico para lograr los objetivos planteados, sin embargo, es importante señalar que, por más capacidades que la coordinadora y los enlaces regionales respectivos posean, al no tener garantía de los recursos necesarios para un adecuado logro de objetivos, se pone en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos, la salud de los funcionarios involucrados y la oportuna y adecuada cobertura de acciones del Programa.

Queda pendiente la coordinación con el MINSA, la CCSS y el CMV, los cuales se vislumbran como aliados estratégicos para la articulación de las acciones del Programa, así como el impacto que se puede alcanzar, mediante la atención adecuada del BA-AC, en la salud humana, la sanidad animal y el saneamiento ambiental. En este sentido es necesario señalar que esta falta de articulación constituye un factor que no solamente afecta la eficiencia de las instituciones e implica una recarga importante en cuanto a los recursos requeridos para la atención de las diferentes situaciones involucradas, sino que posee repercusiones que van en detrimento directo de la población del país.

En este caso, el MINSA refiere al SENASA una responsabilidad que se le asignó explícitamente mediante Decreto Ejecutivo y, al parecer, no hay seguimiento de esta actuación desde el órgano correspondiente en el gobierno central, lo que deja ver un vacío muy importante, tanto en materia de atención al BA-AC, como en lo referente a la gestión pública como tal y al aprovechamiento de los recursos disponibles a nivel nacional.

Finalmente, considerando que el BA-AC constituye una responsabilidad ciudadana, institucional, nacional e internacional, es preciso considerar su atención en los diferentes niveles y promover el cumplimiento de las normas sociales y legales establecidas para tal efecto.

En lo referente al análisis de la gestión del PNBA-EM a la luz de lo estipulado en la normativa internacional, tanto el SENASA como el Programa han sido congruentes en el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de la OIE, quedando pendiente el planeamiento y ejecución de acciones más específicas en control de poblaciones caninas.

Por parte de la OIE, parece que los señalamientos dados en el informe de la evaluación PVS 2015 no resultan congruentes con los planteamientos acerca del BA-AC de la misma organización, los cuales no fueron incorporados en la evaluación citada, aun cuando ya estaban vigentes. En este sentido, el análisis de estos aspectos deberá incorporarse en el proceso de formulación de la propuesta citada en páginas anteriores, acerca de la creación de una Dirección Nacional de Bienestar Animal en el SENASA.

VIII. LECCIONES APRENDIDAS

Como producto de esta evaluación, enumero a continuación el conjunto de lecciones aprendidas, con el objeto de aportar insumos a las y los evaluadores que, a futuro, puedan considerar este documento como referente para su Trabajo de Investigación Aplicada (TFIA):

1. El análisis de la complejidad de la institución pública a partir de diversos referentes constituyó un insumo muy importante para la posterior comprensión de los informes y demás documentación institucional e internacional analizada.
2. La viabilidad política de la evaluación acompañada del conocimiento de los alcances de las diferentes áreas del desarrollo institucional constituye un elemento fundamental e indispensable para su realización. En este caso, el entonces Director General del SENASA, no solo otorgó la autorización correspondiente para llevar a cabo el proceso, sino que también delimitó el espacio de evaluación al componente de atención del BA-AC en el marco del PNBA-EM, lo cual resultó fundamental para determinar los alcances de la evaluación, dada la complejidad de áreas que este Programa contempla.
3. La comunicación con la contraparte resultó fundamental para llevar a cabo un proceso como el actual, a partir de un enfoque formativo. En este sentido, la posibilidad de aclarar oportunamente las dudas que se presentaban durante el proceso, validar los resultados que se iban obteniendo y el hecho de observar la incorporación de ajustes al Programa a partir de lo actuado, facilitaron el trabajo conjunto y aportaron objetividad permitiendo una visión mucho más amplia del quehacer cotidiano y las demandas externas que este Programa enfrenta.
4. El conocimiento del objeto y ámbito de evaluación resulta indispensable para una clara formulación y comprensión del proceso evaluativo, así como para el análisis de los resultados que se obtengan permitiendo también aportar conclusiones y recomendaciones congruentes con la materia de evaluación.

5. La planificación y operacionalización del proceso evaluativo constituye un paso fundamental para orientar las acciones que deben realizarse y, a la vez, para aplicar los cambios que se requieran a lo largo del proceso. En este sentido, es muy importante la disposición y flexibilidad por parte de quien evalúa para hacer cambios sobre la marcha, dadas las situaciones emergentes que, como en este caso, surgieron a partir de la declaración de la pandemia por el virus SARS-COV 2 obligando a cambiar la estrategia metodológica prevista.
6. Aunque se mantuvo la aplicación de técnicas cuantitativas y cualitativas, fue necesario variar el proceso de análisis de la información y mantener, en todo momento, una actitud abierta a nuevos aprendizajes, particularmente, a un estudio más profundo de los métodos de análisis cualitativo en lo que respecta al análisis de contenido. Este giro enriqueció el proceso, los hallazgos identificados y la triangulación metodológica como garantía de la calidad del proceso realizado. A su vez, favoreció la profundización en el conocimiento del objeto de evaluación al tener que trabajar individualmente con cada actor del Programa.
7. Todas las voces involucradas en el Programa son importantes, sin ellas, la evaluación pierde sentido y utilidad. En una evaluación como ésta, en la cual participa una gran cantidad de actores es necesario disponerse a conocer, analizar y clarificar muy bien la función de cada uno de ellos en relación con el Programa evaluado, de tal modo que la evaluación se mantenga enfocada al objeto establecido.
8. Del mismo modo que en el punto anterior, el Programa reúne múltiples disciplinas, razón por la cual es importante la escucha, el trabajo en equipo y la posibilidad de contar con interlocutores en diferentes áreas, principalmente en Derecho y Psicología, dados los correlatos asociados en el abordaje del BA-AC.
9. El manejo de entrevistas con personas que expresan abiertamente su malestar ante las respuestas dadas por el Programa en el ámbito de su competencia constituyó un elemento muy importante en el conjunto de lecciones aprendidas. En esta evaluación solamente se presentó un caso en esa línea, pero fue muy

importante por cuanto posibilitó profundizar en aspectos que no se habían mencionado antes, contribuyendo a la generación de contenidos en el análisis de resultados y a la comprensión misma del contexto de evaluación, pero, principalmente, a la construcción de nuevas habilidades como evaluadora.

10. Toda experiencia debe aportar crecimiento y, en este caso, más allá del conocimiento adquirido por medio de esta experiencia evaluativa, el engranaje existente entre la voluntad política de la Dirección General del SENASA, las competencias técnicas y personales de la coordinadora del PNBA-EM y la respuesta de los diferentes actores internos y externos a la evaluación reflejan una estructura de coordinación muy sólida, así como una gran disposición y compromiso con la materia y las poblaciones involucradas, lo cual trasciende los límites del contrato laboral en sí mismo, es decir, reflejan la mística que debe regir nuestro compromiso personal, profesional, laboral y social.
11. La oportunidad de compartir con docentes y colegas la experiencia de evaluación facilitó el ajuste al cambio ante las nuevas condiciones establecidas por las autoridades sanitarias del país, así como el interés por profundizar en el estudio de métodos que, hasta entonces, no eran los que mejor dominaba pero que, a la postre, aportaron una mayor comprensión del tema y del objeto mismo de evaluación y me mostraron una nueva forma de abordar la realidad.
12. El logro de las metas y objetivos de un programa o proyecto, aunque requiera de la participación de múltiples actores depende, principalmente, de una persona que asuma el compromiso, los riesgos y tome la bandera generando sinergias que conducen al éxito en lo que se han propuesto, porque motiva y enseña a partir de la convicción que posee sobre el valor de dar la lucha y alcanzar la meta. En este caso, quisiera dejar constancia del mérito a la gestión de la coordinadora del PNBA-EM para hacer posible el logro de las metas del Programa.

Además de las lecciones citadas en el apartado anterior, esta experiencia de evaluación generó aprendizajes a nivel personal que, hoy día, valoro mucho porque no sólo constituyó mi primera experiencia como evaluadora profesional, sino que me abrió

una ventana hacia una nueva visión de mundo, una nueva arista en el abordaje de la realidad, y me proveyó de nuevas herramientas, conocimientos y habilidades para hacerlo. Algunos de los efectos que por ahora logro vislumbrar, son los siguientes:

- Mi capacidad de ajuste al cambio se puso a prueba como consecuencia de la llegada de la pandemia por el virus SARS-COV-2, obligándome a replantear el diseño metodológico, pero siento que salí muy bien librada del cambio, no sólo por haber logrado el cambio, sino principalmente, por los aprendizajes que dicho cambio generó a nivel epistemológico y metodológico, entre ellos: estudiar y aprender sobre Análisis del Discurso, Teoría Fundamentada y el Programa Atlas-ti.
- El haber llevado a la práctica los conocimientos adquiridos en el Programa de Maestría y abordar el proceso desde la perspectiva de la evaluación, me confrontó en varias ocasiones con respecto a la diferenciación y semejanzas entre la práctica investigativa y la práctica de la evaluación.
- El objeto de evaluación me permitió profundizar, desde una nueva perspectiva, en el análisis de los elementos políticos, administrativos, científicos, sociales y culturales que rodean al bienestar de los animales de compañía, ámbito en el cual he venido formándome y trabajando desde el año 2012. Así mismo, me permitió comprender, desde la práctica, el significado de “gestión”, cuya búsqueda conceptual ocupó mi atención durante un tiempo importante hasta que me di cuenta de que, para lograrlo, debía integrar la lectura con la práctica y la observación directa.
- Reafirmación de mi convicción de que el maltrato animal no se justifica y de que es indispensable educar desde el VHA a toda la ciudadanía.
- Reafirmación de mi convicción de que el límite de los logros de las instituciones está determinado por el accionar de sus colaboradores y, por ende, por sus convicciones, intereses, disposiciones y ética.
- Desilusión por la respuesta del MINSA, los estereotipos y actuaciones prevalentes en relación a la atención del bienestar de los animales de compañía y, principalmente, la ausencia de control político para garantizar el cumplimiento de

las regulaciones establecidas y, con ello, el desarrollo de una sociedad más respetuosa de las personas, los animales y el ambiente.

- Desilusión por el sistema de toma de decisiones en la administración pública, al aprobar leyes y crear programas sin contenido presupuestario, por cuanto me parece que se impone una doble moral con ello: se satisface el interés público con la decisión, pero se sabe que no será posible satisfacerlo adecuadamente al no contar con las condiciones y recursos básicos necesarios para hacerlo.
- Convicción ética de que, como evaluadora, debo tener conocimientos básicos acerca del objeto de estudio, así como de la importancia que desempeña el análisis del contexto y la lectura de la realidad circundante de dicho objeto al momento de realizar la evaluación.
- Entusiasmo por continuar desarrollando experiencias en el campo de la evaluación de programas y proyectos de desarrollo.

REFERENCIAS

- Alkin, M. (2004). *Evaluation Roots: Tracing Theorists' Views and Influences*. Sage Publications, Inc.
- Álvarez, E. (2006). Salud Pública Veterinaria en el siglo XXI. *BIOMEDICINA*, 2(2), 180-185.
- Arroyo, J. (2011). *Gestión estratégica de las organizaciones*. Editorial Universidad de Costa Rica.
- Artavia, S. (28 de julio de 2017). Entrevista: Bernardo Jaén clama por recursos: SENASA urge de más plata y empleados. *La Nación, Aldea Global*, pp. 15-A, 16-A.
- Benjamín, E. y Fincowsky, F. (2014). *Organización de empresas*. Cuarta Edición McGraw Hill/ Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Céspedes, I. (2017-1). Informe de labores 2-13 de enero. SENASA.
- Céspedes, I. (2017-2). Informe de labores 16-27 de enero. SENASA.
- Céspedes, I. (2017-3). Informe de labores 30 de enero al 10 de febrero. SENASA.
- Céspedes, I. (2017-4). Informe de labores 20 de febrero al 17 de marzo. SENASA.
- Céspedes, I. (comunicación personal 21 de marzo, 2017-5).
- Céspedes, I. (comunicación personal 3 de mayo, 2017-6).
- Céspedes, I. (comunicación personal 12 de julio, 2017-7).
- Céspedes, I. (comunicación personal 16 de agosto, 2018).
- Céspedes, I. (comunicación personal 13 de febrero, 2020)
- Céspedes, I. y Chan, J. (comunicación en línea, 9 de junio, 2017).
- Chaverri, F. (2011). El vínculo humano-animal y la fundamentación para la ética animal: Temas para la Bioética. *Praxis* No. 67, pp.129-139.

- Chiavenato, I. (2014). *Comportamiento Organizacional: La dinámica del éxito en las organizaciones*. Tercera edición. McGraw Hill Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Creación del Consejo Nacional Asesor en Bienestar Animal (CONABA). (Directriz SENASA-DG-D001-2015, 2015). Costa Rica. <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>
- Cronbach, L. (1982). *Designing Evaluations of Educational and Social Programs*. Jossey-Bass Inc. Publishers.
- Crowther, W. (1999). *Manual de Investigación-Acción para la evaluación científica en el ámbito administrativo*. Editorial UNED.
- Díaz, H. (comunicación personal, 20 de abril, 2021).
- Díaz, J. (2012). *Ticos preocupados por el bienestar de los animales*. IDESPO.
http://www.campus.una.ac.cr/ediciones/2017/febrero/2017febrero_pag04.html
- Díaz, M.; Olarte, M. y Martín, J. (mayo, 2015). Antrozoología: definiciones, áreas de desarrollo y aplicaciones prácticas para profesionales de la salud. *European Scientific Journal* (Edición especial) Vol. 2.
<http://eujournal.org/index.php/esj/article/viewFile/5592/5388>
- Dirección General de Servicio Civil [DGSC] (27 de agosto de 2020). Manual de Clases y Especialidades. http://www.dgsc.go.cr/ts_clases/dgsc_servicios_clases.html
- Dittmar, E. (2020). *Tendencias y organización empresarial frente al nuevo entorno tecnológico: una perspectiva multidisciplinar*. Editorial Aranzadi S.A.U.
- Fermet-Quinet, E.; Gallacher, M. y León, E. (2010). Análisis de Brechas PVS-Informe Costa Rica. Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE].

- Fernández, E. (23 de marzo de 2014). *Carne de res de Costa Rica renovó su exportación: El valor de toneladas de este producto ganadero creció un 88% en la última década. El Financiero*, pp. 15-A, 16-A. http://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/carne_bovina-exportacion-Corfoga-ganaderia_0_485951427.html
- Gallero, J.; Galleguillos, H. y Ramírez, M.C. (2015). *Informe de Evaluación PVS de Seguimiento-Costa Rica. Organización Mundial de Sanidad Animal. OIE.*
- Gimeno, E. (2003). La organización de los Servicios Veterinarios en Latinoamérica y su evolución. *Rev. Sci. tech. Off. Int. Epiz.* 22(2), pp. 449-461.
- Glynn, K. y Fernández, P. (2011). *Informe de Misión Piloto Evaluación PVS "Una Salud". Evaluación de la prestación de los Servicios Veterinarios-Costa Rica. Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE].*
- Gobierno de Costa Rica (2014). *Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante"*. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- Hernández, S. y Storm, S. (2016). Political Use of Evaluation Results in Central America. En Stockmann, R. y Meyer, W. (Eds.). *The Future of Evaluation: Global Trends, New Challenges, Share Perspectives* (pp. 204-213). Palgrave MacMillan.
- Hurtado, J. (2010). *Metodología de la investigación: Guía para una comprensión holística de la ciencia*. Cuarta Edición. Quirón Ediciones.
- Jaén, B. (comunicación personal 27 de noviembre, 2020).
- Josa, J. y Makowski, M. (2009). El maltrato animal como indicador de riesgo social. *INFORMACIÓN VETERINARIA*, No. 4 (abril), pp.16-19. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4613702>

Kaczorkiewicz, A. (2005). Salud Pública Veterinaria, Especialización Veterinaria en Salud Pública y Acciones de Salud sobre el Medio Ambiente. *Revista electrónica de Veterinaria REDVET* ISSN 1695-7504. VI (2).

Ley de Bienestar de los animales (Ley 9458, 2017). Costa Rica.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=24319&nValor3=25739&strTipM=TC

Ley General de Salud (Ley 5395, 1974). Costa Rica.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=6581&strTipM=FN

Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (Ley 8495, 2006). Costa Rica.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=6581&strTipM=FN

Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios (Ley 7724, 1998). Costa Rica.

<http://www.mag.go.cr/legislacion/1998/ley-7724.pdf>

Ley para perfeccionar la rendición de cuentas (Ley 9398, 2016). Costa Rica.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82634&nValor3=105787&strTipM=TC

Ley Reguladora de la Investigación Biomédica (Ley 9234, 2014). Costa Rica.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77070&nValor3=96424&strTipM=TC

Ley sobre Bienestar de los Animales (Ley 7451, 1998). Costa Rica.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=24319&nValor3=25739&strTipM=TC

Ligero, J. (2011). Dos métodos de evaluación: criterios y teoría del programa. Universidad

San Pablo, Instituto Universitario de Estudios Europeos, Documento de Trabajo,

Serie CECOD, No. 15. <http://www.cecod.org/es->

[es/publicaciones/documentosdetrabajo/documentojuanandr%C3%A9sligero.aspx](http://www.cecod.org/es-publicaciones/documentosdetrabajo/documentojuanandr%C3%A9sligero.aspx)

Lista de Verificación de Evaluabilidad para Proyectos o Programas. (2016). En D. Mora

(Comp.), PF-7001: Contexto de la Evaluación. Universidad de Costa Rica.

Loaiza, L. (2014). *Programa Nacional de Bienestar Animal Pequeñas Especies*. SENASA.

www.senasa.go.cr/

Loaiza, L. (comunicación personal 2 de noviembre, 2020).

Manteca, X.; Mainau, F. y Temple, D. (2012). ¿Qué es el bienestar animal? *Ficha Técnica*

sobre bienestar de animales de granja. No. 1-junio. Farm Animal Welfare Education

Centre (FAWC). [https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-](https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal)

[que-es-el-bienestar-animal](https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal) Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

[MIDEPLAN] (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas

Escalante”. MIDEPLAN.

Mateo, D. (2010). *Definiciones y Conceptos de Salud Animal y Salud Pública*.

<http://www.vet.unicen.edu.ar/ActividadesCurriculares/SaludAnimalSaludPublica/imagenes/Documentos/2010/LAS%20DEFINICIONES%20DE%20SALUD.pdf>

- Mendl, M. (marzo, 2001). Animal husbandry. Assessing the welfare state. *Nature*. 410 (6824).
- https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/?term=Mendl%20M%5BAuthor%5D&cauthor=true&cauthor_uid=11242027
- Mertens, D. y Wilson, A. (2012). *Program Evaluation Theory and Practice. A comprehensive Guide*. Guilford Press.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica [MIDEPLAN] (2018). *Informe de Seguimiento de Metas Anuales 2018 y de cierre de periodo 2015-2018*. Gobierno de Costa Rica, Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, Alberto Cañas Escalante.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica [MIDEPLAN]. Ministerio de Hacienda [MINHAC] (2016). *Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la Gestión para Resultados en el Desarrollo en Costa Rica*. MIDEPLAN-MINHAC.
- Ministerio de Salud [MINSAL] (2018). *Plan Estratégico Institucional 2016-2020, Versión II*. Ministerio de Salud.
- Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE] (2007). *Declaración Universal sobre Bienestar Animal*. Resolución No. XIV. Comité Internacional de la OIE.
- Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE] (2013-1). *Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas. Versión final para adopción*. OIE
- Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE] (2013-2). *Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios* (3 de julio de 2021).
- https://www.oie.int/fileadmin/vademecum/esp/PDF_WORD_Vademecum/SERVICE_S_VETERINAIRES_FINAL/Slide%2011/ES/E_PVS%20Tool_Final_Edition%202013.pdf
- Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE] (2015-1). *Conferencia Mundial de la OIE sobre la Reducción de las Amenazas Biológicas*. OIE. <https://www.oie.int/es/los->

sectores-de-la-salud-publica-la-sanidad-animal-y-la-seguridad-deben-hablar-al-unisono-sobre-la-necesidad-de-fortalecer-los-sistemas-sanitarios/

Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE] (2015). *Sexto Plan Estratégico de la OIE para el periodo 2016-2020*. Asamblea Mundial OIE.

Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE] (2016). *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. <https://www.oie.int/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/>

Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE] (2017). *Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE*. OIE

Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE] (s.f.). *Quinto Plan Estratégico: 2011-2015*. OIE

Patton, M. (2015). *Qualitative Research & Evaluation Methods: Integrating Theory and Practice*. Fourth Edition. SAGE Publications, Inc.

Rabal, P. (2014). Los derechos de los animales desde la óptica del Bioderecho: ¿Utopía o Realidad? *Revista Bioderecho*. 1(1).
<http://revistas.um.es/bioderecho/article/view/209461>

Ramírez, H. (2020). *Consulta sobre el PNBA-EM*. [Correo electrónico].

Recepción Correspondencia de Vigilancia (2021). *Consulta sobre Decreto Ejecutivo Nº 31626-S*. [Correo electrónico].

Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios. (Decreto Ejecutivo No.19184-MAG, 1989). Costa Rica

Reglamento a los artículos 3, 10, 11, 12 y 13 de la Ley número 7451 “Bienestar de los Animales”. (Decreto Ejecutivo No.26668-MICIT, 1998). Costa Rica.

Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal. (Decreto Ejecutivo No. 37917-MAG, 2013). Costa Rica.

Reglamento interno para el control veterinario de la población de perros y gatos

(Asamblea General del Colegio de Médicos Veterinarios, 2012). Costa Rica.

<http://www.senasa.go.cr/sitioanterior/Documentos/legislacion/19184-MAG.pdf>

Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

(Decreto Ejecutivo No.31626-S., 2003). Costa Rica.

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69923&nValor3=84223&strTipM=TC)

[asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69923&nValor3=84223&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=69923&nValor3=84223&strTipM=TC)

Saxe, E. (1999). *La nueva oligarquía latinoamericana*. Editorial UNA.

Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria. *Plan sectorial de desarrollo agropecuaria y rural 2015-2018* (2015). SEPSA.

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2011). *Plan Operativo Institucional* [POI]

2011. <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2012). *Plan Operativo Institucional* [POI]

2012. <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2013-1). *Plan Operativo Institucional* [POI]

2013. Con base en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-

DFOE. Unidad de Planificación y Control Interno.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2013-2). *Presupuesto Ordinario de Ingresos*

Aprobado 2014. <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2014). *Plan Operativo Institucional [POI]*

2015. Con base en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE. Unidad de Planificación y Control Interno.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2015). *Informe Anual Programa Operativo*

Institucional 2015. Con base en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE. Unidad de Planificación y Control Interno.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2015-1). *Informe Trimestral de Egresos del 1-*

1-2015 al 31-12-2015. Servicio Nacional de Salud Animal.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2015-2). *Plan Operativo Institucional [POI]*

2016. Con base en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica. Unidad de Planificación y Control Interno.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2015-3). *Plan Anual Operativo del Programa*

Nacional de Bienestar Animal Especies Menores/Fauna Urbana [PAO] 2015.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2016). *Informe Anual Plan Operativo*

Institucional 2016. Con base en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-

2012-DC-DFOE y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica. Unidad de Planificación y Control Interno.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2016). *Informe Anual del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) 2016 en cumplimiento de la Ley 9398*. SENASA.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2017). *Informe Anual del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) 2017 en cumplimiento de la Ley 9398*. SENASA.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2018). *Informe Anual del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) 2014-2018 en cumplimiento de la Ley 9398*. SENASA.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2019). *Informe Anual del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) 2018-2019 en cumplimiento de la Ley 9398*. SENASA.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2016-1). *Informe Trimestral de Egresos del 1-1-2016 al 31-12-2016*. <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2016-2). *Plan Operativo Institucional [POI] 2017*. Con base en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector

Público en Costa Rica. Unidad de Planificación y Control Interno.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2016-3). *Plan Anual Operativo del Programa Nacional de Bienestar Animal Especies Menores/Fauna Urbana [PAO] 2016.*

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2017-1). *Lineamientos de Planificación 2018. Unidad de Planificación y Control Interno.* <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2017-2). *Creación Capacidad para Gestión del Bienestar Animal en Costa Rica. Dirección de Bienestar Animal del SENASA. SENASA.*

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2018-1). *Informe Anual Plan Operativo Institucional 2017.* Con base en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica. Unidad de Planificación y Control Interno.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2018-2). *Plan Operativo Institucional [POI] 2018.* Con base en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica. Unidad de Planificación y Control Interno.

<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>

- Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (2019). *Informe Anual Plan Operativo Institucional 2018*. Unidad de Planificación y Control Interno.
<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/>
- Servicio Nacional de Salud Animal [SENASA] (s.f.). *Plan Estratégico 2015-2018*. SENASA.
- Sociedad Mundial para la Protección Animal [WSAP] (2012). *Situación de la población canina en los hogares de la Gran Área Metropolitana de Costa Rica*. WSPA.
<http://www.veterinarios.or.cr/files/doc/Situacion-de-la-poblacion-canina-en-los-hogares-de-la-Gran-Area-Metropolitana-Costa-Rica-WSPA.pdf>
- Soler, D. (2013). *Salud Pública Veterinaria*. <https://es.slideshare.net/dsolert/salud-pblica-veterinaria>
- Stake, R. (1999). *Investigación con estudio de casos*. Segunda Edición. Ediciones Morata.
- Stufflebeam, D. y Coryn, C. (2014). *Evaluation Theory, Models & Applications*. Second Edition. Jossey-Bass.
- Vicente, Y. (comunicación personal, 22 de agosto de 2018).
- Villamil, L. y Romero, J. (2003). Retos y Perspectivas de la Salud Pública Veterinaria. *Rev. Salud Pública* 5(2), pp. 109-122.
- Villamil-Jiménez, L.; Romero-Prada, J. y Soler-Tovar, D. (2012). *Salud Pública Veterinaria: Bienestar de la humanidad. Retos y tendencias en el siglo XXI para el sector agropecuario*. Universidad De La Salle.
- World Animal Protection (2016). *Estudio nacional sobre tenencia de perros en Costa Rica*. Oficina Regional para Latinoamérica y el Caribe.

ANEXOS

ANEXO 1:

Detalle de información analizada en el ámbito de gestión administrativa según dimensiones, categorías y subcategorías de análisis

Dimensión 1: Apropiación interna del BA-AC

Categoría 1: Integración administrativa del PNBA-EM

Subcategoría: Evidencias de la presencia del PNBA-EM en el quehacer institucional

- **Planificación**

La planificación es el instrumento que el gobierno utiliza para definir y organizar el rumbo o destino del país. Como función, constituye “...un proceso sistemático y estructurado para utilizar la inteligencia de la organización en la búsqueda de respuestas a preguntas vitales para su diseño, estructura, dirección y control, que considera la dinámica del cambio social tanto en el entorno actual, como en un escenario futuro.” (Benjamín y Fincowsky, 2014, p. 12)

Durante el periodo 2015-2018, la administración pública se apoyó en la Gestión por Resultados (GpR) como orientación básica para planificar sus acciones. Desde esta perspectiva, la gestión se enfoca en el logro de los resultados esperados hacia lo cual deben dirigirse los esfuerzos y recursos disponibles (MIDEPLAN-MINHAC, 2016) y, en este contexto, las etapas fundamentales de la planificación deben responder a las siguientes preguntas:

- ¿Dónde estamos?: Diagnóstico.
- ¿A dónde queremos ir?: Formulación de objetivos.
- ¿Cómo podemos llegar?: Determinación de indicadores, línea base, metas, presupuesto, responsables y otros tales como: líneas de comunicación y coordinación interinstitucional requeridas para la implementación del Plan y cálculo de los insumos que se necesitarán. (MIDEPLAN-MINHAC, 2016)

En esta evaluación, los contenidos referentes a cada una de las preguntas anteriores fueron analizados en relación con la presencia del PNBA-EM en los principales documentos que resumen la planificación a nivel nacional, sectorial e institucional. Así mismo, se revisó la siguiente normativa generada por la OIE: Código Terrestre; informes de Evaluación de las PVS del país; Declaración Universal sobre Bienestar Animal; Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas y la Estrategia Mundial de Bienestar Animal. Dicha documentación es importante por cuanto Costa Rica, como país miembro de esa organización, está llamada a cumplir con las normas que ésta establece.

Seguidamente, se presenta una descripción general de cada uno de los documentos analizados, así como las referencias identificadas en dicha documentación en torno al quehacer del PNBA-EM y/o al bienestar de los animales de compañía.

Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) constituye el marco del quehacer del Gobierno de la República durante el periodo de gestión correspondiente, en este caso, 2015-2018.

Los planteamientos de dicho Plan poseen carácter vinculante y son el referente principal para la definición de las políticas públicas, prioridades, objetivos y programas que se estarán desarrollando a nivel nacional, sectorial y regional-territorial durante el periodo de gobierno correspondiente. Dichos contenidos deberán incorporarse en los planes estratégicos, sectoriales y operativos de las instituciones o entidades públicas, ministerios u organismos estatales de que se trate. Por otra parte, los objetivos, metas y demás componentes del PND, responden a expectativas de nivel nacional, y su implementación requiere de la articulación de esfuerzos de los equipos de trabajo que participan a nivel institucional e interinstitucional, ya sea en el ámbito sectorial, regional-territorial o local, lo cual deberá contribuir a mejorar la relación entre los diferentes actores involucrados, incluyendo la sociedad civil.

El Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante” establece, explícitamente, dos resultados esperados en materia de BA-AC, cuya responsabilidad es

delegada directamente a la Dirección General del SENASA. Estas evidencias se desprenden de los objetivos y programas/proyectos planteados en el PND para el Sector Agropecuario y Rural en el periodo 2015-2018 que se presentan en la Figura 8.

Figura 12

Objetivos, programas/proyectos del PND 2015-2018 relacionados con el PNBA-EM.



Nota: PND 2015-2018.

Las evidencias de la presencia del PNBA-EM identificadas en el PND 2015-2018, se presentan en la Tabla 16.

Tabla 16

Evidencias de la presencia del PNBA-EM identificadas en el PND 2015-2018.

Resultado	Indicador	Línea base año 2013	Meta del periodo 2015-2018 y anual	Estimación presupuestaria (millones de colones), fuente de financiamiento y Programa Presupuestario	Riesgo	Responsable e institución ejecutora
1.5.1.2 Propietarios de animales de producción y compañía aplicando el Bienestar Animal	Número de nuevos reglamentos sobre Bienestar Animal en operación. ⁹	6 Reglamentos sobre Bienestar Animal publicados en la página Web del SENASA. ¹⁰	Total: 6 nuevos Reglamentos sobre Bienestar Animal en operación. 2015: NA 2016: 3 Reglamentos sobre Bienestar Animal en operación. 2017: NA 2018: 3 Reglamentos sobre Bienestar Animal en operación	747.0 (Por definir fuente de financiamiento)	Disponibilidad de recursos financieros	Dr. Bernardo Jaén, Director General, SENASA.
1.5.1.3 Población aplicando la tenencia responsable y el bienestar animal	Programa de comunicación, capacitación y educación en Bienestar Animal, elaborado y en operación. ¹¹	0	Total: 1 Programa de comunicación, capacitación y educación en Bienestar Animal en operación. 2015: NA 2016: Programa de comunicación, capacitación y educación en Bienestar Animal en operación. 2017: NA 2018: NA	934.0 (Por definir fuente de financiamiento)	Disponibilidad del recurso financiero	Viceministra de Agricultura, Sra. Gina Paniagua, Dr. Bernardo Jaén, Director General, SENASA,

9/ En concordancia con la definición del indicador, no se establecen acciones para los años 2015 y 2017, sin embargo, para contar con los reglamentos en operación se desarrollarán acciones previas de diseño, elaboración y publicación. Los recursos del indicador dependen de la búsqueda de financiamiento. 10/ Los 6 reglamentos existentes vía Decretos son: # 35443, #34976, #31626-5, #30580, #29588, #19183, sobre Bienestar Animal publicados en Web SENASA. 11/ En concordancia con la definición del indicador, para el año 2015, no se establece meta, sin embargo, se estará en el proceso de elaboración del programa, el cual se pondrá en operación en el año 2016 y continuará operando los restantes años. El costo del programa incluye la elaboración y la operación. Los recursos del indicador dependen de la búsqueda de financiamiento.

Nota: PND 2015-2018, p. 300.

Además de lo anterior, el PND 2015-2018, incluye las siguientes definiciones de los indicadores considerados:

Tabla 17

Descripción del indicador: “Número de nuevos reglamentos sobre bienestar animal en operación”-PND 2015-2018.

Nombre del indicador	Número de nuevos Reglamentos sobre Bienestar Animal en operación
Definición	Presencia de un conjunto de Leyes, Decretos, Reglamentos y Directrices sobre el tema de Bienestar Animal
Fórmula	NA
Unidad de medida	Reglamentos
Frecuencia de medición	Anual
Ponderación o peso relativo	20%
Desagregación	Nacional
Fuente de datos	Publicaciones en la página Web
Clasificación	Productos

Nota: PND 2015-2018, p. 312.

Tabla 18

Descripción del indicador: “Programa de comunicación, capacitación y educación en bienestar animal, elaborado y en operación”-PND 2015-2018.

Nombre del indicador	Programa de comunicación, capacitación y educación en Bienestar Animal, elaborado y en operación
Definición	Promoción del bienestar de los animales mediante el desarrollo de un marco educativo que incluya actividades de inducción, difusión y capacitación en áreas del bienestar animal, siempre en procura de la tenencia responsable
Fórmula	Programa de Comunicación
Unidad de medida	Programa de Comunicación
Frecuencia de medición	Anual
Ponderación o peso relativo	40%
Desagregación	Nacional
Fuente de datos	Informes institucionales
Clasificación	Aprovechamiento de producto

Nota: PND 2015-2018, p. 312.

Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural 2015-2018

La inclusión del PSDAR 2015-2018 en esta evaluación obedece al hecho de que la atención del PNBA-EM se inscribe en el espacio del subsector pecuario del país, el cual comprende:

“...el conjunto de actividades del agro cuya finalidad es la captura, cría, producción, comercialización y transformación de los productos y subproductos de origen animal. Pero a su vez están comprendidas las actividades de cría, comercialización y manejo de animales productivos y de compañía.” (SENASA-POI, 2015, p. 16)

En este Plan confluyen metas compartidas por siguientes instituciones que forman este Sector, el cual está bajo la rectoría del MAG:

- Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- Consejo Nacional de Producción (CNP)
- Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)
- Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)
- Oficina Nacional de Semillas (ONS)
- Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)
- Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)
- Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)
- Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC)

De las instituciones anteriores, el SFE, SENASA y CONAC, son instancias adscritas al MAG y, a nivel sectorial, se espera que la convergencia institucional permita abordar problemas comunes y, así, contribuir al aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles y a brindar mejores respuestas a las necesidades de la población.

En lo que respecta al BA-AC, el PSDAR 2015-2018, retoma las referencias del PND 2015-2018, y el detalle correspondiente se presenta en la Tabla 19.

Tabla 19

Evidencias de la presencia del PNBA-EM identificadas en el Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural 2015-2018.

Área Estratégica	Acciones estratégicas de la política	Acciones estratégicas institucionales	Indicador	Línea base 2013-2014	Meta del periodo 2015-2018 y Anual	Meta por región, territorio, cantón 2015	Estimación presupuestaria (millones de colones) por periodo y anual	Fuente de financiamiento	Institución responsable	Instituciones corresponsables	Observaciones
Defensa de la producción nacional y la salud pública	Aplicación eficiente de la legislación vigente, emisión de nueva legislación y proceso de divulgación, capacitación y concientización en bienestar animal	Propietarios de animales de producción y compañía aplicando el Bienestar Animal	Número de nuevos reglamentos de bienestar animal en operación	6	Meta del periodo: 6 nuevos	Nacional	Total: 747	Recursos propios y transferencia MAG-SENASA	SENASA		PND
					2015: NA		0				
					2016: 3		359				
					2017: NA		0				
		2018: 3	388								
		Población aplicando la tenencia responsable y el bienestar animal	Programa de comunicación, capacitación y educación en Bienestar Animal en operación	0	Meta del periodo: Programa de comunicación, capacitación y educación en Bienestar Animal, elaborado y en operación	Nacional	Total: 934	SENASA			PND
					2015: NA		0				
					2016: Programa en operación		934				
2017: Programa en operación					0						
	2018: Programa en operación	0									

Nota: Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2015-2018, p.38.

Plan Estratégico SENASA 2015-2018

Un plan estratégico institucional es un instrumento de planificación que integra las acciones que se desarrollarán durante el periodo para el cual se formula. En el caso del SENASA, este plan incluye, entre sus referentes fundamentales, los siguientes: el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial, legislación, políticas y demás normativa vigente en su campo de acción. Así mismo, incluye los objetivos, metas, indicadores y demás componentes del quehacer institucional para cada uno de los años que integran el periodo evaluado.

En esta evaluación se trabajó con base en el Plan Estratégico SENASA 2015-2018, y las evidencias identificadas en materia de BA-AC se detallan en la Tabla 20, según el apartado del PE en el cual se ubican.

Tabla 20

Evidencias de la presencia del PNBA-EM en el Plan Estratégico del SENASA 2015-2018.

APARTADO	EVIDENCIA
I. Introducción	La respuesta ante las demandas por el respeto al bienestar animal se plantea como uno de los retos del SENASA. Se indica que el análisis estratégico del SENASA consideró, entre otras cosas, las acciones más significativas tomadas en materia de bienestar animal. Señala como uno de los 12 objetivos estratégicos del SENASA para el periodo 2015-2018, el objetivo: “5) Aplicar en forma eficiente la legislación vigente y promover nueva legislación, así como su divulgación y capacitación en materia de bienestar animal.” (p. 6)
II. Contexto b. Los desafíos y oportunidades más importantes iv. Creciente urbanización	Entre los desafíos y oportunidades más importantes que enfrenta el SENASA por la creciente urbanización, se señala que: “...el incremento de los animales de compañía, principalmente en las zonas urbanas, es un fenómeno importante que ha estado acompañado por la toma de conciencia de la población sobre el trato animal y en consecuencia con las medidas relativas al bienestar animal que trascienden a estos animales de compañía los demás domésticos y silvestres. Tema que se convierte en uno de los estratégicos para los servicios de salud animal.” (p. 11)

APARTADO	EVIDENCIA
IV. El Plan en acción a. Misión	Como Misión, el Plan Estratégico SENASA 2015-2018, plantea la siguiente: “El SENASA es la institución oficial que tiene como misión resguardar la salud animal y la salud pública veterinaria, velar por el bienestar animal y por el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de su competencia.” (p. 21)
a. Visión	Este Plan establece: “Ser la institución oficial que garantiza una relación sostenible entre la sociedad y los animales, sus productos y subproductos.” (p. 21)
d. Valores y principios institucionales	Incorpora el principio de mejora continua, sobre el cual refiere lo siguiente: “Mejora continua: impulsará la eficiencia operacional y continuará implementando mejoras, con una conducta ética, que incluye el bienestar animal, basada en los más altos valores.” (p. 22)
f. Objetivos específicos	Entre los objetivos específicos para el periodo 2015-2018, se encuentra: “Contribuir al desarrollo del Bienestar Animal de forma integral.” (p. 22)
g. Plan Nacional de Desarrollo, Pilares, Objetivos, Programas, Resultados, Indicadores y Metas relacionadas con el SENASA	En este apartado se retoman y operacionalizan los contenidos sobre bienestar animal planteados en el PND para el mismo periodo.
h. Programación estratégica: -descripción de indicadores	En esta sección se describen los indicadores que fueron incluidos en el PND 2015-2018, así como en el Plan Sectorial 2015-2018: Número de nuevos reglamentos de bienestar animal: Los reglamentos son instrumentos que regulan, norman el bienestar animal. La participación en la ejecución de la meta del indicador es el Programa Nacional de Bienestar Animal, la Asesoría Jurídica, la Dirección de Operaciones, la Unidad de Gestión de Calidad. La fuente de financiamiento son los recursos propios y de transferencia del SENASA. La fuente de información del indicador es el Programa Nacional de Bienestar Animal. (p. 36)

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>Programa de Comunicación, Capacitación y Educación en Bienestar Animal elaborado y en operación: Conjunto de actividades integradas que responden al objetivo del bienestar animal con los componentes de comunicación y educación. Puede abarcar varios participantes tanto internos como externos y geográficamente incluye todas las regiones. Puede recibir el apoyo de diferentes fuentes de financiamiento. (p. 37)</p> <p>Capacitación en salud animal y salud pública veterinaria a funcionarios públicos y usuarios externos con enfoque de género: Este indicador incluye diversas capacitaciones que se ofrecen a funcionarios del SENASA y a usuarios externos, y el texto señala que el contenido de dichas capacitaciones está referido a salud animal, salud pública veterinaria, comercio y bienestar animal.</p> <p>Número de planes anuales operativos formulados, publicados y en ejecución para contribuir a los procesos de las instancias organizacionales: Este indicador hace referencia explícita al PNBA, al señalar que el mismo: "...consiste en los planes elaborados por las instancias responsables de cada proceso organizacional institucional, siendo éstos: DAF, DE, DTI, AJ, ...PNBA...", para un total de 33. (p. 41) "...La fuente de información es cada director nacional y coordinador de programa..." (p. 41)</p>

Nota: Elaboración propia a partir del Plan Estratégico SENASA 2015-2018.

Planes Operativos Institucionales 2015 a 2018

Estos planes constituyen un instrumento de planificación de corto plazo, en el cual se establecen y operacionalizan los objetivos que la institución pretende lograr en un periodo de un año.

El referente inmediato del Plan Operativo Institucional es el Plan Estratégico, el cual aporta el marco estratégico vigente en la institución, e incorpora los lineamientos emanados del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Sectorial permitiendo así, integrar la cadena de gestión programada para el periodo correspondiente.

Considerando que esta evaluación contempla el periodo 2015-2018, se analizaron los Planes Operativos Institucionales 2015, 2016, 2017 y 2018, y las evidencias sobre el PNBA-EM y/o BA-AC contenidas en ellos se presentan de forma integrada en la Tabla 21 según los rubros en que se organizan sus contenidos, por cuanto todos ellos siguen un mismo patrón de presentación.

Tabla 21

Evidencias de la presencia del PNBA-EM en los Planes Operativos Institucionales 2015-18.

APARTADO	EVIDENCIAS
Lista de Acrónimos	En el POI-2015 aparece en la lista de acrónimos y por primera vez, el PNBA-EM. Dicha mención continúa presente durante los cuatro años que el periodo evaluado comprende.
Marco general	Durante todo el periodo, se señala el bienestar de los animales como una de las funciones esenciales del SENASA.
Marco Jurídico Institucional	La Ley de Bienestar de los Animales, Ley 7451, se refiere como parte del Marco Jurídico Institucional.
Diagnóstico Institucional	Refiere el bienestar de todo animal doméstico como una de las principales acciones del SENASA.
El entorno inmediato y pertinente de SENASA: A. Panorama del Sector Pecuario	Establece como entorno inmediato y pertinente del SENASA y, por ende, de todos sus programas, el sector pecuario, al cual conceptualiza como: “...el conjunto de actividades del agro cuya finalidad es la captura, cría, producción, comercialización y transformación de los productos y subproductos de origen animal. Pero a su vez están comprendidas las actividades de cría, comercialización y manejo de animales productivos y de compañía.” (2015, p. 16; 2016, p. 18; 2017, p. 19; 2018, p. 19)
Las direcciones regionales son la expresión más concreta en los servicios del SENASA todas necesitan recursos frescos	En todos los POI del periodo, se señala un incremento en la posesión de animales de compañía atribuido, por una parte, a la creciente urbanización y aumento de la población en la GAM y, por otra, a un cambio en los patrones culturales de las zonas urbanas. También, se menciona un aumento en el número de denuncias que recibe el SENASA, de las cuales, una gran parte responde a problemas relacionados con el bienestar de los animales de compañía.

APARTADO	EVIDENCIAS
Políticas y Prioridades Institucionales	<p>La procura del bienestar de los animales de compañía se incluye como uno de los principales retos y como una prioridad del SENASA.</p> <p>El rescate animal se incluye en los planes de emergencias como aliados para el "...fortalecimiento de la ética, respeto a la vida y tenencia responsable mediante la educación de sus propietarios..." (2015, p. 9; 2016, p. 9; 2017, p. 10; 2018, p. 10)</p>
Visión	<p>"Será un servicio oficial que brinde confianza y credibilidad, ofreciendo capacidad de organización y gestión, contando con infraestructura administrativa con soporte legal; todo dentro del ámbito de su competencia en medicamentos veterinarios, alimentos para animales, inocuidad de alimentos de origen animal, cuarentena interna y externa, salud animal, salud pública veterinaria, ensayos de laboratorio y salud reproductiva; con independencia en el ejercicio de funciones y la existencia de programas y campañas de prevención control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales." (2015, p. 64; 2016, p. 77; 2017, p. 78; 2018, p. 80)</p>
Misión	<p>"Brindar servicios de calidad que permitan al sector pecuario integrarse al plan de desarrollo del país, facilitar el comercio de animales, productos y subproductos pecuarios en los mercados internacionales; vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia, en la importación y comercio nacional; mediante una organización armonizada y equivalente, que asegure que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria; gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional." (2015, p. 64; 2016, p. 77; 2017, p. 78; 2018, p. 80)</p>
Objetivos Estratégicos Institucionales	<p>Se encuentra que la promoción del bienestar animal y de su desarrollo integral, constituye uno de los objetivos específicos del SENASA a lo largo de todo el periodo.</p> <p>Se presenta una variación entre la formulación del año 2015 y los años 2016 a 2018. El objetivo estratégico enunciado en el periodo 2015, señala lo siguiente:</p> <p>"3. Promover el bienestar animal tanto en especies productivas como animales de compañía." (2015, p. 64)</p> <p>A partir de 2016, este objetivo se lee de la siguiente manera:</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>“.- Contribuir al desarrollo del Bienestar Animal de forma integral.” (2016, p. 78; 2017, p. 79; 2018, p. 81) En lo que respecta a la operacionalización de los objetivos estratégicos para efectos de programación operativa, se encuentra lo siguiente para cada año:</p> <p>2015 De acuerdo con los objetivos planteados en el PND, PS y PE 2015-2018, no se tienen actividades programadas para este año en lo que respecta al tema de BA-AC, sin embargo, en la operacionalización de los objetivos estratégicos, se establece como programa: “1- Patrimonio pecuario nacional protegido contra plagas y enfermedades de interés económico y de salud pública.” (p. 71) Como objetivo estratégico se estableció: “1- Incrementar la Protección del patrimonio nacional de plagas y enfermedades que afectan la salud de los animales y de las personas.” (p. 71) Y como indicadores de gestión y/o resultados: “2- Número de atención a denuncias de salud animal y salud pública veterinaria (incluyendo animales en desastres) 3- Número de capacitaciones de salud animal y salud pública veterinaria, incluyendo bienestar animal.” (p. 71)</p> <p>2016: Las acciones referentes al bienestar animal, se establecen como parte del Objetivo 1.5.1 PND 2015-2018 y del Sector Agropecuario y de Desarrollo Rural: “Mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país.” (p. 81)</p> <p>2017: No hay objetivos programados para el año 2017, según lo establecido en el PND, el PS y el PE 2015-2018.</p> <p>2018: Al igual que en el año 2016, las acciones referentes al bienestar animal se establecen como parte del Objetivo 1.5.1 PND 2015-2018 y del Sector Agropecuario y de Desarrollo Rural: Mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país.”</p>

	(p. 126)
APARTADO	EVIDENCIAS
Indicadores de gestión y de resultados	<p>Los cuatro planes operativos institucionales analizados, reportan que los indicadores establecidos se formulan bajo un enfoque estratégico, a partir de las prioridades institucionales y los requerimientos nacionales e internacionales en salud animal, salud pública veterinaria y bienestar animal. Así mismo, se señala su vinculación con el PND, el Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural 2015-2018, la Políticas para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018 y el Plan Estratégico del SENASA 2015-2018. (2015, p. 9; 2016, p. 78; 2017, p. 79; 2018, p. 81).</p> <p>Para el año 2015, se plantean indicadores de gestión y de resultados. Específicamente, en relación con el bienestar animal, se establece el siguiente indicador: “3. Número de personas capacitadas en el bienestar animal.” (p. 65)</p> <p>En los POI 2016, 2017 y 2018, los indicadores señalados fueron: “Número de nuevos Reglamentos sobre Bienestar Animal en operación” (2016, p. 87; 2017, p. 113; 2018, p. 117) y “Programa de comunicación, capacitación y educación en Bienestar Animal, elaborado y en operación” (2016, p. 88; 2017, p. 114; 2018, p.118).</p>
Valores y Principios Institucionales	<p>En el año 2015, los valores y principios institucionales fueron: honestidad, lealtad, responsabilidad, trabajo en equipo (2015, p. 65). En el periodo 2016-2018, los valores institucionales variaron, estableciéndose los siguientes: respeto, excelencia en el desempeño, confianza, mejora continua (2016, p. 78; 2017, p. 80; 2018, p. 81)</p> <p>El principio de “Mejora continua” incorporado a partir del año 2016, hace alusión explícita al bienestar animal, y se describe como: “Impulsar la eficiencia operacional y continuar implementando mejoras, con una conducta ética, que incluye el bienestar animal, basada en los más altos valores.” (2016, p. 78; 2017, p. 80; 2018, p. 81)</p>
Vinculación Plan-Presupuesto	<p>La vinculación del plan operativo con el presupuesto considera como críticas las metas relacionadas con el bienestar animal derivadas de lo estipulado en el PND, PS y PE 2015-2018. En este caso, se vincula la programación con aspectos de riesgo de gestión, que pareciera estar ligado a la consecución del presupuesto necesario para el cumplimiento de las metas.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
Programación Estratégica a Nivel del Programa (PEP)	<p>Los objetivos estratégicos institucionales planteados son:</p> <p>2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener y mejorar el estatus sanitario de Costa Rica, aplicando medidas zoonosanitarias y manteniendo un sistema de vigilancia que permita detectar en forma temprana el ingreso de enfermedades exóticas. 2. Garantizar la calidad de los productos y subproductos de origen animal que se comercializan a nivel nacional e internacional a través de la inspección veterinaria de establecimientos que procesan dichos productos. 3. Promover el bienestar animal tanto en especies productivas como animales de compañía. <p>2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Contribuir al desarrollo del Bienestar Animal de forma integral. <p>La matriz de operacionalización de los objetivos estratégicos tiene como base los resultados esperados a partir de los objetivos planteados en el PND, PS y PE 2015-2018.</p> <p>2017:</p> <p>Para este año, aunque en el texto se menciona la PEP, ésta no aparece denotada explícitamente en el documento. Por otra parte, el Anexo 1 de ese informe, contiene una matriz que detalla la tipología de los indicadores, la cual se formula a partir de la consideración de áreas estratégicas, acciones estratégicas de la política (ésta no se explicita) y objetivos estratégicos del SENASA, los cuales corresponden a resultados esperados y no a los objetivos estratégicos planteados. En este caso, lo correspondiente al PNBA-EM no aparece formulado, ya que para el año 2017 no aplicaban acciones establecidas en el PND, PS y PE 2015-2018.</p> <p>2018: Para este año, se presenta la matriz de vinculación Plan-Presupuesto, la cual contempla lo referente a las tareas asignadas al PNBA-EM en congruencia con lo establecido en el PND, PS y PE 2015-2018.</p>
Coordinación para la formulación de objetivos con otras instituciones	<p>La coordinación que se reporta en lo que respecta a bienestar animal se establece, fundamentalmente, a nivel central considerando diferentes actores y tanto especies productivas como especies menores.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
Funciones de la Dirección General del SENASA: • Programas Nacionales	Ofrecer a través de cada programa, una respuesta organizativa y coordinada a un problema o necesidad nacional en el ámbito del Servicio Nacional de Salud Animal, minimizando el riesgo, reduciendo la incertidumbre y la causa que le dio origen y definiendo las consecuencias de una acción administrativa determinada.
Noticias sobre bienestar animal relevantes durante el periodo 2015-2018	<ul style="list-style-type: none"> - Afinan estrategia nacional de bienestar animal - El SENASA Y HUMAN SOCIETY INTERNATIONAL capacitan funcionarios en bienestar animal - SENASA conforma Consejo Nacional Asesor en Bienestar Animal - Gobierno realizó consulta con organizaciones para plantear una propuesta educativa en bienestar animal - SENASA respalda proyecto de ley pro bienestar animal - Establecen las bases para la formación de un espacio en bienestar animal - Sentencia en favor del bienestar animal en Costa Rica - Costa Rica Aborda la Acumulación de Animales durante la Primera Jornada de Bienestar Animal
Funcionarios responsables de la ejecución de cada programa	2015: No reportan responsables del PNBA-EM 2016: No reportan responsables del PNBA-EM 2017-2018: Se reporta a la coordinadora como responsable del PNBA-EM

Nota: Planes Operativos Institucionales SENASA, 2015 a 2018.

Propuesta de creación de la Dirección de Bienestar Animal del SENASA

Este documento consiste en una propuesta formulada en el año 2017 por la Dirección General del SENASA, los Programas de Bienestar Animal (EP-EM), la Unidad de Planificación, Dirección de Operaciones y Dirección Administrativa y Financiera, para crear la Dirección de Bienestar Animal del SENASA, con base en lo establecido en el Reglamento de la Estructura Administrativa de la institución, e incluyendo cuatro departamentos (Departamento de Prevención, Educación, Capacitación e Investigación); Departamento

de Inspecciones, Denuncias y Peritaje; Departamento de Regulatorio y Auditoría; y Laboratorio Forense) y las funciones respectivas a cada uno de ellos.

La Tabla 21 muestra algunas de las evidencias relevantes identificadas en dicha propuesta.

Tabla 22

Evidencias del PNBA-EM en la Propuesta de Creación de la DGBA del SENASA-2017.

APARTADO	EVIDENCIAS
Objetivo	“Garantizar la salud y bienestar de todo animal doméstico, domesticable, silvestre, acuático u otros, en aplicación de las normas y requisitos establecidos a nivel nacional o internacional.” (SENASA, 2017-2, p. 3)
Justificantes	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación de la atención del bienestar animal al SENASA mediante la Ley del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Ley N° 8495, en 2006. • Creación del PNBA-EM en 2011. • Cantidad de denuncias atendidas en el periodo 2013-2016 en asuntos relativos al bienestar animal y tenencia irresponsable de animales. En este sentido, se reportan un total de 27,667 denuncias en esas temáticas, lo cual representa alrededor de 9,222 denuncias por año, 768 por mes y 25 por día. Por otra parte, se señala que esa cantidad de denuncias representa aproximadamente el 50% de las denuncias que el SENASA recibe en total, y que su atención obliga a “disminuir fortalezas en otros temas de la institución tales como inocuidad, epidemiología, salud animal y salud pública.” (SENASA, 2017-2, p. 2)

APARTADO	EVIDENCIAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la Ley contra el Maltrato Animal, Ley N° 9458 en el año 2017, la cual genera nuevas responsabilidades al SENASA, entre ellas: "...evaluación forense de los animales, pruebas de laboratorio de animales requeridas, movilización de cuerpos, morgue de animales...". (SENASA, 2017-2, p. 2) • Principales funciones que el PNBA-EP-EM realizaba en ese periodo, entre las cuales sobresalen las siguientes: control de poblaciones, coordinación interinstitucional, programas preventivos, proyectos de educación y capacitación, y atención de denuncias. • Reconocimiento del esfuerzo que demanda la atención del bienestar animal, tanto de especies productivas como de especies menores.
Dependencia jerárquica	Directa con la Dirección General del SENASA
Organización interna	La Dirección de Bienestar Animal, estará a cargo de un Director quien podrá establecer las áreas necesarias para su desempeño contando con el personal competente que requiera y nombrando coordinadores en los procesos que se generen según el ámbito de acción.

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>Contará con tres Departamentos, y un laboratorio forense a cargo de un Jefe según corresponda; estos departamentos guiarán el accionar de SENASA en materia de Bienestar, se detallan a continuación: Departamento de Prevención, Educación, capacitación e investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Inspección, Denuncias y Peritaje. • Departamento de Regulatorio y Auditoria • Laboratorio Forense. (SENASA, 2017-2, p. 3) <p>La propuesta incorpora las funciones de la Dirección y de cada departamento.</p>
<p>Comisión Nacional Asesora Interinstitucional del Bienestar Animal</p>	<p>Además de la existencia del CONABA, la creación de una, en la cual se considera la participación de las siguientes instituciones además del SENASA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OIJ • Universidades • Gobiernos locales • 911 • MINSA • MINAE • Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica • INAMU • CCSS • PANI • MSP (SENASA, 2017-2, p. 10)

Planes Anuales Operativos del PNBA-EM 2015-2016

Estos planes se enmarcan en la Misión y Visión del SENASA contenidas en los Planes Operativos Institucionales, y contienen la programación de actividades del PNBA-EM prevista para el año correspondiente, en este caso, 2015 y 2016, ya que no fue posible localizar los Planes 2017-2018. En ellos, el Programa se registra bajo el nombre de “Programa Nacional de Fauna Urbana/Bienestar Animal de Especies Menores”.

La programación de actividades para los años 2015 y 2016, se presenta en las Tablas 23 y 24, respectivamente.

Tabla 23

Programación de actividades del Plan Anual Operativo del PNBA-EM 2015.

Objetivos Específicos de la Dependencia	Principales Actividades a Realizar	Indicador	Fórmula (si es necesario)	Meta del Indicador			AÑO 2016	Año 2017	Medios de Verificación	Responsable
				I SEMESTRE	II SEMESTRE	ANUAL				
Promover la educación en temas de tenencia responsable	Charlas y Capacitaciones	Capacitación		15	15	30	40	40	Listas de asistencias	Dra. Laura Loaiza
Ejecutar proyecto “si me perro lo hace por necesidad, yo lo recojo por educación”	Actividades en parques de San José Chalas en centros educativos	Charlas		10	10	20			Documentación de las actividades	Dra. Laura Loaiza
Ejecutar proyecto “Bienestar Animal a través del ojo de un niño”	Actividad en centro educativo Exposición fotográfica	Actividades en centros escolares		5	5	10	10		Documentación de la actividad	Dra. Laura Loaiza
Capacitación a nivel de regionales de la nueva Ley de Peleas de Perros		Capacitación		4	4	8			Lista de asistencia	Dra. Laura Loaiza
Charlas de tenencia responsable y Bienestar Animal en conjunto con Seguridad Comunitaria de la Municipalidad de San José		Capacitación		10	10	20	20		Documentación del Evento	Dra. Laura Loaiza
Ejecutar Proyecto Voluntariado a nivel del SENASA	Capacitación a las personas escogidas para colaborar como voluntarios al SENASA	Capacitación		3	3	6	6		Lista de asistencia	Dra. Laura Loaiza

Nota: SENASA, 2015-3, pp. 4-5.

Tabla 24

Programación de actividades del Plan Anual Operativo del PNBA-EM 2016.

Objetivos Específicos de la Dependencia	Principales Actividades por Realizar	Indicador	Fórmula (si es necesario)	Meta del Indicador 2016			AÑO 2017	Año 2018	Medios de Verificación	Responsable
				I SEMESTRE	II SEMESTRE	ANUAL				
Elaboración de Reglamento de Criaderos y Reglamento de la Ley de Peleas de Perros	Establecer regulación nacional	Reglamento aprobado		1	1	2	2	2	Publicación de reglamento a la sociedad civil	Dra. Laura Loaiza
Realización de capacitaciones a nivel de Direcciones Regionales en el Reglamento de Criadero	Capacitaciones	Capacitaciones		4	4	8	8	8	Listas de asistencias	Dra. Laura Loaiza
Realización de capacitaciones a nivel de Direcciones Regionales en el Reglamento de la Ley de Peleas de Perros	Capacitaciones	Capacitaciones		4	4	8	8	8	Lista de asistencia	Dra. Laura Loaiza
Realización de capacitaciones en Bienestar Animal, Legislación y comportamiento canino a Policía Municipal y Fuerza Pública	Capacitaciones	Capacitaciones		6	6	12	12	12	Lista de asistencia.	Dra. Laura Loaiza
Proyecto de Prevención de Mordeduras en conjunto con el Hospital Nacional de Niños y CONABA	Capacitaciones, charlas, presentaciones	Capacitaciones, charlas, presentaciones		6	6	12	12	12	Lista de asistencia. Cantidad de material educativo impreso entregado.	Dra. Laura Loaiza
Proyecto de comunicación y educación en conjunto con CONABA	Capacitaciones, charlas, presentaciones	Capacitaciones, charlas, presentaciones		2	2	4	4	4	Lista de asistencia. Cantidad de material educativo impreso entregado.	Dra. Laura Loaiza

Nota: SENASA, 2016-3, pp. 4-5.

En cuanto a los referentes internacionales, se revisaron los documentos de la OIE, debido a que Costa Rica forma parte de los países miembros de dicha Organización y, como tal, está llamada a incorporar en la planificación de sus Servicios Veterinarios (órgano oficial del país, en este caso, el SENASA), las recomendaciones emanadas de la normativa, evaluaciones y otros acuerdos que se toman en el marco de la Asamblea Mundial de la OIE.

En este caso, la información hace referencia a la normativa internacional en materia de bienestar y sanidad animal, así como en salud pública veterinaria (Código Terrestre); evaluaciones de Servicios Veterinarios (Evaluaciones PVS); Planes Estratégicos; Declaración Universal y Estrategias Regional y Mundial sobre Bienestar Animal.

A continuación, se presentan las evidencias que muestran relación con el BA-AC y/o con el quehacer del SENASA en esta área. Para cada tipo de documento se presenta una descripción general, con el propósito de facilitar la comprensión de la información correspondiente.

Código Terrestre OIE-2016

El Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, conocido como “Código Terrestre”, reúne un conjunto de normas internacionales con el objetivo de: “mejorar el bienestar y la sanidad animal, y la salud pública veterinaria”. (OIE, 2016). Si bien este Código está enfocado, principalmente, a los animales de producción, contiene referencias sobre los animales de compañía y otras poblaciones caninas, cuya atención directa, a nivel nacional, compete al PNBA-EM en el SENASA.

Las referencias identificadas, se ubican en los Títulos 3 y 7 del Código, los cuales abordan los rubros de Calidad de los Servicios Veterinarios y Bienestar Animal, respectivamente.

La Tabla 25 presenta el detalle de las referencias encontradas.

Tabla 25

Evidencias de la presencia del quehacer del PNBA-EM en el Código Terrestre OIE-2016.

APARTADO	EVIDENCIA
<p>Título 3 Calidad de los Servicios Veterinarios Artículo 3.2.7. Legislación y capacidad de intervención</p>	<p>1. Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria. La <i>autoridad veterinaria</i> deberá demostrar que es capaz de anticipar y controlar, gracias a una legislación apropiada, todos los problemas relativos a la sanidad y al <i>bienestar de los animales...</i> El campo de aplicación de estos controles reglamentarios se extenderá a los <i>animales</i> domésticos y su material genético, a los productos de origen animal, a la <i>fauna silvestre</i> siempre que exista una posibilidad de transmisión de <i>enfermedad</i> a los seres humanos y los <i>animales</i> domésticos y a cualquier otro producto que justifique la aplicación de un control veterinario.</p>
<p>Artículo 3.2.9. Programas de salud pública veterinaria</p>	<p>2. Programas de control de zoonosis Los <i>Servicios Veterinarios</i> deberán contar con un personal debidamente calificado que se encargue, entre otras cosas, del seguimiento y control de las <i>zoonosis</i> y, si es necesario, de las relaciones con las autoridades médicas.</p>
<p>4. Administración de los Servicios Veterinarios Artículo 3.2.10. Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría</p>	<p>...d) Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal. A fin de mantener los <i>Servicios Veterinarios</i> permanentemente adaptados a la diversidad de necesidades y retos que deben afrontar en el cumplimiento de su</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>Misión a nivel nacional e internacional, la administración nacional deberá instituir y organizar un programa apropiado de formación para el personal en distintos campos.</p> <p>La participación en reuniones científicas de organizaciones especializadas en sanidad y <i>bienestar</i> de los <i>animales</i> deberá formar parte del programa de formación.</p> <p>En el proceso de evaluación, este programa será una prueba de la eficacia de los <i>Servicios Veterinarios</i>.</p>
Artículo 3.2.14.	<p>En el presente Artículo se indican los datos necesarios y apropiados para proceder a una autoevaluación o a una evaluación de los <i>Servicios Veterinarios</i> de un país...</p> <p>...7. Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias:</p> <p><i>a)</i> Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria.</p> <p><i>i)</i> Evaluación de la adecuación y aplicación de la reglamentación (nacional y subnacional) en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> – controles sanitarios y zoonosarios en las fronteras nacionales; – control de <i>enfermedades</i> animales endémicas y <i>zoonosis</i>... – inspección y registro de las instalaciones; – alimentación de los <i>animales</i>... – registro y utilización de fármacos veterinarios, vacunas incluidas; – <i>bienestar</i> de los <i>animales</i>. <p>8. Controles de sanidad animal, bienestar animal y salud pública veterinaria:</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p><i>b)</i> Bienestar animal.</p> <p><i>i)</i> Descripción de los principales temas en materia de bienestar animal.</p> <p><i>ii)</i> Descripción de los programas oficiales específicos iniciados por los <i>Servicios Veterinarios</i> para tratar la problemática del bienestar animal.</p>
<p>Capítulo 3.3. Comunicación</p> <p>Artículo 3.3.1. Consideraciones generales</p>	<p>La comunicación deberá ser parte integrante de todas las actividades de los <i>Servicios Veterinarios</i>, incluidos la sanidad animal (<i>vigilancia</i>, alerta precoz y respuesta rápida, prevención y control), el <i>bienestar animal</i> y la salud pública veterinaria (seguridad sanitaria de los alimentos, <i>zoonosis</i>) y la medicina veterinaria.</p>
<p>Artículo 3.4.10.</p> <p>Bienestar animal</p>	<p>1. Disposiciones generales: La <i>legislación veterinaria</i> deberá prever un marco que regule los requisitos relativos al <i>bienestar animal</i> contemplados en el Título 7. La legislación deberá incluir, como mínimo, una tipificación jurídica del maltrato como infracción, así como disposiciones para la intervención directa de la <i>autoridad competente</i> en caso de negligencia por parte de los cuidadores de <i>animales</i>.</p> <p>2. Perros vagabundos y otros animales vagabundos: La <i>legislación veterinaria</i> deberá prever un marco que responda a los requisitos del Capítulo 7.7., y en su caso, la prohibición del abandono de <i>animales</i> y la gestión de los <i>animales</i> abandonados, en particular, la transmisión de la titularidad sobre el <i>animal</i>, las intervenciones veterinarias y la <i>eutanasia</i>.</p>

APARTADO	EVIDENCIA
<p>Título 7. Bienestar de los Animales Capítulo 7.1. Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales Artículo 7.1.1. Definición</p>	<p>El término <i>bienestar animal</i> designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.</p> <p>Las buenas condiciones de <i>bienestar de los animales</i> exigen que se prevengan sus <i>enfermedades</i> y se les administren tratamientos veterinarios apropiados; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de <i>bienestar animal</i> se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.</p>
<p>Artículo 7.1.2. Principios básicos en que se funda el bienestar de los animales</p>	<p>1) Que existe una relación crítica entre la sanidad de los animales y su <i>bienestar</i>.</p> <p>2) Que las «cinco libertades» mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de <i>enfermedad</i>, y libre de manifestar un comportamiento natural) son pautas que deben regir el <i>bienestar de los animales</i>.</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>5) Que el empleo de animales en la agricultura, la educación, la investigación, para compañía, recreo y espectáculos contribuye de manera decisiva al bienestar de las personas.</p> <p>6) Que el empleo de animales conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.</p>
<p>Artículo 7.1.3. Principios científicos en que se fundan las recomendaciones</p>	<p>1) El término «bienestar» designa, en sentido lato, los numerosos elementos que contribuyen a la calidad de vida de un animal, incluidos los que constituyen las «cinco libertades» arriba enumeradas.</p> <p>2) La evaluación científica del <i>bienestar de los animales</i> ha progresado rápidamente en los últimos años y es la base de las presentes recomendaciones.</p>
<p>Capítulo 7.7. Control de las poblaciones de perros vagabundos</p>	<p>Preámbulo: Las presentes recomendaciones versan sobre los <i>perros vagabundos y asilvestrados</i>, que plantean graves problemas de salud humana, así como de sanidad y <i>bienestar animal</i> y tienen claras repercusiones socioeconómicas, ambientales, políticas y religiosas en numerosos países. La salud humana, lo que incluye la prevención de enfermedades zoonóticas, en particular la rabia, es una prioridad. La gestión de las poblaciones caninas forma parte integrante de los programas de control de la rabia. Además, la OIE considera</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>importante controlar las poblaciones caninas sin causar a los animales sufrimientos innecesarios.</p> <p>Los <i>Servicios veterinarios</i> deberán encabezar las labores de prevención de <i>enfermedades zoonóticas</i> y a la vez garantizar el <i>bienestar de los animales</i>, por lo que necesariamente deberán intervenir en el control de las poblaciones caninas, en coordinación con otras instituciones u organismos públicos competentes.</p>
<p>Artículo 7.7.1. Principios rectores</p>	<p>Las siguientes recomendaciones se basan en las establecidas en el Capítulo 7.1., a las que se agregan algunos principios que resultan pertinentes:</p> <p>1) El fomento de la propiedad responsable de los perros puede reducir considerablemente el número de <i>perros vagabundos</i> y la incidencia de enfermedades zoonóticas.</p> <p>2) Dado que la ecología canina está vinculada a las actividades humanas, para que el control de la población de perros resulte eficaz debe acompañarse de cambios en el comportamiento humano.</p>
<p>Artículo 7.7.2. Definiciones</p>	<p>Programa de control de la población canina:</p> <p>Designa el programa encaminado a reducir hasta determinado nivel y/o mantener en ese nivel el tamaño de una población de <i>perros vagabundos</i> y/o a gestionarla para cumplir un objetivo preestablecido (véase el Artículo 7.7.3.).</p>

APARTADO	EVIDENCIA
<p>Artículo 7.7.3. Objetivos de un programa de control de la población canina</p>	<p>Los objetivos de un programa de esta índole son en particular los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) mejorar el estado de salud y bienestar de la población de perros, ya sean estos vagabundos o con propietario; 2) reducir hasta un nivel aceptable el número de <i>perros vagabundos</i>; 3) fomentar la propiedad responsable; 4) ayudar a constituir y mantener una población canina inmune a la rabia o libre de esta <i>enfermedad</i>; 5) reducir el <i>riesgo</i> de enfermedades zoonóticas distintas de la rabia; 6) combatir otros <i>riesgos</i> para la salud humana, por ejemplo, la presencia de parásitos; 7) evitar posibles daños al medio ambiente u otros animales; 8) impedir el comercio y tráfico ilícitos.
<p>Artículo 7.7.4. Responsabilidades y competencias</p>	<p>1. Autoridad veterinaria</p> <p>La <i>autoridad veterinaria</i> es responsable de aplicar la legislación en materia de sanidad y <i>bienestar de los animales</i> en coordinación con otros organismos e instituciones gubernamentales competentes.</p> <p>Aunque el control de enfermedades zoonóticas endémicas como la rabia o las infestaciones parasitarias (por ejemplo, por <i>Echinococcus</i> spp.) requiere el asesoramiento técnico de la <i>autoridad veterinaria</i>, en la medida en que la sanidad animal y ciertos aspectos de la salud pública son de su competencia, la organización y/o supervisión de los</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>programas de control canino pueden ser responsabilidad de organizaciones no gubernamentales u organismos oficiales distintos de la <i>autoridad veterinaria</i>.</p> <p>2. <u>Otros organismos oficiales</u> Las responsabilidades de otros organismos gubernamentales dependerán de los riesgos concretos que puedan surgir y de la finalidad y naturaleza de las medidas de control de la población canina que se apliquen. Lo normal es que el ministerio u otro organismo responsable de la salud pública asuman la dirección de las operaciones y tengan potestad legislativa para luchar contra las enfermedades zoonóticas.</p> <p>A veces el control de los <i>perros vagabundos</i> en relación con otro tipo de <i>riesgos</i> para la salud humana (por ejemplo, presencia de <i>perros vagabundos</i> en la calle o ataques de perros en zonas habitadas) también será competencia del organismo responsable de salud pública, pero lo más frecuente es que de esos aspectos se ocupen las autoridades gubernamentales locales u otros organismos responsables de seguridad y protección pública que actúen en el plano estatal, provincial o municipal.</p> <p>Los organismos de protección ambiental podrán hacerse cargo de los problemas de control de los <i>perros vagabundos</i> cuando éstos representen un peligro para el medio (por ejemplo, control de perros <i>asilvestrados</i> en los parques nacionales,</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>prevención de ataques de perros a la <i>fauna silvestre</i> o transmisión de <i>enfermedades</i> a los <i>animales silvestres</i>) o cuando, por falta de controles ambientales, las poblaciones de <i>perros vagabundos</i> empiecen a constituir una amenaza para la salud humana o a dificultar el acceso a instalaciones de recreo. Por ejemplo, los organismos de protección ambiental podrán promulgar y aplicar medidas para impedir que los perros accedan a los residuos o a las aguas residuales de origen humano.</p> <p>3. <u>Veterinarios del sector privado</u></p> <p>El <i>veterinario</i> privado tiene la responsabilidad de asesorar a los propietarios o cuidadores de perros que le pidan consejo o tratamiento para un perro.</p> <p>Su función puede revestir importancia en materia de <i>vigilancia</i> sanitaria porque puede ser el primero en advertir que un perro padece una <i>enfermedad de declaración obligatoria</i> como la rabia. Ante un <i>caso</i> sospechoso de rabia o de cualquier otra <i>enfermedad de declaración obligatoria</i> que afecte a un perro, el <i>veterinario</i> privado habrá de seguir el procedimiento marcado por la <i>autoridad veterinaria</i> para tratar y notificar tales <i>casos</i>.</p> <p>Otra función importante del <i>veterinario</i> privado (a menudo en colaboración con la policía y/o las autoridades locales) es la de ocuparse de casos de negligencia que</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>puedan generar problemas con <i>perros vagabundos</i> o desatendidos.</p> <p>El <i>veterinario</i> privado, que posee las competencias necesarias, normalmente intervendrá en los programas de sanidad canina y las medidas de control de la población de perros, practicando pruebas de detección, administrando vacunas o efectuando labores de identificación, guarda de perros en ausencia del propietario, esterilización, <i>eutanasia</i>, etc. Por ello es muy importante la comunicación recíproca entre el <i>veterinario</i> privado y la <i>autoridad veterinaria</i>, que suele pasar por una agrupación profesional de <i>veterinarios</i>. Incumbe a la <i>autoridad veterinaria</i> establecer los mecanismos apropiados para esta acción.</p> <p>4. <u>Organizaciones no gubernamentales</u> Las organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden ser colaboradores valiosos para los <i>Servicios Veterinarios</i>, pues ayudan a informar y sensibilizar a la población y a obtener recursos para contribuir de modo práctico a la concepción y correcta aplicación de los programas de control de perros. Además, pueden aportar su conocimiento de la población canina local y del modo en que los propietarios ejercen de tales, además de su saber hacer en la manipulación y guarda de perros y la aplicación de programas de esterilización.</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>Junto con los <i>veterinarios</i> y las autoridades, también pueden contribuir a educar al público en materia de propiedad responsable de un perro.</p> <p>5. <u>Administraciones locales</u></p> <p>Las administraciones locales son responsables de muchos servicios y programas relacionados con la salud, la higiene y el interés público dentro de su jurisdicción. En buen número de países el ordenamiento jurídico otorga competencias a los organismos públicos locales en relación con una serie de temas de salud pública, higiene y protección ambientales o actividades de inspección y aplicación de las normas.</p> <p>En muchos países incumbe a los organismos públicos locales la responsabilidad de desarrollar y hacer cumplir la legislación sobre propiedad de los perros (registro, microchips, <i>vacunación</i>, uso de correa, abandono, etc.), control de <i>perros vagabundos</i> (captura y alojamiento) y reducción de los problemas que causan en su jurisdicción. Normalmente cuentan para ello con el asesoramiento de una administración de nivel superior (nacional o estatal/provincial) que dispone de personal especializado en salud pública y sanidad animal. La colaboración con los <i>veterinarios</i> del sector privado (por ejemplo, en programas de esterilización y <i>vacunación de perros vagabundos</i>) y las ONG es una característica habitual de los programas de control canino.</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>Con independencia del ordenamiento legislativo, para controlar a los <i>perros vagabundos</i> es indispensable contar con la colaboración de las administraciones locales.</p> <p>6. <u>Propietarios de perros</u> La propiedad de un perro supone automáticamente que la persona acepta la responsabilidad del animal y su eventual progenie durante toda su vida o hasta que se le encuentre otro propietario. La persona debe hacer lo necesario para asegurar el bienestar del perro, lo que incluye sus necesidades conductuales, y protegerlo en lo posible de <i>enfermedades</i> infecciosas (mediante <i>vacunación</i> y control de parásitos, por ejemplo) y de episodios de reproducción no deseada (mediante la contracepción o la esterilización, por ejemplo). También debe dotar al animal de un dispositivo en el que venga claramente identificado como propietario (preferiblemente con una identificación permanente, como un tatuaje o microchip) y, si la legislación lo exige, registrarse en una base de datos centralizada. Debe adoptar asimismo todas las medidas razonables para evitar que el perro vagabundee sin control y cause problemas a la comunidad y/o deteriore el medio físico.</p>
Glosario	<p>ANIMAL Designa a un mamífero, reptil, ave o abeja.</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>ANIMAL ASILVESTRADO Designa un <i>animal</i> de una especie domesticada que ahora vive sin supervisión o control directo de seres humanos.</p> <p>AUTORIDAD COMPETENTE Designa la <i>autoridad veterinaria</i> o cualquier otra autoridad de un País Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la sanidad y el <i>bienestar</i> de los <i>animales</i>, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del <i>Código Terrestre</i> y del <i>Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> de la OIE en todo el territorio del país.</p> <p>AUTORIDAD VETERINARIA Designa la autoridad de un País Miembro que incluye a los <i>veterinarios</i> y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la sanidad y el <i>bienestar</i> de los <i>animales</i>, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del <i>Código Terrestre</i> en todo el territorio del país.</p> <p>BIENESTAR ANIMAL: Designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno.</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.</p> <p>Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.</p> <p>ENFERMEDAD Designa la manifestación clínica o patológica de una <i>infección o infestación</i>.</p> <p>ENFERMEDAD DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA Designa una <i>enfermedad</i> incluida en una lista por la <i>autoridad veterinaria</i> y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.</p> <p>GESTIÓN DE LA SANIDAD ANIMAL: Designa un sistema diseñado para optimizar la sanidad física y</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>comportamental y el bienestar de los animales. Incluye la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades y los trastornos que afectan a cada animal y al rebaño, incluyendo el registro de las enfermedades, lesiones, mortalidad y tratamientos médicos, cuando fuera apropiado.</p> <p>LEGISLACIÓN VETERINARIA: Designa las leyes, reglamentos y todos los instrumentos jurídicos afines que pertenezcan al ámbito veterinario.</p> <p>ORGANISMO VETERINARIO ESTATUTARIO Designa al organismo autónomo de control de los <i>veterinarios</i> y <i>paraprofesionales de veterinaria</i>.</p> <p>PERRO CON PROPIETARIO: Designa el perro del que una persona se hace responsable.</p> <p>PERRO VAGABUNDO: Designa todo perro que no esté bajo control directo de una persona o al que no se impida errar libremente.</p> <p>PROPIEDAD RESPONSABLE DE UN PERRO: Designa la situación en que una persona (según la definición anterior) acepta y se compromete a cumplir una serie de obligaciones dimanantes de la legislación vigente, encaminadas a satisfacer las necesidades comportamentales, ambientales y físicas de un perro y a</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>prevenir los riesgos (agresión, transmisión de enfermedades o heridas) que el animal pueda presentar para la comunidad, para otros animales o para el medio.</p> <p>SERVICIOS VETERINARIOS: Designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales y las demás normas y recomendaciones del Código Terrestre y del Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la autoridad veterinaria. Normalmente, las organizaciones del sector privado, los veterinarios o los paraprofesionales de veterinaria o los profesionales de la sanidad de los animales acuáticos deben contar con la acreditación o aprobación de la autoridad veterinaria para ejercer estas funciones delegadas.</p> <p>VETERINARIO: Designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país.</p> <p>VETERINARIO OFICIAL: Designa un veterinario facultado por la autoridad veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que</p>

APARTADO	EVIDENCIA
	<p>se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en los Capítulos 5.1.-5.2.</p> <p>ZOONOSIS: Designa cualquier enfermedad o infección que puede ser transmitida naturalmente por los animales a las personas.</p>

Nota: Código Terrestre, OIE, 2016.

Evaluaciones PVS-OIE

Las evaluaciones que realiza la OIE forman parte del proceso de análisis de riesgo para el establecimiento de controles zoonosanitarios y sanitarios, y pueden realizarse con varios propósitos, entre ellos, servir de insumo para determinar las prioridades que deben fijar los Servicios Veterinarios del país miembro, o bien, aportar al proceso de análisis de riesgo para efectos de comercio internacional.

En todos los casos, se espera que los resultados de las evaluaciones demuestren que los Servicios Veterinarios del país están en capacidad de controlar la situación sanitaria y zoonosanitaria de los animales, así como de los productos de origen animal, a partir de la valoración de elementos clave, tales como: adecuación de los recursos, capacidad de gestión, existencia de infraestructura legislativa y administrativa, independencia en el ejercicio de funciones oficiales e historial de resultados anteriores.

Esas evaluaciones se conocen como Proceso PVS y se realizan desde una perspectiva sistémica; poseen carácter participativo, colaborativo y de apoyo más que normativo o de riesgo, y un enfoque estratégico de largo plazo (5 a 10 años).

Dicho Proceso considera cuatro componentes y puede ser solicitado por el país miembro, o por otro país con quien mantiene o pretende establecer relaciones comerciales "...de importación y/o exportación de animales, productos de origen animal, material

genético animal y productos destinados a la alimentación animal.” (OIE, 2016, art. 3.2.1, inciso 1)

Para llevar a cabo las actividades que conforman el Proceso PVS, la OIE creó la “Herramienta PVS”, la cual consiste en una metodología básica que permite evaluar el desempeño con respecto a la normativa internacional dictada en el Código Terrestre, de la cual se desprenden los siguientes componentes sobre la eficacia de los SV:

1. Recursos humanos, físicos y financieros para conseguir medios y retener a profesionales con competencias técnicas y capacidad de liderazgo.
2. Autoridad y competencia técnica para abordar temas nuevos y de actualidad (incluidas la prevención y la lucha contra las catástrofes biológicas) basándose en principios científicos.
3. Interacción continua con las partes interesadas para obtener información actualizada y ofrecer programas y servicios comunes adecuados.
4. Capacidad de acceso a los mercados gracias al cumplimiento de las normas vigentes y a la aplicación de conceptos nuevos como la armonización de las normas, la equivalencia y la zonificación. (OIE, 2013-2, p. 7)

La aplicación de la metodología de la OIE (Herramienta PVS) hace posible identificar, entre otros aspectos: brechas, ineficiencias y oportunidades para la innovación, lo que facilita el establecimiento de prioridades acerca de las acciones de mejora de los sistemas de sanidad animal en los diferentes países.

Las competencias críticas que conforman los cuatro componentes fundamentales del Proceso PVS citados anteriormente, se detallan en las Tablas 26, 27, 28 y 29.

Tabla 26

Descripción y competencias críticas del componente de evaluación I, según la PVS-OIE.

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS CRÍTICAS
I-Recursos humanos, físicos y financieros.	Estabilidad institucional y económica demostrada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles.	I-1 Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios
		I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria
		I-3 Formación continua
		I-4 Independencia técnica
		I-5 Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas
		I-6 Capacidad de coordinación de los Servicios Veterinarios
		I-7 Recursos físicos
		I-8 Financiación del funcionamiento
		I-9 Financiación de las situaciones de emergencia
		I-10 Capacidad de inversión
		I-11 Gestión de los recursos y de las operaciones

Nota: Adaptado de OIE, 2013-2, p. 1.

Tabla 27

Descripción y competencias críticas del componente de evaluación II, según la PVS-OIE.

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS CRÍTICAS
II-Autoridad y competencia técnica	Autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. En todas las secciones del presente capítulo, toda competencia crítica supone la colaboración con las autoridades pertinentes, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.	II-1 Diagnósticos de laboratorio veterinario
		II-2 Garantía de calidad de los laboratorios
		II-3 Análisis de riesgos
		II-4 Cuarentena y seguridad en las fronteras
		II-5 Vigilancia epidemiológica y detección precoz
		II-6 Respuesta rápida frente a las emergencias
		II-7 Prevención, control y erradicación de enfermedades
		II-8 Inocuidad de los alimentos
		II-9 Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario
		II-10 Detección de residuos
		II-11 Inocuidad de la alimentación animal
		II-12 Identificación y rastreabilidad
		II-13 Bienestar animal

Nota: Adaptado de OIE, 2013-2, p. 17.

Tabla 28

Descripción y competencias críticas del componente de evaluación III, según la PVS-OIE.

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS CRÍTICAS
III-Interacción con las partes interesadas	Capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas e involucrarlas en la implementación de programas y actividades.	III-1 Comunicación
		III-2 Consulta con las partes interesadas
		III-3 Representación oficial
		III-4 Acreditación/ autorización/delegación

Nota: Adaptado de OIE, 2013, p. 47.

Tabla 29

Descripción y competencias críticas del componente de evaluación IV, según la PVS-OIE.

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS CRÍTICAS
IV-Acceso a los mercados.	Autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento.	IV-1 Elaboración de la legislación y las reglamentaciones
		IV-2 Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de estas
		IV-3 Armonización internacional
		IV-4 Certificación internacional
		IV-5 Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios
		IV-6 Transparencia
		IV-7 Zonificación
		IV-8 Compartimentación

Nota: Adaptado de OIE, 2013-2, p. 37.

La valoración de las competencias críticas que conforman cada componente de la Herramienta PVS-OIE se realiza mediante el análisis de diferentes niveles de progresión, los cuales, a excepción del primero, poseen carácter acumulativo, es decir, a excepción del nivel 1, cada nivel indica que los SV satisfacen los niveles anteriores.

Por otra parte, el formato para la evaluación de cada competencia crítica contiene una breve descripción de la competencia que se evalúa y cinco niveles de progresión. La Tabla 30 contiene un ejemplo con la competencia crítica II-13 correspondiente a “Bienestar Animal”, la cual formó parte de las competencias evaluadas en el año 2015.

Tabla 30

Formato para evaluar la competencia crítica II-13: Bienestar Animal, según la PVS-OIE.

II-13 Bienestar animal	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre.	1. No existe legislación nacional en materia de bienestar animal.
	2. Existe una legislación nacional en materia de bienestar animal para algunos sectores.
	3. El bienestar animal se implementa de acuerdo con las normas de la OIE en algunos sectores (p. ej., sector de exportación).
	4. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes.
	5. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes y los programas se auditan regularmente.

Nota: OIE, 2013-2, p. 36.

Informe de Seguimiento de Evaluación PVS-abril 2010

Este informe contiene datos relativos al seguimiento de una evaluación anterior realizada en el año 2007. El interés por consultar este informe consistió en explorar la presencia de referencias sobre el BA-AC que sirvieran como insumo al planeamiento inicial del PNBA-EM, cuya creación se dio en el año 2011, y que debieran considerarse en esta evaluación. Al respecto, no se encontraron referencias de interés.

Informe de Análisis de Brechas PVS-OIE-noviembre 2010

El Análisis de Brechas sobre los PVS de Costa Rica-2010, fue realizado a solicitud de la Dirección del SENASA, y tuvo como propósito servir de base para la definición de los objetivos institucionales del quinquenio siguiente (2011-2015), en congruencia con los estándares de calidad de la OIE y las prioridades y limitaciones vigentes en el país en aquel momento; así como generar un presupuesto estimado de la inversión correspondiente para su implementación. (Fermet-Quinet et al., 2010)

El interés por revisar este documento fue el mismo que en el caso anterior, considerando que si hubieran existido referencias sobre el BA-AC y éstas se hubieran incorporado en los planes institucionales del quinquenio, se habría involucrado, al menos, el año 2015, el cual se encuentra dentro del periodo evaluado.

En esta ocasión, y aunque como organización intergubernamental la OIE tiene entre sus objetivos la promoción del bienestar animal, las referencias sobre el tema contenidas en este Informe se refieren, principalmente, a especies productivas.

Informe de Misión Piloto Evaluación PVS “Una Salud”-marzo 2011

Esta evaluación constituye, para Costa Rica, la primera desde el enfoque de “Una Salud” por parte de la OIE, permitiendo la identificación de oportunidades para el mejoramiento de:

...la colaboración y la coordinación con otros copartícipes clave, y en concreto, con los copartícipes de salud pública nacionales, de forma tal que el SENASA cumpla de un modo más completo con las normas internacionales en este campo, y termine consiguiendo el

mayor impacto posible en la salud pública de Costa Rica en lo que concierne a su mandato y en cooperación con estos copartícipes. (Glynn y Fernández, 2011, p. 1)

En este caso y por el carácter de la evaluación, además de los expertos regulares de la OIE, participó también un miembro de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que, a su vez, es experto en PVS y ha sido capacitado por la OIE.

Este Informe se incorporó en este trabajo por las mismas razones que los dos informes anteriores y, como en esos casos, tampoco se encontraron referencias específicas acerca del BA-AC, pero sí se encontró información relevante en lo que respecta a la relación entre el SENASA y el Ministerio de Salud (MINSa), relación que resulta fundamental para los propósitos del PNBA-EM, en el marco de las responsabilidades que les asisten a ambas instituciones en materia de salud pública y salud pública veterinaria.

Un aspecto importante de esta evaluación es que evidencia la autoridad legal que posee el SENASA para facilitar la interacción con otros autores gubernamentales como es el caso del MINSa, por lo que se establece que deben formalizarse espacios específicos de coordinación interinstitucional en las diferentes áreas y niveles de trabajo común.

En este sentido, el Informe evidencia que, si bien históricamente ha existido una relación de colaboración eficaz entre ambas instituciones, para el momento de la evaluación esa relación era mínima, y se encontraba concentrada en situaciones emergentes que debían atenderse conjuntamente, no así en una relación permanente en cuanto a los problemas que ameritan un abordaje común.

En cuanto al tema de la interfaz humano-animal, el cual constituye un espacio fundamental en lo que respecta al BA-AC, los temas tratados entre el SENASA y el MINSa no presentan ninguna relación con éste.

Entre las conclusiones que se plantean en este Informe, se señala el respaldo legal que posee el SENASA para procurar y establecer relaciones de colaboración y coordinación con otros agentes relacionados con la salud pública en el país, y se le hace un llamado para: "...buscar oportunidades de conseguir apoyo a un mayor nivel para expandir la colaboración en salud pública y las actividades que contribuyen a resultados en la salud pública." (Glynn y Fernández, 2011, p. 55)

Informe de Evaluación de los Servicios Veterinarios OIE-2015

Esta evaluación fue solicitada por la Dirección General del SENASA, con el propósito de dar seguimiento a la Evaluación y al Análisis de Brechas PVS realizados en el año 2010; y contempló todas las competencias críticas de la Herramienta PVS-OIE, entre las cuales se encuentra la correspondiente a “Bienestar Animal”. En este caso se tomó como insumo, entre otros documentos, el Plan Estratégico SENASA 2013-2018, el cual no contemplaba el PNBA-EM, a pesar de que había sido creado en el año 2011.

Es importante señalar que esta evaluación se llevó a cabo durante el mes de noviembre de 2015, primer año del periodo sometido a evaluación en el presente trabajo, y momento para la cual habían transcurrido cuatro años desde la creación del PNBA-EM.

Los resultados de la Evaluación de los Servicios Veterinarios 2015 por parte de la OIE que se presentan en la Tabla 31, corresponden a aquellos que presentan evidencias directamente relacionadas con el quehacer del PNBA-EM que se consideraron relevantes en esta evaluación.

Tabla 31

Referencias relacionadas con el quehacer del PNBA-EM en el Informe de Evaluación OIE-2015.

COMPONENTE FUNDAMENTAL	COMPETENCIA CRÍTICA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
<p>Recursos humanos, físicos y financieros: Este componente evalúa: "...la sostenibilidad institucional y financiera de los Servicios Veterinarios evidenciada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos." (Gallero et al., 2015, p. 30)</p>	<p>Personal veterinario y demás Profesionales (títulos universitarios)</p>	<p>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</p>	<p>Debilidades: Los veterinarios del SENASA, en especial en las direcciones regionales, continúan atendiendo una diversidad de tareas administrativas relacionadas con denuncias de mascotas que, si bien están indicadas en la normativa vigente, conspiran contra las funciones esenciales de un Servicio Veterinario; y algunos tienen responsabilidades en más de un área.</p> <p>Recomendaciones: Evitar la multiplicidad de responsabilidades de algunos puestos veterinarios y profesionales y revisar las regulaciones con relación a la atención de denuncia sobre tenencia de mascotas, coordinando con otras instituciones u organismos públicos competentes, las responsabilidades en lo que concierne a intervenir en el control de las poblaciones caninas.</p>

COMPONENTE FUNDAMENTAL	COMPETENCIA CRÍTICA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	Competencias profesionales de los veterinarios.	Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias.	<p>Debilidades: Los profesionales del SENASA continúan realizando una diversidad de tareas, especialmente las vinculadas con la tenencia responsable de animales de compañía, y otras que no aplican a sus cometidos esenciales; que los obliga a relegar en segundo plano las tareas de relevancia para el Servicio.</p> <p>Recomendaciones: -Evitar la multiplicidad de tareas de los profesionales, haciendo hincapié en aquellas vinculadas con la tenencia responsable de animales de compañía. -Desarrollar una propuesta para que aquellas denuncias vinculadas a la tenencia responsable de animales de compañía sean atendidas en otro ámbito, por ejemplo, con participación público - privada en cada municipio.</p>

COMPONENTE FUNDAMENTAL	COMPETENCIA CRÍTICA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
<p>Autoridad y Capacidad Técnica: Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias, y para afianzarlas con procedimientos científicos. Entre las competencias críticas evaluadas se encuentra “Bienestar animal”, la cual resulta fundamental en lo que respecta al quehacer del PNBA-EM. En este sentido, es necesario profundizar en la conceptualización del bienestar animal, con el fin de facilitar la comprensión de los hallazgos correspondientes en esta materia. Al respecto, en el año 2016, la OIE presentó la siguiente definición de bienestar animal: Designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas</p>	<p>Bienestar animal</p>	<p>Descripción: Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre. (Gallero et al., 2015, p. 93)</p>	<p>Nivel de progresión: El nivel de progresión asignado por el grupo de expertos a cargo de la Evaluación PVS-OIE 2015 para esta competencia crítica, corresponde al nivel 2 de entre los siguientes niveles: 1. No existe legislación nacional en materia de bienestar animal. 2. <i>Existe una legislación nacional en materia de bienestar animal para algunos sectores.</i> 3. El bienestar animal se implementa de acuerdo con las normas de la OIE en algunos sectores (p. ej., sector de exportación). 4. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes. 5. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes y los programas se auditan regularmente.</p> <p>Comentarios: El SENASA, a través de su Programa de Bienestar Animal, está en proceso de redacción de reglamentos específicos</p>

COMPONENTE FUNDAMENTAL	COMPETENCIA CRÍTICA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
<p>condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo. (OIE, 2016, p. iii)</p>			<p>para el transporte y sacrificio de las especies productivas, tomando en cuenta las recomendaciones de la OIE. Lo anterior no solo en cumplimiento a la solicitud de la OIE, sino también como parte del Plan Nacional de Desarrollo, plan sectorial y política agropecuaria y plan estratégico institucional.</p> <p>Puntos fuertes: Existe evidencia de capacitaciones realizadas en el tema de bienestar animal en el área de transporte y sacrificio de bovinos, con personal de los mataderos.</p> <p>Debilidades: -Aún no se han implementado todas las normas de bienestar animal en faena, transporte y animales de laboratorio que se plantearon como estrategia en el Análisis de Brechas PVS del año 2010. -Los recursos humanos dedicados al Programa de Bienestar Animal, son insuficientes tanto para la etapa presente como para la implementación de las normas en elaboración.</p>

COMPONENTE FUNDAMENTAL	COMPETENCIA CRÍTICA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
			<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Avanzar en la redacción de reglamentos específicos para el transporte y sacrificio de las especies productivas, tomando en cuenta las recomendaciones de la OIE. -Dotar al Programa de Bienestar Animal de los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento a la estrategia planteada en el Análisis de Brechas PVS de 2010.
<p>Acceso a los mercados: Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados, regionales e internacionales, de animales y productos de origen animal, y contribuir a su expansión y a su mantenimiento.</p>	<p>Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes.</p>	<p>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en materia de técnica legislativa y en materia jurídica (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa).</p>	<p>Recomendaciones:</p> <p>Los asuntos jurídicos sobre bienestar animal de la población canina deberían reorientarse, teniendo como base las recomendaciones dadas en el Capítulo 7.7 del Código Terrestre sobre “Control de poblaciones de perros vagabundos”, en coordinación con otras instituciones u organismos competentes.</p>

Nota: Gallero et al., 2015 y OIE, 2016.

Las conclusiones de la Evaluación PVS-OIE 2015, señalan los avances logrados por la institución a partir de las recomendaciones emanadas de las evaluaciones anteriores en lo que respecta a las especies productivas, sin embargo, en relación al bienestar de los animales de compañía, esta evaluación presenta señalamientos que contradicen los esfuerzos realizados por el SENASA en relación a la atención del BA-AC, y parece desvalorizar el hecho de que ésta se encuentra debidamente regulada en el país.

Quinto Plan Estratégico de la OIE 2011-2015

El Quinto Plan Estratégico de la OIE 2011-2015, se consideró importante en el contexto de la presente evaluación, por las siguientes razones:

- ✓ Abarca el momento de la creación del PNBA-EM, y el primer año del periodo que comprende la presente evaluación.
- ✓ Constituye el marco en el cual se contextualiza la Evaluación PVS-OIE 2015.
- ✓ Los Servicios Veterinarios de un país, constituyen un bien público mundial y, como tal, “...revisten un interés social prioritario para la comunidad internacional...”, (OIE, s.f., p. 2)
- ✓ Incorpora, por primera vez, en la planificación de acciones de la OIE la perspectiva “Una Salud”, la cual fue referida en el apartado correspondiente a la “Teoría del Programa”, estableciendo entre otras cosas, que:
 - Este elemento exige considerar la labor en ciertas áreas no tradicionales tales como las enfermedades infecciosas de los animales salvajes, de los animales de trabajo, de los animales de competición y de compañía, además de los animales de producción alimentaria. (OIE, s.f., p. v)
- ✓ La OIE reconoce en este Quinto Plan Estratégico, que existen implicaciones significativas para la OIE, tales como el desarrollo de programas de trabajo pertinentes en ámbitos no tradicionales como el de los animales salvajes, animales de trabajo (tracción y transporte) y los animales de competición y de compañía. (OIE, s.f., p. 5-6)

Las referencias específicas sobre bienestar animal, contenidas en el PE-OIE 2015-2018 y que resultan relevantes en el contexto de esta evaluación, se presentan en la Tabla 32.

Tabla 32

Referencias relevantes para el PNBA-EM en el Quinto Plan Estratégico OIE 2011-2015.

SECCIÓN DEL DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
Objetivos estratégicos	<p>Tres objetivos estratégicos del Quinto PE-OIE 2011-2015, ratifican el compromiso de la OIE con el bienestar animal. Son ellos:</p> <p>Objetivo 2: Este objetivo hace referencia a la elaboración de normas y directrices de carácter científico, sobre diversos temas, entre ellos: sanidad animal, salud pública veterinaria y bienestar animal. (OIE, s.f., p. vii)</p> <p>Objetivo 5: Establece el compromiso de la OIE con el reforzamiento de la capacidad de los SV de los países miembros, con el propósito de mejorar la sanidad animal, la salud pública veterinaria y el bienestar animal. Así mismo, este objetivo plantea la capacidad de la OIE para elaborar normas y directrices internacionales y para aplicarlas. (OIE, s.f., p. vii)</p> <p>Objetivo 6: Mediante este objetivo, la OIE se compromete a fortalecer su participación en el diseño de políticas y gobernanza relativas a la toma de decisiones en lo que respecta a sanidad animal, salud pública veterinaria y bienestar animal. (OIE, s.f., p. vii)</p>
Antecedentes	Esta sección del PE-OIE 2011-2511 presenta algunos elementos que resultan muy importantes para la presente evaluación, por cuanto no sólo constituyen referencias relacionadas con el quehacer del SENASA en

SECCIÓN DEL DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
	<p>materia de bienestar animal, sino también, porque aportan elementos que permiten una mejor comprensión del contexto internacional en el cual se enmarca el surgimiento del PNBA-EM.</p> <p>Uno de esos antecedentes, establece que el propósito fundamental de la OIE ha evolucionado durante 90 años, llegando a constituirse en: "...la mejora de la sanidad animal, de la salud pública veterinaria y del bienestar animal a nivel mundial." (OIE, s.f., p. 1) reconociendo que: "...la mejor manera de controlar la propagación de enfermedades animales es garantizando la sanidad de los animales dondequiera se encuentren." (OIE, s.f., p. 1)</p> <p>Así mismo, la OIE reconoce que: La mejora de la sanidad animal, de la salud pública veterinaria y del bienestar animal tiene beneficios claros para la salud del hombre (incluido la inocuidad de los alimentos) y repercusiones positivas para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria, especialmente entre las poblaciones rurales. (OIE, s.f., p. 1)</p>
Misiones específicas	<p>Entre las Misiones que la OIE se plantea, se encuentran las siguientes:</p> <p>"Brindar la asesoría de expertos en el control de las enfermedades animales, zoonosis incluidas, en la interfaz entre los animales, el hombre y los ecosistemas, teniendo en cuenta el concepto de "Una salud". (OIE, s.f., p. 2)</p> <p>"Establecer normas y directrices para el bienestar animal con un enfoque científico y promover su aplicación." (OIE, s.f., p. 2)</p> <p>"Influir en el diseño de políticas, en la educación, la investigación y la gobernanza a escala internacional en materia de sanidad animal, salud pública veterinaria y bienestar animal." (OIE, s.f., p. 3)</p>

SECCIÓN DEL DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
Proceso y marco de la planificación estratégica	El Quinto Plan se concibe como “...suficientemente flexible como para posibilitar respuestas a los cambios aún no previstos en materia de sanidad animal y salud pública veterinaria, bienestar animal y contextos comerciales.” (OIE, s.f., p. 8)
Desarrollo y aplicación de normas y directrices basadas en la Ciencia	Entre otras actividades específicas que la OIE se plantea para el periodo 2011-2015, se encuentran las siguientes: b) Desarrollo, si es necesario, de normas y recomendaciones basadas en la ciencia para la prevención y control de enfermedades, así como para la gestión y mejora del bienestar animal. (OIE, s.f., p. 12) g) Desarrollo de nuevas normas internacionales para prevenir la transmisión de enfermedades que afectan a los animales de trabajo (esto es, animales de tiro y de transporte), animales de competición y de compañía teniendo en cuenta la responsabilidad de los Servicios veterinarios y los propietarios particulares de los animales. (OIE, s.f., p. 13)
Refuerzo de capacidades de los Servicios Veterinarios Nacionales	En este sentido, la OIE se propone: Reforzar la capacidad de los Servicios Veterinarios de los Miembros para obtener una mejora de la sanidad animal y la salud pública veterinaria y el bienestar animal, así como su capacidad para participar en el desarrollo de normas y directrices internacionales en relación con estos temas y fortalecer su aptitud para aplicar dichas normas y directrices. (OIE, s.f., p. 16)
Formación y desarrollo profesional	Entre los propósitos de la OIE para el periodo 2011-2015, esta Organización se plantea: ...apoyar a los establecimientos de educación veterinaria en el diseño del currículo para los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria a fin de que puedan desempeñar al menos las misiones básicas de la OIE para mejorar la sanidad animal, la salud pública veterinaria y el bienestar animal en el mundo y para satisfacer las nuevas expectativas de la sociedad a nivel mundial, regional y nacional. (OIE, s.f., p. 18)

SECCIÓN DEL DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
Fortalecimiento de los puntos focales de la OIE	Entre los puntos focales que a nivel nacional deben atender los delegados de los países miembros de la OIE, se encuentra el Bienestar Animal.
Fortalecimiento de la influencia de la Organización en el diseño de políticas, la investigación aplicada y la gobernanza	En esta área, la OIE se propone: Fortalecer la participación de la OIE en el diseño de políticas y gobernanza relativas a la toma de decisiones en materia de sanidad animal y salud pública veterinaria y de bienestar animal, incluida la capacidad de creación, educación, investigación de políticas, comunicación eficiente, análisis del costo/beneficio, y del procedimiento de “mediación” en caso de disputas eventuales. (OIE, s.f., p. 19)
Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica)	En el marco del quehacer de la Comisión Científica, la OIE se propuso: “...facilitar orientación adecuada para la gestión de enfermedades de los animales de compañía, de competición y de trabajo, y ampliará su análisis a las enfermedades que afectan a las abejas...” (OIE, s.f., p. 30)

Nota: OIE (s.f.).

Sexto Plan Estratégico de la OIE 2016-2020

El Sexto Plan Estratégico de la OIE abarca el periodo 2016-2020, cubriendo tres de los cuatro años del periodo evaluado.

En este Plan, el Bienestar Animal se constituye en el primer objetivo estratégico, y su enfoque está dado en el contexto de una gestión adaptada a los riesgos y en el marco de la visión de “Una Salud”.

En la Tabla 33 se presentan las referencias encontradas en el Sexto Plan Estratégico de la OIE que resultan más relevantes para esta evaluación.

Tabla 33

Referencias relevantes para el PNBA-EM en el Sexto Plan Estratégico OIE 2016-2020.

SECCIÓN DEL DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
Objetivos estratégicos	<p>Entre las referencias relativas a los objetivos estratégicos formulados en el Sexto PE-OIE, destacan las siguientes en el marco de la presente evaluación:</p> <p>1. Garantizar la sanidad y el bienestar animal, la seguridad sanitaria de los animales y los productos de origen animal y los alimentos de origen animal, así como la reducción de la transmisión de enfermedades a mediante la gestión de riesgos en la interfaz hombre-animal-medio ambiente. (OIE, 2015, p. 3)</p> <p>Este objetivo se enmarca en una adecuada gestión del riesgo, y considera, entre los resultados esperados:</p> <p>“...la reducción de la carga de enfermedades en los animales utilizados para la producción de alimentos, el trabajo, el deporte o como animales de compañía; disminución de la aparición de enfermedades transmitidas entre animales y seres humanos (ya sea por contacto directo o a través de la cadena alimentaria) ...” (OIE, 2015, p. 3)</p> <p>Como componentes fundamentales de este objetivo, la OIE establece los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo continuo de normas oportunas, actuales y con base científica para la sanidad animal, el bienestar de los animales y la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal, para animales terrestres (incluyendo abejas y reptiles) y acuáticos. • El desarrollo continuo de directrices y recomendaciones oportunas, actuales y con base científica para la gestión, el control y/o la erradicación de enfermedades, incluyendo las que están en la interfaz hombre-animal-medio ambiente, teniendo en cuenta los factores económicos, sociales y medioambientales. (OIE, 2015, p.3) <p>Para lograr los propósitos anteriormente señalados, la Organización establece algunos aspectos concretos que deben considerarse, entre ellos:</p>

SECCIÓN DEL DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección y coordinación de los programas internacionales y regionales para la erradicación global o el control de determinadas enfermedades de importancia económica y social, incluida la rabia canina, la fiebre aftosa (FA) y la peste de los pequeños rumiantes (PPR)... (OIE, 2015, p. 3) • Comprensión de la relación entre el cambio climático y la salud del ecosistema, la pérdida de biodiversidad, y la propagación de enfermedades que tienen repercusiones en la sanidad y el bienestar animal. (OIE, 2015, p. 4) <p>Entre las mejoras que la OIE pretende introducir en el periodo 2016-2020 en materia de gestión de riesgos para el bienestar animal, se encuentra la incorporación de las ciencias sociales, económicas y medioambientales, con miras a la construcción de capacidades internas y la creación de alianzas que permitan fomentar mejores prácticas en este campo.</p> <p>3. Perfeccionar las capacidades y la sostenibilidad de los Servicios Veterinarios (OIE, 2015, p. 5). Para la OIE, los SV: "...proporcionan el sistema de gestión fundamental para la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria en los Países Miembros." (OIE, 2015, p. 5), por lo que los SV deben poseer la capacidad y sostenibilidad que permitan garantizar, entre otras cosas, "...la gestión de la situación de sanidad y bienestar animal y el control de enfermedades en la interfaz animal-hombre-medio ambiente..." (OIE, 2015, p. 6)</p> <p>El Sexto PE-OIE 2016-2020, establece claramente que esta capacidad está directamente relacionada con: "...la disponibilidad de los recursos y la integridad del sistema de gestión, incluyendo las políticas, los procedimientos, el personal y la documentación; los procesos de auditoría y evaluación; y la preparación para la respuesta a emergencias y otras situaciones críticas." (OIE, 2015, p. 6)</p>

SECCIÓN DEL DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
	<p>Con base en lo anterior, y con miras al cumplimiento de los objetivos planteados para el periodo correspondiente al Sexto PE-OIE, se propone un conjunto de acciones entre las cuales se indica la: Ampliación del ámbito de aplicación de la herramienta PVS para cubrir los servicios oficiales y otros servicios públicos o privados que se ocupan de la salud pública veterinaria, la gestión de la fauna silvestre relevante para la sanidad animal (incluidos los animales acuáticos), y el bienestar animal. (OIE, 2015, p. 6)</p>

Nota: OIE, 2015.

Declaración Universal sobre el Bienestar Animal OIE-2007

Esta Declaración constituye un llamado de la OIE a todos los países, para que reconozcan la importancia del “buen trato de los animales como seres sensibles.” (OIE, 2007, p.1).

Mediante esta Resolución, la OIE no sólo promueve el reconocimiento del bienestar animal a nivel mundial, sino que hace un llamado para considerarlo como “un tema de importancia mayor” (OIE, 2007, p.1). Así mismo, la Declaración reitera el liderazgo que esta Organización ejerce en lo que respecta al establecimiento de normas en materia de bienestar animal.

Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas OIE-enero 2013

Esta Estrategia se plantea como respuesta a la necesidad de mejorar la salud y el bienestar animal en el marco de la aplicación de las normas de la OIE en esta materia.

En relación con el PNBA-EM, la Estrategia Regional de Bienestar Animal aclara que, aunque en esta ocasión no se ha considerado: “...el bienestar de los animales destinados a fines distintos de la producción y el comercio de alimentos, tales como animales salvajes, mascotas, animales de laboratorio y de exhibición, entre otros, también es importante...” (OIE, 2013-1, p. 8)

También, la Estrategia Regional impulsa la creación de Comités sobre Bienestar Animal a nivel nacional, cuya labor principal deberá centrarse en: “...brindar

asesoramiento independiente a la Autoridad Competente sobre políticas relacionadas al bienestar de los animales.” (OIE, 2013-1, p. 6)

Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE-mayo 2017

Esta Estrategia fue adoptada de manera unánime en el año 2017, por los 180 países que en ese momento conformaban la Asamblea General de la OIE.

Dicha Estrategia surgió como producto de diversas experiencias realizadas en años anteriores alrededor del mundo, así como de los resultados de estrategias regionales previas en el campo del bienestar animal.

La Visión con que se creó la Estrategia Mundial, es la siguiente:

“Un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance, de manera que complemente la búsqueda de la sanidad animal, el bienestar humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad del medio ambiente.” (OIE, 2017, p.2)

Por otra parte, la Estrategia establece que: “El bienestar animal está íntimamente vinculado con la sanidad animal, la salud y el bienestar de las personas y la sostenibilidad de los sistemas socioeconómicos y ecológicos.” (OIE, 2017, p. 3), reconociendo a su vez, que:

“El bienestar animal es una cuestión de política pública nacional e internacional, compleja, de múltiples facetas, con dimensiones científicas, éticas, económicas, legales, religiosas y culturales, e implicaciones comerciales cada vez más importantes. Se trata de una responsabilidad compartida entre gobiernos, comunidades, personas que son dueñas, cuidan y utilizan animales, la sociedad civil, instituciones educativas, veterinarios y científicos.” (OIE, 2017, p. 3)

Este acuerdo presenta referencias muy importantes en lo que respecta al quehacer el PNBA-EM, por cuanto el abordaje del tema de Bienestar Animal hace referencia explícita, entre otros contenidos, a los animales de compañía, sus propietarios y la interfaz humano-animal, lo cual está directamente relacionado con el quehacer del PNBA-EM.

Así mismo, y quizá uno de los aportes más importantes de esta Estrategia, es que explicita el reconocimiento de la OIE a la capacidad de sentir de todos los animales, incluyendo entre otros, los animales de compañía.

Al respecto, señala que:

“Los animales pueden mantenerse como animales de trabajo, de compañía, para la producción de alimentos, fibra y otros productos derivados, o con fines científicos o educativos, y se transportan y comercializan a nivel internacional. La OIE reconoce que estos propósitos son legítimos e implican una responsabilidad ética para garantizar que se manipulen adecuadamente tal y como se define en las normas internacionales de bienestar animal de la OIE, en reconocimiento de los animales como seres sensibles...” (OIE, 2017, p. 3)

También, la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE, contempla los siguientes pilares:

- Desarrollo de normas de bienestar animal.
- Refuerzo de competencias y educación.
- Comunicación con gobiernos, organizaciones y el público.
- Implementación de normas y políticas de bienestar animal.

Entre las actividades previstas para llevar a la práctica esa Estrategia, se encuentran las siguientes:

- Establecimiento de un foro que reúna integrantes de la comunidad de investigación en torno al bienestar animal, los movimientos mundiales de bienestar animal y el sector de alimentación de origen animal a escala planetaria para:
 - ✓ Debatir políticas, asuntos y actividades de bienestar animal a nivel mundial.
 - ✓ Identificar fuentes de pericia, programas educativos y otras actividades asociadas con el bienestar animal.
 - ✓ Proporcionar orientación general en apoyo a las actividades de comunicación y promoción asociadas con el bienestar animal.

- ✓ Identificar áreas para el desarrollo de normas adicionales de bienestar animal.
- ✓ Influenciar y apoyar la implementación de las normas de bienestar animal.
- Desarrollo e implementación de normas de bienestar animal basadas en principios científicos, recurriendo a la mejor pericia científica y práctica en materia de bienestar animal, teniendo en cuenta las consideraciones éticas asociadas y las perspectivas regionales. Un componente clave de esta actividad es el fortalecimiento del papel de los centros colaboradores de la OIE en el área de bienestar animal.
- Impulso y apoyo al desarrollo, evolución e implementación en curso de las estrategias regionales de bienestar animal que buscan favorecer la implementación de esta estrategia mundial dentro del contexto específico de cada región, a través de:
 - ✓ Promover la comprensión y la toma de consciencia en torno al bienestar animal en la región, por medio de acciones de comunicación, educación y formación.
 - ✓ Guiar a los Países Miembros en la puesta en aplicación de las normas de bienestar animal con el fin de garantizar enfoques armonizados en toda la región.
 - ✓ Ofrecer un mecanismo para desarrollar políticas, actividades y una legislación de bienestar animal apropiadas para la región.
 - ✓ Promover la cooperación entre los Países Miembros y otras organizaciones que obran en favor del bienestar animal en la región.
 - ✓ Impulsar la inclusión del bienestar animal en el plan de estudios de veterinarios, para profesionales de veterinaria y zootecnistas de la región.
 - ✓ Garantizar que se difundan ampliamente los nuevos conocimientos y avances de bienestar animal en la región.
 - ✓ Identificar posibles necesidades y prioridades de investigación y desarrollo.

- ✓ Seguir haciendo seguimiento de la “Declaración universal de bienestar animal”, reconociendo el rol de liderazgo internacional de la OIE en la elaboración de normas de bienestar.
- Consolidación de los servicios veterinarios nacionales por medio de actividades de refuerzo de competencias, con un énfasis en los puntos focales de bienestar animal, lo que aumentará la participación de los Países Miembros en el procedimiento de elaboración de normas. Los puntos focales, bajo la responsabilidad del Delegado de la OIE de su país, son responsables de la coordinación de actividades relacionadas con el bienestar animal, entre ellas:
 - ✓ Establecer nexos con autoridades competentes nacionales de bienestar animal, expertos en el área y organizaciones no gubernamentales pertinentes.
 - ✓ Recibir y compartir información con la OIE, partes interesadas de su país y región de la OIE, y con otros puntos focales nacionales de bienestar animal.
 - ✓ Facilitar la puesta en aplicación de las normas y formaciones acerca del bienestar animal.
 - ✓ Contribuir a la implementación de las estrategias regionales de bienestar animal.
- Ampliación de los horizontes y consolidación de las relaciones entre la ciencia del bienestar animal y otras disciplinas científicas tales como las ciencias sociales, ambientales y económicas, a través de la participación y colaboración en investigación, publicaciones y conferencias a nivel mundial, regional o nacional. (OIE, 2017, p. 7)

En las Tablas 34, 35 y 36 se presenta un resumen de las referencias contenidas en los tres documentos anteriormente citados, y que resultan relevantes para el quehacer del PNBA-EM.

Tabla 34

Referencias en la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal de la OIE-2007.

DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
Declaración Universal sobre el Bienestar Animal-OIE-2007	<p>Reconocimiento por parte de la OIE, de la importancia del buen trato de los animales y de su capacidad de sentir. (OIE, 2007, p. 1)</p> <p>Llamado de la OIE a los países para considerar el bienestar animal como un tema de importancia mayor.</p>

Nota: OIE, 2007.

Tabla 35

Referencias en la Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas, OIE-2013.

DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas-enero 2013/ Versión final para adopción	<p>Ratificación de la necesidad de mejorar la salud y el bienestar animal.</p> <p>Reconoce la importancia de todos los animales que no son de producción, incluyendo los animales de compañía, aunque esta Estrategia no los incorpora.</p> <p>Establece la creación de Comités sobre Bienestar Animal a nivel nacional, como órganos asesores del nivel superior institucional, para que brinde asesoramiento en relación con políticas relacionadas con el bienestar animal.</p>

Nota: OIE, 2013-1.

Tabla 36

Referencias en la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE-2013.

DOCUMENTO	REFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL PNBA-EM
Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE-mayo 2017	<p>Se formula bajo la perspectiva de “Una Salud”.</p> <p>Reconoce el carácter político, científico, ético, religioso, económico, legal, comercial y cultural del bienestar animal.</p> <p>Destaca el cuidado de los animales como una responsabilidad compartida entre propietarios, gobierno, comunidades, instituciones educativas, veterinarios, científicos y sociedad civil.</p> <p>Pone de manifiesto el reconocimiento de la OIE sobre la capacidad de sentir de los animales, incluyendo entre otros, los animales de compañía.</p>

Nota: OIE, 2017.

- **Estructura organizacional**

Los documentos analizados para verificar la presencia del PNBA-EM en la estructura organizativa del SENASA, fueron los siguientes:

Reglamento de la Estructura Administrativa del SENASA

Este Reglamento fue aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 37917 de la Presidencia de la República y el MAG en el año 2013, fecha en la cual ya existía el PNBA-EM. Su objetivo consiste en establecer la estructura organizativa del SENASA, la cual se desglosa a lo largo de todo el documento.

Para cada nivel y dependencia, el Reglamento indica su objetivo; ámbito de competencia; funciones; dependencia jerárquica y otros elementos que permiten conocer, en detalle, el quehacer de la institución.

Este Reglamento no incorpora referencias explícitas al PNBA-EM como tal, sino más bien, referencias sobre los Programas Nacionales en general.

Dichas referencias se presentan en la Tabla 37 incluyendo, a la vez, contenidos que si bien no aplican directamente al quehacer del PNBA-EM, facilitan la comprensión del Programa al interior del quehacer institucional, y de los hallazgos encontrados en el proceso de análisis.

Tabla 37

Evidencias identificadas en el Reglamento de la Estructura Organizativa del SENASA.

APARTADO	EVIDENCIAS
Considerandos	<p>1º-Que la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería faculta para que mediante Decreto Ejecutivo se reglamente la organización funcional y administrativa de aquellas estructuras y órganos institucionales creados por leyes especiales.</p> <p>2º-Que el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), conforme a lo dispuesto por la Ley N° 8495 del 6 de abril del 2006, es un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual cuenta con personería jurídica instrumental y tiene dentro de sus competencias administrar, planificar, dirigir y tomar medidas pertinentes en todo el país para cumplir con sus servicios, programas y campañas en materias de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los animales; controlar y garantizar la salud de los animales domésticos, acuáticos, silvestres u otros de las diferentes especies, así como la inocuidad de los productos, subproductos y derivados para consumo humano o animal, así como establecer controles sanitarios en todas las plantas de sacrificio, proceso e industrialización de dichos productos, entre otras.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
<p>CAPÍTULO I</p> <p>Objetivo</p> <p>SECCIÓN ÚNICA</p> <p>Disposiciones Generales</p>	<p>Artículo 1º-Objetivo del Reglamento. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) para el mejor cumplimiento de las competencias y funciones encomendadas en la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Nº 8495 del 6 de abril del 2006, convenios internacionales y otras leyes conexas.</p> <p>Artículo 2º Dicha estructura deberá tender a:</p> <p>2.1 Organizar el Servicio Veterinario Oficial de manera administrativa y sustantiva en cumplimiento con la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal.</p> <p>2.3 Adecuar el Servicio Veterinario Oficial de Costa Rica, a las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y lograr así una más sencilla aceptación en el ámbito internacional.</p> <p>2.4 Establecer la base estructural para la prestación de servicios ordinarios y especializados, indispensables para cumplir con la misión y objetivos del SENASA.</p> <p>2.5 Facilitar al ciudadano el acceso a la información y los servicios, con base en el principio de servicio al costo preferentemente y garantizando la eficiencia y eficacia en las decisiones tomadas y las acciones que se implementen.</p> <p>2.6 Conformar las unidades asesoras profesionales, polifuncionales e interdisciplinarias que desarrollen el trabajo conjunto de apoyo directo tanto a nivel superior como a toda la organización, (finanzas, recursos humanos, planificación, apoyo legal, capacitación, información, control de calidad y certificación, acreditación) entre otras.</p> <p>2.7 Ordenar el Servicio Veterinario Oficial de conformidad y para el cumplimiento de la legislación vigente.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
Artículo 3º	<p>Misión. El SENASA tendrá como misión brindar servicios de calidad que permitan al sector pecuario integrarse al plan de desarrollo del país, facilitar el comercio de animales, productos y subproductos pecuarios en los mercados internacionales; vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia, en la importación y comercio nacional; mediante una organización armonizada y equivalente, que asegure que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria; gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional.</p>
Artículo 4º	<p>Visión. El SENASA será un servicio oficial que brinde confianza y credibilidad, ofreciendo capacidad de organización y gestión, contando con infraestructura administrativa con soporte legal; todo dentro del ámbito de su competencia en medicamentos veterinarios, alimentos para animales, inocuidad de alimentos de origen animal, cuarentena interna y externa, salud animal, salud pública veterinaria, ensayos de laboratorio y salud reproductiva; con independencia en el ejercicio de funciones y la existencia de programas y campañas de prevención control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.</p>
<p>CAPÍTULO II Organización SECCIÓN ÚNICA Generalidades Artículo 5º- Estructura Organizacional.</p>	<p>5.1 La Dirección General y Subdirección cuentan con:</p> <p>5.1.1. Órganos Asesores (staff): Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Contraloría de Servicios, Planificación y Control Interno, Gestión de Calidad, Cooperación y Protocolo.</p> <p>5.1.2. Órganos Operativos: Comunicación, Notificación y Equivalencia, Oficialización, Tecnología de la Información, Epidemiología.</p> <p>5.9. Dirección de Operaciones Departamento de Auditoría Departamento de Certificados Veterinarios de Operación</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>5.9.1. Dirección Región Chorotega Unidad de Apoyo Administrativo Unidad Laboratorio Regional Unidad de Puestos de Cuarentena Animal Departamento de Salud Pública Veterinaria Departamento de Salud Animal</p> <p>5.9.2. Dirección Región Pacífico Central Unidad de Apoyo Administrativo Unidad de Puestos de Cuarentena Animal Departamento de Salud Pública Veterinaria Departamento de Salud Animal</p> <p>5.9.3. Dirección Región Brunca Unidad de Apoyo Administrativo Unidad Laboratorio Regional Unidad de Puestos de Cuarentena Animal Departamento de Salud Pública Veterinaria Departamento de Salud Animal</p> <p>5.9.4. Dirección Región Central Sur Unidad de Apoyo Administrativo Departamento de Salud Pública Veterinaria Departamento de Salud Animal</p> <p>5.9.5. Dirección Región Central Oriental (Metropolitana) Unidad de Apoyo Administrativo Unidad de Puestos de Cuarentena Animal Departamento de Salud Pública Veterinaria Departamento de Salud Animal</p> <p>5.9.6. Dirección Región Central Occidental Unidad de Apoyo Administrativo Unidad de Puestos de Cuarentena Animal Departamento de Salud Pública Veterinaria Departamento de Salud Animal</p> <p>5.9.7. Dirección Región Huetar Norte Unidad de Apoyo Administrativo Unidad Laboratorio Regional Unidad de Puestos de Cuarentena Animal Departamento de Salud Pública Veterinaria</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>Departamento de Salud Animal</p> <p>5.9.8. Dirección Región Huetaar Caribe (Atlántica) Unidad de Apoyo Administrativo Unidad de Puestos de Cuarentena Animal Departamento de Salud Pública Veterinaria Departamento de Salud Animal</p> <p>5.10. Órganos desconcentrados Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador</p>
<p>CAPÍTULO III De la Dirección General del SENASA SECCIÓN PRIMERA</p>	<p>Artículo 6º. Dirección General La Dirección General es el nivel político superior, constituye el primer nivel en la escala jerárquica del Servicio Nacional de Salud Animal. Emanan las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas y normas de la entidad, exige el cumplimiento de ellas y ejerce la orientación y dirección de la organización.</p> <p>6.1. Organización Interna: La Dirección general estará constituida por un Director (a) General y un Sub Director (a). Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General tendrá áreas con personal con alto grado de especialización y autoridad quienes apoyarán directamente su labor en los diferentes procesos según sea la necesidad. Tendrá además las funciones y atribuciones que el Ministro de Agricultura y Ganadería le señale.</p> <p>Artículo 7º-Funciones del Director y Subdirector 7.1. Director General: Le corresponde el nivel Ejecutivo de la organización, con potestades para tomar decisiones sobre las funciones sustantivas necesarias para que la institución logre alcanzar las metas que están expresadas en los objetivos organizacionales y que la ley le impone, le corresponde velar por la ejecución de las acciones que conlleva al cumplimiento de la política, programas y proyectos en el ámbito de su competencia tanto nacional e internacional. Es el encargado de planificar, dirigir, conducir, coordinar, integrar, investigar, vigilar, asesorar y controlar las acciones desarrolladas por las direcciones técnicas, científicas y administrativas de la</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>institución, además de las relaciones, representaciones de planes, programas, proyectos, negociaciones, seguimientos y acuerdos nacionales e internacionales. Depende jerárquicamente de la Ministra de Agricultura y Ganadería, quien además le corresponde como Rectora del Sector Agroalimentario, el establecimiento de la política agropecuaria y la aprobación de los más importantes planes, programas y proyectos. Le corresponde de igual forma las acciones propias de los procesos de archivo y gestión de documentos y promover la implementación del Sistema de Gestión de Calidad; y, además, será su responsabilidad establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno para la materialización del mismo.</p> <p>7.2. Subdirector: Le corresponde suplir las ausencias temporales del Director (a) General, asumiendo la Dirección del SENASA, con todas sus funciones y responsabilidades, a su vez tendrá las funciones que le señale el Director (a) General. La Dirección General contará con dependencias asesoras, técnicas, administrativas, auxiliares y de apoyo, que se consignan en el siguiente artículo.</p> <p>Artículo 8º-Unidades de Staff: Estas unidades u órganos tienen la función de apoyar, complementar, guiar o asesorar a los directores, jefes o los encargados de tomar las decisiones, de forma tal que se incremente la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos institucionales. La relación jerárquica de las unidades de Staff es con la Dirección General.</p>
<p>Capítulo IV: Del Área Funcional Técnica del SENASA SECCIÓN PRIMERA</p>	<p>Artículo 12: Área Funcional Técnica 12.2. Departamento de Epidemiología 12.2.3. Dependencia jerárquica: Dependencia jerárquica directa con la Dirección General. 12.2.4. Organización Interna: El Departamento de Epidemiología estará a cargo de un Jefe y tendrá un equipo de profesionales y personal de apoyo, con competencia técnica, integridad y aptitud científica pudiendo conformar los diferentes Programas Nacionales de Vigilancia Epidemiológica,</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>cada uno de estos estará a cargo de un Coordinador de Programa.</p> <p>Los programas del SENASA los crea y elimina el Director General, indicando: (1) Naturaleza, (2) Objetivos, (3) Coordinador y (4) Principales funciones. De igual forma el Director General asignará los Programas no Epidemiológicos a las instancias según corresponda.</p> <p>12.2.5. Funciones:</p> <p>6. Dictar los criterios y estrategias para el abordaje de eventuales situaciones de emergencia derivados del ingreso de enfermedades exóticas al territorio nacional, o por la diseminación o reemergencia de enfermedades endémicas o cualquier situación que afecte o ponga en riesgo la salud de los animales o de las personas.</p> <p>17. Orientar y dirigir para que cada Programa, elabore los lineamientos, políticas, métodos e información necesaria para su funcionamiento y cumplimiento de la legislación vigente tanto nacional como internacionalmente.</p> <p>18. Efectuar las acciones pertinentes para facilitar la implementación de los métodos, instrumentos y procedimientos establecidos por cada Programa Nacional a nivel cantonal, regional y nacional en coordinación con la Dirección de Operaciones y demás dependencias del SENASA.</p> <p>19. Coordinar la ejecución de acciones científicas, técnicas y administrativas de un programa especializado de lucha contra enfermedades animales.</p> <p>20. Fomentar y orientar a cada programa en el planeamiento y desarrollo de las actividades de capacitación, asesoría y coordinación con los diferentes actores involucrados en el programa.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>21. Velar por que cada programa audite, vigile, controle, evalúe y supervise la ejecución y cumplimiento del plan y acciones de trabajo encomendado.</p> <p>22. Velar por que cada programa asesore, colabore, comunique y coordine con la Dirección General, con el Departamento de Epidemiología y cualquier otro órgano que se requiera, todo lo relacionado con la información oportuna, coherente y consistente que generan los programas nacionales.</p>
<p>12.3 Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia</p>	<p>12.3.1. Objetivo: Coordinar, dirigir, orientar, supervisar y dar seguimiento a las notificaciones, comunicaciones, y equivalencias del SENASA, logrando la credibilidad y transparencia del país.</p> <p>12.3.3. Dependencia jerárquica: Dependencia jerárquica directa con la Dirección General.</p> <p>12.3.5. Funciones:</p> <p>5. Capacitar a las Direcciones Nacionales y Regionales, Coordinadores de Programas Nacionales y personal del SENASA en técnicas y metodologías de comunicación, notificación y equivalencia que permitan elevar su competencia técnica.</p> <p>6. Fortalecer los procesos de comunicación para una mayor apropiación del conocimiento de los servicios del SENASA por parte de los productores, comercializadores y usuarios en general.</p> <p>7. Coordinar con las dependencias, sobre la materia que les corresponde, la producción de material didáctico, audiovisual y escrito dirigido a los usuarios internos y externos del SENASA.</p>
<p>Artículo 19. Dirección Nacional de Operaciones</p>	<p>La Dirección Nacional de Operaciones se encarga de generar los espacios de coordinación intrainstitucional entre las Direcciones Regionales del SENASA y sus diferentes instancias, además de normar e integrar requisitos para la elaboración de los reglamentos, procedimientos e instructivos relacionados con el Certificado Veterinario de Operación, ente otras.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>19.1. Objetivo: Dirigir, coordinar, planificar, supervisar, auditar, dar seguimiento y evaluar las labores técnicas, científicas y administrativas de los procesos de salud animal y salud pública veterinaria a nivel regional en cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos emanados por la Dirección General, las Unidades de Staff, las Direcciones y Programas Nacionales.</p> <p>19.2. Competencia: Le corresponde la planificación, coordinación, integración y conciliación de las acciones regionales de salud animal y salud pública veterinaria, con el sistema nacional del SENASA.</p> <p>19.3. Dependencia jerárquica: Dependencia jerárquica directa con la Dirección General.</p> <p>19.4. Organización interna: Para el desempeño de sus funciones la Dirección Nacional de Operaciones, estará a cargo de un Director quien podrá establecer las áreas necesarias para su desempeño contando con el personal competente que requiera y nombrando coordinadores en los procesos que se generen según el ámbito de acción, además contará con un Coordinador de Gestión de la Calidad que será asignado por la Unidad de Gestión de Calidad. Conjuntamente contará con dos Departamentos; el departamento de Certificado Veterinario de Operación (CVO) y el departamento de Auditoría, a cargo de un jefe según corresponda. Además, contará con Direcciones Regionales a cargo de un Director Regional y Oficinas Cantonales.</p>
<p>De las Direcciones Regionales del SENASA SECCIÓN TERCERA</p>	<p>Artículo 20.-Direcciones Regionales Se encargan de ejecutar en terreno las acciones que disponen el resto de los órganos: visitas a establecimientos comerciales (centros de acopio, veterinarias, etc.), programa de vigilancia de enfermedades, visitas a fincas y granjas, toma de muestras, verificación de información epidemiológica, declaración de finca libre, auditoría y supervisión de las personas oficializadas y demás acciones que deben realizarse a nivel regional.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>La Dirección de Operaciones tendrá las siguientes Direcciones Regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Dirección Región Chorotega b. Dirección Región Pacífico Central c. Dirección Región Brunca d. Dirección Región Central Sur e. Dirección Región Central Oriental (Metropolitana) f. Dirección Región Central Occidental g. Dirección Región Huetar Norte h. Dirección Región Huetar Caribe (Atlántica) <p>20.1. Objetivo: Ejecutar las acciones inherentes a todos los servicios de salud animal y salud pública veterinaria que a nivel regional y local correspondan, en coordinación con todas las dependencias y programas del SENASA.</p> <p>20.2. Competencia: Representación del SENASA a nivel regional, por lo que le corresponde la gestión, planificación, coordinación, supervisión, evaluación, integración y ejecución de las labores técnicas, científicas y administrativas para el desarrollo de los procesos sustantivos del SENASA que se llevan a cabo en una Dirección Regional en coordinación con las diferentes dependencias externas e internas.</p> <p>20.3. Organización interna: Las Direcciones Regionales estarán a cargo de un Director Regional quien podrá establecer las áreas necesarias para su desempeño contando con el personal competente que requiera y nombrando coordinadores en los procesos que se generen según el ámbito de acción... Conjuntamente contarán con dos Departamentos, el departamento de Salud Pública Veterinaria y departamento de Salud Animal, cada uno de ellos a cargo de un Jefe de Departamento y oficinas cantonales y sub cantonales... Las Oficinas Cantonales y Sub-cantonales del SENASA las define el Director General en coordinación con el Director Regional y con quien él considere pertinente, con base en dos criterios generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgo epidemiológico.

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>2. Indicador de presencia de establecimientos sujetos a control veterinario.</p> <p>Los cantones se toman como referencia de una forma flexible, pues de acuerdo con los criterios anteriores un cantón podrá tener una o más oficinas, o una oficina podrá cubrir dos o tres cantones. Estas tendrán bajo su responsabilidad todos los servicios del SENASA en el territorio que le corresponde según asigne el Director Regional.</p> <p>Los Departamentos de las Direcciones Regionales se detallan a continuación: Departamento de Salud Pública Veterinaria Departamento de Salud Animal</p> <p>20.3.1 Departamento de Salud Pública Veterinaria</p> <p>1. Inspeccionar y fiscalizar productos y establecimientos donde se elaboren, procesen, almacenen, distribuyan y comercialicen alimentos de origen animal para el consumo humano, alimentos para animales, medicamentos veterinarios y productos afines, de conformidad con los lineamientos emanados por la Dirección General y las Direcciones Nacionales.</p> <p>2. Inspeccionar y auditar los establecimientos sujetos a control veterinario.</p> <p>3. Realizar las inspecciones o visitas y aplicar las medidas sanitarias dentro de la propiedad privada o pública, en caso de que las mercancías pongan en riesgo la salud pública veterinaria o la salud animal.</p> <p>4. Emitir los certificados veterinarios de operación (CVO) solicitados por los usuarios en el ámbito regional, de conformidad con los procedimientos y lineamientos emitidos para los establecimientos donde se elaboren, procesen, almacenen, distribuyan y comercialicen alimentos de origen animal para el consumo humano, alimentos para animales, medicamentos veterinarios y productos afines, de conformidad con los lineamientos emanados por la Dirección General y las Direcciones Nacionales.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>5. Inspeccionar los diversos pasos de la cadena de procesamiento de productos, subproductos y derivados de origen animal para el consumo humano.</p> <p>6. Emitir los certificados relacionados con la inocuidad de los productos, subproductos y derivados de origen animal para consumo humano, a nivel nacional.</p> <p>7. Ejecutar los muestreos de medicamentos, alimentos, piensos, productos y subproductos de origen animal de conformidad con los lineamientos, normativa y procedimientos emitidos por la instancia técnica competente en cada caso.</p> <p>8. Ejecutar medidas especiales sanitarias, tales como la retención, retiro del comercio o de circulación, decomiso, desnaturalización y destrucción de alimentos que no cumplan la normativa vigente.</p> <p>9. Coordinar el desecho cuando corresponda o entrega de los bienes decomisados que fueren útiles, a instituciones de interés social sin fines de lucro, mediante las formalidades del caso.</p> <p>10. Establecer, mantener, actualizar y auditar el registro de los establecimientos ubicados en la circunscripción territorial de la región, sujetos a control del SENASA según lo indicado en el artículo 56 de la Ley, en coordinación con las oficinas cantonales.</p> <p>11. Recibir, analizar y gestionar la documentación relativa a los trámites de registro que presenten los usuarios.</p> <p>12. Emitir los certificados libre venta de los alimentos para animales, cuando corresponda.</p> <p>13. Emitir certificaciones y constancias que soliciten los usuarios sobre mercancías registradas, en coordinación con la instancia nacional correspondiente.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>14. Estudiar, rechazar o autorizar las solicitudes para el re- envase o re-empaque de los medicamentos veterinarios y alimentos para animales, así como cambios en las instrucciones de las etiquetas cuando proceda.</p> <p>15. Extender las autorizaciones para la liberación de alimentos, materias primas y mezclas para consumo animal.</p> <p>16. Realizar los informes técnicos y administrativos que correspondan de manera mensual, trimestral, anual.</p> <p>17. Coordinar con los demás Departamentos y oficinas cantonales y sub cantonales las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>18. Capacitar a funcionarios, productores y administrados en buenas prácticas de manufactura en la producción, transformación, distribución y expendio de productos de origen y subproductos de origen animal y legislación vigente.</p> <p>19. Realizar otras labores que la Dirección Regional le asigne.</p> <p>20.3.2. Departamento de Salud Animal</p> <p>1. Inspeccionar y certificar el estado sanitario de los animales para transacciones comerciales, exportaciones, exposiciones, ferias, deporte y otros.</p> <p>2. Inspeccionar y auditar las explotaciones pecuarias de interés epidemiológico.</p> <p>3. Ejecutar las actividades tendientes a la prevención del ingreso al país de enfermedades exóticas, así como el control y erradicación de enfermedades endémicas según la política, lineamientos y normativa existente aplicable a cada caso.</p> <p>4. Planear, implementar y supervisar el establecimiento de puestos cuarentenarios móviles.</p>

APARTADO	EVIDENCIAS
	<p>6. Realizar las inspecciones o visitas y aplicar las medidas sanitarias dentro de los establecimientos agropecuarios, en caso de que pongan en riesgo la salud pública veterinaria o la salud animal.</p> <p>7. Emitir los certificados veterinarios de operación (CVO) solicitados por los usuarios en el ámbito regional, de establecimientos de la actividad primaria, de conformidad con los procedimientos y lineamientos emitidos para tal fin.</p> <p>8. Emitir los certificados de libre de enfermedades de las diferentes especies, en coordinación con los médicos veterinarios oficializados.</p> <p>9. Ejecutar los muestreos requeridos por los Programas Nacionales y Direcciones Nacionales del SENASA, de conformidad con los lineamientos, normativas y procedimientos emitidos por la instancia técnica competente en cada caso, en coordinación con las oficinas cantonales.</p> <p>10. Recibir, atender y resolver las denuncias ciudadanas que se presenten en las oficinas del SENASA, relacionadas con los servicios, competencias y fines del SENASA en coordinación con las oficinas cantonales.</p> <p>11. Formular las respectivas denuncias ante las autoridades competentes de personas físicas o jurídicas cuando se compruebe infracciones a la legislación vigente.</p> <p>14. Recopilar y actualizar en el sistema automatizado, la información sobre la caracterización de la población animal en el ámbito regional, así como cualquier otro dato que se requiera.</p>

Nota: Reglamento de la Estructura Administrativa del SENASA, 2013.

Organigrama institucional

El organigrama institucional constituye una descripción gráfica de la relación organizativa y jerárquica entre las dependencias internas que conforman el SENASA, y se desprende directamente del Reglamento de la Estructura Organizativa reseñado en el apartado anterior.

El organigrama vigente en el periodo evaluado se presenta en la Figura 1 del presente informe, y como puede observarse, no se encuentra ninguna referencia a los Programas Nacionales ni al PNBA-EM. Dichos programas, según lo indicara la directora de la Unidad de Planificación Institucional, “...no están graficados en el organigrama. Respecto al PBA-EM, éste se encuentra en la Dirección General.” (Ramírez, 2020)

- **Asignación de recursos**

La asignación de recursos al PNBA-EM por parte del SENASA, contempló la presencia de referencias explícitas al Programa y/o al BA-AC en lo que respecta a recursos presupuestarios; humanos; de infraestructura; materiales, mobiliario y equipo. Para su verificación, se analizaron los siguientes documentos:

- PND 2015-2018.
- PS 2015-2018.
- Plan Operativo Institucional 2015.
- Plan Operativo Institucional 2016.
- Plan Operativo Institucional 2017.
- Plan Operativo Institucional 2018.
- Informe de Evaluación Programa Operativo Institucional 2015.
- Informe de Evaluación Programa Operativo Institucional 2016.
- Informe de Evaluación Programa Operativo Institucional 2017.
- Informe de Evaluación Programa Operativo Institucional 2018.

Además de lo anterior, la valoración de los recursos del Programa contó con importantes insumos provenientes de entrevistas realizadas al Director General de la institución durante el periodo evaluado y a las dos Coordinadoras que, en diferentes

momentos, han tenido a cargo el Programa. Del mismo modo, se contó con el aporte de la Dirección de la Unidad de Planificación Institucional.

Recursos presupuestarios

El SENASA: "...no cuenta con un sistema de contabilidad de costos, lo que no permite contar con una estimación precisa del indicador planteado y el costo correspondiente..." (SENASA, 2014, p. 63; 2015-2, p. 76; 2016-2, p. 78; 2018, p. 79)

En este sentido, la institución distribuye su presupuesto en dos grandes programas: Sustantivo y Administrativo. El presupuesto para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas Nacionales del SENASA, entre los cuales se encuentra el PNBA-EM, está contemplado en el Programa Sustantivo de la institución, el cual: ...tiene como competencia la protección de la salud animal, la salud pública veterinaria y la seguridad alimentaria, además la reglamentación, planificación, administración, coordinación, ejecución y aplicación de las actividades oficiales con carácter nacional, regional e internacional, relativas a la salud de la población animal, los residuos, la salud pública veterinaria, el control veterinario de la zoonosis, la trazabilidad/rastreabilidad, la protección y la seguridad de los alimentos de origen animal, los alimentos para los animales, los medicamentos veterinarios, el material genético animal, los productos y los subproductos, la producción, el uso, la liberación o la comercialización de los organismos genéticamente modificados que puedan afectar la salud animal o su entorno, y las sustancias peligrosas de origen animal.

De acuerdo con la estructura organizativa del SENASA, estas funciones le corresponden a las Dirección General y a las direcciones de ámbito nacional y regional. En este sentido, cada una realiza una o más actividades oficiales para dar cumplimiento a estas competencias. (SENASA, 2014, p. 63; 2015-2, p. 76; POI-2016-2, p. 77-78; 2018, p. 79)

A partir de lo anterior, el Programa Sustantivo se asume como una expresión del quehacer institucional global y el monto por asignar a los Programas Nacionales, debe prorratearse entre la totalidad de Programas, situación que no permite conocer el presupuesto que se asigna al PNBA-EM cada año.

En este sentido, los recursos presupuestarios para atender las necesidades de los 16 Programas Nacionales existentes (ver Anexo 1), se concentran en la Dirección General del SENASA, lo cual, a criterio del ex Director General del SENASA: "...es un problema porque todos los recursos están concentrados en una sola unidad y las necesidades de los programas son muy diferentes entre ellas, además de que invisibiliza los Programas Nacionales en el presupuesto del SENASA.". (Jaén, 2020)

A lo anterior, es necesario agregar que el Programa se creó sin presupuesto, por lo que, según refiere la ex coordinadora del PNBA-EM, en su momento, ella solicitaba apoyo a otras dependencias de la institución cuando así se requería. Al respecto, destaca la ayuda que el Programa recibió por parte de organizaciones externas, sin las cuales considera que "...el Programa no habría podido funcionar." (Loaiza, 2020)

Durante el periodo evaluado, las únicas referencias específicas sobre recursos presupuestarios asignados para el cumplimiento de metas por parte del PNBA-EM, son las que corresponden a los proyectos asignados en el PND y el Plan Sectorial 2015-2018. En este sentido, el PND deja pendiente la asignación de financiamiento para las dos metas establecidas en materia de bienestar animal, cuyo cumplimiento involucra directamente al PNBA-EM. Ese vacío presupuestario lo resolvería posteriormente el PSDAR 2015-2018, estableciendo que dicho financiamiento provendría de recursos propios y de transferencias MAG-SENASA.

Los recursos para la ejecución de los demás proyectos planteados en los planes de trabajo del PNBA-EM, se obtuvieron a partir de la asignación de presupuesto por parte de la Dirección General del SENASA, el apoyo de otras dependencias institucionales y aportes brindados por entidades externas, entre ellas, algunas empresas privadas, ONG y municipalidades.

Cabe aclarar que los planes analizados no incluyen el detalle de la asignación de recursos al PNBA-EM por parte de la Dirección General.

Recursos Humanos

En lo que respecta al recurso humano con que cuenta el Programa, éste corresponde a una plaza profesional de Médico Veterinario con jornada de tiempo completo para atender las labores que éste demanda.

El SENASA trabaja con base en un modelo de categorías de puestos por clases anchas, y, en el caso del PNBA-EM, la Coordinación puede ser ocupada por un Médico Veterinario de nivel I o superior. En la Tabla 38 se presenta la descripción de la clase del puesto de Médico Veterinario I, la cual posee carácter general, por lo que no detalla las tareas específicas que la Coordinación del Programa desarrolla.

Durante el periodo evaluado, el cargo de Coordinación del PNBA-EM ha sido ocupado por dos profesionales (2015-2016 y 2016-2018, respectivamente) y, dado el desarrollo que el Programa ha experimentado, durante ese periodo se formalizó la designación de un funcionario de cada una de las ocho direcciones regionales del SENASA como enlace para apoyar las labores del Programa en las regiones.

Dicha labor quedó a cargo de los responsables del área de Salud Animal de cada Dirección Regional, quienes asumen esta labor como recargo a sus labores cotidianas, ya que deben continuar atendiendo las tareas regulares de su cargo. Así mismo, el Programa contó durante un tiempo con la colaboración de organizaciones externas, entre las cuales se encuentra Humane Society International (HSI), ONG que durante un tiempo pagó un asistente técnico para apoyar la gestión de la Coordinadora del Programa, dada la cantidad de actividades que ésta debe atender.

En otros momentos, el Programa ha contado con el apoyo de estudiantes universitarios que realizan su Trabajo Comunal Universitario (TCU), aportando horas como apoyo a la gestión del PNBA-EM y bajo la conducción directa de su Coordinadora.

Además de lo anterior, el Programa ha recibido colaboración de diferentes organizaciones, tanto públicas como privadas, que han aportado su tiempo de manera voluntaria, y como producto, principalmente, de la gestión de la Coordinación del PNBA-EM.

Tabla 38

Descripción de la clase de puesto “Médico Veterinario I” para SENASA.

PROPÓSITO DE LA CLASE: Ejecutar labores diversas en el campo de la medicina veterinaria, así como la emisión de normativa técnica con el fin de preservar el bienestar, la salud pública animal y veterinaria.	
RESULTADOS ESPERADOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de enfermedades de animales, recomendación del régimen médico necesario para preservar o recuperar la salud de los mismos, programas de medicina preventiva y planes de acción de conservación de especies para disminuir riesgos de extinción. 2. Inspección y fiscalización de zoo criaderos, zoológicos, refugios animales, centros de rescate, fincas, granjas, establecimientos donde se elaboran, almacenan, distribuyen y comercializan alimentos de origen animal, alimentos para animales, medicamentos veterinarios y productos afines, entre otros, para verificar y garantizar que se den las condiciones óptimas y otorgar los permisos respectivos o bien ejecutar las medidas sanitarias especiales cuando no se cumple la norma y represente un riesgo para la salud pública. 3. Formulación de denuncias de infracciones a la legislación vigente en materia de salud pública veterinaria, por parte de personas físicas o jurídicas y atención de denuncias ciudadanas relacionadas con el quehacer institucional en materia veterinaria. 4. Participación y colaboración en la definición, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de normativa técnica, acciones de asesoría técnica y promoción, planes, programas, proyectos, estudios, campañas sanitarias, atención de emergencias, entre otras acciones de 	<p>impacto en la salud pública y la salud pública veterinaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Programas de control de vectores, desarrollo pecuario y actividades de educación, divulgación y sensibilización orientadas a la promoción de un uso adecuado del manejo y control de enfermedades de la fauna y la protección de dicho recurso, así como la supervisión de la correcta ejecución. 6. Fungir como contraparte en el desarrollo de proyectos, con organismos y misiones internacionales para el acopio, desarrollo y transferencia tecnológica, así como de regente veterinario(a) ante instancias responsables de la salud pública. 7. Ejecución de labores administrativas inherentes al cargo que desempeña como: proveer asistencia y asesoría técnica a personas interesadas e involucradas, preparación de informes, manuales, y otros documentos, elaboración y actualización de métodos y procedimientos, mantenimiento de fuentes de verificación, actualización de historiales clínicos de ejemplares, coadyuvar en la implementación de control interno, definir especificaciones técnicas para adquisiciones varias y selección de mejores ofertas según requerimientos, así como otros resultados acordados con el propósito de clase.

Nota: DGSC, 2020.

Infraestructura

El espacio físico que ocupó el PNBA-EM durante el periodo evaluado, correspondía a otra dependencia institucional que la Coordinadora de ese momento observó que se encontraba subutilizado y que, a pesar de que resultaba sumamente pequeño para funcionar como oficina (ahí mismo se tenían que colocar los materiales de trabajo del Programa), permitiría contar con un espacio desde el cual se podría organizar, gestionar y visibilizar la labor del PNBA-EM. (Loaiza, 2020)

En lo que respecta a espacio físico para animales, el SENASA no cuenta con albergues, por lo que los animales decomisados por el Programa deben ser ubicados en las instalaciones de organizaciones externas que forman parte del Consejo Nacional de Bienestar Animal (CONABA), o bien, de organizaciones que colaboran con el Programa para mantener, temporalmente, a los animales que así lo requieren.

Así mismo, el SENASA no cuenta con un espacio que permita llevar a cabo procedimientos clínicos (valoración, atención clínica, eutanasia) ni morgue.

Recursos materiales, mobiliario y equipo

La mayor parte de los recursos materiales requeridos por el PNBA-EM (correas, jaulas, cajas, bozales, mantas, platos, alimentos, arneses, medicamentos y otros) y el mobiliario de oficina, se obtuvieron, principalmente, por medio de solicitudes específicas de la Coordinación del Programa a otras unidades institucionales y organizaciones externas, tanto públicas como privadas.

En materia de equipo, el SENASA instaló al Programa una línea telefónica directa y un teléfono, además de la computadora que se tiene asignada a la Coordinadora del Programa.

IV.1.1.1.2. Subcategoría: Interrelaciones entre las evidencias que identifican al PNBA-EM/BA-AC como responsabilidad del SENASA

Para completar el análisis, se aplicó una lista de cotejo con base en indicadores adaptados a las evidencias sobre la integración del PNBA-EM y/o el BA-AC en el quehacer del SENASA, considerando su presencia, tanto implícita como explícita; la congruencia entre los aspectos de carácter programático, estructural y presupuestario en el marco de acción nacional e institucional; y la consistencia observada en relación con disposiciones y evaluaciones internacionales por parte de la OIE.

En la Tabla 39 se presenta el detalle de la información correspondiente a las interrelaciones encontradas a nivel nacional e institucional.

Tabla 39

Interrelaciones que identifican al PNBA-EM/BA-AC como responsabilidad del SENASA.

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Consistencia entre los contenidos del PND y del PSDAR 2015-2018 y la asignación de responsabilidades al SENASA en materia de BA-EM y/o BA-AC.	X		Se observa consistencia entre los contenidos del PND 2015-2018, el PSAR 2015-2018 y la planificación del SENASA en materia de BA-EM y/o BA-AC. En ambos casos, la responsabilidad del cumplimiento de las metas formuladas se asigna al SENASA y, el PND específicamente, delega dicha responsabilidad en la figura del Director General de la institución.
Consistencia entre los contenidos de los planes institucionales del periodo 2015-2018 en materia de BA-EM y/o BA-AC.		X	Si bien se observa consistencia entre la mayoría de los contenidos de los planes institucionales, esa consistencia no se observa en lo que respecta al PNBA-EM y/o el BA-AC. Algunos aspectos fundamentales en que no se observa consistencia, son los siguientes:

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
			<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen dos Planes Estratégicos que coinciden en el tiempo: 2013-2018 y 2015-2018. Se trabajó con el Plan Estratégico 2015-2018, considerando que es el que se ajusta al PND vigente, correspondiente al mismo periodo. • Misión y Visión: La misión y la visión contenidas en el Plan Estratégico 2015-2018, no coincide con la que presentan los POI del periodo, ni con las establecidas en el Reglamento de la Estructura Administrativa del SENASA. En este sentido la Misión y Visión establecidas en el PE 2015-2018, resultaba más explícita y específica en lo que respecta al bienestar animal, pero quizás, no lo suficientemente abarcativa del quehacer institucional. • Plan estratégico (PE) 2015-2018: La programación no refleja ninguna referencia en relación con lo establecido en materia de bienestar animal en el PND 2015-2018, ni en el Plan Sectorial correspondiente al mismo periodo, sin embargo, en la descripción de indicadores sí se incluyen los correspondientes a las metas formuladas a nivel nacional.
Congruencia entre las referencias sobre el PNBA-EM y/o el BA-AC en los planes del SENASA y la programación institucional del periodo.		X	A pesar de que en los planes operativos institucionales se menciona al bienestar de los animales de compañía, entre otros temas, como una de las funciones esenciales; uno de los principales retos y una de las principales acciones del SENASA, éste no se refleja en la programación institucional, por cuanto ésta se limita a las metas derivadas del PND y el PSDAR 2015-2018.

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Consistencia entre los contenidos de la propuesta de creación de la Dirección de Bienestar Animal del SENASA y las necesidades existentes en materia de atención al BA-AC.	X	X	<p>La propuesta de creación de la Dirección de Bienestar Animal del SENASA constituye una respuesta clara para atender las necesidades existentes en atención del BA-AC, especies productivas y animales silvestres, y abre un espacio de oportunidad muy importante para establecer y consolidar una red de coordinación interinstitucional entre diferentes organizaciones involucradas en la atención del bienestar animal a nivel nacional.</p> <p>No se observa la incorporación del CMV entre los actores considerados en la conformación de la Comisión Nacional Asesora Interinstitucional del Bienestar Animal.</p> <p>Al momento de realizar esta evaluación, esta propuesta no estaba aprobada.</p>
Consistencia de los planes operativos del PNBA-EM con el patrón institucional de programación.		X	<ul style="list-style-type: none"> • Los Planes Anuales Operativos del PNBA-EM correspondientes a los años 2015 y 2016, no siguen el patrón institucional en su formulación.
Consistencia interna en los planes operativos del PNBA-EM.		X	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos generales del Programa no coinciden con los objetivos específicos planteados. • Si bien incluyen las metas establecidas en el PND y PSAR 2015-2018, se concentran en actividades de capacitación y educación, y no contemplan otras actividades programadas, entre ellas, las actividades de atención del día, por ejemplo: atención de denuncias, las cuales demandan una parte importante de la jornada laboral de la coordinación del Programa. • No se observa coherencia entre los objetivos y las actividades planteadas. • Algunas de las metas establecidas no coinciden con lo esperado anualmente.

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
<p>El PNBA-EM y/o BA-AC se evidencia explícitamente en el conjunto de planes nacionales, sectoriales e institucionales del periodo 2015-2018.</p>	X		<ul style="list-style-type: none"> • El BA-AC se evidencia de manera explícita en las metas planteadas en el PND y PSAR 2015-2018. • A partir del año 2015 se hace mención explícita del PNBA-EM en la lista de acrónimos de los Planes Operativos Institucionales y sus respectivos Informes de Ejecución. • El Programa se evidencia en la vinculación de planes y presupuesto de los Planes Operativos Institucionales (POI) 2015-2018. Se identifica, explícitamente, al PNBA como responsable del cumplimiento de las metas correspondientes asignadas en los planes institucionales, y como fuente de información de los respectivos indicadores en lo que respecta a la estrategia de vinculación entre los planes y el presupuesto. • El BA-AC está contemplado, explícitamente, en la conceptualización del Sub-Sector Pecuario. • Como tema estratégico de los Servicios de Salud Animal del SENASA, por el incremento de animales de compañía en la sociedad. • Como uno de los 12 objetivos estratégicos del SENASA. • Entre los principales retos del SENASA. • Entre las políticas y prioridades institucionales. • En el marco jurídico del SENASA, entre otras, a través de la Ley sobre Bienestar Animal (Ley 7451), Ley contra el maltrato animal (Ley 9458).

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Se detecta la presencia implícita del PNBA-EM y/o el BA-AC en los planes institucionales.	X		<p>Se asume la presencia implícita del BA-AC y, por ende, el PNBA-EM, en los siguientes contenidos de los planes institucionales, por cuanto la referencia al bienestar animal se da en general, sin establecer diferencias entre especies:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Misión del SENASA. • En la Visión del SENASA. • En el conjunto de valores institucionales. • Entre las principales acciones institucionales.
En el periodo 2015-2018 se identifica a la responsable del PNBA-EM en relación a la ejecución de las actividades del Programa y las metas correspondientes establecidas en los planes institucionales.	X	X	<p>Los planes institucionales reportan los responsables de la planificación y ejecución de las diferentes acciones contempladas en éstos, sin embargo, a pesar de que el PNBA-EM fue creado en el año 2011 y se menciona como responsable del cumplimiento de las metas que le corresponden, en el listado de Programas Nacionales del SENASA y sus respectivos coordinadores, no se incluye a su coordinadora, sino hasta el año 2017.</p>
Se observa presencia explícita del PNBA-EM en la estructura organizacional del SENASA.		X	<ul style="list-style-type: none"> • El Reglamento de la Estructura Administrativa del SENASA, no ofrece referencias específicas sobre el PNBA-EM, ni sobre los demás Programas Nacionales existentes en la institución. • El organigrama institucional vigente al momento de la evaluación no incluye un espacio para los Programas Nacionales (16 Programas al 2018) (Ver organigrama institucional en la página 4).
Los indicadores que se describen en los POI-SENASA 2015 al 2018 en relación al quehacer del PNBA-EM, son consistentes con el modelo de planificación nacional del periodo (Gestión por Resultados).	X		Se establecen indicadores de resultados.

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Se describen indicadores en los planes anuales operativos del PNBA-EM.	X		Los indicadores que se describen en los planes anuales operativos del PNBA-EM, corresponden a indicadores de resultados.
Relación lógica entre los pilares, objetivos, metas, actividades e indicadores establecidos a nivel nacional, sectorial e institucional.	X	X	<p>Se observa una relación lógica entre los pilares o elementos transversales del PND, los objetivos sectoriales afines y el nombre del programa/proyecto sectorial y los indicadores de resultados del programa/proyecto planteados en el PE 2015-2018:</p> <p>Pilares del PND: Impulsar el crecimiento económico y generar empleos de calidad. (SENASA, s.f., p.23)</p> <p>Objetivo sectorial afín: Aumentar el valor agropecuario, impulsando la mejora en la productividad y el desarrollo rural sostenible. (SENASA, s.f., p.23)</p> <p>Nombre del programa/proyecto sectorial: 1.5 Protección del patrimonio agropecuario nacional de plagas y enfermedades en protección de la producción nacional y la salud pública. (SENASA, s.f., p.23)</p> <p>Indicadores de resultados del programa/proyecto: -Propietarios de animales de producción y compañía aplicando el Bienestar Animal. (SENASA, s.f., p.24) - Población aplicando la tenencia responsable y el bienestar animal. (SENASA, s.f., p.23) A pesar de lo anterior, la relación entre el pilar establecido en el PND y el objetivo sectorial afín y los indicadores del programa/proyecto, resulta ambigua en el marco de la presente evaluación, principalmente porque</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
			<p>todos ellos parecen estar diseñados en función de las especies productivas y no tanto de los animales de compañía.</p> <p>Por otra parte, en relación con el objetivo sectorial al cual se vincula al PNBA-EM, debe considerarse que el PNBA-EM desarrolla sus acciones en todo el territorio nacional y no sólo en las áreas rurales del país, y no necesariamente su quehacer está orientado a la producción y el desarrollo rural, lo cual presenta más relación con las especies productivas que con los animales de compañía.</p>
Correspondencia entre los indicadores contenidos en los planes institucionales y los asuntos que el PNBA-EM atiende.		X	<p>Los indicadores contenidos en los planes institucionales relativos al quehacer del PNBA-EM, se limitan a las metas establecidas en el PND y el PSAR 2015-2018. Si bien se incluyen algunos indicadores en materia de capacitación sobre BA, no se especifica su referencia al quehacer del PNBA-EM y, en su mayoría, dichos indicadores se contextualizan en torno a problemáticas asociadas a animales de producción.</p> <p>Los planes institucionales tampoco consideran las demás tareas y/o responsabilidades a cargo del PNBA-EM, entre las cuales sobresale la atención y el aumento reportado de las denuncias formuladas en relación al bienestar de los animales de compañía; las situaciones derivadas del incremento de animales de compañía en la sociedad; y la zoonosis por <i>Toxocara canis</i> y su afectación en la población infantil del país, situaciones que inciden, directamente, tanto en la salud pública, como en la salud animal.</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Relación lógica entre objetivos, metas, actividades e indicadores de planes institucionales y los del PNBA-EM para el periodo.	X	X	<p>Se observa una relación lógica en materia de BA-EM para los años 2015 y 2016; entre los planes nacionales; sectoriales; institucionales y los Planes Anuales Operativos del PNBA-EM, por cuanto éstos giran en torno a los elementos derivados del PND 2015-2018.</p> <p>Los Planes Anuales Operativos del PNBA-EM incorporan actividades, principalmente de capacitación, que no se consideran en los planes institucionales (no fue posible localizar los planes correspondientes a los años 2017 y 2018, por lo que estos contenidos no se incluyeron en el análisis).</p> <p>Entre otras cuestiones relevantes, tampoco se incorpora lo referente a la atención de las denuncias que atiende el PNBA-EM, lo cual constituye un vacío importante en la planificación institucional y del Programa, dado el incremento de denuncias asociadas a los animales de compañía que se señalan en los planes institucionales, y los recursos que dicha atención demanda.</p>
La asignación de recursos al PNBA-EM por parte del SENASA, es congruente con la relevancia otorgada institucionalmente al bienestar de los animales de compañía.		X	La asignación de recursos se limita a las metas que provienen del PND y el PSAR 2015-2018, sin establecer, explícita y suficientemente, la asignación de recursos que permita al PNBA-EM el cumplimiento de sus obligaciones.
Se identifican responsabilidades y presupuesto en relación con los objetivos y metas establecidas a nivel nacional, sectorial e institucional.	X		El PND 2015-2018 identifica dos metas relacionadas con el PNBA-EM y asigna la responsabilidad al SENASA, sin embargo, establece como factor de riesgo la disponibilidad de recursos financieros correspondientes.

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
			<p>El PSDAR 2015-2018 identifica las dos acciones señaladas en el PND del mismo periodo, y asigna la responsabilidad de su cumplimiento a la Dirección General del SENASA. Así mismo, explicita como fuente de financiamiento recursos propios del Sector, y transferencias MAG-SENASA.</p> <p>Los POI-SENASA 2015-2018, identifican las dos metas provenientes del PND y del PSAR 2015-2018, y especifican la asignación del recurso presupuestario correspondiente.</p>
El PNBA-EM dispone de presupuesto asignado para atender sus labores.		X	El SENASA no dispone de un sistema de contabilidad de costos, por lo que no se cuenta con la estimación del presupuesto específico para cada unidad y/o Programa Nacional, cuyo presupuesto se asigna a la Dirección General y desde ahí, se distribuye entre los 16 Programas Nacionales existentes.
Congruencia entre la asignación de recursos al PNBA-EM y lo establecido a nivel jurídico.		X	La Ley 9458, establece que el destino de las multas por sanciones establecidas es el SENASA, y que dichos fondos serán utilizados en: "...educación, control y fiscalización de las obligaciones allí establecidas." (Artículo 24 bis). Al respecto, se esperaría que, a partir de 2018, el PNBA-EM se beneficiara de los fondos que se recauden a partir de las sanciones establecidas en dicha Ley, y que éstos formen parte del presupuesto que permita al PNBA-EM el cumplimiento de sus objetivos y metas, considerando que los contenidos de esta ley constituyen gran parte del quehacer del Programa, sin embargo, no se encontraron referencias al respecto y,

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
			<p>dado que el SENASA no maneja un sistema contable de costos, esta información no se tiene a disposición por ahora.</p>
<p>El PNBA-EM dispone de recurso humano suficiente para cumplir su labor.</p>		X	<p>El Programa cuenta con una plaza de Médico Veterinario con jornada de tiempo completo para atender todas las labores, lo cual implica una importante sobrecarga laboral. Durante el periodo evaluado, se formalizó la designación de un funcionario de cada una de las ocho direcciones regionales del SENASA para apoyar las labores del Programa en las regiones.</p> <p>Esta designación que quedó a cargo de los responsables del área de Salud Animal de las direcciones regionales, quienes fungen como enlaces del Programa.</p> <p>Estos funcionarios asumen las labores del PNBA-EM como recargo de sus funciones, por cuanto deben continuar atendiendo las tareas regulares de su cargo.</p>
<p>El PNBA-EM dispone de infraestructura en cantidad, funcionalidad y calidad suficiente.</p>		X	<p>El espacio físico en que se ubica el Programa, no resulta adecuado para permanecer en él durante varias horas, por cuanto no reúne las condiciones apropiadas, no sólo en lo que respecta al tamaño, sino también a la ventilación e iluminación.</p> <p>Por otra parte, el SENASA no cuenta con albergues ni espacio para la atención clínica, por lo que se debe recurrir a organizaciones externas que acogen temporalmente a los animales decomisados por el Programa.</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
El PNBA-EM dispone de equipo y materiales en cantidad y calidad suficiente.		X	<p>La mayor parte de los recursos materiales requeridos por el PNBA-EM (correas, jaulas, cajas, bozales, mantas, platos, alimentos, arneses, medicamentos y otros) se obtuvieron, principalmente, por medio de solicitudes específicas de la Coordinación del Programa a organizaciones externas, tanto públicas como privadas.</p> <p>Por otra parte, la Coordinadora logró llevar mobiliario a la oficina, por medio de solicitudes específicas a diferentes dependencias institucionales.</p>

En la Tabla 40 se presentan los resultados del análisis de las interrelaciones observadas entre los contenidos establecidos a nivel internacional por la OIE y el quehacer del PNBA-EM que lo identifican como responsabilidad del SENASA.

Tabla 40

Interrelaciones con evidencias OIE que identifican al PNBA-EM en el marco del SENASA.

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Consistencia entre los planteamientos de la Declaración Universal sobre Bienestar Animal, la Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas y la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE; y la planificación y realización de acciones por parte del SENASA y/o del PNBA-EM.	X		<p>Este aspecto se asocia a la creación del Consejo Nacional Asesor en Bienestar Animal (CONABA) en el año 2015, en congruencia con la recomendación emanada de la Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas en enero 2013, para la creación de estos órganos.</p> <p>Se observa que el CONABA cumple con todos los aspectos que fueron incorporados en la recomendación de la OIE para estos efectos.</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
<p>Congruencia entre los contenidos del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Código Terrestre) y el quehacer del SENASA en lo que respecta al PNBA-EM.</p>	X	X	<p>Establece, entre otras cosas, que la autoridad veterinaria es la responsable de anticipar y controlar los problemas relacionados con el bienestar y la sanidad animal, con base en normativa adecuada y que estos controles incluyen a los animales domésticos. (Artículo 3.2.7)</p> <p>No se observa la creación, por parte del SENASA, del Programa de Control de las Poblaciones Caninas que establece el Código Terrestre.</p>
<p>Congruencia entre los contenidos de la Declaración Universal, la Estrategia Regional y la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE; con el quehacer del SENASA y el PNBA-EM.</p>	X		<p>Los contenidos de los documentos analizados resultan totalmente congruentes con el quehacer del SENASA y, particularmente, con el del PNBA-EM en lo que respecta al bienestar de los animales de compañía.</p> <p>Además de lo anterior, el inciso 5) del Artículo 7.1.2 del Código Terrestre establece como uno de los principios básicos en que se funda el bienestar de los animales, la contribución decisiva que el empleo de los animales de compañía, entre otros, brinda al bienestar de las personas, a lo cual aporta indirectamente el SENASA por medio de las acciones de capacitación que el PNBA-EM realiza en materia de bienestar animal.</p>
<p>Congruencia entre lo estipulado a nivel jurídico en el Código Terrestre y el quehacer del SENASA y del PNBA-EM, en relación a la protección de animales de compañía.</p>	X	X	<p>El Artículo 3.4.10 del Código Terrestre establece entre otros asuntos, la tipificación jurídica del maltrato animal como infracción, y disposiciones para respaldar la intervención directa de la autoridad competente en casos de negligencia. Estas cuestiones están contempladas en las reformas que la Ley 9458 establece, la cual fue aprobada en Costa Rica en el año 2017 y forma parte del marco jurídico del SENASA.</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
			No se observa la aplicación de la Ley 2391, Disposiciones sobre matrícula y vacunación de perros, la cual refiere a la titularidad de los animales que establece el Código Terrestre.
Consistencia entre las responsabilidades y competencias asignadas por el Código Terrestre de la OIE en materia de coordinación interinstitucional sobre BA-AC.	X	X	<p>En general, la OIE admite la coordinación con otras instituciones en lo que respecta a la atención el BA-AC, el control de poblaciones caninas y la prevención de zoonosis. Entre dichas instituciones cita al Ministerio de Salud, Seguridad, Ambiente, ONG, municipalidades, veterinarios privados, etc.</p> <p>El artículo 7.7.4 del Código Terrestre establece la coordinación con otros actores gubernamentales y privados, como una estrategia para el control de zoonosis, particularmente el Ministerio de Salud, el Colegio de Médicos Veterinarios y los veterinarios que ejercen a nivel privado.</p> <p>En este caso, no se observa una adecuada coordinación entre estas organizaciones, tanto en relación con el BA-AC, como en relación a la propiedad o tenencia responsable y sus implicaciones, la cual no sólo involucra al PNBA-EM, sino principalmente, al Ministerio de Salud (Decreto Ejecutivo No. 31626-S). Al respecto, no se observa un proceso de coordinación permanente con el Ministerio de Salud, ni con el Colegio de Médicos Veterinarios.</p> <p>En relación con el primero, se realizó una consulta al respecto, por cuanto el Decreto citado asigna la responsabilidad de la atención de la tenencia responsable de los animales de compañía al Ministerio de</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
			<p>Salud, sin embargo, en dicha institución respondieron que esa gestión es tarea del SENASA. (Recepción Correspondencia de Vigilancia, 2021)</p> <p>En lo que respecta a la coordinación con el Colegio de Médicos Veterinarios, tampoco se observa una coordinación adecuada. Tanto el CMV como el PNBA-EM señalan dificultades para concretar dicha coordinación.</p> <p>Sí se observan resultados en lo que respecta a la gestión de coordinación que por medio del PNBA-EM ha desarrollado el SENASA con los gobiernos locales, estableciendo convenios con varias municipalidades, capacitando a su personal y creando una red de comunicación directa con la coordinadora del Programa.</p> <p>Del mismo modo, se observa una gestión importante de coordinación con ONG dedicadas a la educación y/o capacitación en bienestar animal, así como en otras áreas tales como: rescate animal, casas cuna, albergues y otras.</p>
<p>Consistencia entre los contenidos de la evaluación de los SVP-CR 2011 “Una Salud” y el quehacer del SENASA y PNBA-EM en relación a la salud pública.</p>		X	<p>Se reconoce al SENASA como la autoridad legal competente para facilitar la coordinación interinstitucional, pero indica que la coordinación con el MINSA es mínima y está referida a la atención de situaciones emergentes, es decir, no posee carácter permanente y no incluye nada sobre atención al BA-AC.</p> <p>Ese informe hace un llamado al SENASA para fortalecer la coordinación con los responsables de la salud pública del país.</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
<p>Consistencia entre los contenidos de los documentos de la OIE en materia de BA-AC y su aplicación en la evaluación de los SVP-CR 2015.</p>	X	X	<p>La OIE establece la capacitación en bienestar animal como parte de los indicadores institucionales a considerar en la evaluación 2015. Al respecto, se observa el cumplimiento del SENASA en lo que respecta a la participación de la coordinadora del PNBA-EM en actividades de capacitación y actualización profesional.</p> <p>Ahora bien, a pesar de que se observan avances en el reconocimiento del BA-AC por parte de la OIE, éstos no se reflejan en la evaluación realizada en el año 2015.</p> <p>En cuanto al bienestar de los animales de compañía, los documentos analizados y la evaluación realizada en el año 2015 por la OIE, no resultan congruentes internamente en esa organización.</p> <p>En este sentido, se observan cambios en cuanto al abordaje del bienestar animal, incluyendo los animales de compañía por parte de la OIE, principalmente a partir de la aprobación de la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal en el año 2007, y la posterior reformulación de su quehacer a la luz de la perspectiva “Una Salud”.</p> <p>No obstante, esos cambios no se reflejaron en las evaluaciones realizadas, especialmente en la evaluación del año 2015, cuyas recomendaciones al SENASA en esa materia, se orientan en una dirección totalmente diferente.</p> <p>Por otra parte, el Artículo 3.2.14 del Código Terrestre, sobre datos necesarios para realizar una autoevaluación o una evaluación de los SV, incluye lo referente a legislación y reglamentación en materia de bienestar animal y control de zoonosis, pero</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
			<p>la evaluación 2015 no consideró, entre otros, los efectos de la <i>Toxocara canis</i> que la Dirección General del SENASA reportó en sus informes y que ha afectado, de manera considerable, a la población infantil de CR.</p> <p>Dicho artículo también hace referencia a controles específicos de sanidad animal, bienestar animal y salud pública veterinaria, entre los cuales cita la “...Descripción de los programas oficiales específicos iniciados por los <i>Servicios Veterinarios</i> para tratar la problemática del bienestar animal.”.</p> <p>En el caso del SENASA, entre dichos programas se encuentra el PNBA-EM, sin embargo, esto no fue considerado en la evaluación OIE-2015.</p> <p>Otro artículo importante en este contexto es el Artículo 7.7.1, el cual establece los principios rectores de la OIE en relación a la sanidad de los animales terrestres.</p> <p>Al respecto, dicho artículo hace referencia al fomento de la propiedad responsable de los perros en relación con su incidencia en la disminución de perros callejeros y de enfermedades zoonóticas, así como a la importancia de promover cambios en el comportamiento humano en el control de las poblaciones caninas.</p> <p>El Quinto Plan Estratégico de la OIE 2011-2015, señala el desarrollo de nuevas normas a nivel internacional para la prevención de zoonosis en animales de compañía “...teniendo en cuenta la responsabilidad de los <i>Servicios Veterinarios</i>...”, es decir,</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
			<p>reconociendo la participación fundamental de éstos en la prevención de zoonosis, sin embargo, esto no lo aplicaron en la evaluación 2015.</p> <p>Estos planteamientos son reconocidos por el SENASA, por cuanto forman parte del quehacer del PNBA-EM, sin embargo, la OIE no los considera ni hace referencia al rol que debería estar cumpliendo el Ministerio de Salud Pública en esta materia.</p> <p>Por otra parte, la OIE continúa enfatizando su gestión hacia los animales de producción y la recomendación para una mayor asignación de recursos sigue esa línea, sin considerar que el SENASA es la institución que lidera la atención del BA-AC en el país y recomendar la misma asignación de recursos para el PNBA-EM.</p> <p>En este sentido, se refieren indirectamente a éste, señalando que su atención constituye una “conspiración contra las funciones esenciales de los servicios veterinarios”, lo que contradice todo lo señalado en los acuerdos de la Asamblea General y los Planes Estratégicos señalados anteriormente.</p>
<p>Congruencia entre la formulación conceptual sobre Bienestar Animal de la OIE y su aplicación en la evaluación realizada a nivel nacional en el año 2015.</p>		X	<p>La definición sobre Bienestar Animal de la OIE vigente en el periodo evaluado y el hecho de que no establece diferencia entre animales de producción y animales de compañía, no resulta congruente con los contenidos del informe de evaluación de la OIE del año 2015.</p> <p>Por una parte, en lo que respecta a la competencia crítica “Bienestar Animal”, la evaluación considera únicamente lo que corresponde a los animales de producción.</p>

ASPECTO CONSIDERADO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
			<p>Por otra parte, las recomendaciones acerca de la atención del BA-AC que se presentan en el informe de evaluación, parecen contradecir en gran medida, lo establecido en la Declaración Universal, la Estrategia Regional para las Américas y la Estrategia Mundial de Bienestar Animal de la OIE, así como la misma Herramienta PVS, la cual dice considerar el contexto social y cultural de los Servicios Veterinarios. En este sentido, en Costa Rica, el incremento de la tenencia de animales de compañía constituye un elemento social y cultural muy importante, que no sólo ha sido reconocido por el SENASA explícitamente en sus diferentes Planes Operacionales, sino que también, la institución ha realizado acciones específicas para responder a las necesidades planteadas a nivel nacional en materia de salud pública, salud animal y tenencia responsable, mediante la creación del PNBA-EM y del CONABA, entre otras.</p>

Categoría 2: Incorporación del PNBA-EM en la cultura organizacional del SENASA

Subcategoría 1: Comprensión del BA-AC

La valoración de la comprensión del BA-AC se llevó a cabo en el marco de un Taller en el cual participaron directores y enlaces regionales, a quienes se les solicitó escribir su concepción sobre bienestar de los animales de compañía y, al respecto, el 100% de los participantes posee una comprensión del bienestar animal que se enmarca en el reconocimiento de las cinco libertades universales de los animales.

Asimismo, mencionaron diversos aspectos que inciden en el BA-AC, los cuales se han organizado según el tipo de incidencia percibido, ya fuera esta positiva o negativa. Esta información se presenta en la Tabla 41.

TABLA 41

Aspectos de incidencia positiva y negativa sobre el BA-AC.

ASPECTOS	INCIDENCIA POSITIVA	INCIDENCIA NEGATIVA
Económicos	Capacidad económica de los propietarios. Poder adquisitivo.	Falta de recursos económicos. Ningún sector dispone de recursos suficientes para garantizar bienestar. Hay dependencia del Estado asistencialista. Pobreza. Bajo ingreso económico en las familias.
Educativos	Actualmente hay más exposición al tema, más formación y mayor conciencia por parte de los responsables. Mayor bienestar indica mayor educación.	Falta de educación en el tema. Menor bienestar indica menor educación. No entender las necesidades de la mascota implica falta de educación en el tema. Es necesario educar a la población en torno al concepto evolutivo de la tenencia responsable, transgeneracional (cambio en la percepción).
Geográficos	En las zonas urbanas se percibe más la existencia de animales. En las zonas urbanas parece haber más conciencia sobre las necesidades y cuidados de los animales que en las zonas rurales.	En las zonas rurales no se presta mucha atención al tema.
Legales	Existe alguna normativa en la materia.	Faltan sanciones. No han existido regulaciones fuertes en control de poblaciones.
Psicológicos	La tenencia debe estar basada en la convicción de querer tener una mascota. Hay necesidad de compañía que una mascota puede satisfacer. Los propietarios psicológicamente bien equilibrados proveen bienestar.	Acumuladores. Desequilibrio psicológico de los propietarios.

ASPECTOS	INCIDENCIA POSITIVA	INCIDENCIA NEGATIVA
Socioculturales	Ambiente social: familia, seguridad, valores. Se dispone de mucha información en la red.	No se ve como un tema de atención prioritaria, sino como algo “tierno”, “cute”, una moda, etc. En algunos casos prevalece la creencia del concepto “animal-cosa”. Tendencia a poseer animales “grandes” sin los debidos cuidados y que puedan afectar a terceros. Juicios sin valor sobre animales de vecinos. Adoptar o comprar una mascota por moda o por presión social. Desinformación de la población. Problema social que representan los acumuladores.
Técnicos	La forma de mantenimiento de crías: suministro de alimentos y agua apropiada, asistencia o acceso a la asistencia veterinaria.	No se ve desde “Una Sola Salud”. Campañas, medicamentos, cuidado (abandono). Adaptabilidad climática de la raza puede ser negativa o positiva. Variedad de razas en un mismo predio.

Subcategoría 2: Relación entre necesidades reportadas y necesidades percibidas en materia de atención al BA-AC

Las necesidades identificadas en materia de atención del BA-AC en las diferentes direcciones regionales del SENASA, provienen de las necesidades percibidas por los directores y enlaces regionales que participaron en el Taller citado en el apartado anterior, así como de las necesidades que han sido reportadas ante dichas direcciones, por parte de los miembros de las diferentes comunidades, y de la atención directa de las tareas del PNBA-EM por parte de los participantes.

Las necesidades identificadas se clasifican en los siguientes rubros, de acuerdo con la frecuencia con que fueron mencionados:

- Articulación de acciones a nivel interinstitucional.
- Gestión interna en manejo de BA-AC.
- Política pública y legislación.
- Asistencia clínica para perros atropellados y/o enfermos callejeros o abandonados.
- Control de poblaciones caninas y felinas.
- Decomiso de animales.
- Educación ciudadana en materia de BA-AC.
- Manejo de denuncias.
- Problemas psicosociales.
- Procesos técnicos.
- Tenencia irresponsable.

El detalle de las necesidades percibidas en relación con la atención del BA-AC por directores y enlaces regionales-SENASA, 2015-2018, considera la articulación de acciones a nivel interinstitucional; gestión interna en manejo de BA-AC; política pública y legislación; y puede observarse en la Tabla 42. El resto de las necesidades identificadas han sido reportadas por personas externas al SENASA en las diferentes direcciones regionales, y muestran coincidencia con las que fueron percibidas por los colaboradores de dichas direcciones. El detalle correspondiente se presenta en la Tabla 43.

Tabla 42

Necesidades percibidas en relación con la atención del BA-AC por directores y enlaces regionales-SENASA, 2015-2018.

Articulación de acciones a nivel interinstitucional	Política pública y legislación	Gestión interna
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión interinstitucional y multidisciplinaria de desórdenes mentales que inciden en el bienestar de los AC. • Coordinación interinstitucional. • Involucrar más instituciones: gobiernos locales, CMV (debe dar educación a las comunidades). • Falta comprensión institucional sobre problemática de acumulación (MINSA, CCSS, atención psicológica). • Clarificar a otras instituciones el accionar de SENASA con bomberos, municipalidades, comisiones de emergencia. • Ampliar información sobre el accionar del SENASA en BA-AC. • Incorporación de otras instituciones: MEP, municipalidades, policía, bomberos, CMV. • Participación interinstitucional. • Régimen asistencialista: no sólo SENASA, hay otros actores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Política Pública: formal, todos los temas. • Definición de políticas en BA y prioridades. • Definición de políticas y prioridades: <ul style="list-style-type: none"> • Política de eutanasia (¿cuándo?) • Castraciones • Vacunación contra la rabia • Educación a dónde, a quién y cuándo • Decomiso (¿cuándo?) • Centros de rescate por decomisos • Ausencia de políticas. • ¿Cuál es el porcentaje de tiempo: defensoría de los habitantes y Juzgados Contravencionales? 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos claros. • Estrategia institucional. • Sistemas eficientes de gestión. • Seguimiento por parte de jefaturas. • Falta estructura: oficinas y zonas de atención, espacio físico, lugar, recurso humano. • Falta de recurso humano. • Necesidad de establecer nuevos instrumentos: registro de animales, régimen de responsabilidad individual. • No hay aceptación en el usuario interno. • Capacitación institucional y mecanismo de concienciación. • Asignación de recursos. • No hay presupuesto.

Tabla 43

Necesidades en relación con la atención del BA-AC reportadas en las direcciones regionales del SENASA, 2015-2018.

ÁREA	DESCRIPCIÓN
Asistencia clínica para perros atropellados y/o enfermos callejeros o abandonados.	Instancia de atención para animales enfermos, lesionados y/o atropellados que no tienen atención.
Control de poblaciones caninas y felinas.	Deambulaje. Sobrepoblación de perros y gatos callejeros.
Decomiso de animales.	Albergues son temporales. Definir con claridad qué hacer con los animales decomisados. Resocialización a bajo costo de animales.
Educación ciudadana en materia de BA-AC.	BA ligado a conceptos de salud animal: aspectos sanitarios. Educación comunitaria en temas legales, sanitarios y en tenencia responsable. Educación en BA es parte de Educación Cívica. Falta formación ciudadana sobre BA. Posicionamiento del SENASA: realidades y expectativas. Ser empático, comprensivo, educado en materia de BA y TR.
Manejo de denuncias.	Atención de denuncias: respuesta debe ser oportuna, pero los recursos involucrados son muy pocos. Capacitación a las personas que reciben las denuncias. Clarificar o enlistar denuncias por tipos que debe atender o atiende el SENASA, para que el accionar institucional sea uniforme.

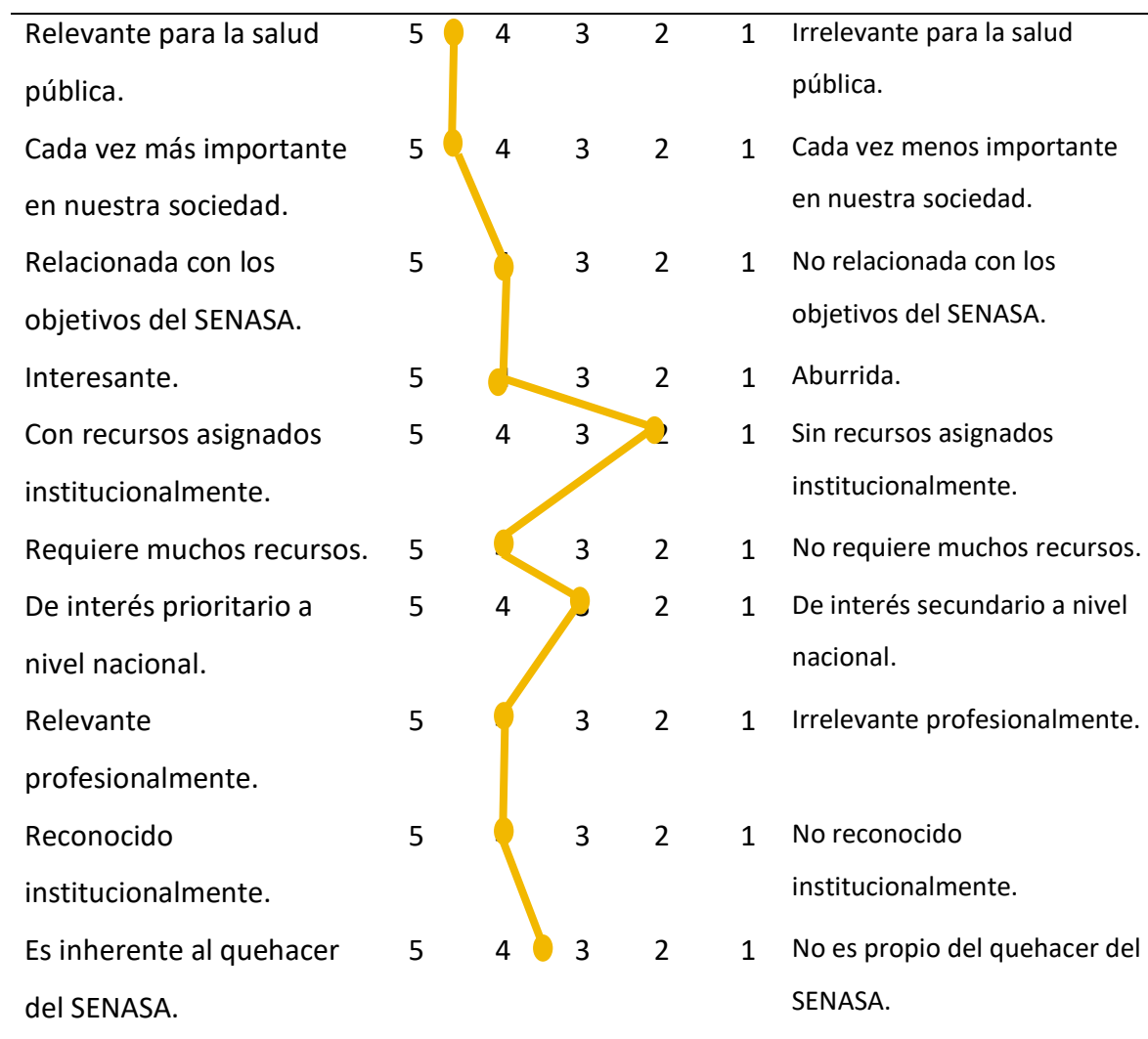
ÁREA	DESCRIPCIÓN
	<p>Capacitación al usuario interno. Deficiencias en procedimientos de atención de casos. Denuncias entre vecinos por problemas entre ellos. Existe una demanda alta de un servicio de atención de denuncias en BA y TR, que carece de formación a la población. Información de seguimiento más oportuna. La gente tiene urgencia de la atención. Llega mucha denuncia por ladridos. Manejo de desechos de los animales. Más interés de atender. Plataforma clara para presentar denuncias. Procedimientos deben ser claros. Recursos técnicos para atención de denuncias. Sistema de archivo de denuncias y notificaciones. Uniformar denuncias.</p>
	<p>Abandono de animales. Acumulación de animales. Adquisición de animales para peleas. Aumento generalizado en la cantidad de mascotas. Irrespeto a las cinco libertades. Maltrato o crueldad contra los animales. Mantenimiento de mascotas en condiciones inapropiadas. Mordeduras de perros a personas.</p>
Procesos técnicos específicos.	<p>Falta claridad en los procedimientos y protocolo de eutanasia. Faltan procedimientos legales.</p>

Subcategoría 3: Actitudes hacia la atención del BA-AC

La valoración de las actitudes hacia la atención del BA-AC, así como la percepción de su relevancia, se llevó a cabo mediante la aplicación de un diferencial semántico, cuya gráfica puede apreciarse en la Figura 13.

Figura 13

Diferencial semántico sobre atención al BA-AC.



Lo anterior, indica que la atención del BA-AC:

- Se percibe como un tema que cada día adquiere más importancia a nivel nacional y, aunque se considera muy relevante en lo que respecta a su relación con la salud pública, se percibe como un asunto de interés medio entre las prioridades del país.

- Se percibe como una gestión relacionada con los objetivos del SENASA, inherente al quehacer de la organización y reconocida a nivel institucional. Por otra parte, se considera que esta gestión demanda muchos recursos y que la institución le asigna muy pocos.
- Como materia profesional, la atención del BA-AC se considera muy relevante y se percibe como una labor interesante.

Dimensión 2: Congruencia entre la gestión administrativa del PNBA-AC y el logro de sus objetivos

Categoría 1: Tareas y responsabilidades

Considerando que el objetivo general de esta evaluación está referido a la valoración del proceso de gestión del PNBA-EM en función de la normativa nacional e internacional en materia de BA-AC, esta categoría consideró las tareas y responsabilidades que el SENASA asignó al Programa en el año 2014 (plasmadas en la Ficha Técnica del mismo), y aquellas que se desprenden de las regulaciones y normativas institucional, nacional e internacional.

En un primer momento, se procedió a identificar las tareas relativas al quehacer del SENASA en materia de BA-AC en la documentación analizada, con el propósito de establecer el marco de comparación y, a la vez, aportar insumos para la revisión de las funciones del PNBA-EM, en el marco del enfoque formativo de la presente evaluación.

Posteriormente, las tareas asignadas por el SENASA al PNBA-EM se confrontaron con las derivadas de la documentación analizada, con el fin de realizar un análisis de coincidencias entre ellas.

A continuación, se detallan las tareas y responsabilidades asignadas por el SENASA al PNBA-EM y que constan en la Ficha Técnica del Programa (2014), las cuales sirvieron de base para el posterior análisis de coincidencias, según se trate de tareas derivadas de la documentación institucional, nacional o internacional (OIE).

Finalmente, se presenta un conjunto de tareas relacionadas con la atención del BA-AC, derivadas de cada uno de los referentes involucrados en el análisis que, si bien no

forman parte de las establecidas en la Ficha Técnica del Programa, presentan una relación directa con los objetivos y la realidad en que se contextualiza el PNBA-EM.

Subcategoría 1: Tareas y responsabilidades establecidas en la Ficha Técnica del PNBA-EM

Para cumplir con los objetivos del PNBA-EM, se establecieron las siguientes tareas:

- Promover el bienestar de los animales de compañía y la tenencia responsable.
- Garantizar una adecuada atención y seguimiento de las denuncias planteadas ante el SENASA, referente al maltrato animal.
- Lograr la capacitación del sector oficial y del sector privado involucrado en el bienestar animal de Pequeñas Especies.
- Lograr establecer sanciones económicas, contra las personas que incurran en maltrato animal, donde el dinero sea dirigido al SENASA y destinar el mismo para el programa de bienestar animal, con el fin de alcanzar los recursos necesarios para continuar con el abordaje de esta labor.
- Coordinar y desarrollar propuestas reglamentarias en el marco de la Ley SENASA N° 8495, de Bienestar de los Animales N°7451 y relacionadas.
- Desarrollar las actividades de inducción, difusión y capacitación que el SENASA emprenderá en áreas del bienestar animal.
- Incentivar, colaborar, asesorar y acompañar a las direcciones regionales en el diseño y ejecución de supervisiones en el tema de bienestar animal.
- Establecer enlaces de apoyo y entendimiento, con otros organismos del sector público dentro y fuera del SENASA, privado y Organizaciones No Gubernamentales.
- Cumplir con las actividades relacionadas con el bienestar animal, en particular lo relacionado con las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- Otras consideradas necesarias. (Loaiza, 2014, p. 5-6)

Subcategoría 2: Coincidencias entre las tareas y responsabilidades del PNBA-EM y las derivadas de la planificación y normativa institucional

La identificación de coincidencias entre las tareas asignadas al PNBA-EM y aquellas derivadas de la planificación y normativa institucional, se basó en el análisis de contenido de los siguientes documentos:

1. Directriz SENASA DG-D001-2015.
2. Directriz SENASA DG-D003-2018.
3. Plan Estratégico 2015-2018.
4. Planes Operativos Institucionales 2015 a 2018.
5. Informes Anuales POI-SENASA 2015 a 2018.
6. Planes Anuales Operativos del PNBA-EM 2015 y 2016.
7. Propuesta de creación de la Dirección de Bienestar Animal del SENASA-2017.
8. Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y Humane Society International-Latin America (HSI-LA) para fortalecer y apoyar programas de bienestar animal en animales de compañía y animales de producción en Costa Rica-2018.
9. Convenio marco interinstitucional entre el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y la Municipalidad de Curridabat para fortalecer y apoyar programas en bienestar animal, así como para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal.
10. Informes anuales SENASA en cumplimiento de la Ley 9398, 2014-2018; 2015, 2016, 2017, 2018; 2019-2020.
11. Programa de Comunicación, Capacitación y Educación en Bienestar Animal 2016-2018.
12. Informe del Censo de Satisfacción Usuario Externo del SENASA 2017.
13. Propuesta de Reglamento para la Crianza y Venta Comercial de Perros y Gatos.

En la Tabla 44 se presentan los resultados obtenidos en este análisis de coincidencias. En las columnas se presentan los documentos indicados según la numeración anterior y, en las filas, las tareas del PNBA-EM. Se señala con “x” las coincidencias encontradas entre cada documento y las tareas del PNBA-EM.

Tabla 44

Coincidencias entre las tareas asignadas por SENASA al PNBA-EM y las tareas derivadas de la normativa y planificación institucional.

Tareas	Normativa y planificación institucional												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Promover el bienestar de los animales de compañía y la tenencia responsable.	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x		x
Garantizar una adecuada atención y seguimiento de las denuncias planteadas ante el SENASA, referente al maltrato animal.			x	x	x		x	x	x	x	x	x	x
Lograr la capacitación del sector oficial y del sector privado involucrado en el bienestar animal de Pequeñas Especies.	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x		x
Lograr establecer sanciones económicas, contra las personas que incurran en maltrato animal, donde el dinero sea dirigido al SENASA y destinar el mismo para el programa de bienestar animal, con el fin de alcanzar los recursos necesarios para continuar con el abordaje de esta labor.					x					x			
Coordinar y desarrollar propuestas reglamentarias en el marco de la Ley SENASA N° 8495, de Bienestar de los Animales N°7451 y relacionadas.	x		x	x	x	x	x	x		x	x		
Desarrollar las actividades de inducción, difusión y capacitación que el SENASA emprenderá en áreas del bienestar animal.	x		x	x	x	x	x	x		x	x		
Incentivar, colaborar, asesorar y acompañar a las direcciones regionales en el diseño y ejecución de supervisiones en el tema de bienestar animal.	x	x		x	x	x	x	x		x	x		
Establecer enlaces de apoyo y entendimiento, con otros organismos del sector público dentro y fuera del SENASA, privado y Organizaciones No Gubernamentales.			x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Cumplir con las actividades relacionadas con el bienestar animal, en particular lo relacionado con las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).	x	x		x	x		x			x			
Otras consideradas necesarias.	x	x		x				x					

Nota: Loaiza, 2014, p. 5-6.

Subcategoría 3: Coincidencias entre las tareas y responsabilidades del PNBA-EM y las derivadas de la planificación y normativa nacional

La identificación de coincidencias entre las tareas asignadas al PNBA-EM por parte del SENASA y aquellas derivadas de la planificación y normativa nacional, se presenta en la Tabla 45. El análisis se basó en la revisión de los siguientes documentos:

1. Ley 2391, Disposiciones sobre Matrícula y Vacunación de Perros.
2. Ley 5395, Ley General de Salud.
3. Ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales.
4. Ley 7724, Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios.
5. Ley 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).
6. Ley 9245, Ley contra las Peleas de Caninos.
7. Ley 9458, Reformas de la ley N° 4573, Código Penal y ley N° 7451, Ley de Bienestar de los Animales.
8. Decreto Ejecutivo N° 19184-MAG, Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios.
9. Decreto Ejecutivo No. 31626-S, Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
10. Decreto Ejecutivo No. 35443-Presidencia de la República-MAG-2009, Reglamento de Ferias y Exposiciones Zootécnicas.
11. Decreto Ejecutivo No. 37917-Presidencia de la República-MAG-2013, Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Nacional de Salud Animal.
12. Código de Ética del Colegio de Médicos Veterinarios.
13. Reglamento Interno para el Control Veterinario de la Población de Perros y Gatos.
14. Directriz Ministerial MAG-SENASA 001-2012: Política Ministerial de Atención de Emergencias para ser aplicada por el Servicio Nacional de Salud Animal.
15. Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”.
16. Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural 2015-2018.
17. Propuesta Educativa en Bienestar Animal-Administración Solís Rivera, 2014-2018.
18. Informe de Seguimiento de Metas Anuales 2018 y de Cierre de Periodo 2015-2018.

Tabla 45

Coincidencias y divergencias entre las tareas asignadas por SENASA al PNBA-EM y las tareas derivadas de la normativa y planificación nacional.

Tareas	Normativa y planificación nacional																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Promover el bienestar de los animales de compañía y la tenencia responsable.	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Garantizar una adecuada atención y seguimiento de las denuncias planteadas ante el SENASA, referente al maltrato animal.		x			x	x			x			x						
Lograr la capacitación del sector oficial y del sector privado involucrado en el bienestar animal de pequeñas especies.		x		x	x			x	x						x	x		x
Lograr establecer sanciones económicas, contra las personas que incurran en maltrato animal, donde el dinero sea dirigido al SENASA y destinar el mismo para el programa de bienestar animal, con el fin de alcanzar los recursos necesarios para continuar con el abordaje de esta labor.			x				x											
Coordinar y desarrollar propuestas reglamentarias en el marco de la Ley SENASA N° 8495, de Bienestar de los Animales N°7451 y relacionadas.					x	x			x		x				x	x		x
Desarrollar las actividades de inducción, difusión y capacitación que el SENASA emprenderá en áreas del bienestar animal.					x		x	x	x		x				x	x		x
Incentivar, colaborar, asesorar y acompañar a las direcciones regionales en el diseño y ejecución de supervisiones en el tema de bienestar animal.					x			x	x		x				x	x		x
Establecer enlaces de apoyo y entendimiento, con otros organismos del sector público dentro y fuera del SENASA, privado y Organizaciones No Gubernamentales.		x	x		x	x	x	x	x		x		x	x	x	x		x
Cumplir con las actividades relacionadas con el bienestar animal, en particular lo relacionado con las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).					x			x										
Otras consideradas necesarias.				x	x													

Nota: Loaiza, 2014, p. 5-6.

Subcategoría 4: Coincidencias entre las tareas y responsabilidades del PNBA-EM y las derivadas de la normativa y disposiciones internacionales (OIE)

La identificación de coincidencias entre las tareas asignadas al PNBA-EM por parte del SENASA y aquellas derivadas de la normativa y disposiciones generadas por la OIE, se basó en el análisis de los siguientes documentos:

1. Código Terrestre-Título 3: Calidad de los Servicios Veterinarios.
2. Código Terrestre-Título 7: Bienestar de los Animales.
3. Resolución No. XIV: Declaración Universal sobre Bienestar Animal.
4. Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas.
5. Estrategia Mundial de Bienestar Animal.
6. Quinto Plan Estratégico 2011-2015.
7. Sexto Plan Estratégico 2016-2020.
8. Informe de Evaluación PVS de Seguimiento-noviembre 2015.

Los resultados obtenidos se presentan en la Tabla 46.

Tabla 46

Coincidencias y divergencias entre las tareas del PNBA-EM, la normativa y OIE.

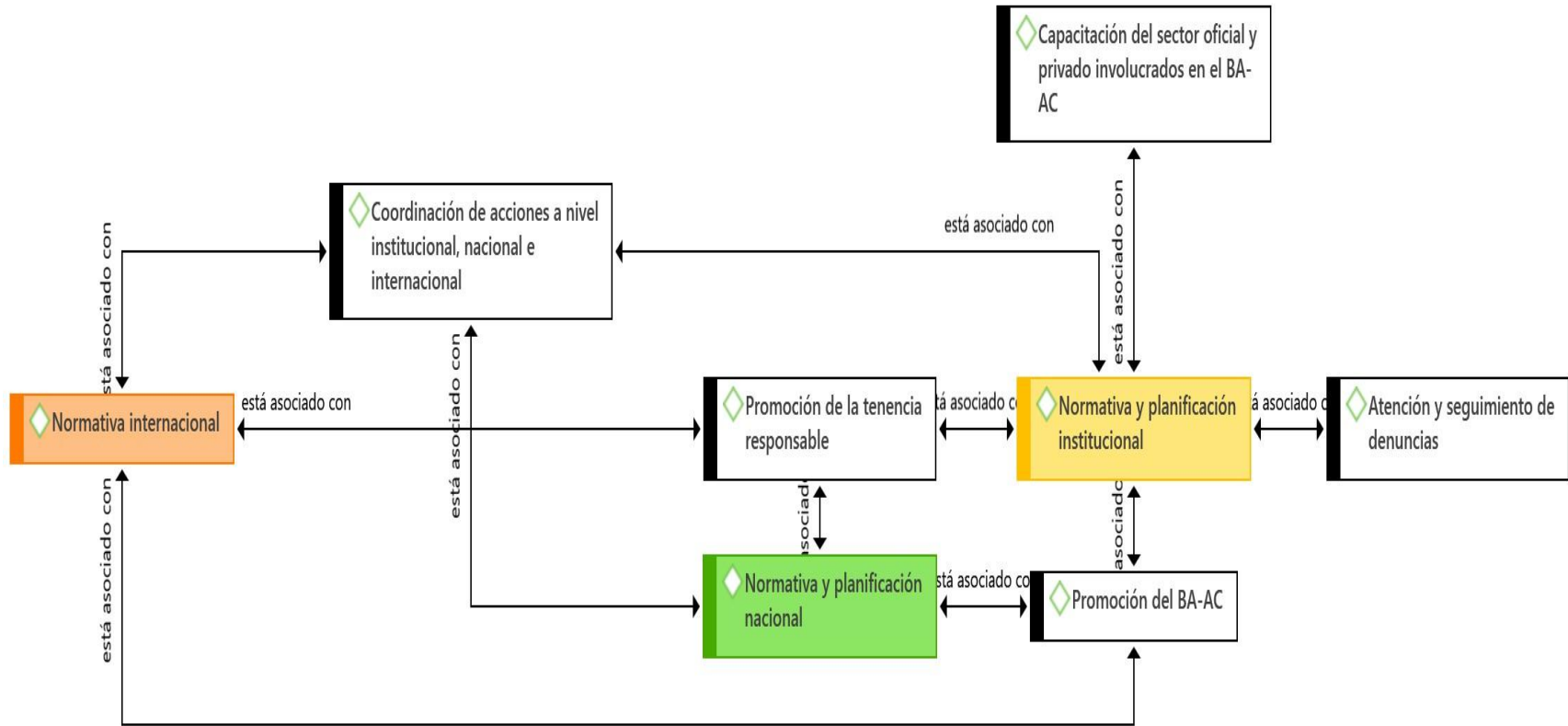
Tareas	Normativa y disposiciones							
	OIE							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Promover el bienestar de los animales de compañía y la tenencia responsable.	x	x	x	x	x	x	x	x
Garantizar una adecuada atención y seguimiento de las denuncias planteadas ante el SENASA, referente al maltrato animal.								
Lograr la capacitación del sector oficial y del sector privado involucrado en el bienestar animal de Pequeñas Especies.		x				x		x
Lograr establecer sanciones económicas, contra las personas que incurran en maltrato animal, donde el dinero sea dirigido al SENASA y destinar el mismo para el programa de bienestar animal, con el fin de alcanzar los recursos necesarios para continuar con el abordaje de esta labor.	x							
Coordinar y desarrollar propuestas reglamentarias en el marco de la Ley SENASA N° 8495, de Bienestar de los Animales N°7451 y relacionadas.		x				x		x
Desarrollar las actividades de inducción, difusión y capacitación que el SENASA emprenderá en áreas del bienestar animal.								
Incentivar, colaborar, asesorar y acompañar a las direcciones regionales en el diseño y ejecución de supervisiones en el tema de bienestar animal.								
Establecer enlaces de apoyo y entendimiento, con otros organismos del sector público dentro y fuera del SENASA, privado y Organizaciones No Gubernamentales.		x		x	x	x	x	x
Cumplir con las actividades relacionadas con el bienestar animal, en particular lo relacionado con las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).	x	x	x	x	x	x	x	x
Otras consideradas necesarias.								

Nota: Loaiza, 2014, p. 5-6.

La Figura 14 presenta una síntesis de las tareas del PNBA-EM que presentan mayor coincidencia a nivel institucional, nacional e internacional.

Figura 14

Tareas del PNBA-EM que presentan mayor coincidencia a nivel institucional, nacional e internacional.



Subcategoría 5: Otras tareas identificadas

A partir de la revisión de los documentos que se enumeran a continuación, se desprenden algunas tareas que, por su naturaleza, se encuentran relacionadas con el quehacer del PNBA-EM. Se incluyen en este apartado como insumos a valorar en una futura revisión de las tareas del PNBA-EM.

Los documentos revisados para estos efectos fueron los siguientes:

- Análisis de Brechas PVS-OIE-noviembre 2010.
- Código Terrestre-OIE 2016.
- Convenio HSI-SENASA.
- Convenio Municipalidades-SENASA.
- Directriz-DG-001-2015-SENASA.
- Directriz-DG-003-2015-SENASA.
- Informe Anual SENASA 2016.
- Informe Anual SENASA 2017.
- Informe Anual SENASA 2018.
- Informe Anual SENASA 2018-2019.
- Informe Anual SENASA 2019-2020.
- Ley de Bienestar Animal, Ley 9458-7451.
- Ley contra las Peleas de Caninos, Ley 9245.
- Ley General de Salud, Ley 5395.
- Ley General del SENASA, Ley 8495.
- Ley Orgánica del CMV, Ley 7724.
- Plan Anual Operativo PNBA-EM 2015.
- Plan Anual Operativo PNBA-EM 2016.
- Plan Estratégico SENASA 2015-2018.
- Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”.
- Plan Operativo Institucional-SENASA 2015.
- Plan Operativo Institucional-SENASA 2016.

- Plan Operativo Institucional-SENASA 2017.
- Plan Operativo Institucional-SENASA 2018.
- Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural 2015-2018.
- Programa de Comunicación, Educación y Capacitación-SENASA.
- Propuesta de creación de la Dirección Nacional de Bienestar Animal-SENASA.
- Propuesta de Reglamento de Venta y Cría de Caninos y Felinos-SENASA.
- Reglamento de la Estructura Administrativa SENASA.
- Reglamento de la Ley Orgánica del CMV.
- Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía-MINSA.

Las tareas identificadas se han redactado y organizado según los ámbitos considerados en esta evaluación; y son las siguientes:

Gestión administrativa

- Actualizar y modificar la normativa vigente de acuerdo con los cambios exigidos en el entorno nacional e internacional en coordinación con las instancias correspondientes.
- Administrar, planificar, dirigir y tomar medidas pertinentes en todo el país, para cumplir con sus servicios, programas y campañas, en materia de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los animales.
- Aplicar los principios éticos de la profesión en el trabajo en las instituciones de asistencia Médico Veterinaria.
- Asesorar, formular y elaborar la política de salud animal y salud pública veterinaria del país.
- Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad del accionar estatal mediante la rendición de cuentas.
- Contribuir con los procesos estratégicos y de apoyo, incluyendo lo relativo al establecimiento de lineamientos, políticas y estrategias, fijación de objetivos,

control interno, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisión por la dirección.

- Contribuir con los procesos misionales incluyendo todos aquellos que proporcionan el resultado previsto por la institución en el cumplimiento del objeto social o razón de ser.
- Coordinar con el PANI si se encuentran menores de edad manejando perros considerados como peligrosos.
- Coordinar con la Unidad de Comunicación, Notificación y Equivalencia la producción de material didáctico, audiovisual y escrito dirigido a los usuarios internos y externos del Programa.
- Coordinar con la Unidad de Oficialización del SENASA para realizar la certificación y/u oficialización de personas según corresponda.
- Coordinar con las Direcciones Regionales la gestión correspondiente al Programa en la región.
- Coordinar con las unidades de gestión de calidad para ejecución de auditorías en las direcciones regionales respecto al cumplimiento del bienestar animal mediante las acciones realizadas en materia de atención de denuncias, inspecciones a establecimientos, operativos, decomisos, traslado de animales, adopciones, devoluciones etc.
- Coordinar, una vez evaluado el animal en el laboratorio Forense o en la clínica médico veterinaria privada, los cuidados posteriores del animal con otras instituciones públicas o privadas para lo cual SENASA creará contrataciones externas con estos entes.
- Coordinar y planificar la toma de decisiones para la ejecución de acciones, que permitan llevar a cabo los convenios establecidos.
- Dar seguimiento de los indicadores definidos, análisis de avances y aplicación de medidas correctivas.

- Definir en el reglamento respectivo, las condiciones de infraestructura, espacio y seguridad mínima que deben poseer las instalaciones que alberguen a los ejemplares objeto de la presente ley.
- Definir en forma conjunta las necesidades y prioridades de interés mutuo en concordancia con las actividades de interés común, que permitan definir y desarrollar una agenda de trabajo conjunto.
- Definir las consecuencias de las acciones administrativas a su cargo.
- Definir una política de coordinación interna a través de la Dirección de Operaciones que abarque las actividades del Programa con las oficinas regionales, o que en su defecto defina las diferentes cadenas de coordinación interna.
- Definir vía reglamento la peligrosidad de caninos para la seguridad pública.
- Definir vía reglamento los ejemplares caninos comúnmente utilizados con fines de combate o pelea entre ellos, así como los caninos que podrían representar un riesgo público para la sociedad, que constituyan un peligro eminente a la integridad física de las personas o la seguridad común.
- Desarrollar convenios, acuerdos interinstitucionales y las bases de coordinación en materia de su competencia.
- Desempeñar cargos oficiales o particulares, propios de la profesión médico-veterinaria o sus especialidades.
- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades del Programa para cumplir los objetivos planificados.
- Ejecutar y controlar las medidas de bienestar animal, para garantizar la salud y bienestar de todo animal doméstico, silvestre, acuático u otros para lo cual verifica el estado de salud de los animales, su ambiente, su manipulación, transporte, alojamiento permanente o temporal, crianza, comercialización, sacrificio; en concordancia con la legislación nacional y normas internacionales.
- Ejecutar y dar cumplimiento al plan y acciones de trabajo encomendado.
- Ejercer la profesión de acuerdo con las normas deontológicas y éticas establecidas por el CMV.

- Ejercer su autoridad y competencia en la elaboración de legislación.
- Elaborar, en conjunto con la Unidad de Comunicación del SENASA, las estrategias de medios de comunicación para posicionar de forma positiva el tema, tanto a nivel interno como externo del SENASA.
- Elaborar y presentar informes trimestrales.
- Elaborar los lineamientos, políticas e información necesaria para su funcionamiento y cumplimiento de la legislación vigente tanto nacional como internacionalmente.
- Elaborar manuales de procedimientos.
- Elaborar, realizar, coordinar, participar y ejecutar el Plan de Capacitación del departamento regulatorio, contando con la orientación, supervisión y coordinación de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad.
- Elaborar planes de trabajo y coordinar el desarrollo de actividades acorde con las áreas de cooperación establecidas y los objetivos del Convenio.
- Elaborar y actualizar los manuales, procedimientos, instructivos y formularios atinentes en concordancia con la normativa vigente.
- Emitir lineamientos en el tema que le compete.
- Escuchar a las organizaciones protectoras de animales, cuando formulen denuncias.
- Establecer coordinación intrainstitucional con las Direcciones Regionales del SENASA por medio de la Dirección Nacional de Operaciones.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones nacionales y los organismos internacionales involucrados con la materia de esta Ley.
- Establecer los mecanismos de participación de los grupos organizados y los usuarios de los servicios que brinda el SENASA en los planes y las acciones de su competencia.
- Establecer los métodos, instrumentos y procedimientos del Programa.

- Establecer, planificar, ejecutar y evaluar las medidas necesarias para llevar a cabo el control veterinario de las zoonosis.
- Establecer vía reglamento las condiciones de alojamiento en el aspecto higiénico, sanitario, de alimentos, de custodia y protocolos de medicina preventiva que debe considerar la tenencia de los ejemplares caninos comúnmente utilizados con fines de combate o pelea entre ellos.
- Evitar la multiplicidad de responsabilidades de algunos puestos veterinarios y profesionales y revisar las regulaciones con relación a la atención de denuncia sobre tenencia de mascotas; coordinando con otras instituciones u organismos públicos competentes, las responsabilidades en lo que concierne a intervenir en el control de las poblaciones caninas.
- Formular y ejecutar Planes Anuales Operativos.
- Fungir como Secretaría Ejecutiva del CONABA.
- Generar las coordinaciones con las diferentes instituciones que se requieren para la implementación de operativos en temas de bienestar animal.
- Incluir el rescate animal en planes de emergencias.
- Independencia en el ejercicio de funciones.
- Invitar al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica a participar en la discusión, durante la elaboración de los programas de importancia nacional.
- Mejorar los sistemas de denuncia.
- Ofrecer capacidad de organización y gestión.
- Orientar a los Coordinadores de Gestión de Calidad técnica sustantiva y administrativa según corresponda.
- Otorgar carácter confidencial a la información referida a los nombres, teléfonos, direcciones de testigos, denunciantes, personal de rehabilitación de los animales, lugares de rehabilitación y futuros adoptantes.
- Otorgar los respectivos créditos en aquellos casos en los que, producto de la colaboración y cooperación derivadas de este convenio, se divulgue o publique información de cualquier índole.

- Participar, con derecho a voz, quien ocupe el puesto de Jefatura del Programa de Bienestar Animal de Pequeñas Especies del SENASA.
- Planear, dirigir, coordinar, supervisar, organizar, evaluar y controlar la implementación de las políticas, estrategias y procedimientos de las labores técnicas, científicas y administrativas del bienestar animal de ámbito nacional.
- Planear y desarrollar actividades de capacitación, asesoría y coordinación con los diferentes actores involucrados en el Programa.
- Prevenir, investigar, regular, capacitar, educar, ejecutar y auditar lo concerniente al bienestar de todo animal doméstico, silvestre, acuático u otros.
- Procurar el respeto y la implementación de los diferentes acuerdos internacionales, suscritos por Costa Rica en materia de su competencia, según los fines y objetivos de esta Ley.
- Prohibir la importación de animales domésticos, cuando constituyan un riesgo no aceptable para el ambiente, la salud pública veterinaria o la salud animal.
- Proponer al Poder Ejecutivo que dicte las normas reglamentarias sobre las materias de salud animal y salud pública veterinaria.
- Realizar los demás actos y funciones que el Director le encomiende.
- Regirse por la normativa y código de ética.
- Registrar y canalizar los reportes de enfermedades zoonóticas en los perros y gatos de los criaderos.
- Reglamentar, planificar, administrar, coordinar, ejecutar y aplicar las actividades oficiales con carácter nacional, regional e internacional, relativas a la salud de la población animal, los residuos, la salud pública veterinaria, el control veterinario de la zoonosis.
- Reglamentar sobre qué insumos, herramientas y demás artículos no podrán ser sujeto de registro en el país por promover las peleas de caninos.
- Resolver para mejorar las capacidades de gestión de los SV, la atención de denuncias vinculadas con la tenencia responsable de animales de compañía.
- Respetar el Juramento de incorporación profesional.

- Respetar las normas de derecho internacional ratificadas por Costa Rica.
- Revisión de procedimientos y reglamentos, propuestas y necesidad de capacitaciones.
- Ser el encargado del diseño, elaboración y aprobación de las regulaciones que en materia de bienestar animal deben cumplir los establecimientos de crianza, reproducción, transporte, sacrificio, venta de animales, exportación e importación de animales de...compañía (perros, gatos, mascotas no tradicionales) ...
- Ser fuente de información del Programa.
- Solicitar, mediante resolución fundada, una orden de allanamiento en caso de que las personas, físicas o jurídicas, impidan la entrada o el acceso al domicilio, los lugares o los inmuebles donde se den prácticas de maltrato animal, interfirieran con la actuación de los funcionarios, o se nieguen a la entrega de muestras y antecedentes.
- Velar por la administración, el control y el uso de los recursos obtenidos al aplicar esta Ley.
- Velar por el seguimiento de la normativa institucional en temas de bienestar animal como eje transversal en la institución.
- Velar por la ejecución de las acciones que conlleven al cumplimiento de la política, los planes, programas y proyectos en el ámbito de su competencia.
- Vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia.

Gestión técnica

- Actuar en estricta colaboración y coordinación con el Ministerio de Salud cuando en el ejercicio de las competencias señaladas en los incisos anteriores, se involucren aspectos relacionados con la protección de la salud pública.
- Adecuar el Servicio Veterinario Oficial de Costa Rica, a las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- Adquirir permanentemente nuevo conocimiento.

- Analizar, difundir e informar la implementación de la normativa técnica, manuales, procedimientos, instrumentos y formularios relacionados con el bienestar animal en coordinación con las Direcciones Regionales y demás órganos del SENASA.
- Analizar, estudiar y discutir temas relacionados con el bienestar de animales de compañía.
- Aplicar eficiente de la legislación vigente y promoción de nueva legislación, su divulgación y capacitación en materia de bienestar animal.
- Aplicar cualesquiera medidas sanitarias con base en las potestades correspondientes establecidas en la Ley N.º 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal.
- Aplicar la regulación en bienestar animal en todo el territorio nacional.
- Aplicar medidas sanitarias dentro de la propiedad privada o pública, en caso de estar en riesgo la salud pública veterinaria o la salud animal, teniendo como límite su fundamentación en criterios técnicos, científicos y profesionales.
- Apoyar el fortalecimiento y la implementación de la legislación nacional en bienestar animal de animales de compañía, peleas de perros, así como otros temas vigentes en relación con el bienestar animal.
- Apoyar en la evaluación de acciones como la emisión de permisos y supervisión de las campañas, para los procesos de esterilización que llevan a cabo las municipalidades.
- Apoyar iniciativas conjuntas en temas de bienestar de animales de compañía.
- Articular acciones conjuntas para la detección y atención integral de personas acumuladoras de animales en el cantón.
- Articular las acciones del SENASA con el sector agropecuario y otras instituciones relacionadas.
- Asegurar que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria.
- Asesorar al Poder Ejecutivo, así como difundir permanentemente información en materia de su competencia, a las instituciones y organismos interesados.

- Asesorar, colaborar, comunicar y coordinar todo lo relacionado con la generación de información del Programa.
- Atender denuncias de salud animal y salud pública veterinaria (incluyendo animales en desastres).
- Atender denuncias (la atención a denuncias depende de la demanda y está del conocimiento que tiene la población del servicio).
- Atender denuncias por problemas con animales de compañía.
- Auditar acciones en temas de atención de casos de crueldad, mordeduras, acumuladores de animales, tenencia responsable, criaderos, peleas de perros, controles humanitarios de las poblaciones, vacunaciones de rabia canina y felina, así como en buenas prácticas de bienestar animal en tiendas de mascotas o animales domésticos, hoteles, hospedaje de mascotas, albergues, lugares de adiestramiento de perros de asistencia, perro de guardia, obediencia, estética de mascota, criaderos.
- Autorizar y ejecutar las medidas sanitarias necesarias, en materia de decomiso.
- Autorizar la tenencia de ejemplares caninos comúnmente utilizados con fines de combate o pelea entre ellos.
- Ayudar a constituir y mantener una población canina inmune a la rabia o libre de esta enfermedad.
- Brindar asistencia técnica y capacitación en el ámbito de su competencia, procurando que los usuarios incrementen sus capacidades, habilidades y destrezas que les permitan su incorporación en el proceso de desarrollo.
- Brindar capacitación y asesoramiento en materia de su competencia.
- Capacitación para las diversas entidades gubernamentales a cargo de realizar y participar en los decomisos de animales de compañía.
- Capacitar en bienestar animal y tenencia responsable para unificar criterios y esfuerzos alineados con la estrategia nacional.
- Capacitar en salud animal y salud pública veterinaria, incluyendo bienestar animal.

- Capacitar en temas de buenas prácticas de bienestar animal en tema de importación y exportación de animales.
- Capacitar en temas de prevención de crueldad, prevención de mordeduras, acumuladores de animales, tenencia responsable, criaderos, peleas de perros, controles humanitarios de las poblaciones, prevención de rabia canina y felina, así como en buenas prácticas de bienestar animal en tiendas de mascotas o animales domésticos, hoteles, hospedaje de mascotas, albergues, centros de adiestramiento de perros de asistencia, perro de guardia, obediencia, estética de mascota, criaderos.
- Colaborar con la ejecución de protocolos en el manejo de animales decomisados en los casos de crueldad animal.
- Combatir otros riesgos para la salud humana, por ejemplo, la presencia de parásitos.
- Controlar las poblaciones caninas sin causar a los animales sufrimientos innecesarios.
- Conservar, promover, proteger y restablecer la salud de los animales, a fin de procurarles mayor bienestar y productividad, en armonía con el medio ambiente.
- Considerar el manejo del estado emocional y físico del animal, su entorno, su capacidad para mostrar los patrones normales de comportamiento.
- Continuar trabajando en una campaña nacional en contra de peleas de perros, incluyendo capacitaciones para las diversas entidades gubernamentales a cargo de realizar operativos de control, entre otras, SENASA, ASCR, OIJ y Fuerza Pública.
- Contribuir a la salud animal mediante el control epidemiológico de enfermedades zoonóticas.
- Contribuir al desarrollo del bienestar animal de forma integral.
- Contribuir a que los usuarios de sus servicios incrementen sus conocimientos, habilidades y destrezas, para generar en ellos aptitudes y actitudes que les permitan su incorporación en el proceso de desarrollo.

- Controlar el uso de los procedimientos, instructivos y formularios, métodos, reglamentos y formularios en los diferentes procesos y asegurar su adecuada aplicación.
- Controlar y garantizar la salud de los animales domésticos.
- Coordinar con distintas autoridades, como lo es el Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Ministerio de Ambiente, academia, ONG y sociedad civil en muchos de los casos.
- Coordinar con la Dirección Nacional de Operaciones y Direcciones Regionales la asesoría, acompañamiento y capacitación en aspectos normativos según las necesidades establecidas por las Direcciones Regionales.
- Coordinar con las instancias internas y externas al SENASA, nacionales e internacionales correspondientes la capacitación continua de los usuarios internos y externos en cuanto a la normativa de bienestar animal.
- Coordinar las gestiones de investigación de los casos de maltrato animal tales como peleas de gallos, peleas de caninos, criadores ilegales, acumuladores de animales.
- Coordinar y asesorar a las instancias correspondientes del SENASA en el diseño, elaboración y aprobación de las regulaciones que en materia de bienestar animal deben cumplir los establecimientos de crianza, reproducción, transporte, sacrificio, venta de animales, exportación e importación de animales.
- Crear, liderar y coordinar la Comisión Nacional Asesora Interinstitucional del Bienestar Animal conformada por instituciones gubernamentales en el tema del Bienestar Animal.
- Crear proyectos de educación formal e informal y liderar materiales educativos en temas de bienestar animal en animales de producción, mascotas, silvestres, de experimentación y de trabajo.
- Crear y desarrollar programas y campañas de prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.

- Crear y modificar regulaciones y/o reglamentos, para incluir el tema y principios de bienestar animal.
- Dictaminar, expedir certificados, brindar criterios u opiniones y peritajes profesionales sobre maltrato a los animales y abuso de ellos.
- Decomisar los animales sometidos a prácticas de maltrato animal.
- Desarrollar acciones de capacitación orientadas a crear capacidades metodológicas y prácticas, en aspectos relacionados con el bienestar de los animales de compañía: cuidado, salud, trato, reproducción, tratamiento de excrementos, ejercicio, transporte, manejo de poblaciones caninas y felinas, etc.
- Desarrollar campañas informativas y educativas sobre el bienestar animal y tenencia responsable.
- Desarrollar estrategias conjuntas para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal.
- Desarrollar programas pedagógicos sobre el bienestar animal, con énfasis en prevenir situaciones de agresión hacia animales domésticos, prevención de mordeduras y fomentar la empatía.
- Desarrollar una estrategia de detección de situaciones de maltrato en criaderos y veterinarias del cantón.
- Desarrollar una unidad de inspección municipal para la atención y prevención de situaciones de maltrato animal en coordinación con las áreas respectivas de SENASA.
- Determinar cuáles animales se consideran nocivos.
- Determinar la conformación de equipos que atenderán las denuncias relacionadas con la Ley 9245.
- Determinar si no se le brindan a un animal las condiciones básicas establecidas en la Ley.
- Dictar las condiciones de seguridad necesarias en caso de sospecha de rabia en un perro o gato.

- Dictar las órdenes sanitarias correspondientes con base en el índice de peligrosidad del animal, el artículo 89 de la Ley 8495 y fundamentado en criterios técnicos, científicos y profesionales.
- Dictar las normas técnicas pertinentes, elaborar los manuales de procedimientos, así como ejecutar y controlar las medidas de bienestar de todo animal doméstico.
- Dominar y aplicar conocimiento especializado en la materia, como requisito indispensable para lograr los objetivos.
- Educación de los propietarios, considerando el fortalecimiento de la ética, respeto a la vida y tenencia responsable.
- Ejecutar el Programa Nacional Bienestar Animal de Especies Menores.
- Ejecutar las medidas necesarias para el control veterinario de las zoonosis.
- Ejercer la potestad de policía sanitaria del SENASA para realizar inspecciones o visitas (Art. 37-38, Ley 8495-SENASA).
- Ejercer acciones que eviten la reincidencia de mordeduras de perros que pueden ser eventualmente declarados como nocivos.
- Elaborar la estrategia de Prevención del Maltrato Animal en Costa Rica, en conjunto con instituciones gubernamentales y privadas, incluyendo en su accionar la educación y capacitación.
- Elaborar protocolos, manuales de procedimiento y formularios para la aplicación y evaluación de bienestar animal.
- Emitir criterios con base en las investigaciones para dar insumo a la unidad de prevención, educación y capacitación en temas de bienestar animal de las diferentes especies para generar los recursos didácticos.
- Emitir lineamientos en el tema que le compete.
- Emitir nueva legislación y proceso de divulgación, capacitación y concientización en bienestar animal.
- Encabezar las labores de prevención de *enfermedades* zoonóticas y a la vez garantizar el bienestar de los animales, por lo que necesariamente deberán

intervenir en el control de las poblaciones caninas, en coordinación con otras instituciones u organismos públicos competentes.

- Establecer acciones ante desastres por eventos naturales extremos que permitan una mayor resiliencia de los propietarios o encargados de los establecimientos de la cadena de producción pecuaria, incluyendo todas las especies.
- Establecer apoyo técnico para los procesos correspondientes al manejo de desechos de animales domésticos en espacios públicos.
- Establecer los requisitos que se deben cumplir para la cría y venta de caninos y felinos en el territorio nacional y de esta forma proteger a estas especies de maltrato, abuso, negligencia a la que pudiesen ser sometidas en este tipo de actividades.
- Establecer procedimientos de control de calidad y auditoría técnica, tanto para el propio SENASA como para las personas físicas y jurídicas oficializadas o autorizadas.
- Estar a cargo de la evaluación criminalista y criminológica de las denuncias por crueldad animal, peleas de gallos, peleas de perros, acumuladores y demás temática donde se requiera la investigación de las denuncias por maltrato de animales en Costa Rica.
- Evaluar riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria.
- Evitar posibles daños al medio ambiente u otros animales.
- Fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos considerados como criaderos, así como establecer, regular y aplicar los lineamientos en los mismos.
- Fomentar actitudes más responsables por parte de los propietarios para reducir el número de perros vagabundos, mejorar el estado de salud y bienestar de los perros y reducir el riesgo que éstos representan para la comunidad.
- Fomentar el trabajo en conjunto con organizaciones y otras entidades para fortalecer el manejo de campañas de esterilización.
- Fomentar la propiedad responsable.

- Fomentar la propiedad responsable de los perros con medidas legislativas y pedagógicas como componente indispensable de todo programa de control de la población canina.
- Fomentar la propiedad responsable de los perros para reducir considerablemente el número de perros vagabundos y la incidencia de enfermedades zoonóticas.
- Fomentar y estimular acciones educativas en las escuelas, colegios y universidades del país, orientadas a la creación de conciencia y conocimientos sobre el bienestar animal, bajo los principios y valores de la dignidad humana.
- Fortalecer el trabajo conjunto con organizaciones no gubernamentales en el decomiso de perros utilizados para peleas y la consecuente rehabilitación de esos animales.
- Fortalecer la gobernanza en materia de bienestar de los animales.
- Fortalecer y apoyar los programas en bienestar animal que tanto SENASA como la municipalidad desarrollen.
- Generar una base de datos con las investigaciones y resultados de las mismas, las cuales servirán de referencia nacional e internacional.
- Implantar las medidas necesarias para el tránsito e intercambio nacional e internacional de los animales domésticos, a fin de evitar brotes de plagas o enfermedades que, por sus características, pongan en riesgo la salud pública veterinaria o la salud animal.
- Implementar estudios conjuntos acerca de temas relacionados con la convivencia, empatía, ternura y confianza asociados al fomento del bienestar animal tendientes a la reducción de conductas sociales violentas y la promoción de la articulación de la sociedad civil.
- Incluir capacitación, educación y prevención en temas de zoonosis en temas de producción, animales mascota, silvestres, de laboratorio y de trabajo.
- Incorporar el Protocolo en la investigación epidemiológica que se realice y las medidas sanitarias que se apliquen en los accidentes por mordedura de perro.

- Incrementar la protección del patrimonio nacional de plagas y enfermedades que afectan la salud de los animales y de las personas.
- Incrementar las relaciones con los usuarios de los servicios y la población en general.
- Instituir y organizar programas de formación en el campo de su competencia para su personal técnico.
- Instruir y organizar programas de formación para el personal técnico, con base en las necesidades de capacitación identificadas.
- Intercambiar experiencias y actualización profesional en temáticas relacionadas al bienestar animal y la salud integral.
- Intercambiar información actualizada y unificada con el objetivo de fortalecer la prevención y atención del bienestar animal y la salud integral.
- Fortalecer las demás competencias que señalen las leyes y los tratados internacionales aprobados por Costa Rica.
- Liderar estudios científicos en materia de bienestar animal en conjunto con Universidades y centros de enseñanza en general.
- Liderar las investigaciones en materia de bienestar animal en Costa Rica, como país de referencia en Centroamérica, con énfasis en animales de producción, así como también de las demás especies requeridas.
- Liderar los procesos de investigación de la crueldad en animales de producción, mascota, silvestres, de trabajo y de laboratorio en conjunto con el laboratorio forense.
- Liderar y coordinar las comisiones: Comisión Nacional Asesora de Bienestar Animal, conformada por organizaciones no Gubernamentales.
- Autorizar a los funcionarios del SENASA y los que este designe, para que realicen inspecciones o visitas, así como para que apliquen las medidas sanitarias dentro de la propiedad privada o pública, en caso de que las mercancías pongan en riesgo la salud pública veterinaria o la salud animal.

- Mantener estrechas relaciones interinstitucionales en el ámbito nacional e internacional.
- Mejorar el conocimiento general de la población en el tema de bienestar animal mediante capacitaciones, talleres, campañas, etc.
- Mejorar el estado de salud y bienestar de la población de perros, ya sean éstos vagabundos o con propietario.
- Mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país.
- Mejorar la consulta y cooperación con las partes interesadas.
- Minimizar el riesgo asociado a la atención de problemas de su ámbito.
- Modificar las prácticas que no cumplan con las normas de bienestar animal.
- Ofrecer a través de cada programa, una respuesta organizada y coordinada a un problema o necesidad nacional en el ámbito del Servicio Nacional de Salud Animal, minimizando el riesgo, reduciendo la incertidumbre y la causa que le dio origen y definiendo las consecuencias de una acción administrativa determinada.
- Participar, cuando así lo requiera el Director General, de las comisiones o consejos donde SENASA requiera información en materia de Bienestar Animal (CONABA, Comisión Animales Experimentación MICIT, CONASA, CITES, Comisiones con SINAC, etc.).
- Participar en las capacitaciones internas que permitan elevar su competencia técnica.
- Presentar las pruebas de los casos por maltrato animal, negligencia, peleas de las distintas especies, bienestar de los animales de compañía (perros, gatos, mascotas no tradicionales) como perito experto del SENASA ante Juzgados, tribunales a nivel nacional.
- Prestar servicios de calidad y brindar asistencia técnica y capacitación, en el ámbito de su competencia.
- Procurar el Bienestar Animal en especies productivas y animales de compañía, considerando las diferencias en su uso.

- Procurar el mayor bienestar animal mediante la conservación, promoción, protección y restablecimiento de la salud de los animales, en armonía con el medio ambiente.
- Procurar y fortalecer la competencia técnica de los funcionarios, de esta forma se fortalecen los conocimientos, y con ello se aumenta la capacidad de transferencias de los mismos a los usuarios externos.
- Prohibir la importación de animales domésticos..., cuando constituyan un riesgo no aceptable para el ambiente, la salud pública veterinaria o la salud animal.
- Promover cambios en el comportamiento humano, dado que la ecología canina está vinculada a las actividades humanas, para que el control de la población de perros resulte eficaz.
- Promover el bienestar animal tanto en especies productivas como en animales de compañía.
- Promover la conservación y defensa del medio ambiente.
- Promover la educación en temas de tenencia responsable.
- Promover; realizar y comunicar la investigación en el campo de la salud pública veterinaria y la salud animal.
- Promover y prevenir la salud pública.
- Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los diferentes procesos que se desarrollen.
- Proteger la salud animal, la salud pública veterinaria y el funcionamiento del Servicio Nacional de Salud Animal.
- Proteger la salud y el bienestar animal.
- Proteger y defender la salud animal y la salud pública veterinaria.
- Publicar los resultados de sus investigaciones en revistas científicas reconocidas.
- Realizar auditorías de Bienestar Animal.
- Realizar campañas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los animales.
- Realizar capacitaciones para funcionarios internos y audiencias externas.

- Realizar el decomiso y traslado de animales con base en buenas prácticas de bienestar animal.
- Realizar la atención de denuncias donde se requiera el decomiso de animales en conjunto con las Direcciones Regionales.
- Realizar un abordaje integral al tema del bienestar animal de pequeñas especies.
- Realizar una evaluación individual de cada canino involucrado en casos de mordedura que sean reportados por un establecimiento médico.
- Realizar visitas, inspecciones, y seguimientos para la atención de denuncias.
- Recopilar y difundir las normas y procedimientos que en materia de bienestar animal deben aplicarse para crianza, reproducción, transporte, sacrificio, venta de animales, exportación e importación de animales.
- Redactar reglamentos de bienestar animal.
- Reducir el riesgo de enfermedades zoonóticas distintas de la rabia.
- Reducir hasta un nivel aceptable el número de perros vagabundos.
- Reducir la causa que da origen a los problemas de su ámbito.
- Reducir la incertidumbre asociada a la atención de problemas de su ámbito.
- Representar al SENASA en toda reunión nacional e internacional en el tema de Bienestar Animal.
- Responder a las demandas del entorno.
- Ser el ente de apoyo para tesis, maestrías y demás proyectos de investigación en conjunto con las Universidades del país y centros de enseñanza.
- Suministrar a la población humana y animal lo que necesitan, en relación con la salud animal y la salud pública veterinaria.
- Suministrar información a las personas y sectores de la sociedad sobre los principios, conceptos, métodos y herramientas de trabajo para el fomento, en función de sensibilizar sobre el tema y progresivamente incidir en la conducta hacia los animales.
- Tramitar y resolver las denuncias ciudadanas que se presenten de conformidad con los términos de la normativa vigente.

- Utilizar el “Protocolo de Evaluación y Toma de Medidas Sanitarias en Casos de Mordeduras de Perro”, para la atención de denuncias por mordedura de caninos.
- Utilizar prácticas zootécnicas o veterinarias aceptadas.
- Valorar los hechos contrarios a la normativa vigente en temas de Bienestar Animal que las municipalidades determinen.

Gestión social

- Brindar confianza y credibilidad.
- Crear las condiciones sociales, culturales e institucionales necesarias para que los habitantes del país logren interiorizar el tema del bienestar de los animales, mediante acciones de comunicación, capacitación y educación, relacionados con los principios de convivencia entre los seres humanos y los animales y con la normativa vigente en el país.
- Cumplir el deber moral de advertir a los propietarios que maltratan a sus animales que cesen en su actitud, y el de denunciar las conductas inhumanas o penadas por la normativa vigente sobre protección animal de las que tenga conocimiento.
- Estar al servicio de la sociedad como médico veterinario.

Categoría 2: Organización de la tarea

La evaluación de la organización de la tarea del PNBA-EM, se realizó a partir del análisis de los instrumentos en que el Programa se apoya para ejecutar sus funciones.

Subcategoría 1: Instrumentalización

- **Procedimientos**

Para realizar sus tareas administrativas, el Programa sigue los procedimientos establecidos a nivel institucional, mientras que, en lo que respecta a la gestión técnica, no se tienen procedimientos establecidos para todas las labores (algunos han sido generados por la Dirección Nacional de Operaciones, como es por ejemplo: el Procedimiento DNO-PG-002- Gestión de Denuncias y otros), por lo que la iniciativa de la Coordinación del PNBA-EM

constituye un elemento fundamental para llevar a cabo la tarea con éxito y lograr los objetivos y metas propuestos.

- **Protocolos y formularios**

La Coordinación del PNBA-EM ha generado la mayoría de los protocolos y formularios que requiere para atender las tareas correspondientes y, en los casos en que existan, se utilizan los que se tienen aprobados a nivel institucional. Así mismo, se recurre a las directrices y acuerdos existentes a nivel gubernamental, ministerial e institucional cuando corresponde.

Entre los principales protocolos y formularios, se citan los siguientes:

- Denuncias, SENASA-DNO-PG-002-RE-001.
- Directriz Ministerial MAG/SENASA 001-2012 Política Gubernamental de Atención de Emergencias
- DNO-PG-002-Denuncias
- DNO-PG-002-Anexo 1 Matriz de competencias
- DNO-PG-002-Anexo 2 Tablas de apoyo para valoración física
- DNO-PG-002-RE-002 Guía para Inspección general de las condiciones en refugios para Caninos y Felinos
- DNO-PG-002-RE-003 Guía para Inspección de Criaderos para animales
- DNO-PG-002-RE-004 Guía para evaluación médica del estado de salud de caninos y felinos
- DNO-PG-002-RE-005 Guía para evaluación de la peligrosidad de un perro después de morder
- DNO-PG-002-RE-006 Guía para evaluación del tipo de agresión canina
- DNO-PG-002-RE-007 Guía para evaluación in situ de tenencia responsable de caninos y felinos
- DNO-PG-002-RE-008 Guía para evaluación de la agresividad canina.
- Escala de evaluación de la peligrosidad de un canino luego de una mordedura SENASA-BA-PG-002-RE-002.

- Evaluación del Animal, SENASA-BA-PG-01-RE-002.
- Formulario de inclusión de denuncias por incumplimiento del bienestar de los animales domésticos o domesticados, SENASA-BA-PG-01-RE-001.
- Formulario de Inspección de Criaderos, SENASA.
- Guía de ayuda para la identificación del tipo de agresión canina, M.Sc. Claudia Edwards.
- Guía de evaluación de la agresividad en el perro, M.Sc. Claudia Edwards.
- Hoja de visita/Orden Sanitaria, SENASA-PG-09-RE-01.
- Protocolo de apoyo para prevención de mordeduras para el INS, PNBA-EM.
- Protocolo de atención interinstitucional SENASA-OIJ: Aplicación de la Ley 9458 de Bienestar de los Animales su atención interinstitucional.
- Protocolo de evaluación y toma de medidas sanitarias en caso de mordeduras de perro-Directriz SENASA-DG-D003-2018.

- **Información**

La Coordinación del PNBA-EM realiza, tanto en forma individual como con múltiples organizaciones, principalmente ONG, una gran cantidad de acciones para la generación de información que sirve de apoyo al desarrollo de su gestión y, a su vez, contribuye a sensibilizar y concienciar a la población acerca de la importancia del bienestar animal, tenencia responsable, prevención de mordeduras de perros, maltrato, crueldad animal y otras temáticas relevantes para la salud humana, animal y ambiental.

Entre la información generada durante el periodo evaluado, se encuentra la siguiente:

- Videos según temas de charlas.
- Afiche: Manual Básico sobre Tenencia Responsable.
- Plegable: Bienestar SENASA-Recoja y Prevenga.
- Plegable: Peleas de Perros.
- Referencia sobre: “Precauciones para las mascotas ante una erupción volcánica”, en el marco del Boletín N° 23-SENASA Informa, julio-setiembre 2016, p. 2.

- Presentación del Programa de Bienestar Animal del SENASA, en el Boletín N° 22, abril-junio, 2016.
- Afiche: “Prevención de Mordeduras”, INS-SENASA.
- Afiche: “No al maltrato Animal”, HSI-SENASA.

Toda esta información responde a necesidades específicas, entre ellas, la atención de eventos particulares, por ejemplo: capacitaciones, erupciones volcánicas, atención de situaciones de desastre natural; campañas de divulgación con fines formativos y/o preventivos y otras.

Categoría 3: Operación

Las principales estrategias para llevar a cabo la operación del Programa, están referidas a las estrategias de coordinación y comunicación que aplica su coordinadora, tanto a nivel institucional como a nivel externo; así como aquellas orientadas a la toma de decisiones.

Subcategoría 1: Coordinación y Comunicación

La gestión del PNBA-EM demanda un alto nivel de coordinación y comunicación, tanto a lo interno del SENASA como fuera de la institución, y las tareas que se coordinan son muy heterogéneas.

Internamente, desde el PNBA-EM se realizan múltiples coordinaciones, siendo la coordinación con la Dirección General del SENASA la más relevante, dadas las implicaciones del accionar del Programa a nivel institucional y nacional, principalmente por el carácter mediático que éste posee y las demandas de atención y toma de decisiones inmediata que implica para las autoridades correspondientes. Así mismo, existe coordinación y comunicación permanente con las direcciones y enlaces regionales y con otras direcciones y oficinas del SENASA, principalmente la Dirección Nacional de Operaciones y la Asesoría Jurídica.

La coordinadora del Programa goza de independencia técnica y administrativa para conducir la coordinación necesaria para realizar su gestión, siempre dentro de los límites

que la ética profesional y la institucionalidad establecen (Céspedes, 2020), lo que le permite una mejor administración del tiempo para participar continuamente en reuniones, tanto a nivel interdepartamental, como a nivel interinstitucional.

En este sentido, a nivel externo, la diversidad de organizaciones con las que se coordinan acciones genera gran demanda de tiempo por parte de la coordinadora, quien es percibida como muy accesible por la gran mayoría de los representantes de las entidades consultadas, entre ellas: dependencias internas del área de salud animal y salud pública veterinaria; municipalidades que han creado espacios para la atención del BA-AC; instituciones públicas y privadas (HNN; Bomberos; universidades que imparten la carrera de Medicina Veterinaria; Fuerza Pública; OIJ; organizaciones que trabajan en bienestar animal, educación, rescate y otros temas afines).

En materia de coordinación y comunicación, el SENASA, por medio del PNBA-EM, también muestra consistencia con las competencias planteadas por el Código Terrestre en cuanto a la coordinación de acciones sobre BA-AC con organizaciones públicas y privadas involucradas en la atención de esta temática.

No obstante, se observa un vacío muy importante en lo que respecta a la coordinación con el MINSA, la CCSS y el CMV, entidades que se encuentran directamente relacionadas con la salud humana, sanidad animal y saneamiento ambiental.

Al respecto, la coordinación de acciones con las entidades encargadas de la salud pública y la regulación del ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria en el país constituye un espacio sumamente relevante, tanto en lo que respecta a prevención como a intervención en el ámbito de la salud humana y la atención al BA-AC, dadas las repercusiones que esta actividad presenta cuando no se atiende de manera integral.

En este sentido, el MINSA no contempla ningún contenido en temas asociados a la tenencia responsable, a pesar de que la aplicación del Decreto Ejecutivo No.31626-S, le corresponde a esa institución, y no aborda ningún espacio relacionado con el quehacer del PNBA-EM. Por otra parte, en su Plan Estratégico 2016-2020 no se encuentra ninguna referencia a esta labor, a pesar de que las situaciones asociadas a la tenencia responsable,

el maltrato animal, la acumulación de animales y otras, constituyen temas concretos de salud pública.

La Dirección General del SENASA durante el periodo evaluado, señaló la importancia de que el MINSA tome acciones en materia de BA-AC, considerando entre otras cosas, que: "...se ha demostrado que el maltrato animal escala al maltrato de las personas, quien maltrata a un animal tiene potencial para maltratar a las personas. También es tema de educación y salud pública, aparte de la zoonosis y parasitosis, sobre todo en los niños como ocurre con el *Toxocara Canis* que provoca ceguera, el mal manejo de mascotas que provoca malestar en las comunidades, perros agresivos, que ladran, deshechos animales, etc., lo que genera riesgo en las comunidades. El MINSA también es el responsable de atender denuncias por contaminación sonora, y por ley tienen que intervenir en situaciones como, por ejemplo, denuncias por ladridos y en otras problemáticas, pero tienen que desarrollar capacidades y para eso sería importante trabajar conjuntamente." (Jaén, 2020)

La CCSS por su parte, está llamada a brindar atención a la salud mental de la población, espacio en el que se presentan diversas patologías asociadas a la deformación del vínculo humano animal, como es el caso del antropomorfismo; acumulación de animales; abuso sexual de animales; maltrato y crueldad, entre otras.

Al respecto, el maltrato animal no sólo constituye un indicador de riesgo social, sino también clínico, cuya incorporación al proceso de evaluación psicológica y psiquiátrica debe considerarse, previo estudio de esta materia por parte de los profesionales encargados. (Josa y Makowski, 2009)

En lo que respecta al CMV, si bien la coordinadora del PNBA-EM colabora en los seminarios de ética ofreciendo una charla sobre bienestar animal, e informando acerca de la normativa vigente en esta materia, denuncias y tenencia responsable, entre otros temas, en el CMV, se considera que debe darse un acercamiento mayor entre esa institución y el PNBA-EM, por cuanto hay problemáticas que pueden abordarse interinstitucionalmente. Así mismo, se considera que el CMV puede constituirse en un espacio de información estratégico, tanto a nivel profesional, como en lo que respecta a la

ciudadanía; pueden recurrir a los médicos veterinarios, trabajar conjuntamente con el SENASA algunos materiales y hacerlos llegar directamente a las clínicas y así a la población.

Desde esta organización gremial, se percibe que, en alguna medida, ha faltado la disposición por parte del Programa y el SENASA para acercarse al CMV; pero reiteran que es posible comunicarse y ponerse de acuerdo porque existe disposición para ello. Del mismo modo, señalan que, además de generar y divulgar contenidos relevantes en materia de bienestar animal y tenencia responsable y poner a disposición las plataformas del Colegio, es importante trabajar conjuntamente en la formulación de política pública junto al SENASA, por cuanto considera que el gobierno debe establecer un apoyo más comprometido con el Programa y las situaciones que éste atiende. Agregan que: "...dicha fusión, podría aportar mayor visualización a la importancia de garantizar el bienestar animal, y mediante el apoyo y los recursos que el CMV y otras organizaciones puedan aportar, podrá fortalecerse el accionar del Programa, porque los recursos son escasos y deben ir a educación." (Participante 1-CMV)

En lo que respecta a comunicación, se percibe que la coordinadora del Programa es muy accesible y la comunicación es directa, continua y muy productiva para efectos del cumplimiento de los objetivos del Programa y las necesidades planteadas, y se reconoce en ella una gran capacidad de trabajo y compromiso con la gestión y el bienestar animal. Solamente en dos casos se señaló que la coordinadora debe ser más accesible y dar seguimiento a las denuncias que el SENASA recibe.

De acuerdo con lo observado, en materia de comunicación no se sigue un patrón preestablecido, ya que cada situación que se presenta, así como cada interlocutor (persona u organización), posee sus propias particularidades, lo que no necesariamente permite homologar las estrategias que se aplican. En este sentido, la coordinadora del Programa también cuenta con suficiente autonomía para aplicar las estrategias que considere oportunas para cada situación, sea que ésta forme parte de la gestión administrativa, técnica o social.

Subcategoría 2: Toma de decisiones

La toma de decisiones consiste en el proceso mediante el cual la información percibida es utilizada para evaluar varios cursos de acción y escoger entre ellos.” (Wagner III y Hollenbeck, citados en Chiavenato, 2017)

En lo que respecta al PNBA-EM, la Coordinación del Programa cuenta con suficiente independencia administrativa y autoridad profesional para tomar las decisiones que estime conveniente en cada situación, y en situaciones calificadas, siempre existe la posibilidad de recurrir a la Dirección General o a la instancia correspondiente según sea el caso.

En este sentido, la operación del Programa demanda de gran dominio técnico, iniciativa, creatividad, juicio técnico y habilidades sociales por parte de la Coordinación del mismo, dado que las tareas programadas no siempre coinciden con las que se llevan a cabo, especialmente en aquellos casos en que debe actuar con prontitud, como por ejemplo, situaciones en que está en riesgo la salud y/o la vida de las personas o de los animales, entre ellas: casos de mordeduras de perros; maltrato o crueldad animal; violencia intrafamiliar; acumulación de animales, abuso, allanamientos, decomisos y otros. (Céspedes, 2020; Loaiza, 2020 y Jaén, 2020)

Categoría 4: Control

El control hace referencia al proceso orientado a la regulación de las acciones que lleva a cabo el PNBA-EM para hacerlas congruentes con las expectativas definidas en los planes, metas e indicadores del gobierno, el SENASA y el Programa mismo (Benjamín y Fincowsky, 2014).

En este sentido, el control del avance en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para el PNBA-EM, se lleva a cabo por medio de estrategias de supervisión directa que la Coordinación del Programa atiende, ya sea por supervisión recibida, o bien, por supervisión ejercida.

Subcategoría 1: Supervisión recibida

La Coordinación del PNBA-EM reporta directamente a la Dirección General del SENASA y, en caso necesario, puede solicitar asesoría a la instancia o entidad que corresponda, ya sea dentro o fuera del SENASA.

Subcategoría 2: Supervisión ejercida

La Coordinación del Programa no tiene personal a su cargo, sin embargo, establece relación directa con diferentes jefaturas y colaboradores internos, especialmente con los enlaces regionales, quienes deben seguir los lineamientos que emanen de la Coordinación del PNBA-EM y hacerse asesorar por ésta en las situaciones que sea necesario.

En las ocasiones en que el PNBA-EM ha contado con la colaboración de asistentes técnicos, voluntarios o estudiantes universitarios de apoyo al Programa, la coordinadora ha ejercido supervisión directa sobre ellos, con el fin de orientarles en su trabajo y lograr que el apoyo brindado cumpla su propósito.

Categoría 5: Rendición de cuentas

Esta categoría está referida a la forma en que, tanto el Programa como el SENASA informan a la autoridad correspondiente sobre la gestión realizada en materia de atención del BA-AC, lo cual se lleva a cabo, principalmente, por medio de la entrega de informes que reportan las actividades realizadas.

En esta evaluación se incluyó, además de los informes citados, el informe de gestión gubernamental correspondiente al periodo 2015-2018, por cuanto dicha gestión incorporó metas asociadas al quehacer del PNBA-EM.

Subcategoría 1: Informes de gestión del PNBA-EM

Los informes que documentan la gestión del PNBA-EM, consisten en informes bisemanales que presenta la coordinadora a la Dirección General del SENASA.

Para el periodo evaluado, se identificaron cuatro informes para el año 2015, uno integrado con las regiones para el año 2016, y 12 para el año 2017. Al consultar sobre la

frecuencia con que se entregan dichos informes, la coordinadora respondió que se trata de informes bisemanales, pero que, debido a la carga laboral que la Coordinación del Programa enfrenta, no siempre es posible integrarlos y que se da prioridad a otras vías de comunicación para que la Dirección General esté informada sobre las acciones que se realizan desde el Programa. (Céspedes, 2020)

La revisión de los informes bisemanales encontrados, dan cuenta de la cantidad y diversidad de acciones que la Coordinación del PNBA-EM lleva a cabo, tanto a nivel administrativo como a nivel técnico, contemplando entre otras, actividades tales como:

- Decomisos.
- Ubicación y traslado de animales a albergues.
- Actividades de capacitación a diversas organizaciones y poblaciones.
- Actividades educativas en diferentes centros, tanto públicos como privados, desde el nivel preescolar hasta el universitario.
- Coordinación con múltiples instituciones, entre ellas: HNN, OIJ, MSJ, Bomberos, ONG, CNE y otras.
- Participación en actividades de capacitación y actualización profesional.
- Atención a diversos medios de comunicación.
- Evaluación canina por agresividad en los casos de mordeduras de perros.
- Participación activa en la formulación y establecimiento de procedimientos de coordinación y comunicación interinstitucional.
- Organización y participación en campañas de esterilización (castración).
- Intervención en situaciones de emergencia y desastre natural (Huracán Otto, Tormenta Nate, erupción del Volcán Turrialba, entre otras).
- Ejecución de múltiples actividades de coordinación interna.
- Intervención a criaderos ilegales.
- Participación en programas para la producción de pautas de radio y televisión conjuntamente con la Universidad Nacional.
- Intervención en casos de tenencia irresponsable, maltrato y crueldad animal.
- Formulación y presentación de denuncias ante el Tribunal del SENASA.

- Apoyo a proyectos de graduación a nivel de grado y postgrado.
- Atención de actividades del CONABA.
- Capacitación a enlaces regionales, docentes de diferentes centros educativos y otras poblaciones.
- Presentación y seguimiento de la primera denuncia por crueldad animal.
- Velar por el mantenimiento de la oficina asignada (fumigación, pintura y otros).
- Elaboración de guías, instrumentos y protocolos en diferentes áreas (atención de denuncias, evaluación canina por agresividad y otros).

Los informes citados se acompañan de fotografías, descripciones y también aportan información estadística sobre la cantidad de denuncias que el Programa recibe y los hechos que las motivan.

Subcategoría 2: Informes de gestión institucional

Los informes de gestión institucional revisados corresponden a los siguientes documentos para cada uno de los años del periodo evaluado (2015-2018):

- Informes Anuales Programa Operativo Institucional para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Informes Anuales del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) en cumplimiento de la Ley 9398 para los años 2016, 2017 y 2018.

Los Informes Anuales sobre el Programa Operativo Institucional consisten en informes de ejecución presupuestaria del SENASA y son elaborados por la Unidad de Planificación y Control Interno de la Institución, sobre la base de las normas técnicas establecidas por la Contraloría General de la República en materia de presupuesto público, de acuerdo con "...el modelo de Guía Interna para la verificación de los requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de Contraloría General de la República.

Su contenido abarca:

...los objetivos legales que dan origen y fundamento al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), los recursos financieros, humanos y materiales disponibles, con una

justificación de su necesidad y vigencia en orden al interés público y cometidos de la institución, el organigrama institucional vigente, que contendrá una descripción de las diferentes áreas de trabajo y un recuento del número de funcionarios, así como su clase (clasificación de puestos) y salarios brutos, metas trazadas para el período en análisis, con indicación clara y específica de los resultados concretos obtenidos para cada una de ellas, tanto en el contexto del plan nacional de desarrollo, el plan sectorial y el plan operativo institucional, descripción de modificaciones salariales acordadas, procesos de contratación iniciados u adjudicados, así como procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas, viajes realizados por jefes institucionales y directores de departamento. (SENASA 2015, 2016, 2017 y 2018, portada) Anuales

Por otra parte, los Informes Anuales del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) en cumplimiento de la Ley 9398, responden a lo estipulado en dicha Ley, cuyo Artículo 1 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1.-Como parte de la obligación constitucional que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas por su labor y en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal, se establece la obligación de los rectores sectoriales, jefes ministeriales, de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual, escrito, de la labor desarrollada por la o las instituciones a su cargo. (Ley 9398, 2016)

Los resultados reportados en materia de competencia del PNBA-EM para los años 2015 a 2018, según los Informes señalados, son los siguientes:

Informe Anual POI-2015

Para el año 2015, las metas establecidas en el PND 2015-2018 no señalaban tareas específicas, por lo que dicha información no aparece en este Informe.

Los reportes del Informe Anual POI-SENASA relacionados con el quehacer del PNBA-EM, indicaron lo siguiente:

- **Registro de denuncias sanitarias como parte de las acciones de protección del bienestar animal:**

Las denuncias sanitarias relacionadas con el quehacer del Programa se enmarcan en las acciones que el SENASA realiza para procurar y proteger el bienestar animal, y el Informe señala que se atendieron 1802 denuncias; 7081 inspecciones a establecimientos; 8039 actividades de control en puestos fronterizos y 295 capacitaciones en materia de salud animal y salud pública veterinaria. (SENASA, 2015, p. 8)

En relación con la información anterior, no se observa el desglose correspondiente por motivo de denuncia ni por Dirección Regional correspondiente, lo que no permite obtener una visión clara acerca del comportamiento de las problemáticas asociadas al BA-AC, además de que limita la posibilidad de generar propuestas de solución a las problemáticas presentes.

- **Número de capacitaciones realizadas en materia de salud animal y salud pública veterinaria, incluyendo el bienestar animal.**

El Informe Anual POI 2015 incluye entre los indicadores de resultados, y en congruencia con lo establecido en el Plan Operativo Institucional del mismo año, el número de capacitaciones realizadas en materia de salud animal y salud pública veterinaria, incluyendo el bienestar animal, las cuales superan en un 73% la meta establecida. A pesar de lo anterior, tampoco en este caso es posible identificar el número de capacitaciones brindadas en materia de competencia del PNBA-EM, por cuanto solamente se reporta el total correspondiente.

- **Noticias relacionadas con el quehacer del PNBA-EM.**

Como parte de la información reportada en el Informe Anual POI 2015, se presentan las noticias divulgadas durante el año. Al respecto, en materia de BA-AC, se citan 27 noticias, cuyos titulares son los siguientes:

- Noticia - SENASA atiende situación del volcán Turrialba

- Noticia - En el Parque John F. Kennedy en San Sebastián se instalaron basureros exclusivos para depositar desechos de las mascotas
- Noticia - Sentencia en favor del bienestar animal en Costa Rica
- Noticia - Evite llevar sus mascotas a la romería
- Noticia - En cinco parques del GAM se instalarán basureros exclusivos para depositar desechos de las mascotas
- Noticia - Gobierno realizó consulta con organizaciones para plantear una propuesta educativa en bienestar animal
- Noticia - SENASA conforma Consejo Nacional Asesor en Bienestar Animal
- Noticia - SENASA atendió 1200 denuncias por maltrato animal
- Noticia - SENASA interviene criadero de perros y gallos en los Cuadros de Guadalupe
- Noticia - Costa Rica Aborda la Acumulación de Animales durante la Primera Jornada de Bienestar Animal
- Noticia - MAG en alerta por actividad en volcán Turrialba
- Noticia - Afinan estrategia nacional de bienestar animal
- Noticia - Perros rescatados de un criadero ilegal en Costa Rica
- Noticia - Recomendaciones del SENASA para la romería hacia Cartago
- Noticia - Comunicado habilitan línea para denunciar peleas de perros RA
- Noticia - SENASA Rescata y Reubica a 17 Perros
- Noticia - SENASA Capacita Médicos Veterinarios Oficializados
- Noticia - Se impone sanción judicial por maltrato Animal
- Noticia - SENASA tomo medidas en caso de la perra "Axioma"
- Noticia - SENASA vacunó contra la rabia en la gran caminata nacional contra el maltrato animal
- Noticia - SENASA Realizó Control Sanitario De Los Animales Que Fueron Llevados A La Romería
- Noticia - Allanamiento de criadero clandestino de perros en Limón

- Noticia - El SENASA Y HUMAN SOCIETY INTERNATIONAL capacitan funcionarios en bienestar animal
- Noticia - Funcionarios del OIJ se capacitan en la Ley SENASA
- Noticia - Controle las garrapatas que atacan a su perro
- Noticia - SENASA recomienda no alimentar los animales domésticos con los moluscos bivalvos
- Noticia - SENASA respalda proyecto de ley pro bienestar animal
- Noticia - SENASA decomisa perro utilizado en peleas (SENASA, 2015, p. 34-39)

Informe Anual POI-2016

Este Informe contiene los siguientes reportes en relación con el Programa:

- **Avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el PND y el PS DAR 2015-2018:**

En este sentido, se reporta el cumplimiento previsto en el cumplimiento de las metas planteadas, tanto en lo que respecta a la elaboración de nuevos reglamentos sobre bienestar animal, como lo correspondiente al Programa de Comunicación, Capacitación y Educación.

- **Noticias relacionadas con el quehacer del PNBA-EM**

La lista de noticias identificadas para el periodo 2016, coincide en su totalidad con el listado del año anterior, por lo que no procede considerarlas como eventos nuevos.

Informe Anual POI-2017

El Informe Anual del Programa Operativo Institucional del año 2017, no incluye datos acerca del quehacer del PNBA-EM y, en relación con las metas que provienen del PND y el PS 2015-2018, para el año 2017 no se tenían acciones programadas en esas metas, por lo que no hay información reportada al respecto.

Informe Anual POI-2018

En este informe, correspondiente al último año del periodo evaluado, se presenta el reporte del 100% de cumplimiento de las metas derivadas del PND y el PS 2015-2018.

Informe Anual del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) en cumplimiento de la Ley 9398-2015

La gestión correspondiente al periodo 2015, se encuentra contenida en un informe que abarca el periodo 2014-2018 y, en relación con el PNBA-EM, solamente incluye lo referente al avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el PND y el PSDAR 2015-2018.

Informe Anual del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) en cumplimiento de la Ley 9398-2016

Este Informe, además de dar cuenta del avance en el cumplimiento de las metas gubernamentales respecto al BA-AC, ofrece la siguiente información:

- El Sistema de Registro de Denuncias Sanitarias (SIREDES) del SENASA, reporta que, en el año 2016, se atendieron 4562 denuncias en las ocho regiones del país, referidas temas relacionados con: bienestar animal; irrespeto a la normativa sanitaria; por la producción de piña; malos olores; perros bravos; entre otros.
- La planilla incorporada en el Informe, explicita la identidad de la coordinadora del PNBA-EM, su categoría en el puesto y su designación en el Programa.
- El coordinador del Programa de Bienestar Animal describe las principales acciones en Bienestar Animal realizadas por el PNBA-EM-EP durante el año 2016, en el marco de la aplicación de la legislación vigente para ese periodo. Las actividades reportadas son las siguientes:
 - Realizar auditorías de Bienestar Animal.
 - Realizar visitas, inspecciones y seguimientos para la atención de denuncias, así como capacitaciones, para generar la transmisión de la información

- Representar al SENASA en toda reunión nacional e internacional en el tema de Bienestar Animal – Especies Productivas.
- Modificar las prácticas que no cumplan con las normas de bienestar animal, con respecto a animales de trabajo, la producción primaria, carga, comercialización, transporte y sacrificio de los animales.
- Redactar el reglamento de bienestar animal para la movilización, manejo y sacrificio de animales de distintas especies.
- Elaborar protocolos, manuales de procedimientos y formularios para la aplicación y evaluación de bienestar animal.
- Crear y modificar regulaciones y/o reglamentos, para incluir el tema y principios de bienestar animal.
- Realizar capacitaciones para a los productores, organizaciones y público en general, así como para a los funcionarios del SENASA o en proceso de oficialización.
- Realizar visitas a las subastas para velar por el cumplimiento del Bienestar Animal. (SENASA, 2016, pp. 109-110)

Como puede observarse, este listado integra las acciones referidas a la atención del bienestar animal de especies menores y especies productivas.

- El reporte de 29.303.110 millones de colones como monto invertido en el PNBA está destinado, principalmente, a la atención del bienestar de las especies productivas, y no se observan referencias que permitan determinar los recursos presupuestarios asignados al PNBA-EM.
- En relación con la articulación institucional, el Informe señala que:
El accionar en materia de bienestar animal, requiere la coordinación con distintas autoridades, como lo es el Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Ministerio de Ambiente, entre otros. Así mismo, requiere el apoyo y ayuda de las cámaras de productores de las distintas especies productivas, así como de la academia, Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y sociedad civil en muchos de los casos. (SENASA, 2016-, p. 110)

En este sentido, tampoco es posible visibilizar el detalle de las coordinaciones, tanto internas como externas, que lleva a cabo el PNBA-EM.

- El tema de Bienestar Animal aparece entre los 15 temas sobre los cuales el SENASA brindó capacitación en el año 2016, pero no especifica población meta, contenidos u otra información de referencia que permita conocer el aporte del PNBA-EM en dichas capacitaciones.
- En cuanto a los retos previstos para el siguiente periodo (2017), se plantean los siguientes, tanto para el PNBA-EM, como para especies productivas:
 - Dotar de recursos al programa de bienestar de los animales.
 - Cantidad insuficiente de personal, desarrollando labores afines a los objetivos del programa.
 - Fortalecer la gobernanza en materia de bienestar de los animales.
 - Falta de equipo y herramientas de trabajo, para lograr la implementación y diseminación de la información. (SENASA, 2016-, p. 110)
- Como objetivos previstos para el siguiente periodo, se tiene lo siguiente:
 - Aplicación eficiente de la legislación vigente, emisión de nueva legislación y proceso de divulgación, capacitación y concientización en bienestar animal.
 - Sensibilización y capacitación de las personas a cargo de velar por la salud y bienestar de los animales productivos, en los distintos escenarios en que se desarrollen. (SENASA, 2016-, p. 110)
- En lo que respecta a inversiones, se prevé para el periodo 2017, lo siguiente:
 - Adquisición de equipo de cómputo, proyector, punteros, banderillas, sogas, cuerda, entre otros, con la finalidad de brindar las capacitaciones.
 - Así mismo se insiste en la necesidad de más recursos para el Programa de Bienestar Animal, que incluye, pero no se limita a: vehículos para el traslado de funcionarios; tablets; sistemas digitales de captura de la información; métodos mecánicos y químicos para el aturdimiento o sacrificio de los animales, tales como pernos cautivos penetrantes, CO₂, anestésicos, medicamentos eutanásicos, entre otros.

- Se espera que se aprueben las siguientes leyes y decretos
 - Proyectos de Ley:
 - N° 19461. Ley de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de las Poblaciones Caninas y Felinas.
 - N° 18298. Reformas al Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y reformas de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N° 7451 del 17 de noviembre de 1994. Estado Actual: Consulta de Constitucional- Trámite en Secretaría Directorio (Plenario).
 - N° 18625. Reformas al Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y reformas de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N° 7451 del 17 de noviembre de 1994 (Iniciativa Popular). Estado Actual: Ingreso al Orden del Día en el Plenario.
 - N° 19837, Ley de Control de Fauna Urbana y Prevención de Zoonosis, Reforma de los Artículos 18, 19 y 20 y Adición de un Artículo 18 Bis a la Ley N° 7451 ley de Bienestar de los Animales del 16 de noviembre de 1994; Derogatoria de la Ley 2391 Disposiciones sobre Matrícula y Vacunación de Perros del 02 de julio de 1959. Estado Actual: en Orden el día en Comisión de Ambiente.
 - Proyectos de Reglamentos:
 - Reglamento para la Crianza y Venta comercial de perros y gatos.
 - Reglamento a la Ley Contra las Peleas de Caninos.
- Se reporta la participación de la coordinadora del PNBA-EM en las siguientes actividades de capacitación y actualización profesional:
 - Mayo 2016: Conferencia de cuidados para los animales-HSI, EEUU.
 - Setiembre 2016: Taller de Bienestar Animal, El Salvador.
 - Noviembre 2016: IV Conferencia Mundial sobre Bienestar Animal, México.
- Se señala como principal limitación enfrentada en el periodo: “...la falta de personal para el desarrollo de las funciones tal como lo demanda el entorno nacional e internacional.” (SENASA, 2016-, p. 111)

Informe Anual del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) en cumplimiento de la Ley 9398-2017

Este Informe recoge información del periodo 2017-2018 y su revisión evidencia la importancia que la Dirección General del SENASA otorgó durante ese periodo a la atención del bienestar animal y, particularmente, del BA-AC. En este sentido, se presentaron, entre otros, los siguientes avances:

- La emisión de la Directriz SENASA-DG-D001-2015 del 14 de enero de 2015 y publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015. Mediante esta Directriz:
“...se creó el Consejo Nacional Asesor de Bienestar Animal (CONABA), como un órgano asesor de la Dirección General, el cual tiene como objetivo analizar, estudiar y discutir temas relacionados con el bienestar de los animales de compañía, así como realizar aportes en el tema y desarrollo de políticas, planes y acciones a desarrollar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”.
- El cumplimiento de las metas establecidas en el PND-2015-2018, es decir: la formulación y puesta en marcha del Programa de Comunicación, Capacitación y Educación en Bienestar Animal, así como la elaboración de seis nuevos reglamentos en materia de bienestar animal, entre los cuales se encuentran al menos tres reglamentos directamente relacionados con el quehacer del PNBA-EM.
- Aplicación de la normativa nacional vigente por parte del Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador del SENASA, el cual dio trámite a ocho procedimientos que obedecían a infracciones al bienestar animal. Uno de dichos procedimientos derivó en una sanción.
- Intervención en situaciones de emergencia causadas por desastres naturales, siendo los principales: el Huracán Otto en noviembre de 2016; la erupción del Volcán Turrialba en el mes de diciembre de 2016; y la Tormenta Nate en octubre de 2017. El Informe reporta que en estas situaciones se brindó atención clínica al menos a 1280 animales, proceso en el cual se contó con el apoyo del Hospital de Pequeñas Especies de la Universidad Nacional, así como de médicos veterinarios voluntarios y otros que ejercen

privadamente la profesión. Así mismo, estas situaciones se atendieron en conjunto con el Programa de Atención de Animales en Desastres, capacitando conjuntamente, a integrantes de diferentes ONG que forman parte del CONABA.

- En relación a los recursos presupuestarios, se reporta una disminución del aporte gubernamental en el periodo 2016-2018, situación que, según el Informe, generó afectación en el presupuesto operativo de la institución.
- Para el año 2017, se reporta la participación de la coordinadora del PNBA-EM en el Congreso de Médicos Veterinarios de los Estados Unidos.
- El Sistema de Registro de Denuncias Sanitarias (SIREDES), el cual permite canalizar las denuncias más adecuadamente, así como un mejor seguimiento a la atención de las mismas, aporte de información relativa al personal y tiempo destinado a su atención, entre otros aspectos que contribuyen a un análisis más objetivo de las problemáticas denunciadas, sus posibles causas y soluciones, la valoración del problema y de la necesidad de generar políticas y/o lineamientos específicos a nivel institucional.
- El reporte de consultas externas planteadas ante la Contraloría de Servicios del SENASA en diferentes temas. Al respecto, el 40.57% de las consultas aluden a temas relacionados con el bienestar animal.
- El reporte de inconformidades reportadas por usuarios externos, ya sea sobre productos, o bien, sobre servicios que brinda el SENASA. En este caso, el 29.6% de las inconformidades reportadas hacen referencia al PNBA, pero no se especifica si corresponde al área de especies productivas o de especies menores.
- Cambios importantes en la legislación, mediante la aprobación de la Ley 9458, conocida como Ley contra el maltrato animal y denominada Reformas de la Ley N° 4573, Código Penal y Ley N° 7451, Ley de Bienestar de los Animales, la cual se publicó en La Gaceta el 26 de junio de 2017. La aprobación de esta Ley se reconoció a nivel nacional y, aunque se recortaron algunas cláusulas del proyecto de ley original (Participante OE-1), establece sanciones a quienes incumplan las condiciones de bienestar mínimas; promueve buenas prácticas de seguridad y salud, tanto animal como humana. Otra

normativa importante aprobada a nivel legislativo en materia de bienestar animal es la Ley N° 9245 contra las peleas de caninos, la cual rige a partir del 29 de mayo de 2014. A raíz de la aprobación de esta normativa, se estableció un protocolo de atención a nivel interinstitucional entre el SENASA y el Poder Judicial, con el fin de dar respuesta a las denuncias relacionadas con crueldad animal y situaciones que, a la luz de la Ley, adquieren carácter penal. En este tipo de procesos, también participa el Departamento de Patología del Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios del SENASA (LANASEVE). Así mismo, el Informe reporta que el SENASA, con el apoyo de Humane Society International (HSI), ha brindado capacitación "...al menos a 450 funcionarios que integran diferentes instituciones encargadas de dar "primera respuesta" a las denuncias que se presentan en torno a la crueldad animal." (SENASA, 2018, p. 160)

- Impulso a la tenencia responsable y la prevención de mordeduras de perros, objetivo para cuyo cumplimiento se han desarrollado múltiples actividades de capacitación, especialmente dirigidas a niños y niñas preescolares (ver Figura 15). Al respecto, el Informe señala que en el periodo 2014-2018 se ha brindado capacitación "...a más de 600 niños alrededor del país en conjunto con ANPA, UCR, Hospital Nacional de Niños y la empresa CARGILL." (SENASA, 2018, p. 164)

Figura 15

Campaña de educación en prevención de mordeduras de perros, Limón, 2017.



Nota: SENASA, 2018, p. 164

- Asociado al tema de mordeduras, el Informe indica que se han llevado a cabo al menos 2.000 vacunaciones de perros y gatos.
- En cuanto al control de poblaciones de perros y gatos, se han realizado alrededor de 1761 castraciones a nivel nacional, para lo cual se ha contado con el apoyo de AHPPA, SNIP y algunos veterinarios privados. La Dirección General del SENASA, señala al respecto que: "...este un logro no solo a nivel de salud de los animales sino en educación de la población en temas de tenencia responsable de mascotas." (SENASA, 2018, p. 165). Así mismo, se reporta que en materia de control de poblaciones se han realizado otras acciones, entre las cuales destaca capacitaciones y vinculación con municipalidades, con las cuales se han generado nuevos espacios de coordinación para atender otro tipo de situaciones, entre ellas la atención de denuncias por maltrato animal.

- En este Informe, la Dirección General del SENASA estableció que:
SENASA se presta a ajustar su estructura institucional, creando formalmente una Dirección de Bienestar Animal, la cual tendrá responsabilidad de emitir directrices y políticas institucionales en esta materia e igualmente se están estableciendo en todas las Direcciones Regionales un enlace coordinador del tema de bienestar animal, enlaces que ya han sido capacitados por expertos internacionales en etología y prevención del maltrato animal. (SENASA, 2018, p. 160)

Subcategoría 3: Informe de gestión gubernamental

En este rubro se analizó el Informe de Seguimiento de Metas Anuales 2018 y de cierre de periodo 201-2018 (MIDEPLAN, 2018), por cuanto constituye el informe de cierre del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, el cual incorporó dos metas específicas en relación con el quehacer del PNBA-EM.

Como resultado del periodo, el Informe reporta el siguiente nivel de cumplimiento para cada meta:

Meta 1: 6 nuevos reglamentos sobre bienestar animal publicados en la página WEB del SENASA.

Nivel de cumplimiento: 96.5% (5 reglamentos aprobados y uno en Casa Presidencial para firma).

Meta 2: Programa de Comunicación, Capacitación y Educación elaborado y en operación.

Nivel de cumplimiento: 100%.

ANEXO 2:

Correspondencia entre las funciones asignadas a la Coordinación del PNBA-EM en la clase de puesto de Médico Veterinario I y las categorías de las tareas del Programa

Tabla 47

Correspondencia entre las funciones asignadas a la Coordinación del PNBA-EM en la clase de puesto de Médico Veterinario I y las categorías de las tareas del Programa.

Funciones según la clase de puesto de la Coordinación del PNBA-EM	Tareas PNBA-EM
Diagnóstico de enfermedades de animales, recomendación del régimen médico necesario para preservar o recuperar la salud de los mismos, programas de medicina preventiva y planes de acción de conservación de especies para disminuir riesgos de extinción.	Intervención Prevención
Inspección y fiscalización de zoo criaderos, zoológicos, refugios animales, centros de rescate, fincas, granjas, establecimientos donde se elaboran, almacenan, distribuyen y comercializan alimentos de origen animal, alimentos para animales, medicamentos veterinarios y productos afines, entre otros, para verificar y garantizar que se den las condiciones óptimas y otorgar los permisos respectivos o bien ejecutar las medidas sanitarias especiales cuando no se cumple la norma y represente un riesgo para la salud pública.	Prevención Intervención
Formulación de denuncias de infracciones a la legislación vigente en materia de salud pública veterinaria, por parte de personas físicas o jurídicas y atención de denuncias ciudadanas relacionadas con el quehacer institucional en materia veterinaria.	Intervención Prevención
Participación y colaboración en la definición, elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de normativa técnica, acciones de asesoría técnica y promoción, planes, programas, proyectos, estudios, campañas sanitarias, atención de emergencias, entre otras acciones de impacto en la salud pública y la salud pública veterinaria.	Prevención Intervención

Funciones según la clase de puesto de la Coordinación del PNBA-EM	Tareas PNBA-EM
Programas de control de vectores, desarrollo pecuario y actividades de educación, divulgación y sensibilización orientadas a la promoción de un uso adecuado del manejo y control de enfermedades de la fauna y la protección de dicho recurso, así como la supervisión de la correcta ejecución.	Prevención
Fungir como contraparte en el desarrollo de proyectos, con organismos y misiones internacionales para el acopio, desarrollo y transferencia tecnológica, así como de regente veterinario(a) ante instancias responsables de la salud pública.	Prevención Intervención
Ejecución de labores administrativas inherentes al cargo que desempeña como: proveer asistencia y asesoría técnica a personas interesadas e involucradas, preparación de informes, manuales, y otros documentos, elaboración y actualización de métodos y procedimientos, mantenimiento de fuentes de verificación, actualización de historiales clínicos de ejemplares, coadyuvar en la implementación de control interno, definir especificaciones técnicas para adquisiciones varias y selección de mejores ofertas según requerimientos, así como otros resultados acordes con el propósito de clase.	Prevención

Nota: DGSC, 2020.

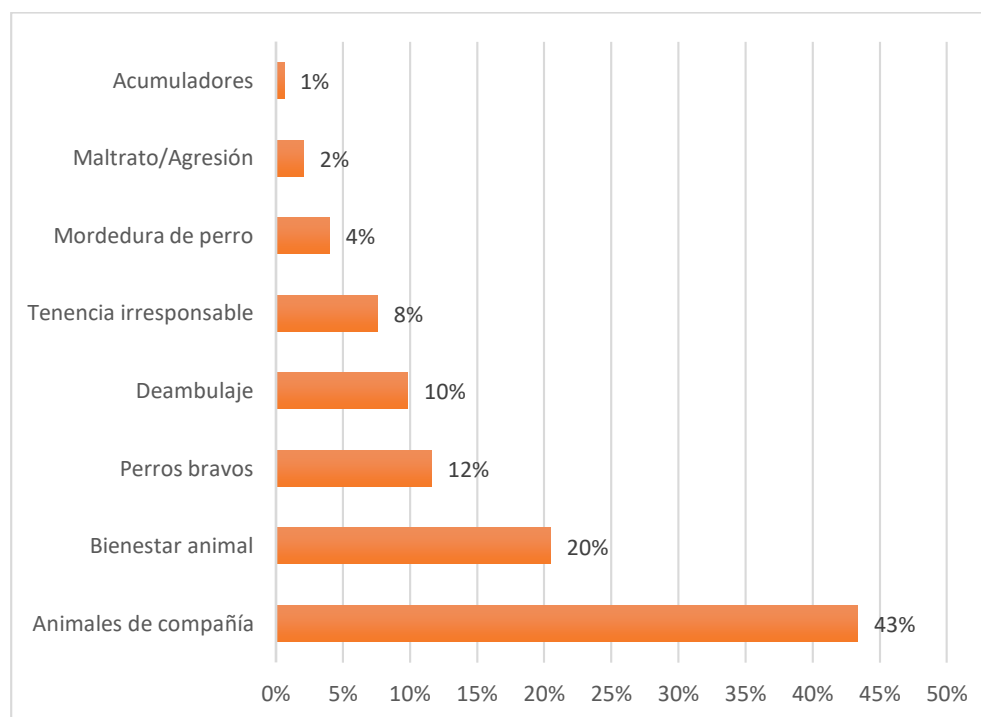
ANEXO 3:

Información complementaria sobre denuncias recibidas en SENASA en el área de BA-AC

Una de las tareas técnicas cotidianas de la coordinadora del PNBA-EM consiste en la atención de denuncias. Con el fin de ilustrar la información correspondiente, en la Figura 16 se presenta la distribución de denuncias presentadas al SENASA en relación con el BA-AC, según motivo de denuncia en el año 2016.

Figura 16

Distribución de denuncias en relación con el BA-AC, según motivo de denuncia-2016.

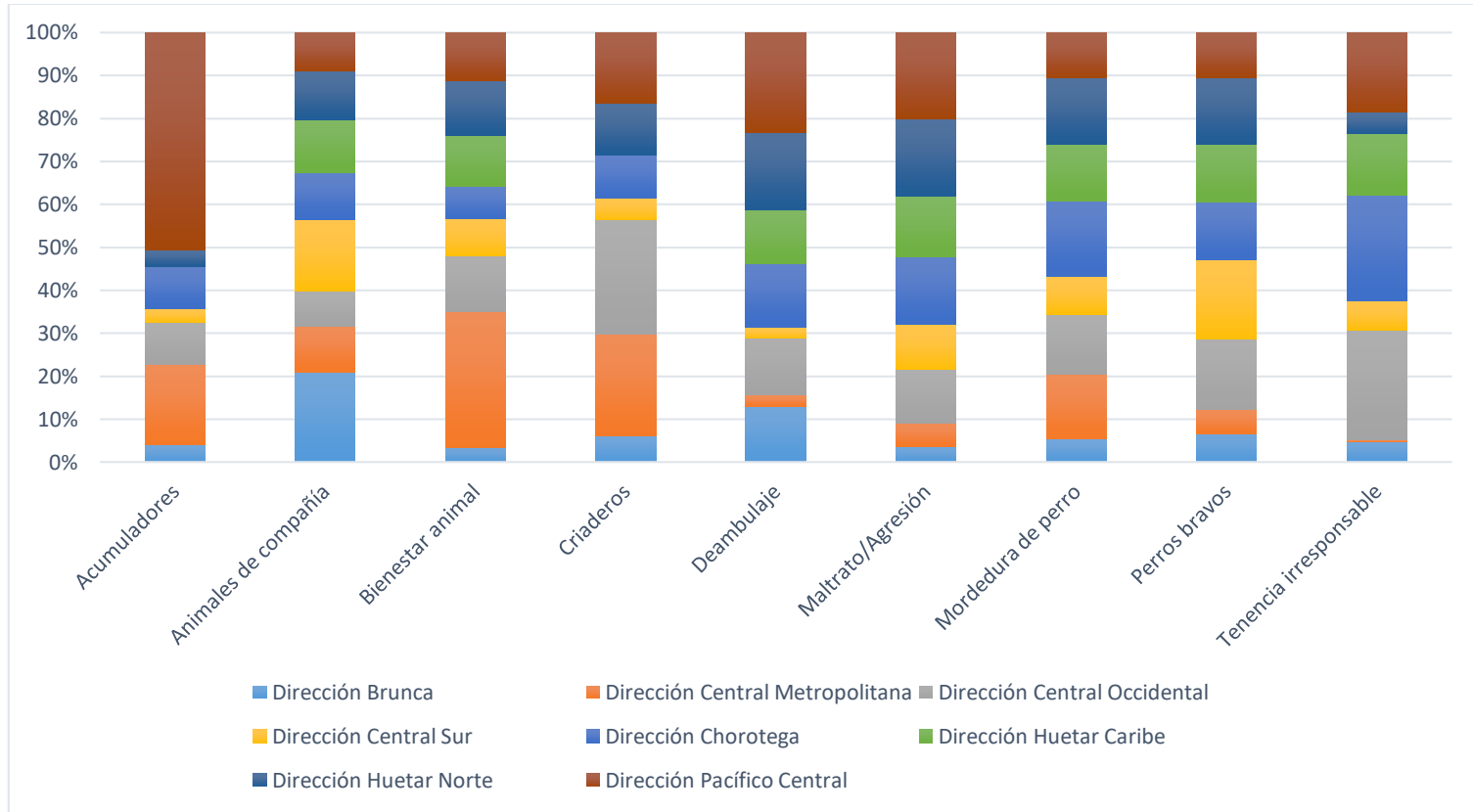


Nota: Elaboración propia con base en datos aportados por Céspedes, 2018.

A continuación, en la Figura 17 puede observarse el detalle de las denuncias relacionadas con el BA-AC recibidas en el SENASA en el periodo 2016, según motivo de denuncia y Dirección Regional.

Figura 17

Distribución de denuncias relativas al BA-AC presentadas al SENASA, según motivo y Dirección Regional, 2016.



Nota: Elaboración propia con base en datos aportados por Céspedes, 2018.

ANEXO 4:

Detalle de información del ámbito de gestión social según dimensiones, categorías y subcategorías de análisis

Dimensión 1: Percepción de la relevancia social de la gestión del PNBA-EM respecto a la atención del BA-AC

Categoría 1: Relevancia social percibida de la gestión del PNBA-EM en materia de atención al BA-AC

Subcategoría 1: Nivel de importancia asignado a la gestión del PNBA-EM en relación con el posicionamiento social de la atención del BA-AC

Razones que fundamentan la importancia asignada a la gestión del PNBA-EM en relación con el posicionamiento social de la atención del BA-AC

- **Incidencia social y cultural del BA-AC**
- El cambio cultural que se ha venido dando de unos años para acá, otorga un lugar diferente a los animales de compañía, ahora comparten más espacios y más tiempo con los miembros de la familia.
- El Programa es muy importante porque controla las peleas de perros y gallos que están asociadas con otros problemas sociales, por ejemplo: drogas.
- El BA-AC tiene implicaciones para la salud pública.
- La cultura se refleja en la atención del BA-AC, la manera en que tratamos a los animales es un reflejo de cómo somos como sociedad.
- El tema es muy mediático.
- El tema del BA-AC es un tema país.
- El tema del BA-AC es visible y muy importante.
- El abordaje del tema del BA-AC es necesario en todas las instituciones.

- **Importancia de la coordinación interinstitucional que la coordinadora del PNBA-EM realiza**
 - La coordinación interinstitucional que el Programa lleva a cabo es directa.
 - La coordinadora del PNBA-EM tiene disposición total e inmediata para apoyar la atención de casos.
 - La coordinación interinstitucional que el Programa realiza ha incidido en la creación del CONABA.
 - En caso de emergencia se puede recurrir a la autoridad superior del SENASA.
 - La organización puede coordinar directamente con el SENASA.
 - El PNBA-EM ha encontrado aliados estratégicos en las diferentes instituciones y organizaciones involucradas en el BA-AC.

- **Contribución del PNBA-EM a la obtención de logros internos importantes**
 - La creación del CONABA en el SENASA es muy importante porque reúne diferentes organizaciones, puntos de vista y aristas de la realidad del BA-AC.
 - Se logró el nombramiento de un enlace del Programa en cada Dirección Regional.
 - Se hace un trabajo importante de concienciación.
 - Se han dado pasos importantes al procurar tener más información para la toma de decisiones.
 - La gente va aprendiendo sobre control de poblaciones y denuncias.
 - Hay un compromiso muy importante con la sociedad.
 - Los esfuerzos conjuntos permiten mejoras importantes en diferentes áreas, entre ellas: castraciones, alianzas con gobiernos locales, licitaciones, atención a consultas de la gente.
 - Internamente, las diferentes direcciones del SENASA han tomado en cuenta que el PNBA-EM está en asuntos como: cuarentena para importación y exportación de animales, operaciones y otros.

- **Importancia de la educación y capacitación en materia de BA-AC**

- Las capacitaciones que el PNBA-EM brinda a diferentes organizaciones, constituyen un respaldo muy importante para mejorar la tarea.
 - Las capacitaciones en materia de BA-AC contribuyen a lograr mejores soluciones a los problemas que se presentan.
 - Los aportes que el PNBA-EM brinda a la formación profesional de quienes luego ejercerán la Medicina Veterinaria, son muy importantes para la adecuada atención del BA-AC.
 - El Programa apoya capacitaciones internas y externas al SENASA y se aprende mucho en ellas.
 - La educación en BA-AC es muy importante a nivel social.
- **Contribución del PNBA-EM para alcanzar beneficios importantes por parte de diferentes organizaciones**
 - La atención del BA-AC por parte del Programa y las organizaciones externas, ha contribuido a su vez, a promover el bienestar animal de otras especies.
 - La coordinación con el PNBA-EM aporta más credibilidad a las acciones que las organizaciones externas realizan.
 - A nivel cantonal, hay mayor atención a las denuncias que se presentan.
 - Cada caso que se presenta se convierte en una oportunidad para aclarar a la gente el papel de la organización y del SENASA en materia de BA-AC.
 - El PNBA-EM ha contribuido a mejorar la concepción del BA-AC y del vínculo humano animal.
 - La atención del BA-AC por parte del PNBA-EM es de gran beneficio para los animales.

Subcategoría 2: Fortalezas percibidas del PNBA-EM

- **Coordinadora del Programa**

La principal fortaleza del PNBA-EM percibida por los participantes hace referencia a la coordinadora del PNBA. En este sentido, se reconocen entre otras, las siguientes cualidades:

- Es una persona muy accesible.
- Siempre está dispuesta a apoyar.
- Tiene muy buenas ideas.
- Siempre se le puede pedir criterio.
- Es muy buena en su campo.
- Tiene muy buenas iniciativas.
- Es muy activa.
- Se esfuerza mucho.
- Hace lo que puede con muy pocos recursos.
- Siempre trata de unificar criterios y requisitos en todas las direcciones regionales del país.
- Enseña mucho.

- **Logros alcanzados**

Los logros alcanzados por el Programa durante el periodo 2015-2018 constituyen, desde la perspectiva de los participantes, aspectos que, en gran medida, fortalecen la atención del BA-AC. Entre dichos logros, sobresalen los siguientes:

- Reformas de la ley N° 4573, Código Penal y Ley N° 7451, Ley de Bienestar de los Animales: Ley contra el maltrato animal, Ley 9458.
- Designación de un enlace en cada Dirección Regional del SENASA, para atender los asuntos relacionados con el PNBA-EM.
- Negociación de un convenio con el Poder Judicial para que la coordinadora del PNBA-EM se integre un tiempo parcial al OIJ, para desarrollar temas forenses.
- Creación del CONABA.

- Establecimiento de convenios con varias municipalidades, conformando comisiones mixtas debidamente oficializadas.
 - Promoción de la articulación de acciones interinstitucionales por parte del SENASA.
 - Coordinación establecida entre el Programa y la Comisión sobre Vínculo Humano Animal del CPPCR.
-
- **Oportunidades para el fortalecimiento del Programa en materia de BA-AC**
 - Costa Rica no enfrenta los problemas de otros países en cuanto a crianza de perros.
 - Hay mucha gente que puede colaborar desinteresadamente con el PNBA-EM.
 - Se pueden impulsar Iniciativas con el sector empresarial, como por ejemplo la de los hoteleros en Limón, que han asumido la responsabilidad de alimentar, vacunar y castrar a los animales callejeros.
 - Es un buen momento para mejorar las cosas.
 - En el tema de decomisos hay conocimiento y bibliografía.
 - Ya se han ido pensionando los veterinarios del SENASA que no apoyan la atención de las especies menores. Hay un componente generacional importante, y en las últimas generaciones se observa un cambio de actitud más favorable hacia los animales de compañía.
 - Costa Rica es pionero en normas de bienestar animal.
 - En las ONG hay personas de buena fe y dispuestas a apoyar la gestión del SENASA en materia de BA-AC.
 - La comunicación en redes constituye una herramienta estratégica para el trabajo en BA-AC.
 - La educación en materia de BA-AC es una necesidad para el país, porque tiene relación con muchas otras áreas de la vida de sus habitantes.
 - La Dirección General del SENASA tiene presupuesto para los programas nacionales entre los cuales se encuentra el PNBA-EM.
 - El tema de BA-AC es novedoso, mediático y muy relevante en materia de salud.
 - Políticamente, se le ha dado impulso al tema del BA-AC.

- Con la Ley contra el Maltrato Animal, la gente está más consciente y al ser delito, es un poquito más receptiva para cuidar a los animales.
 - Hay alcaldes y autoridades de diferentes organizaciones muy comprometidas con el tema del BA-AC.
 - El tema de BA-AC es uno de los más visibles en los medios.
 - El Programa tiene mucho potencial para incursionar en muchas áreas.
 - Las clínicas veterinarias trabajan en BA-AC.
 - Se ha trabajado más en situaciones de emergencia.
 - Hay muchas organizaciones en el país trabajando en BA-AC.
 - El PNBA tiene muchas oportunidades de mejora
 - La mayoría de las personas es responsable de sus animales de compañía (vacunas, viajes, etc.).
 - El abordaje de la atención del BA-AC convoca al trabajo en equipo, tanto dentro como fuera del SENASA, a nivel inter y multidisciplinario.
- **Capacidades del SENASA**

Los participantes en esta evaluación reconocen el liderazgo y autoridad del SENASA para el abordaje y atención del BA-AC a nivel nacional.

Específicamente, se coloca a esta institución como la entidad que constituye el primer apoyo en la materia, y que posee la capacidad y autoridad formal para potenciar la labor de todas las organizaciones, públicas y privadas, en materia de atención al BA-AC.

Categoría 2: Problemáticas percibidas en torno a la atención del BA-AC por parte del PNBA-EM

Subcategoría 1: Situaciones relativas a la atención del BA-AC que ameritan atención prioritaria por parte del PNBA-EM

- **Abordaje de la tenencia irresponsable**

El abordaje de la tenencia irresponsable se percibe como un asunto prioritario por parte del PNBA-EM, porque se da en el ámbito privado y constituye una vía para llegar a detectar otros problemas, entre ellos: perros amarrados, sin agua, expuestos al sol todo el día; peleas de perros; negligencia; abandono y otras condiciones que atentan contra las libertades de los animales. Así mismo, revela problemáticas humanas que ameritan atención directa por parte de otras instituciones, entre ellas: violencia intrafamiliar, manejo de drogas, abuso y otras.

- **Asignación de recursos al PNBA-EM**

En lo que respecta a los recursos del PNBA-EM, se señala que éste no cuenta con recursos para enfrentar las tareas propias de su gestión y poder llegar a todos los lugares del país, especialmente los más alejados.

En este sentido, se reitera la necesidad de asignar recurso humano, de infraestructura (albergues, clínica, morgue) y presupuestario para poder cumplir con la legislación existente en materia de atención al BA-AC.

- **Fortalecimiento de las acciones de prevención**

La prevención se percibe como un aspecto muy importante para promover el BA-AC, la salud pública y ambiental a nivel nacional. Así mismo, se considera necesario que las municipalidades asuman un rol preponderante para que se adopten medidas preventivas de carácter obligatorio a nivel general. Entre las situaciones cuyo abordaje se consideró prioritario a nivel preventivo, se señalaron las siguientes:

- Control de zoonosis (vacunación contra rabia y otras enfermedades infectocontagiosas; recoger heces).

- Cuidados veterinarios al día (desparasitación, vacunación, control periódico).
- Esterilización.
- Mordeduras de perros.
- Maltrato animal.
- Abandono de animales.
- Fortalecimiento del vínculo humano animal.
- Educación para la adecuada selección de los animales de compañía y evitar problemas de comportamiento.
- Educación canina.

- **Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales**

El trabajo interinstitucional en materia de atención del BA-AC se percibe como un asunto de primera importancia para lograr los objetivos comunes. Al respecto, se plantearon las siguientes necesidades:

- Establecer alianzas públicas y público-privadas con personal dedicado únicamente al BA-AC.
- Clarificar el rol que compete a las instituciones externas al SENASA en materia de BA-AC.
- Aprovechar el apoyo y las fortalezas que en materia de BA-AC ofrecen las ONG, clínicas veterinarias, el CMV y otras organizaciones.
- Establecer un espacio de coordinación permanente con el CMV.
- Fortalecer el trabajo con instituciones que atienden poblaciones en riesgo (CONAPAM, INAMU, PANI, otras).
- Generar alianzas estratégicas para crear albergues oficiales.
- Desarrollar procedimientos oficiales para el decomiso, custodia y disposición final de animales (adopción, casas cuna, sacrificio), según el caso y con el respaldo jurídico correspondiente.
- Coordinar para que la vacuna contra la rabia la dé el MINSA, porque es una zoonosis y merece atención prioritaria en Costa Rica.

- Brindar más apoyo y atención a las ONG que trabajan seriamente.

- **Mayor atención y seguimiento al maltrato animal**

En materia de maltrato animal, los participantes perciben que, aunque este asunto actualmente está regulado por ley y compete al Poder Judicial atenderlo, el SENASA debe tener mayor participación, al menos en lo que respecta a su atención primaria.

Así mismo, consideran que, además del maltrato directo que sufren los animales por situaciones tales como: tenerlos amarrados todo el día, bajo el sol, mal alimentados, pegarles, etc., también están sufriendo a causa de otras situaciones, tales como: divorcio de los propietarios, abandono y otras causas.

Por otra parte, se señala que, aun cuando existe normativa que castiga las peleas de perros, éstas continúan dándose y que el SENASA puede hacer poco ante estas situaciones, por cuanto se realizan en escenarios encubiertos y tienden a detectarse cuando el animalito está muy mal o cuando murió, lo que obliga a reforzar la coordinación con las fuerzas policiales del país.

Finalmente, existe preocupación por la baja atención que reciben los animales en precarios ya que, a pesar de que puedan recibir algo de alimento, no cuentan con los cuidados veterinarios básicos para resguardar su salud y la salud de la población.

- **Control de animales callejeros, poblaciones y criaderos ilegales**

En cuanto al control de poblaciones y de animales callejeros, son reiteradas las preocupaciones en torno a los siguientes aspectos:

- Se siguen observando animales en vía pública y sin supervisión, situación que amerita atención, tanto por el bienestar del animal, como por la salud humana y el saneamiento ambiental.
- Es necesario reforzar el control de poblaciones por medio del control de natalidad. Para ello, se plantea la necesidad de establecer la obligatoriedad de las castraciones por la vía jurídica, y trabajar para que éstas sean gratuitas para quienes no disponen de recursos.

- Hace falta mayor control de los criaderos, principalmente de los que funcionan ilegalmente.

- **Fortalecimiento de la educación ciudadana en BA-AC**

Existe consenso entre los participantes acerca de la importancia de la educación ciudadana en materia de BA-AC. Al respecto, se señalan las siguientes consideraciones:

- La educación sobre BA-AC debe reforzarse y fortalecer la conciencia que hay, brindando información adecuada a la población, porque “personas informadas pueden hacer cosas mejores”. (Participante AA-6)
- Es muy importante divulgar contenido educativo por diferentes medios y aprovechar las redes sociales.
- La educación ciudadana debe contribuir a la prevención de situaciones que pueden evitarse, por ejemplo: mordeduras de perros. En este sentido, se considera importante enseñar a la población a reconocer, oportunamente, señales ante el riesgo de una mordedura de perro. Así mismo, la educación podrá contribuir a prevenir la sanción como una “solución sostenida” (Participante CP-1).
- Un tema fundamental a considerar en materia de educación hace referencia a la tenencia responsable y la toma de decisiones adecuada, específicamente en lo que respecta a: valores, reglas básicas, y cómo ejercerla tomando en cuenta el contexto social y psicosocial que rodea al BA-AC.

- **Revisión y fortalecimiento de la gestión de las municipalidades**

El grupo de participantes valora, considerablemente, el rol que deben desempeñar las municipalidades en lo que respecta a la atención del BA-AC, y plantean que la coordinación de acciones entre el SENASA y las municipalidades puede contribuir a una mayor y mejor atención del BA-AC a nivel nacional, ya que tanto el SENASA como las municipalidades se encuentran en todo el país. En este sentido, señalan que dicha coordinación puede contribuir, entre otras cosas, a:

- Crear mayor conciencia sobre la importancia del BA-AC en los diferentes cantones del país.
- Incidir más y de modo más favorable en lo que respecta a tenencia responsable y otros temas de interés en materia de bienestar animal, mediante acciones conjuntas que involucren a otras organizaciones, entre ellas, el MEP.
- Establecer convenios y oficializar comisiones mixtas en todas las municipalidades del país, tomando como ejemplo el trabajo que desarrollan algunas municipalidades, como por ejemplo Heredia y Cartago, para formalizar la atención del bienestar animal a nivel nacional. En este sentido, se observa consenso entre los participantes en cuanto al señalamiento de las siguientes necesidades:
 - Clarificar el rol y las responsabilidades de las municipalidades en lo que respecta a la atención del BA-AC.
 - Establecer protocolos de acción común para la realización de decomisos, campañas de prevención, esterilización y otras tareas.
 - Hacer cumplir la ley en lo que compete a las municipalidades.
 - Establecer el registro obligatorio de animales en las municipalidades.
 - Promover programas de educación impulsados por las municipalidades.
 - Coordinar con el MINSA para que se impulse la vacunación antirrábica desde las municipalidades.
 - Fortalecer la capacitación sobre las tareas a realizar en materia de BA-AC en las municipalidades.
 - La gran mayoría de municipalidades no cuentan con recursos para la atención del BA-AC, por lo que se hace necesario asignar presupuesto para la atención de las labores correspondientes a este campo. Al respecto, se menciona como ideal, que el SENASA tenga un representante en cada municipalidad, y que éstas cuenten con las herramientas necesarias para realizar su trabajo.

- **Generación de normativa nacional**

En relación con la normativa existente en el país, los participantes consideran que ésta es insuficiente y que su aplicación no está siendo efectiva.

Al respecto, se perciben las siguientes necesidades:

- Crear el reglamento de la Ley contra el Maltrato Animal.
- Aplicar la legislación existente, castigando a los infractores y haciendo cumplir las sanciones.
- Generar política pública y normativa más operativa en materia de BA-AC.
- Generar una normativa que obligue a las municipalidades a trabajar por el bienestar animal.
- Regular la situación de los centros de entrenamiento canino, criaderos ilegales y los que no funcionan adecuadamente.
- Crear decretos y/o directrices específicas, según corresponda.
- Generar, conjuntamente entre el OIJ y la Fiscalía, procedimientos operativos.

- **Abordaje interinstitucional de la acumulación de animales**

La acumulación de animales constituye, en opinión de los participantes, una problemática que parece ir en aumento y que trasciende el bienestar animal, por cuanto se ve afectada la salud mental de las personas acumuladoras. En este sentido, se percibe la necesidad de crear alianzas estratégicas con las instituciones encargadas de atender estos casos, específicamente la CCSS y el MINSA, por cuanto SENASA no tiene injerencia en esa área, pero sí la obligación de proceder al decomiso de animales, lo que expone aún más a las personas involucradas en estos casos.

- **Fortalecimiento de la gestión interna para la atención de denuncias**

Para los participantes en esta evaluación, la atención de denuncias no es muy eficiente por parte del SENASA. Como causa principal de esta situación, se indica que los funcionarios que atienden las denuncias no necesariamente están capacitados para ello, por lo que se sugiere reforzar esta área, considerando que existe un compromiso por

parte de quien interpone la denuncia, así como una expectativa por resolver la situación denunciada.

- **Asignación de recursos para atender el decomiso de animales**

El principal problema que se señala en relación al decomiso de animales hace referencia al hecho de que SENASA no cuenta con albergues para ubicar a los animales, dependiendo así de la buena voluntad de las ONG. Así mismo, se señala la necesidad de resolver esta situación, con el fin de lograr una adecuada reubicación de los animales mediante procesos seguros de adopción.

- **Revisión de la prestación de servicios veterinarios privados**

En cuanto a los servicios veterinarios, se percibe la necesidad de ejercer una adecuada fiscalización de los mismos, con el fin de asegurar su cobertura a nivel nacional y que se realicen de manera apropiada. Al respecto, algunos participantes consideran que estos servicios deben estructurarse, en el sector público, como los EBAIS, pero dirigiendo sus servicios a la atención del bienestar de los animales.

- **Unificación de criterios internos**

La coordinación interna se percibe de manera disgregada entre las diferentes direcciones regionales del SENASA, por lo que se plantea la necesidad de unificar criterios en materia de atención al BA-AC entre ellas.

- **Revisión de las funciones y carga laboral de la coordinadora del PNBA-EM**

Los participantes consideran que la Coordinación del PNBA-EM debe enfocarse solo en la atención del BA-AC, ya que es una labor que demanda mucho trabajo y ella está sola. En general, se expresa que: "...se debe felicitar a la coordinadora del PNBA-EM. Con más personas como ella, Costa Rica estaría mucho mejor." (Participante M-5)

Subcategoría 2: Otros problemas identificados

- **Recursos para la atención del BA-AC**

Existe coincidencia en señalar la falta de recursos para la atención del BA-AC, tanto en el SENASA (PNBA-EM; direcciones regionales; área de Comunicación), como en las instituciones que tienen a cargo funciones asociadas a esta labor (municipalidades, OIJ, y otras).

- **Aplicación de la normativa existente**

La normativa se percibe como un área problemática, por cuanto se considera que la legislación se actualizó, pero no se aplica de forma adecuada, principalmente porque no se están aplicando las sanciones como corresponde.

- **Estrategia institucional para el fortalecimiento del PNBA-EM**

En este sentido, se hace ver como deficiencia institucional el hecho de que, ni el Programa ni el SENASA, aprovechan las oportunidades existentes para apoyar y fortalecer la gestión del PNBA-EM. Por otra parte, se percibe que la respuesta del SENASA ante las denuncias y requerimientos externos no es satisfactoria, principalmente en lo que respecta a los procedimientos internos, y existe la sensación de que no se canalizan adecuadamente, a pesar de que el SENASA posee las competencias necesarias para resolver múltiples situaciones.

Otro aspecto que se percibe como problemático, hace referencia al hecho de que el SENASA no brinda acompañamiento ni hace clínica, lo cual se percibe como una limitación para la resolución adecuada de situaciones relacionadas con cuestiones tales como: tenencia responsable; control de poblaciones; vínculo humano animal y decomisos.

Finalmente, se plantea la ausencia de investigación en materia de BA-AC por parte del SENASA, por cuanto se considera que, como ente rector en este campo a nivel nacional, debería aportar a la generación de soluciones para los problemas existentes por medio del desarrollo de procesos científicos, como es la investigación.

- **Rol del PNBA-EM en Educación e Información**

En lo que respecta a Educación e Información, los participantes destacan que el PNBA-EM debe desempeñar un rol más activo en estos campos, tanto por medio del asesoramiento y supervisión de programas educativos, como por medio de la generación y actualización continua de información sobre BA-AC.

- **Clarificación de roles en la coordinación interinstitucional**

La coordinación interinstitucional se reconoce como un espacio de acción fundamental para el abordaje adecuado del BA-AC por parte de los participantes en la evaluación, sin embargo, consideran que existe confusión con respecto a las tareas que le corresponde realizar a cada organización (Poder Judicial; CMV; municipalidades; Cuerpo de Bomberos; clínicas veterinarias; CVHA-CPPCR; CONABA; HNN y ONG), y que la articulación de esfuerzos se ve afectada por la falta de claridad en el asunto. Así mismo, consideran que no existen protocolos que permitan homologar la atención de las situaciones que se presentan, de modo tal que se manejen procedimientos e instrumentos comunes que, posteriormente, faciliten la generación de información.

En este sentido, los participantes señalan la ausencia del MINSA como un problema que amerita atención urgente, por cuanto es el ente rector a nivel nacional en materia de salud pública.

- **Gestión interna del PNBA-EM**

En cuanto a la gestión interna del PNBA-EM, se señalan aspectos relacionados con la gestión administrativa del mismo, los cuales coinciden con los analizados en el apartado referente a dicha gestión. Al respecto, se señala lo siguiente:

- Al Programa le hace falta planificación y estructura en su gestión. Es necesario establecer metas, objetivos y un cronograma de trabajo que permita un mayor aprovechamiento del tiempo y los pocos recursos de que dispone.
- Si bien el PNBA-EM ha logrado un cierto nivel de posicionamiento interno a nivel institucional, aún no se logra una completa apropiación del mismo en la institución y, en ocasiones, la percepción interna refleja algunos estereotipos de género que

descalifican la atención del BA-AC, recibiendo calificativos muy peyorativos como, por ejemplo: “...eso son playaditas...” (Participante EC-1)

- La coordinación interna que desde el Programa se establece, demanda mucho esfuerzo por parte de la coordinadora del mismo, tanto por la necesidad de apoyo por parte de otras dependencias, como por la ausencia de procedimientos específicos al respecto en relación al PNBA-EM, afectando así la organización de las tareas del mismo.

- **Imagen del SENASA y proyección externa del PNBA-EM**

En general, los participantes valoran en gran medida el quehacer del SENASA y del PNBA-EM, y reconocen las limitaciones que enfrentan para cumplir sus tareas, sin embargo, se observa consenso al plantear que la imagen del SENASA no es bien calificada a nivel social, y que el Programa no se visibiliza lo suficiente, ya que se espera mayor divulgación de éste a nivel nacional y por diferentes medios de comunicación.

Categoría 3: Propuestas para el mejoramiento de la atención del BA-AC por parte del SENASA

Subcategoría 1: Propuestas dirigidas al SENASA y/o al PNBA-EM

- **Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional**

En general, la coordinación funcional con otras instituciones se considera fundamental para el adecuado cumplimiento de las metas del PNBA-EM. Como coordinación interinstitucional de interés particular, sobresale lo siguiente:

- Fortalecer el trabajo con las ONG y contar con su apoyo.
- Involucrar a la Comisión sobre Vínculo Humano Animal del CPPCR en el tema de acumulación de animales y otros relativos a la salud mental, tanto de las personas como de los animales involucrados.
- Continuar estableciendo alianzas con las municipalidades, de modo que todas cuenten con un espacio formal para la atención del bienestar animal. Para ello, se

sugiere considerar el modelo de la Municipalidad de Heredia, la cual terceriza servicios y compra algunos a veterinarios y a albergues para que reciban animales.

- Promover el desarrollo y la oficialización de un espacio de coordinación para la homologación y aplicación de procesos y procedimientos básicos en y entre las municipalidades del país, para el abordaje de la atención del BA-AC.
- Proponerse el reto de lograr, junto con las municipalidades, que Costa Rica sea un país libre de maltrato animal.
- Obligar a las municipalidades a girar dinero para la atención del BA.
- Expandir el servicio a municipalidades, policías y Poder Judicial.
- Crear un servicio similar al de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) para animales en las municipalidades.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional en procedimientos operativos y personal especializado del Poder Judicial.
- Fortalecer la coordinación de acciones educativas, e integrar a otras organizaciones del área de Educación.

- **Fortalecimiento de las acciones educativas en BA-AC**

En materia de educación sobre BA-AC, se destacan las siguientes recomendaciones:

- Educar a los propietarios y a la ciudadanía en general.
- Trabajar en educación y concienciación sobre BA-AC.
- Crear un programa de crianza responsable de mascotas.
- Promover que cada profesional aporte desde su disciplina.
- Involucrar a otras organizaciones en educación.

- **Fortalecimiento de las acciones de capacitación interna y externa**

La capacitación del personal de las diferentes instituciones involucradas en la atención del BA-AC, constituye una preocupación importante para los participantes en la evaluación y, específicamente, recomiendan lo siguiente:

- Capacitar al personal del OIJ y del Poder Judicial. En este sentido, se reconoce que este personal no necesariamente conoce la materia, por cuanto es un ámbito de atención novedoso a nivel institucional.
- Capacitar personal técnico, tanto del SENASA como de las diferentes instituciones que atienden el BA-AC, para generar una mejor atención de las consultas y denuncias fáciles en esa materia, así como para articular acciones al respecto.

- **Mayor claridad en la regulación de la tenencia responsable**

En relación con la tenencia responsable, los participantes recomiendan establecer regulaciones claras al respecto, por cuanto se observan muchos casos de negligencia, maltrato e irresponsabilidad en la tenencia de los animales de compañía. Al respecto, se observa que existen regulaciones formales en esta materia asignadas al MINSA, pero no su cumplimiento por parte de ese Ministerio.

- **Equiparación de la atención institucional del BA-AC a todas las especies**

Los participantes consideran que el SENASA debe fortalecer la atención del BA-AC, reforzando al PNBA-EM y dándole la misma importancia que le otorga a la atención del bienestar de los animales de producción. Al respecto, se reconoce que ambas especies cumplen roles diferentes en la sociedad, pero sus efectos son igualmente importantes para la población.

- **Información para usuarios**

Se considera fundamental que el SENASA genere información sobre BA-AC y que la pueda llevar a la ciudadanía por diferentes medios.

- **Mayor control de criaderos**

En relación con los criaderos, los participantes señalaron que no todos funcionan adecuadamente, por lo que se hace necesario tomar algunas acciones, entre ellas:

- Certificar a los criaderos y oficializar los requisitos que deben cumplir.
- Fiscalizar las “fábricas de cachorros”.

- Establecer controles inmediatos en lo que respecta a cría de perros.
- Trabajar el BA-AC en los hogares en que se reproducen perros.

- **Fortalecimiento de acciones de prevención**

La prevención se presenta como un área con gran potencial para su desarrollo a nivel nacional. Al respecto, los participantes recomiendan atender, en forma prioritaria, las siguientes problemáticas:

- Evitar o controlar las mordeduras de perros.
- Promover las esterilizaciones.
- Generar una propuesta para el financiamiento de la esterilización de los animales de compañía en aquellos casos en que la gente no pueda pagar y de los animales callejeros, quizá mediante el subsidio de unos a otros, impuestos u otras opciones.
- Incorporar en las regencias veterinarias un mayor control del abuso de los animales de compañía por parte de los médicos veterinarios.

- **Intervención en vínculo humano animal**

En relación con el vínculo humano animal, se recomienda atender las situaciones que indican que este vínculo no es sano. En este sentido, se señalan de manera particular, las situaciones de maltrato animal que se observan en la sociedad, indicando que estas situaciones sugieren la existencia de otras problemáticas asociadas, entre las cuales se citan problemas de violencia entre los humanos que rodean al animal.

- **Apoyo del Gobierno**

En este aspecto, se considera que el Gobierno debe hacer muchos más esfuerzos en este tema, más aún frente a los compromisos del desarrollo 20-30, por lo que la Dirección General del SENASA debe procurar más apoyo para el PNBA-EM por parte del gobierno.

- **Atención de denuncias**

Las recomendaciones sobre atención de denuncias son:

- Realizar una visita ante cada denuncia, para corroborar si se está dando un delito o no.
- Involucrar a otras instituciones, según el motivo de la denuncia, por ejemplo: INAMU, MINSA, PANI, CONAPAM y otras.
- Revisar el abordaje que se hace sobre los casos que se denuncian, para saber cómo mejorar este proceso.
- Promover una mayor apertura por parte del SENASA, especialmente en lo que respecta a:
 - Crear un espacio para formar voluntarios y certificarlos para atender denuncias.
 - Comprender la situación que vive la persona que presenta la denuncia y pensar qué puede hacer para resolverla.
 - Asegurarse de que los funcionarios de las instituciones que atienden las denuncias posean conocimiento total de la normativa, por cuanto estos funcionarios deben tener muy claro si lo que se denuncia es o no un delito. Así mismo, deben saber transmitir bien la información y estar capacitados para tratar con la gente para que no se altere y reciba una respuesta oportuna.
 - Acatar, en las direcciones regionales, las indicaciones de la coordinadora del PNBA-EM.
 - Tener claras las limitaciones que tiene el SENASA para atender el BA-AC.

- **Planificación y evaluación**

Los participantes perciben que el PNBA-EM debe planificar sus acciones y, en dicho planeamiento, tomar en consideración a las diferentes organizaciones involucradas en BA-AC. Así mismo, señalan que deben realizarse evaluaciones que permitan conocer los resultados de la gestión del Programa, con el fin de resolver, oportunamente, los problemas que puedan detectarse.

Subcategoría 2: Recomendaciones a la Coordinación del PNBA-EM**• Coordinación interinstitucional**

- Procurar mayor articulación y coordinación externa.
- Continuar creando alianzas para articular acciones con otras organizaciones.
- Mejorar la eficiencia en el trabajo interinstitucional.
- Formalizar la relación con otras instituciones.
- Tener una ruta clara sobre qué quiere lograr la coordinadora del PNBA-EM con los diferentes actores.
- Articular acciones interinstitucionales porque no sólo el SENASA es responsable del BA-AC.
- Reunir a todos los actores y establecer qué le toca a cada uno.
- Promover mayor claridad en el abordaje de las diferentes situaciones que se presentan.
- Crear protocolos comunes.
- Crear mecanismos estratégicos de coordinación interinstitucional para poder trabajar desde cada institución y alcanzar las metas u objetivos comunes, brindando atención de calidad.
- Trabajar conjuntamente para lograr una tenencia responsable.
- Promover el diálogo multidisciplinario.
- Hacer mesas de trabajo para tratar diferentes asuntos.

• Planificación

- Mejorar la planificación a mediano y largo plazo en materia de trabajo interinstitucional.
- Hacer planes anuales de trabajo para el trabajo y articulación interinstitucional.
- Crear un plan de crecimiento o mejora anual del PNBA-EM, a partir de una visión del Programa a largo plazo.

- Considerar la estrategia de gestión en un plan de gestión que debe presentar a la Dirección General del SENASA.
 - Elaborar un plan de acción con las Direcciones Regionales.
 - Reestructurar el PNBA-EM a nivel documental.
 - Documentar más procedimientos que faciliten el quehacer en las direcciones regionales.
 - Considerar, en el plan de mejora anual del PNBA-EM, equipamiento y más personal.
 - Crear en el SENASA una oficina de bienestar animal en cada Dirección Regional, no como recargo, sino como oficina para atender esa materia directamente.
 - Convertir al PNBA-EM en una Dirección Nacional.
 - Aumentar la eficiencia del SENASA en la atención de todos los casos.
-
- **Captación de recursos**
 - Compensar parcialmente la falta de presupuesto del PNBA mediante el trabajo conjunto.
 - Buscar ayuda interinstitucional.
 - Trabajar conjuntamente para generar fondos.
 - Coordinar acciones para cubrir los costos de veterinarios.
 - Potenciar los beneficios que pueden obtenerse de empresas privadas.
 - Recurrir a todas las organizaciones que están dispuestas a colaborar.
-
- **Capacitación**
 - Capacitar y sensibilizar, de manera urgente, a la gente de las otras instituciones involucradas.
-
- **Relación con ONG**
 - Aprovechar los beneficios de la proyección nacional e internacional de las organizaciones animalistas.
 - Fomentar la creación de alianzas estratégicas con otras organizaciones.

- Asumir a las ONG como brazo fundamental del PNBA-EM.
 - Otorgar a las ONG mayor capacidad de acción.
 - Mejorar la relación con las ONG.
 - Promover una comunicación más fluida con las ONG.
 - Aprovechar la colaboración que las ONG pueden brindar.
 - Brindar más herramientas a las organizaciones animalistas para seguir trabajando, sin ser una carga para el gobierno.
 - Involucrar, estratégicamente, a la gente que les lleva la contraria.
- **Relación con el ámbito de Salud Pública**
 - Fortalecer la relación con el MINSA, porque SENASA trasciende el ámbito del MAG, ya que tiene que ver más con inocuidad de alimentos y otras temáticas que pueden afectar la salud pública (por ejemplo: zoonosis). También, la gestión del PNBA-EM tiene mucho que ver con la salud mental y esto está más relacionado con el MINSA que con el MAG.
 - Coordinar la parte de salud con los encargados de la CCSS.
 - Involucrar a otros actores como el Ministerio Público, MINSA y CCSS.
- **Relación con gobiernos locales**
 - Fortalecer la relación con las municipalidades, ya que éstas son un eslabón fuertísimo para mejorar la atención del BA-AC.
 - Coordinar acciones para cubrir los costos de las castraciones con las municipalidades.
 - Aprovechar las oportunidades que las municipalidades brindan.
 - Coordinar la gestión de desechos con las municipalidades.
 - Hacer de las municipalidades sus aliadas.
 - Ser más proactivos para aplicar el convenio con las municipalidades.
 - Gratuidad de castraciones para mascotas de la gente de escasos recursos.

- **Relación con el CMV**

- Establecer acuerdos con el CMV para realizar comunicaciones conjuntas, considerando que el CMV es un espacio estratégico de información, porque los animalistas y otras organizaciones tienen que recurrir a los médicos veterinarios.
- Convertir al CMV en un divulgador de contenido, sensibilización y concienciación.
- Compartir información con otras instituciones por medio del CMV, organización que no tiene reparo para hacerlo.
- Aprovechar la disposición del CMV para utilizar las plataformas de ese Colegio.
- Convertir al CMV en un participante activo en la creación de política pública junto al SENASA. Es hora de que las instituciones del gobierno se apoyen en los colegios profesionales y viceversa.
- Trabajar en conjunto CMV-PNBA/SENASA.
- Promover una mayor visualización de la atención del BA-AC en los medios de comunicación, mediante la coordinación CMV-PNBA.
- Trabajar conjuntamente con el CMV para elaborar una visión conjunta sobre tenencia responsable.
- Trabajar conjuntamente con el CMV para elaborar y hacer llegar información directamente a las clínicas veterinarias y a la población.

- **Relación con las clínicas veterinarias**

- Promover un mayor acercamiento a las veterinarias, considerando las diferentes zonas.
- Conocer lo que hacen las veterinarias en materia de atención al BA-AC.
- Canalizar información a la ciudadanía por medio de las veterinarias, sin costo.

- **Educación/Capacitación**

- Tomar en cuenta a varias empresas u organizaciones que estén enfocadas en BA-AC para apoyar en la educación.
- Evaluar la aplicación del Programa de Comunicación, Capacitación y Educación.

- Reforzar la educación ciudadana en BA-AC.
 - Educar sobre los alcances de la ley.
 - Educar sobre las competencias de cada institución.
 - Educar sobre tenencia responsable, como se ha educado sobre COVID.
 - Ofrecer charlas a estudiantes de Medicina Veterinaria.
 - Velar por el BA-AC para disminuir estrés en la consulta.
 - Ofrecer charlas en las escuelas a los más pequeños sobre tenencia responsable.
 - Educar a los más pequeños, los niños pueden provocar que se cambien las cosas.
 - Empezar a tratar el tema de bienestar animal desde los primeros niveles escolares.
 - Procurar que los niños lleven el mensaje a sus hogares.
 - Considerar la educación como la base fundamental para educar en materia de BA-AC y capacitar desde las escuelas.
 - Capacitar a las familias.
 - Mejorar los programas de capacitación en Etología Animal y manejo de animales agresivos.
 - Implementar programas de educación formales con los gobiernos locales.
 - Recurrir a la TV, al radio y las redes sociales para enviar mensajes de fácil transmisión.
 - Crear cultura de tenencia responsable, incluyendo a quienes no tienen animales de compañía y hacia los animales que no tienen dueño.
 - Capacitar por medio de campañas sobre tenencia responsable.
 - Trabajar más con la gente que no quiere a los perros para evitar enfrentamientos con los dueños de perros.
- **Asignación de recursos**
 - Asignar más recursos al PNBA-EM, considerando que atiende muchas áreas y que es evidente la necesidad de contar con más recurso humano, monetario e instrumental.
 - Asignar más recurso humano al PNBA-EM en las regiones, de manera que en

- cada región haya, al menos, una persona dedicada solo -a la atención del BA-AC.
 - Evitar el recargo de funciones en la coordinadora del PNBA-EM.
 - Alternar los horarios de trabajo del personal del PNBA-EM en todas las regiones.
 - Dotar de vehículo al PNBA.
 - Planificar recursos para crear una clínica que permita atender, conjuntamente, las necesidades clínicas de las instituciones involucradas en la atención del BA-AC.
 - Generar propuestas de solución para resolver la carencia de albergues apropiados, según las necesidades del PNBA-EM a nivel nacional.
 - Asignar recursos para educación.
- **Coordinación interna**
 - Promover una mayor articulación y coordinación, tanto interna como externa.
 - Ordenar la relación con las direcciones regionales.
 - Visitar las direcciones regionales por lo menos dos veces al año, para planificar el desarrollo de actividades relacionadas con la atención del BA-AC, por cuanto la gestión desde las direcciones regionales requiere del acompañamiento, experiencia y conocimiento de la coordinadora.
 - Capacitar a todo el personal de las direcciones regionales en materia de atención al BA-AC ya que, aunque hay enlaces del Programa, esta labor debería ser una acción generalizada y no recaer en una sola persona, ni asignar esta función como recargo.
 - Otorgar más importancia al PNBA-EM desde el nivel superior de la institución.
 - Abrir una línea lo más directa posible entre quienes denuncian y quienes atienden la denuncia y resuelven, con el fin de garantizar más eficiencia en esta gestión.
 - Aprovechar la labor de los inspectores del SENASA en beneficio del BA-AC.
 - Dar a conocer más lo que hace el PNBA a los tomadores de decisiones.
 - Posicionar al PNBA-EM como corresponde en el SENASA.
 - Mejorar la vía de acceso a la persona indicada para atender denuncias y quien ejecuta su atención.

- **Información**

- Sistematizar estadísticas sobre denuncias y ponerlas a disposición del público.
- Procurar consultorías u otro tipo de apoyos para crear los sistemas de información que el Programa necesita.
- Establecer alianzas con expertos calificados en diferentes áreas para mejorar el criterio técnico que emiten.
- Educar mediante la emisión de cápsulas breves, considerando que el tema de la atención del BA-AC es muy mediático y el discurso no corresponde a la realidad.
- Promover la emisión de mensajes sobre tenencia responsable y BA-AC orientados al bienestar en todas las situaciones e independientemente de las personas.
- Generar más información para continuar educando al usuario.
- Generar más información sobre tenencia responsable.
- Generar material desde lo más básico, por ejemplo: por qué es importante recoger los excrementos de las mascotas y cómo hacerlo.
- Generar material que contribuya a resolver problemas ofreciendo alternativas, por ejemplo, si no puede hacer X, puede hacer Y.

- **Normativa**

- Fortalecer la legislación.
- Implementar la ley sobre cortes de orejas, rabo, etc., para que no se realice.
- Aplicar trabajo comunitario para quien viole la legislación, no necesariamente cárcel.
- Hacer valer la ley contra el maltrato animal.
- Generar nuevas normativas.
- Generar normativa y política pública para regular y fiscalizar muchos temas que presentan un vacío legal. SENASA puede cumplir una función bastante importante porque hay muchos temas que están en una nebulosa legal.

- **Maltrato psicológico de los animales de compañía**
 - Enfocar más acciones en la protección contra el maltrato psicológico de los animales, porque se enfocan más en la protección física.
 - Poner atención al maltrato animal porque refleja maltrato entre las personas.
 - Abordar los casos de acumuladores de manera integral.

- **Posicionamiento externo del PNBA-EM**
 - Divulgar el PNBA-EM para conocerlo, especialmente entre profesionales en Medicina Veterinaria.
 - Sistematizar y divulgar lo que hace el PNBA, visibilizarlo.
 - Proyectar más hacia la sociedad lo que hace el SENASA en lo referente a la atención del BA-AC, ya que el primer apoyo para organizar el bienestar animal es SENASA, y como institución, debe lucirse en lo que respecta al control de poblaciones.

- **Capacitación interna**
 - Capacitar más al personal del SENASA sobre la labor de las ONG.
 - Reforzar la capacitación interna en materia de BA-AC.
 - Procurar mayor participación del Programa en las capacitaciones.

- **Apertura del SENASA y de la coordinadora del PNBA-EM**
 - Procurar más apertura por parte de la coordinadora y del SENASA para aceptar sugerencias. La coordinadora debe reconocer que no sólo su criterio es válido.
 - Trabajar más en equipo y bien coordinadamente.
 - Clonar a la coordinadora del PNBA-EM.

- **Investigación**
 - Hacer investigación.

- **Criterios en materia de denuncias**
 - Unificar, homologar los criterios y las acciones que debe utilizar cada funcionario al momento de atender las denuncias

ANEXO 5:**Listado de programas nacionales del SENASA-2018**

- Programa Nacional Apícola.
- Programa Nacional de Bienestar Animal-Especies Menores-Especies Mayores.
- Programa Nacional de Biotecnología.
- Programa Nacional de Brucelosis y Tuberculosis.
- Programa Nacional de Búfalo.
- Programa Nacional de Enfermedades Vesiculares.
- Programa Nacional de Ganadería Orgánica.
- Programa Nacional de Gestión Ambiental.
- Programa Nacional de Pequeños Rumiantes.
- Programa Nacional de Rabia.
- Programa Nacional de Salud Acuícola.
- Programa Nacional de Salud Aviar.
- Programa Nacional de Salud Porcina.
- Programa Nacional de Rastreabilidad.
- Programa Nacional de Residuos.